

**AL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº.6 DE SEVILLA, DILIGENCIAS PREVIAS
2172/08**

**INFORME PARCIAL REFERIDO A LAS TEMPORADAS 1999/2000 A
2007/2008 EN LAS QUE ESTUVO VIGENTE EL CONTRATO DENOMINADO
DE ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS ENTRE EL REAL BETIS BALOMPIÉ
SOCIEDAD ANÓNIMA DEPORTIVA (RBBSAD) Y ENCAJE DEL DEPORTE
SOCIEDAD ANÓNIMA (ENCADESA) Y OTRAS OPERACIONES CONEXAS.**

Sevilla a 30 de junio de 2012.

Los peritos judiciales:

D. Francisco Velasco Cano.

D^a. Julia Contreras Valle.

I.- ENCARGO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº.6 DE LOS DE SEVILLA.

Nombramiento y objeto del peritaje.

II.- CONCLUSIONES DE LA PERICIA REFERIDA A LAS TEMPORADAS 1993/94 A 2007/2008.

III.- AJUSTES A REALIZAR EN LA PRIMERA PARTE DEL INFORME: TEMPORADAS 1993/94 A 1998/99

IV.- INTRODUCCIÓN A LA SEGUNDA PARTE DE LA PERICIA

V- ANÁLISIS DE LAS RELACIONES ECONÓMICAS ENTRE RBB- ENCADESA-TEGASA RESULTANTES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LAS TEMPORADAS 1999/2000 A 2007/2008.

VI.- ANALISIS Y ESTUDIO DEL DENOMINADO DEL RETORNO DE BENEFICIOS ENTRE LAS ENTIDADES TEGASA-ENCADES-REAL BETIS BALOMPIÉ S.A.D.: DOCUMENTO DE 10 DE JULIO DE 2003

VII.- DOCUMENTO DE LIQUIDACIÓN DE LAS RELACIONES CONTRACTUALES TEGASA-ENCADESA-RBBSAD DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2008.

VIII.- ANALISIS DE LAS GARANTÍAS QUE SE DICEN PRESTADAS AL RBBSAD POR EL SR. RUIZ DE LOPERA Y ENTIDADES VINCULADAS AL MISMO.

IX.- CONCLUSIONES DE LA SEGUNDA PARTE DE LA PERICIA REFERIDAS A LAS TEMPORADAS 1999/2000 A 2007/2008: CUADRO RESUMEN

I.- ENCARGO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº.6 DE LOS DE SEVILLA.

Nombramiento y objeto del peritaje.

Con fecha 30 de julio de 2008 en el Juzgado de Instrucción nº.6 de los de Sevilla (en adelante Juzgado) los funcionarios que suscriben aceptaron el cargo de perito. Aceptación recogida en la correspondiente acta del precitado Juzgado de esa misma fecha. Aceptación del cargo de peritos que se produce en relación con el procedimiento: Diligencias Previas 2172/08.

Nombramiento y aceptación de la pericia que tiene sus antecedentes en la solicitud del Juzgado de fecha 6 de mayo de 2008 a la Delegación de la Agencia Tributaria en Andalucía. Solicitud de designación de una unidad de apoyo jurisdiccional que deberá encargarse de realizar investigaciones patrimoniales en coordinación directa con la Guardia Civil: Grupo de delincuencia Económica de Madrid.

Con fecha 23 de mayo (por error se dice 23 de marzo) el Inspector Regional de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (en adelante AEAT) comunica el Juzgado la designación de una Unidad de apoyo en tareas de auxilio judicial. Unidad de apoyo formada por funcionarios

Francisco Velasco Cano.

Julia Contreras Valle.

Ambos funcionarios son los componentes del Equipo Regional de Inspección R-9 de la Dependencia Regional de Inspección de la Delegación Especial de la AEAT en Andalucía, Ceuta y Melilla, con la siguiente categoría profesional:

Francisco Velasco Cano Inspector de Hacienda del Estado y Jefe del Equipo Regional de Inspección R-9.

Julia Contreras Valle Técnica de Hacienda adscrita al Equipo Regional de Inspección R-9.

Los trabajos de esta pericia comenzaron a primeros del mes de octubre de 2008

El objeto de la presente pericia, de conformidad por lo ordenado por el Juzgado, ha consistido en el estudio y análisis de la documentación contable obtenida por la Guardia Civil referida a las mercantiles Real Betis Balompié Sociedad Anónima Deportiva (en adelante RBBSAD), Técnica y Garantía del Deporte Sociedad Anónima (en adelante TEGASA) y Encaje del Deporte Sociedad Anónima (en adelante ENCADESA); estudio y análisis del reflejo contable de las relaciones jurídico-económicas entre ellas resultantes de los contratos suscritos y del estudio y análisis de las relaciones jurídico-económico de aquellas mercantiles con otras entidades: FARUSA; RULOSA; INCECOSA; FRIGIMUEBLE. A ello se debe añadir el estudio de cuales hubieran sido los resultados de la actividad deportiva del RBBSAD si sus recursos lo hubiera gestionado es entidad y no TEGASA y/o ENCADESA.

II.- CONCLUSIONES DE LA PERICIA REFERIDA A LAS TEMPORADAS 1993/94 A 2007/2008

De los trabajos realizados al día de la fecha se puede extraer una **conclusión global de las temporadas 1993/94 a 2007/2008** en las que estuvo vigente el contrato entre TEGASA-ENCADESA y el REAL BETIS BALOMPIÉ S.A.D. denominado de arrendamiento de servicios: **la utilización en interés propio por D. Manuel Ruiz de Lopera y Avalos de los recursos económicos generados por el RBB en el desarrollo de la actividad deportiva que como club de fútbol ha realizado.**

Utilización en interés propio que se ha realizado mediante la interposición de las entidades TEGASA y ENCADESA para la gestión de los recursos económicos del RBBAD, dando la apariencia de que éstas entidades habrían venido a garantizar la viabilidad económica del RBB, cuando la realidad ha sido, al menos para esta pericia, lo contrario, es decir, que ha sido el RBB quien ha garantizado la viabilidad de TEGASA y ENCADESA; o dicho de otra forma, el RBBAD no necesitaba ni a TEGASA ni a ENCADESA para su funcionamiento como club de fútbol y en cambio TEGASA y ENCADESA si necesitaban al RBBAD para obtener beneficios. La posible garantía de viabilidad que hayan podido prestar TEGASA y/o ENCADESA al RBBAD siempre ha estado respaldada por los fondos generados por el RBBAD en el desarrollo de su actividad deportiva.

La vía de la interposición de TEGASA es el contrato denominado de arrendamiento de servicios firmado con fecha 30 de abril de 1993, por el que el RBB cedía todos sus recursos económicos generados por la actividad deportiva que desarrolla como club de fútbol, a cambio de recibir una cantidad fija o variable a lo largo de la duración del contrato que vendría a garantizar su viabilidad y estabilidad.

La causa de la interposición de ENCADESA nace de la sucesión en la actividad desarrollada por TEGASA a partir de la temporada 1999/2000. Sucesión que va a suponer la continuidad en la forma de gestionar los recursos

económicos-financieros generados por la actividad deportiva desarrollada por el RBB.

Como se demostrará, a juicio de esta pericia, **TEGASA no ha realizado actividad económica alguna diferente de la gestión de los recursos del RBBSAD, en consecuencia difícilmente podría garantizar la viabilidad del RBBSAD**, al tiempo que tampoco disponía de fondos propios para cumplir tal función de garantía. **En consecuencia la garantía que haya podido prestar TEGASA, para esta pericia ninguna, no es otra que la propia garantía del RBBSAD**, generador de los recursos garantizados.

Por lo que se refiere a ENCADESA, además de suceder en esa actividad a TEGASA, a partir de la temporada 2002/2003 comienza la actividad de arrendamiento de bienes inmuebles, que con anterioridad estaban arrendados por FARUSA y FRIGIMUEBLE. Actividad de arrendamiento que ha sido la única realizada por ENCADESA, al margen de la gestión de los recursos del RBBSAD, siendo el resultado económico de la misma altamente deficitario tal y como se señalará en las respectivas temporadas.

Como también se demostrará, a juicio de esta pericia, **el control de TEGASA y de ENCADESA es ejercido por D. Manuel Ruiz de Lopera y Avalos**. Control que ha venido ejerciendo por medio de entidades partícipes en el capital de TEGASA y ENCADESA, que a su vez están controladas directamente por el Sr. Ruiz de Lopera, o por sus familiares directos o por personas de su absoluta confianza, **lo que vendrá a suponer la conjunción en la persona del Sr. Ruiz de Lopera de una confusión de intereses: los del RBBSAD con los suyos particulares**. Dicho de otra forma, la manera que tuvo el Sr. Ruiz de Lopera de llevar a cabo una gestión privada de los recursos económicos del RBBSAD fue la interposición de TEGASA y ENCADESA, privando al resto de los accionistas del RBBSAD del conocimiento de la gestión económica de los recursos propios del club, que como máximo mandatario realizó.

Como también se demostrará, a juicio de esta pericia, **la gestión por TEGASA y por ENCADESA de los recursos generados por la actividad deportiva**

del RBBSAD deducidos los gastos de esa actividad, arrojan al final de las temporadas 1993/94 a 2007/2008 importantes beneficios en provecho propio, por ende, de D. Manuel Ruiz de Lopera y en perjuicio del RBBSAD, lo que invalida la función de garantía que se dice venía a prestar TEGASA y/o ENCADESA.

Beneficios que sólo mediante la figura de los denominados “retornos de beneficios” revertirían parcialmente al RBBSAD. Decimos parcialmente puesto que los denominados “Retornos de beneficios” liquidados son inferiores a los beneficios realmente obtenidos por TEGASA y ENCADESA, pues tales retornos, y no en su totalidad, solo se producen desde la temporada 2003/2004 a 2007/2008. A este retorno se debe añadir el denominado coste de los servicios prestados por TEGASA y/o ENCADESA desde la temporada 2002/2003 a la 2007/2008.

Este reconocimiento de retorno de beneficios a favor del RBBSAD viene a confirmar la conclusión de esta pericia de que los contratos entre el RBBSAD y TEGASA y ENCADESA han sido beneficiosos para estas últimas, a pesar del intento de dar la apariencia de que tales contratos se hicieron en beneficio del RBBSAD y en garantía de su viabilidad y estabilidad económica.

Como también se demostrará, a juicio de esta pericia, el **Sr. Ruiz de Lopera hizo propios, por medio de TEGASA y ENCADESA, recursos generados por la actividad deportiva del RBBSAD, que de no haber existido la interposición de TEGASA y ENCADESA hubieran estado en el patrimonio del Club. Sirva de ejemplo la participación de TEGASA y ENCADESA en los supuestos de rescisión contractual de los jugadores de fútbol al amparo del R. D. 1006/1985. Al tiempo que se le concedía derechos de tanteo y de opción de compra sobre la totalidad de las plantillas de jugadores con una rebaja del 10% sobre la cláusula de rescisión. Esta pericia solo ha tenido constancia de la utilización de estas cláusulas por TEGASA y por la operación sobre el jugador Roberto Ríos.**

Como también se demostrará, a juicio de esta pericia, **la instrumentalización de la gestión económica de los recursos del RBBSAD ha supuesto que**

TEGASA y ENCADESA hiciera suyos los productos de esa gestión económica, que de no haberse producido su interposición hubieran sido del RBBSAD. En concreto nos referimos a los productos generados de la gestión por TEGASA y ENCADESA de las disponibilidades líquidas generadas por la actividad deportiva del RBB: intereses por imposiciones de capital; intereses de inversiones en activos financieros...etc., gestión que podría haber realizado el propio club en beneficio propio. Recursos líquidos de gran importancia por su cuantía, producidos por el decalaje temporal entre el cobro de los ingresos de la actividad deportiva y el pago de las obligaciones resultantes de tal actividad. Recursos líquidos que se incrementan por el producto resultante de las operaciones sobre jugadores, gestionados igualmente por TEGASA y ENCADESA. Como ejemplo podemos señalar que ENCADESA ha mantenido saldos en imposiciones en entidades de crédito por importes superiores a 25 millones de euros en las temporadas que gestionó los recursos financieros del RBBSAD. Estos activos financieros y disponibilidades han servido para garantizar la estructura de financiación de TEGASA, ENCADESA y del RBBSAD.

Como también se demostrará, a juicio de esta pericia, **mientras que el RBBSAD cede sus recursos económicos-financieros a TEGASA y ENCADESA temporada por temporada, por el contrario TEGASA y ENCADESA retrasarán el pago de los flujos financieros resultantes del contrato,** ya procedan de las liquidaciones a las que venían obligadas por el contrato, ya procedieran del cobro que realizaban TEGASA y ENCADESA de operaciones sobre jugadores, que se posponían en el tiempo a plazos muy dilatados respecto del momento del cobro por TEGASA o por ENCADESA: sirva de ejemplo el saldo que TEGASA y/o ENCADESA mantiene en la cuenta denominada "RBB Jugadores" a lo largo de las temporadas de vigencia de los contratos, y que se detalla en cada una de las temporadas que se analizan en esta pericia.

Así mismo estos retrasos han supuesto que el RBBSAD no haya satisfecho deudas contraídas con la Hacienda Pública por conceptos tributarios en su plazo de ingreso, lo que ha supuesto importantes gastos

financieros por los aplazamientos solicitados y la necesidad de prestaciones de garantías para los mismos.

Como también se demostrará, a juicio de esta pericia, **el RBBSAD cede a TEGASA y a ENCADESA la capacidad de negociación con terceros de sus derechos económicos que resultan de la actividad que le es propia, así TEGASA y/o ENCADESA negocian en nombre propio y no en nombre y por cuenta del RBBSAD los derechos de radio-televisión; publicidad; patrocinio; derechos de imagen de los futbolistas.....etc. Cesión que va suponer una disminución del patrimonio económico del RBBSAD, toda vez que esos terceros no contraen obligación alguna con el RBBSAD sino con TEGASA y/o ENCADESA.**

En resumen **esta pericia no comparte la idea de la necesidad de TEGASA y/o ENCADESA como gestoras de los recursos económicos del RBBSAD, pues al ser entidades controladas por el Sr. Ruiz de Lopera, la gestión realizada por ellas la pudo realizar él como máximo mandatario del RBBSAD: bien como presidente, bien como consejero delegado, sin necesidad de interposiciones societarias que en modo alguno han beneficiado al RBBSAD.**

En consecuencia, para esta pericia, **la instrumentalización que se ha llevado a cabo de los recursos económicos del RBBSAD por TEGASA y/o ENCADESA carece de fundamento alguno, salvo que se quiera dar como fundamento mantener la opacidad en la gestión del RBBSAD, al tiempo que ha soportado los gastos de estructuras y ordinarios de éstas entidades.**

Los perjuicios económicos que se han producido por la interposición de TEGASA y ENCADESA en la gestión de los recursos del RBBSAD y por el pago de la responsabilidad civil dimanante de la condena del Sr. Ruiz de Lopera por dos delitos contra la Hacienda Pública, a juicio de esta pericia, se cuantifican en los siguientes apartados:

1.- RESULTANTES DE LA GESTION DE LOS RECURSOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD DEPORTIVA:

1.1.- TEMPORADAS 1993/1994 A 1998/1999

1.- Recursos obtenidos por TEGASA como consecuencia de la actividad deportiva ordinaria del RBB en las temporadas 1993/94 a 1998/99:

3.613.844,31 € (601.293.099.-pta.)

2.- Rendimientos financieros obtenidos por TEGASA de la gestión de tales recursos en las temporadas 1993/94 a 1998/99: **1.162.396,02 € (193.406.424.- pta.)**

A esta cifra se le deben añadir la indemnización por intereses moratorios. Intereses que esta pericia calcula al tipo del interés legal de dinero, tomando como plazos temporales para su cálculo:

1.- Importe del perjuicio patrimonial de 3.613.844 € día inicial 1 de julio de 1999, fecha de resolución del contrato TEGASA-RBBSAD, día final fecha de emisión del informe, intereses = **2.059.521,06 €**

2.- Importe del perjuicio patrimonial de 1.162.396,02 € día inicial 1 de julio de 1999, fecha de resolución del contrato TEGASA-RBBSAD, día final fecha de emisión del informe, intereses = **662.446,64 €**

1.2.- TEMPORADAS 1999/2000 A 2007/2008

1.- Recursos obtenidos por ENCADESA como consecuencia de la actividad deportiva ordinaria del RBBSAD en las temporadas 1999/00 a 2007/2008: 11.322.522,40 €, más los rendimientos de la gestión financiera de los recursos del RBBSAD: 4.842.559,44 €, más los beneficios obtenidos por TEGASA por patrocinio de jugadores: 151.949,45, más otros ingresos derivados de la actividad deportiva contabilizados por TEGASA: 439.067,96 € y menos los denominados retorno de beneficios y coste de los servicios que se dicen

prestados al RBBSAD por TEGASA y ENCADESA: 9.098.109,30 €, dan un resultado de **7.657.989,96**

A esta cifra se le deben añadir la indemnización por intereses moratorios. Intereses que esta pericia calcula al tipo del interés legal de dinero, tomando como plazos temporales para su cálculo día inicial 1 de julio de 2008, fecha de resolución del contrato TEGASA-ENCADESA-RBBSAD, día final fecha de emisión del informe, intereses = **1.310.200,45 €**

2.- Intereses de demora de 7 pagares de la liquidación de la temporada 2006/2007 (conclusión undécima) **177.556,58 €**

3.- Inadmisión costes de personal repercutido por ENCADESA al RBBSAD entre 1 de julio de 2008 a 17 de octubre de 2008 por importe de **128.170,60 €**

A esta cifra se le deben añadir la indemnización por intereses moratorios. Intereses que esta pericia calcula al tipo del interés legal de dinero, tomando como plazos temporales para su cálculo: el día inicial: 17 de octubre de 2008, fecha de la liquidación de las relaciones contractuales y día final la fecha emisión del informe final = **19.829,81**

2.- RESULTANTES DE LA OPERACIÓN SOBRE EL JUGADOR ROBERTO RÍOS:

Operación sobre el jugador Roberto Ríos temporada 1997/98: **1.202.024,21 € (200.000.000.- pta.)**. Cantidad a la que debemos añadir la indemnización por intereses moratorios. Intereses que esta pericia calcula al tipo del interés legal de dinero, tomando como plazos temporales para su cálculo: día inicial 21 de julio de 1997, fecha del depósito de la cláusula de rescisión contractual al amparado del RB 1006/1985, día final fecha de emisión del informe, intereses = **816.874,61 €**

3.- FALTA DE PAGO DE PARTE DEL PAQUETE DE ACCIONES ADQUIRIDAS POR FARUSA MEDIANTE LA ASUNCIÓN DE DEUDAS PROCEDENTES DE LAS OPERACIONES DE PRESTAMO CON LAS CAJAS DE AHORROS DE SEVILLA Y DE DEUDAS PROCEDENTES DE LOS SER. LEÓN GÓMEZ Y MORALES LUNA

Temporada 1994/95: **1.241.849,82 € (206.626.424.-pta.)**. Cantidad a la que debemos añadir la indemnización por intereses moratorios. Intereses que esta pericia calcula al tipo del interés legal de dinero, tomando como plazos temporales para su cálculo: día inicial 10 de abril de 1995 fecha de cancelación de la deuda, día final fecha de emisión del informe, intereses = **1.088.396,69 €**

No obstante si se produjera la restitución de los títulos, habría que eliminar este perjuicio económico y sus intereses.

4.- PAGO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL DE D. MANUEL RUIZ DE LOPERA Y AVALOS COMO CONSECUENCIA DE SU CONDENA POR DOS DELITOS CONTRA LA HACIENDA PÚBLICA

Pago de la responsabilidad civil de D. Manuel Ruiz de Lopera: **2.941.680,66 €** Cantidad a la que debemos añadir la indemnización por intereses moratorios. A estos efectos el perjuicio patrimonial de 2.941.680,66 €, se desglosa en dos partes: 2.275.091,90 €, consignación en Juzgado por el RBB y por otra parte 666.588,76 €, cedido por TEGASA para su aplicación a la responsabilidad civil. El día inicial para la primera parte lo es el 10 de mayo de 2005, fecha cancelación de la deuda, día final fecha de emisión del informe. Por lo que se refiere a la segunda parte el día inicial será el 16 de junio de 2006, fecha en la que el RBB termina de devolver el importe cedido por TEGASA y el día final la fecha de emisión del informe. El montante de estos intereses de demora es de 715.158,68 € por la primera parte y 180.170,92 € por la segunda, lo que hace un total de intereses de demora de **895.329,60 €**

RESULTANTO UN PERJUICIO TOTAL DE 24.978.111,02 €

5.- EL DENOMINADO RETORNO DE BENEFICIOS ENTRE LAS ENTIDADES TEGASA-ENCADESA-REAL BETIS BALOMPIÉ S.A.D.: DOCUMENTO DE 10 DE JULIO DE 2003.

Como se analizará detalladamente en el apartado VII de este informe y con independencia de las dudas de esta pericia sobre la fecha del documento fechado el 10 de julio de 2003, lo que se ha quedado acreditado, y no solo por

las conclusiones de esta pericia sino por la realidad de los hechos, es que los contratos denominados de arrendamiento y prestación de servicios entre primero TEGASA-RBBSAD y después ENCADESA-RBBSAD, supuso importantes beneficios para TEGASA y ENCADESA, lo que viene a contradecir el principio invocado como fundamento de tales contratos: garantizar la viabilidad y estabilidad económica-presupuestaria del RBBSAD.

Contradicción que es incuestionable, aun para el supuesto que no se compartan las conclusiones de esta pericia, pues la liquidación a favor del RBBSAD en concepto de retorno de beneficios obtenidos por TEGASA y ENCADESA entre la temporadas 2003/2004 a 2007/2008 por importe de 9.098.109,30€, es un reconocimiento de parte de que esos contratos, al menos en esas temporadas, fueron muy rentables para la entidades TEGASA y ENCADESA.

¿Existe causa que impida deducir que entre las temporadas 1993/1994 a 2002/2003 no hubo beneficios a retornar?. Para esta pericia la respuesta es clara: NO. Muy al contrario para esta pericia, tal y como se señala en el Informe entre 1993/1994 a 2002/2003, las entidades TEGASA y ENCADESA obtuvieron beneficios por la explotación del denominado contrato de arrendamiento y prestación de servicios, beneficios no retornados al RBBSAD, lo que va a suponer en consecuencia que los mismos han quedado en poder de TEGASA y ENCADESA.

6.- GARANTIAS QUE SE DICEN PRESTADAS POR EL SR. RUIZ DE LOPERA Y ENTIDADES VINCULADAS AL MISMO.

Como se analizará detalladamente en el apartado VIII de este informe, esta pericia concluye que las garantías que se dicen prestadas por el Sr. Ruiz de Lopera y entidades vinculadas al mismo lo fueron con bienes o derechos de titularidad del RBBSAD. Titularidad que por mor de los contratos TEGASA-RBBSAD y ENCADESA-RBBSAD había pasado a esas dos entidades.

Resulta del todo evidente que al haberse desposeído al RBBSAD de la titularidad de los recursos económicos generados por su actividad económica, el RBBSAD pasa a una situación económica en la que difícilmente podrías obtener recursos financieros de las entidades de crédito al no ser titular de bienes que ofrecer en garantía de cumplimiento de esas operaciones, de lo que

resulta igualmente evidente que esas entidades, titulares de los recursos económicos del RBBSAD, pasen a ser garantes de esas operaciones.

La pregunta esencial para esta pericia sería. ¿Hubiera necesitado el RBBSAD las garantías prestadas por el Sr. Ruiz de Lopera y sus entidades, si hubiera seguido siendo titular de sus derechos económicos presentes y futuros?. La respuesta para esta pericia viene dada por la realidad material de lo ocurrido en el devenir de esas operaciones de crédito, así si el Sr. Ruiz de Lopera o alguna de sus entidades hubiera tenido que hacer frente al cumplimiento de las obligaciones dimanantes de esas operaciones con recursos propios, si se habría producido las garantías que se dicen prestadas, si por el contrario el cumplimiento de esas obligaciones se efectuaron por la entidades TEGASA y ENCADESA y con recursos procedentes del RBBSAD, la respuesta no es otra que ha sido el RBBSAD con sus recursos los que han garantizado esas operaciones de crédito.

A ello debemos añadir que la voluntad rectora de las entidades garantizadas y de las entidades garantes es la misma: el Sr. Ruiz de Lopera. Dicho de otro modo, el Sr. Ruiz de Lopera y sus entidades vinculadas se estaban garantizando así mismas, por lo que el riesgo asumido por las garantías que se dicen prestadas estaba perfectamente calculado, pues nadie que es al mismo tiempo deudor principal y deudor subsidiario de una misma obligación asumirá riesgos que le impidan cumplir esa obligación principal.

III.- AJUSTES A REALIZAR EN LA PRIMERA PARTE DEL INFORME: TEMPORADAS 1993/94 A 1998/99 COMO CONSECUENCIA DE HECHOS PUESTOS DE MANIFIESTO EN LAS TEMPORADAS 1999/2000 A 2007/2008

Tal como se ha analizado en la primera parte del Informe pericial y al estudiar los gastos de la actividad deportiva en las temporadas 1993/1994 a 1998/1999, entre los mismos se incluían los generados por los pagos de derechos de imagen a jugadores y técnicos del RBBSAD; gastos asumidos por TEGASA por ser la entidad tenedora de esos derechos y, repercutidos al RBBSAD en virtud de los contratos suscritos por TEGASA con el RBBSAD. Gastos que esta pericia ha tenido en cuenta para determinar los resultados de la actividad deportiva en esas temporadas.

Estos gastos por derechos de imagen contabilizados por TEGASA traen su causa en el hecho de que el jugador o técnico, al tiempo que firmaba el contrato federativo que le vinculaba al RBBSAD, suscribía otro con TEGASA, la cual pasaba a ser la explotadora de esos derechos, abonando por esa explotación las cantidades contractualmente estipuladas, ya a las entidades tenedoras, ya al propio jugador o técnico, como consecuencia de esa cesión de explotación.

Consecuentemente con esa forma de contratación, por esta pericia han sido considerados como gastos necesarios para la actividad deportiva en todas las temporadas analizadas .

Esta situación no solo se va a producir en los ejercicios en los que TEGASA gestionaba los recursos del RBBSAD (1993/94 a 1998/99), sino también en las temporadas (1999/2000 a 2007/2008) en las que ENCADESA es quien gestiona los recursos del RBBSAD, si bien con un paso intermedio: TEGASA tenedora de los derechos de imagen de jugadores y técnicos traslada los efectos económicos de esos contratos a ENCADESA, si bien incrementados en

un 5%¹, para posteriormente y por esta última se trasladen al RBBSAD, todo ello de conformidad con los contratos suscritos.

No obstante, el importe del gasto inicialmente contabilizado por TEGASA en concepto de derechos de imagen de algunos jugadores, es rectificado en temporadas posteriores, contabilizándose un ingreso extraordinario por recuperación de estos derechos, que va a suponer una minoración de esos gastos inicialmente contabilizados.

A partir de la temporada 2000-2001 TEGASA repercutirá a ENCADESA el gasto “neto por derechos de imagen de la temporada”: diferencia entre el gasto contabilizado en la temporada y los ingresos por recuperación de los derechos de imagen registrados en la misma temporada. Y ello con independencia del ejercicio en el que se hubieran contabilizado los gastos que vienen a rectificar los ingresos de la temporada; eso sí, el gasto neto se repercutirá incrementado conforme al contrato vigente entre ellas en cada temporada.

Esta recuperación de gastos se realiza de forma sistemática a partir de la temporada 1999/2000. Así TEGASA ha ido sistemáticamente contabilizando la rectificación del gasto inicialmente registrado mediante el registro de ingresos por recuperación de derechos de imagen y la anulación de las correspondientes deudas con el jugador o sociedad tenedora de sus derechos de imagen. Anulación de deudas que, en no pocas ocasiones, figuraban en cuentas de facturas pendientes de recibir, esta situación ha supuesto que se rectificasen o se recuperasen gastos antes de que lleguen a ser facturados. Gastos que se habían contabilizado en temporadas anteriores y que en ocasiones son considerablemente distantes de aquellas otras temporadas en la que se produce su rectificación y anulación de la obligación por TEGASA.

Esta situación contable hace que nos planteamos si no se trata de una anticipación de gastos no devengados, más que de una rectificación del gasto propiamente dicho. Sea cual fuese la consideración de esta anticipación y

¹ Porcentaje acordado a partir de la temporada 2001/2002 de conformidad con el documento 1 de julio de 2001: anexo XXIV de la primera parte del Informe, que viene a modificar las cantidades a percibir por TEGASA de ENCADESA resultantes de los contratos de fecha 23 de julio de 1999 entre ENCADESA y el RBBSAD.

posterior recuperación del gasto, lo cierto es que desvirtúa el resultado económico de cada temporada. Como también lo desvirtúa el incremento, que sobre estos gastos TEGASA repercute a ENCADESA. Incremento sobre el gasto real que ha venido soportando el RBBSAD mediante su repercusión en las liquidaciones de las temporadas del contrato, pues se habría descontado en las mismas, como gastos por derechos de imagen, un importe superior a las verdaderas obligaciones contraídas con los jugadores o entidades tenedoras de los derechos de imagen de jugadores y técnicos.

Es por esta razón por lo que esta pericia ha optado por imputar en cada temporada, como gasto de la actividad deportiva, el gasto efectivamente soportado por TEGASA, una vez rectificado por la recuperación de estos derechos de imagen contabilizados en temporadas posteriores; y ello, cualquiera que haya sido la cantidad contabilizada por TEGASA o ENCADESA como gastos de derechos de imagen y la cantidad trasladada al RBBSAD.

En consecuencia, del análisis de la información contable y documental de las temporadas 1999/2000 a 2007/2008 se hace necesario modificar los importes de gastos por derechos de imagen considerados en las temporadas 1993/94 a 1998/99, y ello como consecuencia de la recuperación de parte de esos gastos en temporadas posteriores a las de su contabilización.

Por otro lado en las temporadas posteriores a la de 1998/99 se han puesto de manifiesto gastos de la actividad deportiva no tenidos en cuenta en la primera parte del Informe, y que por criterio de reciprocidad procede ajustar.

Estos ajustes de ingresos y gastos que proceden serían:

Temporada 1993/94: mayores gastos por importe de 1.347.096.-ptas en concepto de mayores gastos de taquillas comprobados en la temporada 2000/2001. Detallados en el correspondiente apartado del presente informe

Temporada 1995/96: mayores ingresos por 10.000.000.-ptas por recuperación de derechos de imagen registrados en la temporada 2000/2001².

² Jugador: Wojciech Kowalczyk

Temporada 1996/97: mayores ingresos por 48.042.795.-ptas por recuperación de derechos de imagen registrados en las temporadas 1999/00 (29.042.795)³ y temporada 2000/01 (19.000.000)⁴.

Mayores gastos financieros por importe de 82.004.-ptas.

Temporada 1997/98: mayores ingresos por 63.382.500.-ptas por recuperación de derechos de imagen registrados en las temporadas 1999/00 (44.882.500)⁵ y temporada 2000/01 (18.500.000)⁶

Temporada 1998/99: mayores ingresos por 145.085.250.-ptas por recuperación de derechos de imagen registrados en las temporadas 2000/01 (32.050.000)⁷ y temporada 2001/02 (113.045.250)⁸

En este orden y como consecuencia de lo anterior, procede modificar la conclusión séptima de la primera parte del Informe,

Así quedaría la **CONCLUSION SEPTIMA** (Página 248 de la primera parte del Informe)

INGRESOS/CONCEPTO	93/94	94/95	95/96	96/97	97/98	98/99	total
Diferencia entre ingresos y gastos de TEGASA por liquidación de contrato	-137.842.777	-135.465.298	564.632.598	1.346.886.655	918.403.232	1.883.984.101	4.440.598.511
OTROS GASTOS TEGASA POR GESTION DEPORTIVA	17.695.293	75.122.756	282.933.568	521.429.327	730.794.109	1.087.741.285	2.715.716.338
DIFERENCIA INGRESOS-GASTOS ACTIV. DEPORTIV.	-155.538.070	-210.588.054	281.699.030	825.457.328	187.609.123	796.242.816	1.724.882.173
AJUSTES TEMPORADAS POSTERIORES	-1.347.096		10.000.000	48.042.795	63.382.500	145.085.250	265.163.449
TOTAL DESPUES DE AJUSTES	-156.885166	-210.588.054	291.699.030	873.500.123	250.991.623	941.328.066	1.990.045.622

³ Jugador: Nenad Bjelica: 8.000.000.-pts.. Virgilio Ferreira Romero: 21.000.000.-pts.. Robert Jarni: 42.795

⁴ Jugador: Wojciech Kowalczyk

⁵ Jugador George Finidi: 4.720.000.-pts. Robert Jarni: 40.162.500.-pts.

⁶ Jugador: Wojciech Kowalczyk

⁷ Jugador: Wojciech Kowalczyk: 22.000.000. George Finidi: 10.050.000.-pts.

⁸ Jugador Rafael Jaques: 20.635.250.-pts. Rafael Ayala: 92.400.000.-pts.

Como consecuencia de los ajustes anteriores se debe proceder a trasladar estos ajustes a la conclusión octava de la primera parte del Informe, quedando redactada de la siguiente forma

CONCLUSION OCTAVA (Página 249 de la primera parte del informe)

Al resultado de la actividad deportiva: 1.990.045.622.-ptas le restamos la entrega de obras a coste 0 por importe de 1.388.752.522 quedaría **un resultado neto de 601.293.100.-ptas. en lugar de los 336.129.651.-ptas.**

CONCLUSION DÉCIMA (Página 253 de la primera parte de informe)

La modificación procede de incrementar los gastos financieros de la temporada 1996/97 en un importe de 82.004.-ptas. En consecuencia el cuadro quedaría:

INGRESOS/CONCEPTO	93/94	94/95	95/96	96/97	97/98	98/99	TOTAL
INGRESOS FINANCIEROS	2.065.500	27.239.613	95.593.139	54.755.782	62.537.367	144.553.961	386.745.362
gastos fin. Relacionados con los ingresos	-222.107	-5.733.541	-5.331.373	-2.541.709	-18.852.207	-160.740.005	-193.420.942
Rendimiento neto	1.843.393	21.506.072	90.261.766	52.214.073	43.685.160	-16.186.044	193.324.420

Por último procede el recálculo de intereses de demora de los ajustes señalados en la primera parte del Informe a la fecha de la entrega del Informe definitivo.

1.- Recursos obtenidos por TEGASA como consecuencia de la actividad deportiva ordinaria del RBB en las temporadas 1993/94 a 1998/99: 601.293.100 ptas (3.631.844,31 €)

2.- Ingresos financieros obtenidos por TEGASA de la gestión de tales recursos en las temporadas 1993/94 a 1998/99: **193.324.420.-ptas (1.162.396,02 €)**

3.- Operación sobre el jugador Roberto Ríos temporada 1997/98: **200.000.000.-ptas (1.202.024,21 €)**

4.- Falta de pago de parte del paquete de acciones adquiridas por FARUSA, mediante la asunción de deudas procedentes de las operaciones de préstamo con las Cajas de Ahorro de Sevilla y de deudas procedentes de los Sres. León Gómez y Morales Luna, temporada 1994/95: **206.626.424.-ptas (1.241.849,82 €).**

5.- Pago de la responsabilidad civil de D. Manuel Ruiz de Lopera: **489.454.478.-ptas (2.941.680,66€).**

La suma total asciende a **1.690.780.426.-ptas (10.161.795,02 €)**

A esta cifra se le deben añadir la indemnización por intereses moratorios. Intereses que esta pericia calcula al tipo del interés legal de dinero, tomando como plazos temporales para su cálculo:

1.- Importe del perjuicio patrimonial de 601.293.100.-ptas: día inicial 1 de julio de 1999, fecha de resolución del contrato TEGASA-RBBSAD, día final fecha de emisión del informe, intereses = **342.675.471.-ptas (2.059.521,06€)**

2.- Importe del perjuicio patrimonial de 193.406.424.-ptas: día inicial 1 de julio de 1999, fecha de resolución del contrato TEGASA-RBBSAD, día final fecha de emisión del informe, intereses= **110.221.847.-ptas (662.446,64€)**

3.- Importe del perjuicio patrimonial de 200.000.000.-ptas: día inicial 21 de julio de 1997, fecha del depósito de la cláusula de rescisión contractual al amparado del RB 1006/1985, día final fecha de emisión del informe, intereses = **135.916.499.-ptas (816.874,61€)**

4.- Importe del perjuicio patrimonial de 206.626.424.-ptas: día inicial 10 de abril de 1995, fecha cancelación de la deuda, día final fecha de emisión del informe, intereses = **181.089.479.-ptas (1.088.396,69€)**

5.- Importe del perjuicio patrimonial de 489.454.478.-ptas, se desglosa en dos partes: 378.543.441.-ptas., consignación en el Juzgado por el RBB y por otra parte 110.911.037, cedido por TEGASA para su aplicación a la responsabilidad civil. El día inicial para la primera parte lo es el 10 de mayo de 2005, fecha cancelación de la deuda, día final fecha de emisión del informe. Por lo que se refiere a la segunda parte el día inicial será el 16 de junio de 2006, fecha en la que el RBB termina de devolver el importe cedido por TEGASA y el día final la fecha de emisión del informe. El montante de estos intereses de demora es de 118.992.392.-ptas (715.158,68€) por la primera

parte y 29.977.919.-ptas (180.170,92€) por la segunda, lo que hace un total de intereses de demora de **148.970.311.-ptas (895.329,60€)**.

Total intereses de demora asciende a **918.873.609.- pta. (5.522.541,60 €)**.

Resultando un perjuicio económico total de 2.609.654.033.- pta. (15.684.336,62€)

IV.- INTRODUCCIÓN A LA SEGUNDA PARTE DE LA PERICIA..

Esta pericia da por reproducida la primera parte del Informe Pericial entregado en ese juzgado con fecha 25 de marzo de 2010, salvo en las correcciones que incorporan a este informe y explicitadas en el apartado anterior

Esta segunda parte del Informe pericial encomendado por ese Juzgado a estos peritos tiene por objeto las temporadas en las que ENCADESA gestionó los recursos económicos del RBBSAD de conformidad con los contratos suscritos entre el RBBSAD y la entidad entre las temporadas 1999/2000 a 2007/2008.

ENCADESA, entidad dominada por el Sr. Ruiz de Lopera, de conformidad con lo expuesto en la primera parte de este Informe pericial, es la sucesora de TEGASA en la gestión de los recursos económicos del RBBSAD, no obstante esta sucesión, TEGASA sigue teniendo un papel importante en las relaciones del RBBSAD con el Sr. Ruiz de Lopera, pues TEGASA sigue vinculada al RBBSAD a través de los contratos sobre derechos de imagen suscritos con jugadores y técnicos que prestaban sus servicios al RBBSAD, al que estaban ligados por los denominados contratos federativos; así como a través de los denominados contratos de patrocinio suscritos con jugadores.

Por otro lado a partir de la Temporada 2004/2005 TEGASA obtiene ingresos abonados por el RBBSAD, en virtud de contrato suscrito entre ellas de fecha [20 de octubre de 2004](#)⁹ que tiene por objeto determinados jugadores sobre los que TEGASA ostenta lo que denomina “derechos de patrocinio deportivo”, cediendo al RBBSAD un derecho preferente ante cualquier otro club o sociedad deportiva, estableciéndose una contraprestación económica a abonar por el RBB a TEGASA por cada jugador que se incorporase a su plantilla, ya sea al primer equipo como a escalafones inferiores.

Todo lo anterior será objeto de análisis detallado en el apartado de este informe referido a cada temporada y para cada una de las entidad: ENCADESA y TEGASA

⁹ ANEXADO EN LA PRIMERA PARTE BAJO EL NÚMERO XXVII

Los criterios seguidos por esta pericia a los efectos de la determinación de los resultados de la actividad deportiva han sido:

Por lo que se refiere a los ingresos afectos a la actividad deportiva se han imputado todos los ingresos contabilizados, ya por TEGASA ya por ENCADESA que responden a conceptos relacionados con dicha actividad desarrollada por el RBBSAD, tal como que se recogen en los cuadros de cada temporada.

Asimismo y por estimar esta pericia que tienen carácter accesorio de la actividad deportiva, se han imputado los ingresos resultantes de la gestión financiera de los recursos económicos generados por dicha actividad. Así, a fin de determinar el rendimiento neto de estos recursos, se han deducido los correspondientes gastos financieros directamente relacionados con los ingresos financieros. En este concepto se incluyen los gastos de negociación de efectos, intereses y otros que se han considerado necesarios para obtener la liquidez de los recursos invertidos en activos financieros y depósitos bancarios generadores de los ingresos financieros.

Por lo que se refiere a gastos a los efectos de determinación de los resultados de la actividad deportiva son los importes contabilizados, ya por ENCADESA ya por TEGASA, que esta pericia ha considerado como necesarios para la actividad deportiva, que no son otros que:

1. La retribución del arrendamiento: retribución reconocida a favor del RBBSAD tanto dineraria como en especie (entregas gratuitas de ropa deportiva y viaje) en los contratos entre ENCADESA y el RBBSAD denominados de "arrendamiento y prestación de servicios". Retribución que no consideramos como un gasto necesario para la actividad deportiva del RBBSAD propiamente, sino como la reversión al RBBSAD de parte de los ingresos generados en el desarrollo de su actividad, y percibidos por ENCADESA, por mor de los precitados contratos de arrendamiento y prestación de servicios.
2. Servicios de vigilancia del estadio, subcontratado con una empresa externa.

3. Servicio de taquillas. Este servicio no se realiza con personal propio, sino que se ha subcontratado con una empresa externa.
4. Gastos por explotación de los derechos de imagen de los futbolistas y técnicos contratados directamente por TEGASA, imputando en cada temporada, como gasto de la actividad deportiva el gasto efectivamente soportado por TEGASA, una vez rectificado por la recuperación de estos derechos de imagen contabilizados en temporadas posteriores y, ello cualquiera que haya sido la cantidad contabilizada por TEGASA o ENCADESA como gastos de derechos de imagen.
5. Los gastos de suministros, reparación y mantenimiento del estadio y ciudad deportiva.
6. Y otros gastos detallados en los cuadros de gastos de cada temporada

Por exclusión los no detallados expresamente como necesarios para la actividad deportiva se consideraron como gastos propios de ENCADESA y/o TEGASA al margen de dicha actividad, detallándose por cada temporada. Se trata de gastos que responden, en general y sin perjuicio del posterior detalle, a los siguientes conceptos:

1. Compras de ropa deportiva: ENCADESA asume un coste de compra de ropa deportiva que entregó a al RBB de forma gratuita como parte de la retribución en especie. Este concepto es propiamente un gasto imputable a la actividad deportiva, no obstante estos gastos están duplicados en la contabilidad de ENCADESA, los mismos gastos se contabilizan: 1º en concepto de compras, registrando el importe correspondiente en la cuenta 600, y 2º como retribución en especie contabilizando el mismo importe en la cuenta 622. Así mismo ENCADESA contabiliza un ingreso por ventas de este material deportivo, de manera que el gasto finalmente imputado en la cuenta de explotación es únicamente el contabilizado en concepto de retribución en especie por la entrega gratuita de material deportivo. En consecuencia esta pericia ha tenido en cuenta el importe del gasto soportado por ENCADESA como retribución en especie y no ha tenido en cuenta el importe contabilizado en la cuenta de compras (gasto

duplicado); de igual forma el ingreso contabilizado por ENCADESA por las venta de esas compras tampoco se ha tenido en cuenta, como tal ingreso.

2. Gastos de viajes. ENCADESA asume un coste de viajes necesarios para la actividad deportiva como parte de la retribución en especie y de forma similar a lo expuesto en relación con las compras de material deportivo, estos gastos están duplicados en la contabilidad de ENCADESA: 1º en concepto de gastos de viaje, registrando el importe correspondiente en la cuenta 624; y 2º como retribución en especie contabilizando el mismo importe en la cuenta 622. Así mismo ENCADESA contabiliza un ingreso en concepto de prestación de servicios diversos por el mismo importe, de manera que el gasto finalmente imputado en la cuenta de explotación es únicamente el contabilizado en concepto de retribución en especie. En consecuencia, esta pericia ha tenido en cuenta el importe del gasto soportado por ENCADESA como retribución en especie, por el contrario el importe contabilizado en la cuenta de gastos de viaje no se ha computado como gasto del ejercicio (gasto duplicado), de igual forma el ingreso contabilizado por ENCADESA por prestación de servicios diversos por ese concepto tampoco se ha tenido en cuenta, como tal ingreso.

Además en la cuenta de gastos de viaje se contabilizan otras partidas de gastos de viajes, servicios prestados en favor de otras personas que no parecen estar relacionados con el interés general del RBBSAD, ni ser necesarios para el ejercicio de la actividad deportiva. Estos otros gastos de viaje se han considerado como gastos propios de ENCADESA o TEGASA no necesarios para la citada actividad deportiva.¹⁰

3. Asesoría fiscal, laboral, legal, registro mercantil, servicios prestados por notarios, registradores o servicios de auditorías. Todos estos gastos registrados por ENCADESA y TEGASA se refieren a servicios prestados

¹⁰ Además debe tenerse en cuenta que el RBBSAD ha contabilizado en estas temporadas gastos de viaje del personal no deportivo, al tiempo que también ha contabilizado gastos de desplazamiento y alojamiento del personal deportivo del primer y segundo equipo y de escalafones inferiores.

a ENCADESA y TEGASA para su propia gestión, puesto que el RBBSAD tiene contabilizados gastos propios por estos conceptos.

4. Gastos de personal. No se encuentra motivación para admitir, como afectos a la actividad deportiva, los gastos de personal contabilizados por ENCADESA o TEGASA, puesto que el RBBSAD ha asumido sus propios gastos de personal. Así el RBBSAD, además de los gastos del personal deportivo (jugadores, técnicos, dirección técnica y personal sanitario) tiene gastos de personal de administración y mantenimiento, entre otros. Además, como ha quedado expuesto el servicio de seguridad y de taquilla está contratado con empresas externas y se ha considerado en su correspondiente partida de gasto, por lo que consideramos que los gastos de personal necesarios para la actividad deportiva quedan totalmente cubiertos con los gastos registrados por el RBB, y los gastos registrados por ENCADESA en concepto de servicios de taquillas y seguridad¹¹. Además los gastos de personal registrados por ENCADESA o TEGASA parecen responder, más que a necesidades de la actividad deportiva, a personas empleadas en la propia administración de ENCADESA o TEGASA y a otros servicios realizados en favor de personas directamente relacionadas con ellas. Con independencia de lo señalado, el RBBSAD tiene contabilizados gastos propios del personal no deportivo que presta sus servicios, diferenciando en su contabilización el personal de estructura y el personal del estadio, con un gasto medio por temporada de 340.000 €.

Así mismo el RBBSAD tiene contabilizado gastos de partidos, diferenciando si son del primer equipo, segundo equipo y escalafones inferiores, con un gasto medio contabilizado por temporada de 115.000 €

Además contabiliza otros gastos que guardan relación con las personas que prestan servicio en el estadio y la ciudad deportiva, como gastos de conservación y mantenimiento del estadio y otras instalaciones, incluyendo en este apartado las subcontratas del mantenimiento del

¹¹ El RBBSAD contabiliza otros gastos que podrían estar relacionados con el personal: lavandería, mantenimiento, limpieza, gastos de partido.....etc

estadio y oficinas, el RBBSAD tiene contabilizado un gasto medio por temporada de 143.000 €; y gastos de limpieza y lavandería con un gasto medio por temporada de 125.000 €.

Estos gastos medios calculados por temporada no solo se refieren a las temporadas en que TEGASA gestionó los recursos del RBBSAD, sino que también incluyen las temporadas en las que los recursos económicos del RBBSAD fueron gestionados por ENCADESA.

A estos efectos debemos indicar que ese juzgado solicitó al RBBSAD que se informara de cuantos trabajadores prestaron servicios para él. Con detalle de su identificación, categoría personal y funciones que desempeñaban para el RBBSAD, ya estuvieran en la nómina del club, de TEGASA o de ENCADESA. Y todo ello a fin de tratar de analizar la procedencia de los gastos de personal alegados por la defensa del Sr. Ruiz de Lopera: auto de fecha 20 de julio de 2010. Requerimiento contestado por el RBBSAD con fecha 19 de agosto de 2010 en comparecencia del Sr. León Gómez ante la Guardia Civil, entregando al efecto un listado de trabajadores por cada año, listados referidos a los meses de enero de cada año desde 1992 a 2008, y otro listado de noviembre de 2008.

Analizados estos listados se constata que todo el personal que figura en ellos es personal contratado por el RBBSAD. Por tanto, en ninguno de ellos figura persona alguna contratada por TEGASA o ENCADESA en el año al que se refieren. El listado de noviembre de 2008 recoge un importante incremento del personal contratado por el RBBSAD en dicha fecha. Siendo la causa de este incremento de personal la incorporación al RBBSAD de parte del personal anteriormente contratado por TEGASA y ENCADESA. Al tiempo debemos señalar que parte de este nuevo personal ha causado baja en fechas posteriores.

A todo esto debemos añadir que, como es sabido, en algunas temporadas las cantidades que se debieron abonar al RBBSAD como consecuencia de los contratos denominados de arrendamiento de servicios por TEGASA y/o ENCADESA, dependían de los gastos soportados por las mismas. Pues bien en las liquidaciones acordadas en

dichas temporadas en virtud de estos contratos, entre los gastos a deducir de los ingresos, no se tuvieron en cuenta ningún gasto de personal contabilizados por TEGASA y/o ENCADESA.

5. Publicidad y propaganda¹², material de oficina, comunicaciones, teléfono suministros, impuestos y tributos, los gastos por estos conceptos registrados por ENCADESA o TEGASA entendemos que se refieren a servicios prestados personalmente a ENCADESA o TEGASA, puesto que el RBB tiene contabilizado gastos propios por este concepto y el importe contabilizado por cada una de ellas parece concordar con las necesidades propias de cada una de las Entidades.
6. Otros gastos financieros no relacionados con los ingresos financieros. Estos gastos responden a los conceptos de comisiones bancarias y de tarjetas de créditos; intereses por aplazamiento de Hacienda; y, principalmente, a la carga financiera de los activos adquiridos por leasing. Activos que como se expresa en el apartado octavo: gastos de amortización, no se entienden afectos a la actividad deportiva (automóviles, mobiliario).

Como ha quedado expuesto anteriormente, los gastos financieros directamente relacionados con los ingresos financieros se han considerado afectos a la actividad deportiva, ya que se han deducidos de estos para la cuantificación de los rendimientos financieros considerándolo accesorios y complementarios de la actividad deportiva.

7. Gastos de alquiler, mantenimiento y suministros del inmueble sito en PZ. Antonio Martelo / CL. S.J. Bosco y las obras de mejora realizadas en el mismo. Como se detalló en la primera parte del informe, dicho inmueble, propiedad de entidades vinculadas al Sr. Ruiz de Lopera¹³, no ha sido utilizado en el desarrollo de la actividad deportiva, por lo que entendemos que los gastos relacionados con este inmueble son gastos

¹² El RBBSAD tiene contabilizados gastos de publicidad.

¹³ Se trata de un inmueble propiedad de FARUSA que, mediante contrato de fecha 15/01/1998, se cede por INCECOSA en arrendamiento a TEGASA. INCECOSA actúa en calidad de "Administradora" del local arrendado, según consta en dicho contrato. En el mismo se prevé la realización de obras de adaptación del local a cargo de la arrendataria, obras que quedarían en beneficio de la arrendadora.

propios asumidos por ENCADESA y no relacionados con dicha actividad. Además TEGASA contabiliza gastos soportados por importantes obras de mejora realizadas sobre este inmueble propiedad de la sociedad FARUSA. Obras que TEGASA ha soportado con cargo a los ingresos originados por la actividad deportiva del RBBSAD, y que han supuesto un incremento del valor del inmueble en beneficio de su propietaria.

8. Gastos por dotación a la amortización de activos. No se han comprobado activos de ENCADESA o TEGASA empleados en la actividad deportiva por lo tanto dichas amortizaciones no son imputables a la misma. Los activos de ENCADESA y TEGASA son principalmente automóviles de turismo, mobiliario y otros elementos de oficina. Debemos tener en cuenta que la administración y gestión del RBBSAD se ha llevado desde el propio Club con su personal y que, asimismo, registra activos similares afectos a su actividad. Por otro lado debemos tener en cuenta que este Informe trata de analizar el destino de los ingresos generados por la actividad deportiva y las amortizaciones no responden a este concepto.
9. Y por último, se han analizado los resultados antes de impuestos por lo que no se ha tenido en cuenta el gasto contabilizado por efecto del Impuesto Sobre Sociedades.

Para una mayor claridad se adjuntan en cada una de las temporadas 1999/2000 a 2007/2008 cuadros, uno para ENCADESA y otro para TEGASA, con el siguiente detalle de acuerdo con los criterios anteriormente señalados:

ENCADESA:

- 1.- Actividad Deportiva: Importe del ingreso o del gasto contabilizado considerado como ingreso o gasto necesario para la actividad deportiva, no relacionados directamente con los ingresos financieros.

2.- Gestión financiera: Importe del ingreso o gastos contabilizado considerado como ingreso o gasto necesario para la actividad deportiva, relacionado directamente con los recursos financieros.

3.- Obras del estadio: ingresos y gastos relacionados con las obras del construcción de estadio y ciudad deportiva.

4.- Otros Ingresos y gastos: se refieren a aquellos que no están relacionados con ninguno de los apartados anteriores y considerados como ingresos y gastos propios de ENCADESA no relacionados con la actividad deportiva o de la gestión financiera.

A partir de la temporada 2002/2003 aparece una nueva actividad en ENCADESA resultante de los arrendamiento de inmuebles, apareciendo en los cuadros la correspondiente columna de ingreso y gastos de esta actividad.

Dentro de cada una de estas actividades se distinguen a su vez:

“CTA. N°” Incluye el número de la cuenta o subcuenta en la que se contabiliza el ingreso o el gasto.

“CONCEPTO INGRESO o GASTO” denominación de la cuenta y/o concepto del ingreso o del gasto contabilizado

TEGASA

1.- Actividad Deportiva: Importe del ingreso o del gasto contabilizado considerado como ingreso o gasto necesario para la actividad deportiva, no relacionados directamente con los ingresos financieros.

2.- Gestión financiera: Importe del ingreso o gastos contabilizado considerado como ingreso o gasto necesario para la actividad deportiva, relacionado directamente con los recursos financieros.

3.- Obras del estadio: ingresos y gastos relacionados con las obras del construcción de estadio y ciudad deportiva.

4.- Otros Ingresos y gastos: se refieren a aquellos que no están relacionados con ninguno de los apartados anteriores y considerados como ingresos y gastos propios de ENCADESA no relacionados con la actividad deportiva o de la gestión financiera.

Dentro de cada una de estas actividades se distinguen a su vez:

“CTA. N°” Incluye el número de la cuenta o subcuenta en la que se contabiliza el ingreso o el gasto.

“CONCEPTO INGRESO o GASTO” denominación de la cuenta y/o concepto del ingreso o del gasto contabilizado

V- ANÁLISIS DE LAS RELACIONES ECONÓMICAS ENTRE RBB-ENCADESA-TEGASA RESULTANTES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LAS TEMPORADAS 1999/2000 A 2007/2008.

TEMPORADA 1999/2000 ENCADESA-RBBSAD

Antes de entrar en el análisis de esta temporada conviene hacer una consideración previa, como consecuencia de la extinción del contrato RBBSAD-TEGASA denominado de arrendamiento de servicios, extinción que produce sus efectos a fecha [30 de junio de 1999](#)¹⁴. Al tiempo aparece el nuevo contrato entre RBBSAD-ENCADESA, con el mismo objeto y alcance que el anterior. Como ya se explicitó en la primera parte de este informe pericial este contrato es de fecha [23 de julio de 1999](#)¹⁵, fecha en la que tiene su entrada en vigor (cláusula novena). La duración del mismo estaba prevista a cuatro años, si bien se preveía la tácita reconducción por un plazo de 5 años más, sino se denunciaba el contrato en el plazo de 6 meses antes de la conclusión. Al tiempo que para que se prorrogase el contrato se preveía un incremento del 10% del precio fijado en el contrato, y al que nos referiremos más tarde.

No obstante, a fecha 1 de julio de 1999 todavía existían contratos de terceros con TEGASA. Relaciones contractuales que son transferidas por esta última a ENCADESA, en tanto en cuanto estaban relacionados con la actividad deportiva. Es decir, TEGASA contabiliza ingresos y gastos relacionados con la actividad deportiva que traspasa a ENCADESA, resultando neutras tales operaciones a los efectos de este peritaje.

Por ello cuando hablemos de ingresos y gastos de la actividad deportiva en ENCADESA ya se ha producido el efecto antes reseñado, es decir, una vez efectuados los traspasos TEGASA-ENCADESA.

No obstante y antes de entrar en la liquidación entre RBBSAD-ENCADESA por esta temporada, es necesario reseñar la forma de pago que estipula el citado

¹⁴ Anexo IX de la primera parte del Informe.

¹⁵ Anexo X de la primera parte del Informe.

contrato de 23 de julio de 1999. Así se señala que ENCADESA, y por motivo del contrato, pagará al RBBSAD una cantidad fija que se estipula en 1.750.000.000.-ptas. actualizable conforme al IPC, y una cantidad variable que se fija en el 40% de los ingresos brutos que perciba ENCADESA por la explotación del contrato y deducidos de esos ingresos brutos el canon o cantidad fija.

Estos importes se liquidarán de conformidad con lo establecido en el contrato. No obstante antes de entrar en la forma de liquidación, esta pericia quiere señalar el posible error de redacción, en la cláusula sexta denominada "Liquidaciones". Así esta cláusula sexta señala en el párrafo primero: " Por lo que respecta a la liquidación de las cantidades reseñadas en el número 1 de la estipulación anterior.....". Esas cantidades a que se refiere son aquellas resultantes del ejercicio del derecho de tanteo que el RBBSAD concede a ENCADESA sobre las cesiones o traspasos de los derechos federativos de los jugadores. Esta pericia entiende, salvo error, que la remisión que hace la cláusula sexta lo es al número 1 de la cláusula cuarta que se refiere al precio del contrato, y en concreto al canon fijo, y no como se dice en el contrato a la cláusula quinta denominada "derechos federativos de los jugadores".

Una vez hecha esta precisión volvamos sobre la forma de liquidación y pago del precio del contrato. Así en cláusula Cuarta se fijan las dos cantidades antes explicitadas: canon fijo y canon variable. Respecto de la primera y de conformidad con la interpretación antes señalada de la cláusula sexta "liquidaciones", el canon fijo de 1.750.000.000.-ptas se deberá liquidar en el plazo de un mes a partir de la fecha de presentación de las cuentas anuales, y ENCADESA hará efectivo esa cantidad mediante la entrega de uno o más pagarés con vencimiento no superior a un año. Por lo que se refiere al canon variable, la cláusula cuarta apartado 2, párrafo segundo, señala que será liquidable a la terminación del contrato, sin que pudiera ser exigible por el RBBSAD liquidación parcial alguna, si bien se prevé que ENCADESA realice entregas a cuenta.

De acuerdo con el contrato entre el RBBSAD y ENCADESA que rige en esta temporada (contrato de 23 de julio de 1999) se formaliza, entre ambas,

documento con fecha 30 de junio de 2000 denominado [Liquidación Provisional del Contrato de Gestión](#)¹⁶ por el que ENCADESA reconoce: una liquidación provisional resultante de la aplicación de la estipulación cuarta 1ª del contrato por importe de 2.435.837.612.-ptas.

Al tiempo se adjunta documento de fecha 30 de noviembre de 2001, denominado Documento de [Liquidación Provisional del Contrato de Gestión](#)¹⁷, referido a este mismo ejercicio 1999/2000, que recoge la liquidación de la temporada y que determina un derecho del RBBSAD por el contrato citado y por importe de 2.929.038.019.-ptas., que se desglosa

1.- Canon fijo: previsto en el contrato de 1.750.000.000.-ptas.

2.- 40% de la diferencia ingresos de la actividad deportiva y canon fijo:
 $4.697.595.048.-ptas - 1.750.000.000.-ptas. = 2.947.595.048.-ptas. \times 0.40 = 1.179.038.019.-ptas.$

Esta liquidación se registrará a lo largo de tres temporadas y de la siguiente manera:

En la temporada objeto de liquidación (temporada 1999/2000), solo figuran registradas 2.435.837.612.-ptas; importe correspondiente a la liquidación provisional de 30 de junio de 2000 y gasto contabilizado en este ejercicio¹⁸; quedando por tanto pendientes de liquidar, al final de la temporada 1999/2000, 493.200.407.-ptas.

En la temporada 2000/2001 se contabilizan 44.474.594.-ptas.¹⁹. Cifra que se registra en 2000/2001 como gasto de la temporada anterior²⁰. De manera que,

¹⁶ Anexo XXXVIII de la segunda parte del informe

¹⁷ Anexo XXXVIII de la segunda parte del informe

¹⁸ Cuenta nº. 6210006 denominada RBB arrendamiento y cánones.

¹⁹ Esta cifra es parte de los 493.200.407.-ptas pendientes de liquidar al final de la temporada 1999/2000. Cantidad que tiene por facturada, a 30/06/01, el documento de LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE GESTION, de fecha 30 de noviembre de 2001

²⁰ Cuenta nº. 6790000 denominada gastos y pérdidas de ejercicios anteriores.

al final de la temporada 2000/2001 quedaban pendientes de liquidar 448.725.813.-ptas., correspondiente al ejercicio 1999/2000

Esta cantidad: 448.725.813.-ptas., no se contabiliza hasta la temporada 2001/2002; temporada en la que figura registrado como gasto de temporadas anteriores²¹; de conformidad con el documento de 30 de noviembre 2001, documento de liquidación definitiva de la temporada 1999/2000.

Así mismo se liquidan las retribuciones en especie estipuladas: Entrega de ropa deportiva por 59.070.388.-ptas y Gastos de Viaje por 23.556.668.-ptas.

El importe del gasto contabilizado en la temporada (2.435.837.612.-ptas), queda pendiente de facturación reflejado en el saldo final de la cuenta 4100058 denominada RBB Facturas pendientes de formalizar. Por lo tanto el RBB no había facturado importe alguno de ingresos por liquidación del contrato en la temporada. Además, como se ha dicho anteriormente, al final de la temporada 1999/2000 quedaban pendientes de contabilizar parte de la liquidación por importe de 493.200.407.-ptas. o lo que es lo mismo ENCADESA era deudora del RBB, por el citado importe, sin que conste tal reconocimiento de forma contable.

Una vez analizada la liquidación del contrato en la temporada, esta pericia entra a analizar el resultado económico de los recursos generados por la actividad deportiva desarrollada por el RBBSAD y gestionados y contabilizados por ENCADESA.

A estos efectos se adjunta al final de esta temporada cuadro del detalle de los ingresos y gastos contabilizados por ENCADESA en la temporada 1999/2000 diferenciando cuatro grupos de ingresos y gastos:

A.- Un primer grupo que comprende aquellos ingresos, que según nuestro criterio, han sido generados por dicha actividad deportiva y los gastos necesarios para la obtención de los mismos, incluyendo los gastos por retribución del contrato de arrendamiento suscrito con el RBBSAD.

²¹ Cuenta nº. 6790000 denominada gastos y pérdidas de ejercicios anteriores.

B.- Un segundo grupo contiene el resultado de la gestión de los recursos financieros generados por la actividad deportiva. Rendimientos financieros que ENCADESA ha contabilizado como propios y que se derivan de los recursos generados por la actividad deportiva del RBBSAD. Así se incluyen los ingresos financieros derivados de los recursos por operaciones corrientes del ejercicio, que ENCADESA contabiliza como propios en virtud del contrato. Igualmente se incluyen los ingresos financieros derivados del importe de las operaciones de traspaso y cesiones de jugadores, ingresos, éstos, propios del RBB que transfiere a ENCADESA de conformidad con el contrato entre ambas, disponiendo ENCADESA de los mismos hasta el momento de su devolución al RBBSAD y, en consecuencia, contabilizando y haciendo propios los ingresos financieros que produzcan esos importes transferidos hasta su devolución.

De estos ingresos esta pericia ha deducido los gastos financieros necesarios para su obtención; incluidos todos los necesarios para hacer líquidos los mencionados recursos (gastos de descuento de efectos) y los asociados a los préstamos asumidos por ENCADESA.

El hecho de diferenciar los resultados de la actividad deportiva de los resultados de la gestión financiera de los recursos generados por esa actividad, no quiere decir que esta pericia entienda que se trata de dos actividades diferenciadas, ya que los resultados de la gestión financiera vienen directamente derivados de los recursos generados por la actividad deportiva del RBBSAD. Esta diferenciación se hace a los solos efectos dar mayor claridad en la exposición de los hechos y de las conclusiones de esta pericia.

C.- Un tercer grupo comprendería los ingresos y gastos contabilizados como consecuencia de las obras del estadio. Obras que como quedó expuesto en el correspondiente apartado de la primera parte del informe, no ha supuesto ni coste ni beneficio para ENCADESA y TEGASA, al margen del gasto que supuso para ENCADESA las obras entregadas al RBBSAD a coste cero, ya analizado y tenido en cuenta en la primera parte del Informe.

D.- Un cuarto grupo comprendería los ingresos y gastos que esta pericia ha estimado como propios de ENCADESA. Ingresos y gastos que para esta pericia no guardan relación con la actividad deportiva desarrollada por el RBBSAD, no estimándose necesarios para el desarrollo de esa actividad.

En consecuencia y siguiendo este desglose continuamos el análisis de la temporada 1999/2000.

1.- En esta temporada 1999/2000 ENCADESA ha obtenido ingresos por importe de 4.697.595.048.-ptas. procedentes de la actividad deportiva realizada por el RBBSAD, que con las correspondientes cuotas de IVA suponen un derecho total de cobros por importe de 5.449.210.255.-ptas. (4.697.595.048.-ptas mas IVA)

INGRESOS		99/00	
INGRESO/CONCEPTO	Nº CTA	PESETAS	EUROS
ABONOS	7050001	764.784.471	4.596.447,24
TAQUILLAS	7050002	96.795.429	581.752,24
PUBLICIDAD	7050003	110.796.525	665.900,53
MARCAS REGISTRADAS	7050005	195.586.462	1.175.498,31
TROFEOS Y PTDOS. AMISTOSOS	7050006	55.000.000	330.556,66
DERCHOS TELEVISIÓN Y RADIO ²²	7050007	3.401.257.315	20.441.968,16
ARRENDAMIENTOS BARES	7050008	17.500.000	105.177,12
ARRENDAMIENTOS LOCALES DEL ESTADIO	7050010	51.500.000	309.521,23
PREST. SERV. DIVERSOS	7590000	4.374.846	26.293,35
TOTAL ING. ACTI. DEPORTIVA		4.697.595.048	28.233.114,85

De lo que se concluye que el diferencial entre los ingresos generados por la actividad deportiva del RBBSAD (4.697.595.048.-ptas) y las cantidades reconocidas en la hoja de liquidación (2.929.038.019.-ptas) asciende a 1.768.557.029.-ptas. No obstante en la contabilidad de ENCADESA solo se ha reconocido como deuda con el RBBSAD y gasto de la temporada por el contrato denominado arrendamiento de servicios 2.435.837.612.-ptas, por lo que el diferencial es aun mayor y ascendería a 2.261.757.436.-ptas.

En el importe de los ingresos generados por la actividad deportiva se comprenden la totalidad de los contabilizados por ENCADESA, a excepción de

²² Se incluyen 33.053.315.-ptas de ejercicios anteriores registrados en TEGASA en la cuenta 7790000 de ingresos y beneficios de ejercicios anteriores correspondientes a ingresos de Audiovisual Sport

los ingresos financieros y los derivados de la contabilización de las obras del estadio, de conformidad con el desglose señalado anteriormente. Así mismos se han excluido los ingresos contabilizados como ventas²³ y parte de los contabilizados como prestación de servicios diversos²⁴. El motivo de esta exclusión se debe a que estos ingresos no corresponden con una operación que genere recursos, sino con la regularización contable de los gastos registrados por las entregas gratuitas de ropa deportiva y gastos de viaje al RRBSAD previstas en contrato. Como se ha expresado anteriormente.

Así ENCADESA, al igual que lo hiciera TEGASA en las temporadas en las que estuvo vigente su contrato con el RRBSAD, contabiliza doblemente estos gastos: una primera vez en concepto de gastos por compras y viajes; y nuevamente como retribución del contrato en especie; al mismo tiempo que contabiliza los referidos ingresos de forma que en la cuenta de explotación queda neutralizado el gasto duplicado. Es por ello que esta pericia, no va a tener en cuenta los ingresos contabilizados en las cuentas 7000000 denominada “venta ropa Kappa” y la cuenta 7590000 denominada “prestación de servicios diversos”, ni los gastos contabilizados en las cuentas 6000000 ni los contabilizados en la cuenta 6247000 y solo va a tener en consideración la cuenta 6210005 denominada “RBB arrendamiento y cánones en especie”. Concepto todos ellos expuestos anteriormente.

Por otro lado ENCADESA ha asumido en esta temporada los siguientes gastos de la actividad deportiva, según se reflejan en los contratos suscritos entre RBB-ENCADESA y en la contabilidad de esta última

Gastos explotación contratos de imagen	1.111.864.841
Servicios de Vigilancia	23.593.666
Servicios de Taquillas	13.500.000
Entrega de Ropa y Viajes	82.627.056
Conservación Ciudad deportiva	23.039
Conservación Estadio	707.483
Alquiler Ciudad Deportiva	11.233.333
Alquiler Estadio	56.166.667
Luz del Campo	7.084.869
Total Gastos ENCADESA según contrato RBB	1.306.800.954

²³ 59.070.388.-pts. contabilizadas en la cuenta 7000000 denominada “venta ropa Kappa”

²⁴ 23.556.668.pts contabilizados en la cuenta 7590000 denominada “prestación de servicios diversos”

Además de estos gastos registrados por ENCADESA, TEGASA asumió y contabilizó los siguientes gastos correspondientes al alquiler de la ciudad deportiva y el estadio devengados desde el 1 hasta el 23 de julio de 1999, momento en el que ENCADESA sustituye a TEGASA en los contratos de arrendamiento suscritos con el RBBSAD. Estos gastos ascienden a:

Alquiler de la Ciudad Deportiva	766.667
Alquiler del estadio	3.833.333

Estos gastos no se han repercutido a ENCADESA sino que han sido asumidos por TEGASA, por lo que debemos añadirlos a los contabilizados por ENCADESA. Resultando un total de gastos necesarios para la actividad deportiva asumidos entre las dos Entidades de 1.311.400.954.-pts.

Antes de entrar en el análisis de los derechos de imagen que satisface TEGASA a jugadores y técnicos y que posteriormente se trasladan a ENCADESA, es necesario recordar cual va a ser el criterio seguido por esta pericia en el análisis de tales derechos: imputar como gasto de la actividad deportiva en cada temporada el gasto efectivamente soportado por TEGASA, con independencia de lo repercutido a ENCADESA y contabilizado por ésta última.

En esta temporada TEGASA y ENCADESA contabilizan la misma cantidad de gastos por derechos de imagen: 1.111.864.841.-ptas. Cantidad de gastos contabilizada por TEGASA, que repercute íntegramente a ENCADESA. No obstante en temporadas posteriores a la que se analiza, TEGASA recupera parte de estos derechos de imagen.

Así en la temporada 2000/2001 recupera 164.152.301.-ptas²⁵ más la cantidad de 28.553.600.-ptas que proceden de las diferencias de cambio en la moneda

²⁵ Jugador: Finidi: 102.900.000.-ptas; Denilson: 29.397.038.-ptas; Crosa: 31.855.263.-ptas..

de abono de tales derechos²⁶. Cantidades que si bien no tendrán consecuencia en las hojas de liquidación del contrato RBBSAD/ENCADESA, pues no influyen en las mismas de acuerdo con el contrato de 23 de julio de 1999, si tendrán una incidencia fundamental en el cálculo de los resultados de la actividad deportiva desarrollada por el RBBSAD. De todo ello se deduce que el importe real soportado por los gastos de derecho de imagen de esta temporada ascendería a 919.158.940-ptas. en lugar de los 1.111.864.841.-ptas., luego la diferencia es de 192.705.901.-ptas. De ahí que los gastos de la actividad deportiva en esta temporada ascenderían a 1.118.695.053.-ptas, en lugar de 1.311.400.954.-ptas.

En consecuencia el diferencial final de la actividad deportiva asciende a 649.861.976.-ptas. (1.768.557.029 – 1.118.695.053). En conclusión los resultados de la actividad deportiva ascienden a 649.861.976.-ptas.

2.- Por lo que se refiere al segundo grupo de ingresos y gastos, es decir aquellos que proceden del resultado de la gestión de los recursos financieros generados por la actividad deportiva, en esta temporada 1999/2000 nos encontramos que como igualmente explicitamos en la primera parte del Informe pericial, TEGASA vino obligada a aperturar una línea de descuento sin recurso, bien en la entidad financiera La Caixa o Caja Madrid, a fin de que con cargo a la misma pudiera DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES SA llevar a efecto el descuento de los pagarés que sirven de vehículo de pago a las certificaciones de obra. Línea de descuento sin recurso que se formalizó como préstamos de la CAIXA a TEGASA, y cuyo importe no fue utilizado en el pago de las obras, sino que se invirtieron en activos financieros asociados a tales préstamos. En esta temporada y como consecuencia de las nuevas relaciones contractuales RBBSAD-TEGASA-ENCADESA, TEGASA transfiere contablemente estos activos financieros a ENCADESA, y esta se subroga contablemente en dichos préstamos. Así ENCADESA pasa a soportar los gastos y devolución de los préstamos a partir del 23 de julio de 1999, por el contrario los activos financieros se traspasan a ENCADESA a medida del vencimiento de los

²⁶ Jugador: Denilson: 25.999.200.-ptas; Fabao: 2.554.400.-ptas

mismos, todo ello de conformidad con lo pactado entre TEGASA y ENCADESA en el documento de [23 de julio de 1999](#)²⁷: cláusula E del documento.

En esta temporada los ingresos procedentes de los activos financieros y contabilizados en ENCADESA fueron 97.206.369.-ptas. y otros ingresos financieros por 886.382.-ptas; los gastos financieros relacionados con estos ingresos lo fueron por 129.133.084.-ptas. Así mismo ENCADESA en esta temporada contabiliza bajo la denominación GASTOS DE REMESA un importe de 16.363.098.-ptas. Gastos que entendemos debemos deducir de los ingresos financieros, y ello en orden a determinar el rendimiento neto de la gestión de estos recursos. Por el mismo motivo se admiten los gastos por descubierto en cuentas por importe de 118.632.-ptas.

Por otro lado TEGASA obtiene ingresos financieros en valores de renta fija antes de la cesión contable de la inversión a ENCADESA por importe de 15.910.181.-ptas, restando a su vez los gastos financieros por esa misma operación y que ascienden a 11.150.069.-ptas.: intereses de los préstamos vinculados a las obras del estadio y 10.720.412.-ptas por gastos diferidos de los formalización préstamos vinculados a las obras del estadio. Así mismo TEGASA en esta temporada contabiliza bajo la denominación GASTOS DE REMESA un importe de 5.349.539.-ptas.

En resumen los rendimientos netos obtenidos por la gestión de los recursos financieros asciende a - 58.831.902.-ptas.

En consecuencia trasladando estos gastos a la actividad deportiva el resultado de la misma sería de 591.030.074²⁸ .-ptas.-.

3.- Además ENCADESA ha incurrido en otros gastos (bloque cuarto de ingresos y gastos a considerar ya explicitado) que no hemos encontrado relación alguna con la actividad deportiva desarrollada por el RBBSAD y que ascienden a 129.296.162.-ptas., sin incluir en los mismos: la dotación de amortizaciones del periodo. Las partidas principales en las que se concretan

²⁷ ANEXO XXXV de la segunda parte del informe

²⁸ 649.861.976 (resultado de la actividad deportiva) – 58.831.902 (resultado gestión financiera)

estos otros gastos de ENCADESA serían: gastos de personal (31.018.791.-ptas); indemnización inmueble calle Antonio Martelo de acuerdo con el contrato entre ENCADESA y TEGASA de fecha 23 de julio 1999 (75.000.000.-ptas) y alquiler y reparación del inmueble de la calle Antonio Martelo (9.751.559.-ptas).

Dentro de estos gastos no considerados como necesarios para el desarrollo de la actividad deportiva merecen especial atención los referidos a los inmuebles de titularidad de entidades controladas por D. Manuel Ruiz de Lopera. Así y por lo que se refiere a la indemnización de 75.000.000.-ptas trae su causa en el documento de fecha 23 de julio de 1999²⁹ firmado entre TEGASA y ENCADESA, en el que se establece que ENCADESA indemnice a la titular registral (FARUSA) del inmueble sito en la calle Antonio Martelo, con la finalidad de que FARUSA no suba la renta del inmueble a ENCADESA, entidad que pasa a ocupar la condición de arrendataria que venía ocupando TEGASA hasta esa fecha.

Por lo que se refiere a los gastos de alquiler y reparación del inmueble de la calle Antonio Martelo³⁰ (9.751.559.-ptas), la inadmisibilidad del gasto al objeto de esta pericia ya se ha tratado en la primera parte del Informe por lo que nos remitimos al mismo. Obras que revierten a favor de la propietaria del inmueble.

Determinado el resultado final de la actividad deportiva y de la gestión financiera en esta temporada, no debemos olvidar que ENCADESA y de conformidad con la forma de abonar al RBBSAD el precio del contrato, había realizado entregas a cuenta del mismo. Entregas a cuenta contabilizadas por ENCADESA, en la cuenta 4100002, como créditos frente al RBB. El saldo de esta cuenta, conjuntamente con los demás créditos y deudas del RBBSAD contabilizados por ENCADESA se traspasan al final del ejercicio a la cuenta 4400005 denominada "RBB Agrupación de cuentas". Así a 30/06/2000 y previo al asiento de la referida agrupación, el saldo de dichas cuentas era el siguiente:

²⁹ Anexo XXXV de la segunda parte del Informe

³⁰ Este inmueble es denominado por TEGASA como Calle San Juan Bosco y es el que ENCADESA denomina Plaza de Antonio Martelo y que estaba arrendado a FARUSA a través de INCECOSA.

1.- Las facturas pendientes de formalizar por importe de 2.435.837.612.-ptas. Saldo de la cuenta 4100058 (como crédito a favor del RBBSAD) .

2.- Los importes sobre jugadores percibidos por ENCADESA 784.290.348.-ptas.. Saldo de la cuenta 4100003 (como crédito a favor del RBBSAD)

3.- El importe de la cuenta 4300017 que asciende a 3.944.925.-ptas. Saldo de la cuenta 4300017 (como crédito a favor del RBBSAD)

4.- Entregas a cuenta de la liquidación del contrato ENCADESA-RBBSAD por importe de 3.889.708.668.-ptas . Saldo de la cuenta 4100002 (como deuda del RBBSAD con ENCADESA)

5.- La factura pendiente de formalizar por el contrato con DRAGADOS por importe de 1.180.007.068.-ptas.. Saldo de la cuenta 4400001 (como deuda del RBBSAD con ENCADESA)

De la simple suma algebraica de créditos y deudas se deduce que el RBBSAD sería deudor de ENCADESA en el importe de 1.845.642.851.-ptas. No obstante este importe debe ser objeto de matización:

1ª.- El importe de los créditos a favor del RBBSAD esta reducido en 493.200.407.-ptas. que se corresponden con parte de la liquidación provisional de la temporada 1999/2000 con ENCADESA no contabilizado. Deuda que no sería exigible por el RBBSAD sino a la finalización del contrato: cuarta temporada del contrato: 2002/2003.

2ª.- Por el contrario ENCADESA si ha contabilizado el débito del RBBSAD por 1.180.007.068.-ptas que se corresponde con el segundo contrato con DRAGADOS. Este crédito contabilizado por ENCADESA no trae causa en un débito del RBBSAD con ENCADESA, sino que se trataría de una deuda con TEGASA, tal como se detallará mas adelante al analizar las obras del estadio en esta temporada. Cantidad que ENCADESA deberá abonar a TEGASA, de conformidad con el tenor literal del contrato RBBSAD-ENCADESA en los tres

últimos años de vigencia del mismo (2000/2001; 2001/2002 y 2002/2003) y a deducir del canon fijo estipulado.

Esta forma de contabilizar ENCADESA no refleja fielmente sus relaciones con el RBBSAD, pues omite créditos a favor del RBBSAD por importe de 493.200.407.-ptas. pero si contabiliza créditos frente al RBBSAD no exigibles a la finalización de la temporada.

4.- La aparición de ENCADESA a partir de la temporada 1999/2000 en la gestión de los recursos económicos del RBBSAD, también va a tener influencia en la las relaciones económicas que nacen de la ejecución de las obras del estadio contratadas por TEGASA.

Para una mejor exposición de la trascendencia de la aparición de ENCADESA en estas obras debemos partir de lo ya explicitado en la primera parte del informe y, que de forma reducida, señalamos: TEGASA se había comprometido con el RBBSAD en la realización de tales obras de forma gratuita o, en su caso, a la entrega del estadio en la misma situación a la que se encontraba antes de la ejecución de las mismas. Todos los contratos para la ejecución de las obras estaban suscritos por TEGASA con las entidades AGROMAN y DRAGADOS, esta última mediante dos contratos: el primero tenía por objeto la finalización de las obras pendientes del contrato con AGROMAN que fue objeto de resolución; y el segundo que tenía por objeto la continuación de las obras.

La aparición de ENCADESA va a suponer una alteración de las relaciones entre el RBBSAD y TEGASA por estos contratos y obras objeto de los mismos; alteración que va a tener incidencia tanto en la forma de contabilización de tales relaciones como en los flujos financieros resultantes de las mismas.

Así en la temporada 99/00 TEGASA factura a ENCADESA las obras del estadio realizadas y no entregadas al RBBSAD en la temporada anterior: obras ejecutadas por DRAGADOS a partir de la cuarta certificación del primer contrato, más la totalidad de las obras realizadas en virtud del segundo contrato con esa misma entidad.

De esta manera TEGASA registra unos ingresos por importe de 2.312.449.082.-pts.,³¹; y un total de gastos de 1.731.249.568.-pts.³² correspondiente a las obras realizadas por DRAGADOS en el ejercicio y la rectificación de facturas realizada por AGROMAN. De esta manera TEGASA al final de la temporada 99/00, se había imputado como gasto total del estadio: 3.513.815.320.-pts., teniendo en cuenta los gastos imputados en los ejercicios 97/98, 98/99 y 99/00.

De ese coste total de las obras, TEGASA entregó al RBB, sin coste para el mismo, obras por valor de 1.202.555.028.-pts. Y el resto del coste de las obras del estadio, se lo facturó a ENCADESA en este ejercicio 99/00, imputándose los referidos ingresos de 2.312.449.082.-pts. De todo ello podemos concluir que las obras del estadio, según los ingresos y gastos registrados por TEGASA, no han supuesto ni beneficios ni pérdidas para ella, a excepción de la parte del coste entregado de forma gratuita al RBB en la temporada 98/99.

Esta pericia quiere señalar que esta forma de contabilización utilizada por TEGASA no se ajusta al tenor literal de los contratos celebrados para la ejecución de las obras del estadio, pues en modo alguno se preveía estas relaciones. Así la titularidad de las obras era de TEGASA que a su vez se había comprometido con el RBBSAD a entregar de forma gratuita las obras o reponer el estadio a su situación antes de las mismas, todo ello a voluntad del RBBSAD. Es decir que no existía compromiso alguno de transferencia de las obras a ENCADESA para que ésta a su vez se las transfiriera al RBBSAD.

¿Por qué en la temporada 1999/2000 se contabiliza primero una venta de las obras a ENCADESA, para que ésta posteriormente se las transfiera al RBBSAD?. La respuesta podría venir de la nueva situación de los recursos económicos del RBBSAD, así todos ellos, incluidos los devengados antes del

³¹ Contabilizados en la cuenta nº 7590002 denominada "Indemnizaciones del estadio. Al tiempo que registra unos gastos asociados a estos ingresos por importe de 12.337.651.-pts.: cuenta nº 6297009 denominada "Recup. C.C. obra Estadio", gastos relativos a los gastos por control de calidad de las obras. Sobre todas estas partidas se repercutieron las correspondientes cuotas de IVA.

³² contabilizada en la cuenta nº 2310003 "CONST. NUEVO ESTADIO". Y se traspa a la cuenta de gastos 6221003 "ADECUACION DEL ESTADIO"

23 de julio de 1999 (derechos de televisión vinculados al pago de las obras), son transferidos a ENCADESA, por lo que TEGASA carecía de recursos para hacer frente a sus obligaciones con las contratistas, en consecuencia la única forma de hacer llegar recursos a TEGASA no podría ser otra que la refacturación de las obras de TEGASA a ENCADESA.

Esta forma de proceder entre ENCADESA y TEGASA no estaba prevista en el contrato de 23 de julio de 1999 entre RBBSAD y ENCADESA. Así en la cláusula cuarta apartado 5 se estipula que el RBBSAD autoriza a que ENCADESA abone a TEGASA, y siempre en nombre y por cuenta del RBBSAD, el pago de la cantidad de 1.180.007.068.-ptas.; importe que se corresponde con el segundo contrato firmado con DRAGADOS, y que ENCADESA descontaría del canon fijo que debía abonar al RBBSAD en virtud del contrato que las vinculaba, y en las tres últimas temporadas de vigencia del mismo. Este plazo de descuento fue modificado por el contrato de 20 de diciembre de 2000, que entró en vigor en la temporada 2001/2002 y que anticipa este descuento a las tres primeras temporadas de vigencia del mismo: temporadas 2001/2002; 2002/2003 y 2003/2004. Es decir que se altera de forma sustancial la forma de descuento prevista originariamente en el contrato de 23 de julio de 1999.

Así mismo esta forma de proceder entre TEGASA y ENCADESA va tener importantes consecuencias, como veremos más adelante, al analizar la indemnización que paga el RBBSAD a ENCADESA por la no continuación de las obras del estadio.

ENCADESA, por su parte, recibe las facturas emitidas por TEGASA en relación con estas obras y registra el importe de las mismas en la cuenta 2290001 denominada "OBRAS EN CURSO ESTADIO RBB" por un valor total neto en el ejercicio de 2.307.111.431.-ptas. Importe que al final del ejercicio se traspasa a la cuenta de explotación como gastos del ejercicio por concepto de "reparación y mantenimiento del estadio RBB", en la cuenta de gastos número 6221001, así denominada.

Este valor neto de las obras comprende las siguientes partidas:

- 1ª.- Obras ejecutadas por DRAGADOS, correspondientes a las facturas recibidas de TEGASA2.303.666.117.-pts.
- 2ª.- Otros gastos de las obras facturados por TEGASA, correspondiente a la facturación de "VORSEVI". 8.782.965.-pts.³³
- 3ª.- Partidas relativas al concepto de control de calidad de las Obras ejecutadas por DRAGADOS, que van a suponer un ingreso, o menor importe de coste de las obras, para ENCADESA, y que están reflejadas en la facturación entre TEGASA y ENCADESA.....- 12.337.651.-pts.
- 4ª.- Otros gastos acometidos por ENCADESA, no repercutidos por TEGASA sino por acreedores propios de ENCADESA 7.000.000.-pts

ENCADESA registra en la cuenta 4100055 deudas con TEGASA que traen su causa en esta facturación de las obras y que asciende a un total de 2.682.440.935.-pts (2.312.449.082.-pts mas las cuotas de IVA repercutidas).³⁴

Al tiempo que ENCADESA registra como ingreso solo el importe del segundo contrato con DRAGADOS: 1.180.007.068.-pts registrados en la cta. 7590003 denominada "CLAUSULA 4/5 CONT. 23/07/99".³⁵ Así mismo se registra una deuda del RBB por el mismo importe en la cuenta 4400001 "RBB O. ESTADIO F/PDTE. EMITIR", que al final del ejercicio será traspasada a la de agrupación de cuentas con el RBB. En correlación, con lo anterior, el RBBSAD contabiliza un mayor importe de su inmovilizado por obras del estadio en la cantidad de 1.180.007.068.-ptas al tiempo que reconoce ese importe como deuda con ENCADESA

Esta forma de contabilizar hace que se produzca en ENCADESA una pérdida en su cuenta de explotación del ejercicio 1999/2000 y correspondiente a las

³³ La suma de estas dos partidas y que asciende a 2.312.449.082 es lo que TEGASA facturó a ENCADESA, y que contabilizó como ingreso y gasto, respectivamente, en esta temporada.

³⁴ Las partidas correspondientes al control de calidad no se registran en esta cuenta, sino que se han compensado en otras cuentas mantenidas entre las dos Entidades.

³⁵ No se registran cuotas de IVA sobre dichos ingresos, que no se van a facturar por ENCADESA hasta el 30 de noviembre de 2001

obras del estadio de 1.127.104.363.-pts. Diferencia entre los ingresos imputados al ejercicio: 1.180.007.068.-pts, menos los gastos igualmente imputados al ejercicio: 2.307.111.431.-ptas.

Estas pérdidas nacidas de la forma de contabilización que hace ENCADESA de las obras y que no se corresponde con el contenido de los contratos: RBBSAD-TEGASA-ENCADESA, será objeto de eliminación mediante una indemnización que le pagará el RBBSAD a ENCADESA por la no continuación de las obras del estadio y que se recogerá en el documento de fecha 20/02/2002, que analizaremos con más detalle en la temporada 2001/2002. Si bien podemos anticipar que a juicio de esta pericia, esa indemnización no tiene más cobertura que el citado documento de 20 de febrero de 2002.

La supuesta indemnización ha servido para que sea el RBBSAD quien soporte el coste de esa parte de las obras, en contra de lo inicialmente establecido en los contratos suscritos: la entrega de las obras por TEGASA sin coste alguno para el RBBSAD; al tiempo que permitirá que TEGASA pueda recuperar ese coste de las obras del campo. Obras que, no debemos olvidar, se financiaron con fondos provenientes de la actividad deportiva del RBBSAD: derechos de radio-televisión.

CONCLUSIONES DE LA TEMPORADA 1999/2000

PRIMERA: El resultado de la actividad deportiva y de la gestión financiera es positivo en la cantidad de 591.030.074.-ptas.-: diferencia entre los ingresos de la actividad y los gastos que esta pericia considera afectos a esos ingresos; más la diferencia entre ingresos y gastos financieros analizados.

SEGUNDA: Los gastos que se dicen incurridos por ENCADESA, al margen de los imputados a la actividad deportiva, ascienden a 129.296.162.-ptas.. De estos gastos 75.000.000.-ptas se corresponde a una indemnización que ENCADESA paga a la propietaria (FARUSA) del inmueble de la Plaza Antonio Martelo nº7³⁶ de Sevilla y que venía siendo arrendado por TEGASA, todo ello

³⁶ Es el mismo inmueble que en temporadas anteriores se ha identificado como el inmueble de la calle San Juan Bosco. Ello es así pues este inmueble tiene entrada por la calle San Juan Bosco y Plaza Antonio Martelo

de conformidad con el contrato TEGASA-ENCADESA de [23 de julio de 1993](#)³⁷. El motivo para tal indemnización es para evitar que la propietaria subiera la renta a la nueva inquilina.

Indemnización que esta pericia no le encuentra lógica, ya sea desde un punto de vista jurídico como económico. ENCADESA y FARUSA no mantenían relación arrendaticia antes del contrato de 23 de julio de 1999 ¿Qué razón económica o jurídica fundamenta esta indemnización?. ¿Equivale esa indemnización al posible incremento de la renta que se iba a producir con el nuevo contrato?. Si fuera así que sentido tiene pactar esta indemnización, lo lógico hubiera sido un incremento de la renta. ¿Estaba obligada ENCADESA a continuar con el arrendamiento de ese inmueble?. No olvidemos que todas las entidades afectadas están controladas por el Sr. Ruiz de Lopera. Es más el pacto por el que se acuerda la indemnización no lo es entre ENCADESA y FARUSA, cuyos intereses gestiona INCECOSA en este arrendamiento, sino entre ENCADESA y TEGASA: ¿qué razón hay para que se pacte entre ellas una indemnización a favor de un tercero?. Todas estas dudas razonables hacen que esta pericia no considere que tal indemnización sea un gasto necesario en la actividad de gestión que hace ENCADESA de los recursos del RBBSAD.

Por último sobre este inmueble es sobre el que TEGASA ha venido efectuando obras en las temporadas anteriores y que han sido tratadas en la primera parte del Informe, añadiendo que en esta temporada TEGASA realiza obras sobre el citado inmueble por importe de 28.571.061.-ptas. y que analizaremos más adelante.

Así mismo se dice incurridos por ENCADESA gastos por importe de 9.751.559.-ptas de alquiler y reparación del mismo inmuebles: Plaza Antonio Martelo.

TERCERA: En esta temporada no se abona por ENCADESA a TEGASA el importe del 10% de los beneficios resultantes de los tres contratos³⁸ entre el RBBSAD y ENCADESA, al contabilizar pérdidas ésta última.

³⁷ Anexo XXXV de la segunda parte del Informe.

CUARTA: El importe de los préstamos vinculados a la obras del estadio y concertados por TEGASA son objeto de subrogación por parte de ENCADESA de conformidad con el contrato TEGASA-ENCADESA de 23 de julio de 1999. Subrogación que se efectúa por ENCADESA recibiendo a cambio varios pagarés librados por TEGASA, cuyo importe total asciende a 3.801.351.347.-ptas.. Estos pagarés tienen el mismo vencimiento que los activos financieros en los que se invirtieron los préstamos objeto de subrogación. Así a fecha 20 de agosto de 1999, vencimiento del último pagaré, se ha culminado el traspaso de fondos de TEGASA a ENCADESA. Fecha a partir de la cual ENCADESA utilizará esos recursos para nuevas reinversiones y pagos, concluyendo la temporada 1999/2000 con un saldo final de los activos financieros por importe de 2.777.440.031.-ptas.. Saldo materializado en:

- 1.- Activos financieros (BCH): 117.417.309.-ptas (cuenta 5410000)
- 2.- Activos financieros (CAIXA): 2.660.022.722.-ptas. (cuenta 5410002)

No obstante a esa fecha 20 de agosto de 1999, TEGASA seguía siendo deudora de los préstamos en la parte no amortizada hasta ese momento, deuda que se traspasa a ENCADESA con fecha 29 de diciembre de 1999 de la siguiente forma:

- 1.- Mediante la subrogación del préstamo que tenía suscrito TEGASA con la entidad LA CAIXA, por importe de 1.000.000.000.-ptas..

- 2.- Suscribe un préstamo de 2.006.444.065.-ptas de la entidad LA CAIXA, importe que se destina a la cancelación del capital pendiente a esa fecha del préstamo que tenía TEGASA con esa misma entidad por un nominal 2.500.000.000.-ptas.

- 3.- Suscribe un préstamo de 468.587.295.-ptas de la LA CAIXA, importe que se destina a la cancelación del capital pendiente a esa fecha del préstamo que tenía TEGASA con esa misma entidad por un nominal 500.000.000.-ptas.

³⁸ Arrendamientos de servicios (anexo X de la primera parte del Informe) y arrendamientos del estadio y de la ciudad deportiva: contratos de fecha 23 de julio de 1999 (Anexos XXXVI y XXXVII de la segunda parte del Informe). El porcentaje de participación en beneficios se establece en el contrato ENCADESA-TEGASA de fecha 23 de julio de 1999 (anexo XXXV de la segunda parte del Informe)

En esta temporada TEGASA y ENCADESA, registraron diversos ajustes contables en relación con esta subrogación de préstamos. Así ajustan entre ellas: el importe pendiente de amortización de los préstamos; los gastos de dichos préstamos que debían ser asumidos por una u otra Entidad y los realmente pagados y el importe de los pagarés entregados por TEGASA para que ENCADESA asumiera el importe de los préstamos pendientes de pago.

Resultando al final que el importe de los pagarés y pagos realizados por TEGASA resultó superior a las obligaciones asumidas por ENCADESA como consecuencia de la precita subrogación. De ello resulta una deuda de ENCADESA para con TEGASA de 172.179.626.-pts (1.034.820,39 €); deuda registrada por TEGASA en la cuenta 4400018 denominada "ENCADESA DIF. PTMO. CAIXA"; y por ENCADESA en la cuenta 4100070 denominada "TEGASA AC. X PRESTAMOS CAIXA" que permanece invariable durante todas los ejercicios analizados y que figura con el mismo saldo al final de la temporada 2007/2008.

QUINTA: El estado de los saldos finales de las cuentas que reflejan las relaciones económicas entre ENCADESA y el RBBSAD es el siguiente, saldos previos al asiento de agrupación de cuentas:

TEMPORADA 99/00

4100002	REAL BETIS BALOMPIE, S.A.D.	3.889.708.668
4100003	RBB JUGADORES	-784.290.348
4100058	REAL BETIS F/PDTE. FORM.	-2.435.837.612
4300017	REAL BETIS BALOMPIE CLIENTE	-3.944.925
4400001	RBB O. ESTADIO F/PDTE. EMITIR	1.180.007.068
	SALDO TOTAL	1.845.642.851
	SALDO TOTAL en euros	11.092.536,94

Este saldo total refleja que a 30 de junio de 2000 el RBBSAD era deudor de ENCADESA en la cantidad de 1.845.642.851 pts. (11.092.536,94 €). De los cuales 1.180.007.068.-ptas se corresponde con deudas por las obras del estadio correspondientes al segundo contrato con DRAGADOS. Y por otro lado estos saldos no reflejan 493.200.407.-ptas. de créditos a favor del RBBSAD, correspondientes a parte de la liquidación de la temporada 1999/2000 no contabilizados por ENCADESA.

DETALLE DE INGRESOS Y GASTOS CONTABILIZADOS POR ENCADESA TEMPORADA 1999-2000

Nº CUENTA	CONCEPTO	ACTIVIDAD DEPORTIVA		GESTIÓN FINANCIERA		OBRAS DEL ESTADIO		OTROS INGRESOS/GASTOS	
		INGRESOS	GASTOS	INGRESOS	GASTOS	INGRESOS	GASTOS	INGRESOS	GASTOS
7000000	Ventas	59.070.388							
7050001	ABONOS	764.784.471							
7050002	TAQUILLA	96.795.429							
7050003	SERV. PUBLICIDAD	110.796.525							
7050005	MARCAS REGISTRADAS	195.586.462							
7050006	TROFEOS	55.000.000							
7050007	DERECHOS TV Y RADIO	3.401.257.315							
7050008	ARREND. BARES	17.500.000							
7050010	ARREND. LOCALES ESTADIO	51.500.000							
7590000	SERVICIOS DIVERSOS	27.931.514							
7590003	CLAUSULA 4/5 CONT. 23/7/99					1.180.007.068			
7610000	INGRE. VALORES RTA. FIJA			97.206.369					
7690000	OTROS ING. FINANCIEROS			886.382					
6000000	Compras		59.070.388						
6210002	Alq. Antonio Martelo,7								4.400.000
6210003	Alq. Ciudad deportiva RBB		11.233.333						
6210004	Alq. Estadio RBB		56.166.667						
6210005	RBB Arrend. Canon. Especies		82.627.056						
6210006	RBB arrend. Y Canones		2.435.837.612						
6210007	Canon TEGASA C. imagen juga.		1.111.864.841						
6221000	Rep. y conservación construcc.								107.900
6221001	Repar. Y mant. estadio RBB		707.483			2.307.111.431			
6221002	Repr. Y cons. Of. Pz. Antonio Mar								5.351.559
6221003	Rep. Y cons. C. Dpva.		23.039						
6230001	Serv. Prof. Independientes								1.054.661
6240001	Gts. Locomocion								30.000
6247000	Gastos de viaje		23.556.668						792.696
6250000	Primas de seguro								163.539
6260000	servicios bancarios y similares								3.494.475
6270000	Publicida, propaganda R. publ.								50.000
6280002	Suministro de electricidad		7.084.869						762.481
6280003	Suministro Agua								19.429
6280004	Sum. telefónica								254.387
6290000	Otros gastos								328.818
6290001	Asesoramiento laboral								281.010
6294000	Servicios de Vigilancia		23.593.666						
6295000	Gastos varios teléfono/fax								18.497
6296000	Material de oficina								153.557
6298000	Servicios varios								4.215.450
6299000	Taquilleros servicios		13.500.000						
6310000	Otros tributos								64.056
6400000	Sueldos y salarios								24.187.902
6420000	S. Social a cargo de la emp.								6.830.889
6623000	Ints. deudas L/P con terceros				129.133.084				
6630000	Intereses de deudas a C/P								280.759
6640000	gastos dto. Remesa				16.363.098				
6690000	otros gastos financieros								1.453.921
6690001	Intereses deudores				118.632				
6780000	Gts. Extraordinarios								75.000.176
6800000	Am. Gts. Establecimiento								50.000
6810000	Dot. Amort. Inmov. Inmaterial								781.303
6820000	Dot. Amort. Inmov. material								683.419
	TOTAL	4.780.222.104	3.825.265.622	98.092.751	145.614.814	1.180.007.068	2.307.111.431	0	130.810.884

TEMPORADA 1999/2000 DE TEGASA

En esta temporada y como consecuencia de la resolución de sus relaciones contractuales con el RBBSAD (documento de 18 de mayo de 1999)³⁹ nacidas del denominado contrato de arrendamiento de servicios, TEGASA no va tener relaciones económicas con el RBBSAD derivadas de la actividad deportiva, salvo los derecho preferente sobre jugadores registrados a partir de la temporada 2004/2005, situación que se prolongará en el resto de temporadas objeto de esta pericia.

La situación se concreta en el siguiente modus operandi: los ingresos que se perciban por TEGASA correspondientes a contratos relacionados con la actividad deportiva y que permanecían vigentes a 23 de julio de 1999, serán traspasados a ENCADESA en virtud de los contratos de 23 de julio de 1999⁴⁰. De esta forma estas operaciones son neutras para TEGASA, pues contabiliza el ingreso y su correlativo gasto cuando lo traspasa a ENCADESA. Por lo que se refiere a los gastos relacionados con la actividad deportiva, excluidos los correspondientes a los contratos de explotación de derechos de imagen de futbolistas y técnicos, se produce la misma operatoria: TEGASA contabiliza el gasto y su correlativo ingreso cuando los transfiere a ENCADESA.

Los conceptos de estos ingresos y gastos son:

Ingresos:

Abonos

Publicidad

Marcas registradas

Servicios y Trofeos

Servicios y derechos de radio-televisión.⁴¹

³⁹ Anexo IX de la primera parte del Informe.

⁴⁰ Anexo X de la primera parte del Informe y anexos XXXV, XXXVI y XXXVII de la segunda parte del Informe.

⁴¹ Se incluyen 33.053.315.-ptas de ejercicios anteriores registrados en la cuenta 7790000 de ingresos y beneficios de ejercicios anteriores correspondientes a ingresos de Audiovisual Sport

Gastos:

Compras de ropa deportiva

Estos conceptos de ingresos y gastos se han incluido en el cuadro de ingresos y gastos de la actividad deportiva señalados anteriormente, al analizar la temporada 1999/2000 en ENCADESA.

No obstante esta regla general, en la temporada 1999/2000, TEGASA contabiliza como gasto, sin transferirlo a ENCADESA, los pagos por el arrendamiento del estadio y de la ciudad deportiva al RBBSAD, por importe de 766.667.-ptas (ciudad deportiva) y 3.833.333.-ptas (estadio), que se corresponden con las cantidades devengadas por esos conceptos entre el 1 de julio de 1999 al 23 de julio de 1999, fecha esta última de los contratos RBBSAD-ENCADESA, que sustituyen a los anteriores con TEGASA. Estos gastos ya han sido tenidos en cuenta para el cálculo del resultado de la actividad deportiva de la temporada 1999/2000.

A estos efectos se adjunta al final de esta temporada cuadro del detalle de los ingresos y gastos contabilizados por TEGASA en la temporada 1999/2000, diferenciando cuatro grupos de ingresos y gastos:

Primer grupo: se refiere a ingresos y gastos relacionados con la actividad deportiva y repercutidos a ENCADESA, ya analizados al determinar el resultado en ENCADESA.

Segundo grupo: se refiere a los ingresos y gastos relacionados con la gestión financiera de los recursos económicos procedentes de la actividad deportiva, ya analizados en ENCADESA.

Tercer grupo: se refiere a las obras del estadio, TEGASA contabiliza los gastos e ingresos relacionados con las obras del estadio ya tenidos en cuenta a la hora de determinar el resultado de la actividad deportiva analizados en ENCADESA temporada 1999/2000.

Cuarto grupo: ingresos y gastos que TEGASA contabiliza, al margen de los ya contemplados en los tres grupos anteriores, por importe de: ingresos por 210.545.624.-ptas y gastos por importe de 145.681.593.-ptas.

TEGASA contabiliza como ingresos relacionados con esta pericia los siguientes:

A.- Contabiliza en la cuenta 77800000 denominada Ingresos Extraordinarios por importe de 77.628.331.-ptas, que se desglosa en:

a.- 300.000.-ptas. fianza de DIALPHONE, SA que no se devuelve.

b.- 3.403.013.-ptas. de ingresos remesa procedente operación con al At. De Madrid. Esta remesa son efectos cambiarios que proceden de operaciones con jugadores.

c.- 23.-ptas cuadro de cuentas.

d.- 73.925.295.- recuperación de gastos por explotación de contratos de imagen contabilizados como gastos de la actividad deportiva en los ejercicios anteriores. Así cuando en la primera parte del informe determinamos los resultados de la actividad deportiva, se dedujeron como gastos estos importes: temporada 1996/97 y 1997/98, en consecuencia al recuperarse estos importes en la temporada 1999/2000, hace que los resultados de la actividad deportiva se incrementen en:

Temporada 1996/97 29.042.795.-ptas:

Robert Jarni) 42.795.-ptas.

Nenad Bjelica 8.000.000.-ptas

Ferreira 21.000.000.-ptas.

Esta recuperación de los derechos imagen supondrá que los resultados de la actividad deportiva de esta temporada: 96/97, y determinados en la

primera parte del Informe pericial se deberán incrementar en la cantidad de 29.042.795.-ptas al tiempo que debemos señalar los posibles efectos sobre la hoja de liquidación de esa temporada, los cuales no serían otros que la falta de liquidación del 85% de 29.042.795 que ascendería a 24.686.375.-ptas.

Temporada 1997/1998 44.882.500.-ptas.

George Finidi 4.720.000.-ptas

Robert Jarni 40.162.500.-ptas.

Esta recuperación de los derechos imagen supondrá que los resultados de la actividad deportiva de esta temporada: 97/98 y determinados en la primera parte del Informe pericial se deberán incrementar en la cantidad de 44.882.500.-ptas, al tiempo que debemos señalar los posibles efectos sobre la hoja de liquidación de esa temporada, los cuales no serían otros que la falta de liquidación del 85% de 44.882.500 que ascendería a 38.150.125.-ptas.

B.- 124.987.500.-ptas (cuenta 7700000) correspondientes a la regularización de la operación con Partizan de Belgrado por el jugador Albert Naj, que fue contemplado en la sentencia de 15 de diciembre de 2005 condenatoria por dos delitos fiscales a D. Manuel Ruiz de Lopera, que no admite tal gasto. Esta operación ya fue analizada en la primera parte del Informe (páginas 263 y 264), a las que nos remitimos. En consecuencia lo que efectúa TEGASA en la temporada 1999/2000, no es más que la consecuencia de haber contabilizado como gasto, en temporadas anteriores a la de 1999/2000 una amortización sobre un activo que no le es propio, por lo que en la temporada 1999/2000 contabiliza un resultado extraordinario por la anulación de la operación con el Partizan de Belgrado. Al no haber tenido en cuenta esta pericia el gasto contabilizado por TEGASA en esas temporadas, tampoco tendrá en cuenta el resultado extraordinario ahora contabilizado.

C.- 311.466.-ptas. (cuenta 7050005) ingresos por marcas registradas.

D.- 4.244.173.-ptas. (cuenta 7790000) ingresos de ejercicios anteriores por diferencias de cambio e ingresos de la temporada 1998/99 de Sport Kappa.

Los principales gastos ascienden a 117.876.214.-ptas y que serían:

A.- 28.571.061.-ptas (cuenta 6221002) obras del inmueble de la calle San Juan Bosco⁴². Respecto de la inadmisibilidad del gasto al objeto de esta pericia ya se ha tratado en la primera parte del Informe por lo que nos remitimos al mismo. Obras que revierten a favor de la propietaria del inmueble. Así como también nos hemos referido a ellas en el análisis de esta temporada referente a ENCADESA.

B.- 50.000.000.-ptas (cuenta 6299000) factura de la entidad EUROPEISKI. Nos remitimos a lo que ya explicitamos en la primera parte del Informe sobre las relaciones TEGASA-EUROPEISKI, al analizar los ajustes de la sentencia de 15 de diciembre de 2005 por la que se condenaba al Sr. Ruiz de Lopera como autor confeso de dos delitos contra la Hacienda Pública. Dicha sentencia consideró que estos gastos contabilizados no respondían a operaciones efectivamente realizadas, por lo que esta pericia no ha considerado estos gastos como efectivamente soportados.

C.- 24.793.600.-ptas (cuenta 6293000) facturas de asesoramiento e informes. Este gasto se corresponde con el asesoramiento relacionado con el arbitraje con la entidad AGROMAN del contrato de ejecución de obras entre TEGASA-RBBSAD y AGROMAN que fue objeto de resolución. No obstante este gasto, hay que ponerlo en relación con las cantidades retenidas por TEGASA en concepto de garantía de las obras del estadio y que ascendieron a 66.917.285.-ptas, contabilizada en la cuenta 1800004 denominada "Retenciones AGROMAN estadio", y que no son objeto de devolución por TEGASA, la cual da ese importe como

⁴² Este inmueble así denominado por TEGASA es el que ENCADESA denomina Plaza de Antonio Martelo y que estaba arrendado a FARUSA a través de INCECOSA.

resultado extraordinario en temporadas posteriores. En consecuencia este gasto se imputará como menor importe de ese resultado extraordinario en la temporada en que TEGASA contabiliza él mismo, temporada 2000/2001. Por último y respecto de este gasto de asesoramiento en la temporada 1998/1999 se contabilizó un importe de 15.371.948.-ptas. Esta operación se detallará en la temporada 2000/2001

D.- 13.465.811.-ptas gastos de personal

E.- 1.045.742.-ptas por pérdidas por venta a INCECOSA de un vehículo.

Como conclusión de esta temporada y como consecuencia de que TEGASA ya no gestiona los recursos económicos del RBBSAD derivados de la actividad deportiva, sino que los mismos son gestionados por ENCADESA, a la que se han transferido aquellos, las partidas que sí van a tener influencia directa en sus relaciones con el RBBSAD son:

1.- Aquella que nace de la regularización de los derechos de imagen antes reseñados y que ascienden a 73.925.295.-ptas. y que debería haber supuesto unos menores gastos para el RBBSAD por su actividad deportiva en las siguientes cuantías: Temporada 1996/97: 29.042.795.-ptas.-; y Temporada 1997/1998: 44.882.500.-ptas.

Esta recuperación de derechos de imagen no se descuentan de los derechos de imagen que traslada a ENCADESA.

2.- Mayores ingresos de la actividad deportiva de esta temporada:

8.258.652.-ptas:

311.466.-ptas. ingresos por marcas registradas de ejercicios anteriores y no traspasados a ENCADESA.

3.884.173.-ptas. ingresos de ejercicios anteriores: ingresos de la temporada 1998/99 de Sport Kappa y no traspasados a ENCADESA.

360.000.-ptas por diferencias de cambio relacionados con los derechos de imagen.

300.000.-ptas. fianza de DIALPHONE, SA que no se devuelve y que se computa en esta temporada: 1999/2000 al tener relación con la actividad deportiva

3.403.013.-ptas. de ingresos procedentes de las remesas de una operación con el At. De Madrid.

DETALLE DE INGRESOS Y GASTOS CONTABILIZADOS POR TEGASA TEMPORADA 1999-2000

Nº CUENTA	CONCEPTO	ACTIVIDAD DEPORTIVA		GESTIÓN FINANCIERA		OBRAS DEL ESTADIO		OTROS INGRESOS/GASTOS	
		INGRESOS	GASTOS	INGRESOS	GASTOS	INGRESOS	GASTOS	INGRESOS	GASTOS
7000000	ventas	52.964.410							
7050001	abonos	3.567.242							
7050003	publicidad	72.173.678							
7050005	marcas registradas	88.604.121						311.466	
7050006	servc. Y trofeos	25.000.000							
7050007	Serv. Derechos TV yb radio	3.368.204.000							
7410000	Otras sobv. A la explotación							1.000.000	
7590000	PREST. SERV. DIVERSOS	95.076						1.336.297	
7590002	Indemnización obras estadio					2.312.449.082			
7590003	CONTRATO ENCADESA-TEGASA	1.111.864.841							
7610000	Ing. Valores de Rta. Fija			15.910.181					
7690000	Otros ingresos financieros							1.037.857	
7700000	Bº pro. Inmov. Inmate.							124.987.500	
7780000	Ingresos extraordinarios							77.628.331	
7790000	ING. Y Bº EJERC. ANTERIORES	33.053.315						4.244.173	
6000000	Compra de mercadería		52.964.410						
6210001	Alq. A. Martelo								405.600
6210002	Alq. Ciudad deportiva		766.667						
6210003	Alq. Estadio		3.833.333						
6210004	Renting Aireadora								979.560
6210005	Alquiler Garciferandez								140.000
6221002	adecuación oficina S. J. Bosco								28.571.061
6221003	Adecuación del estadio					1.731.249.568			
6226000	Reparac. Y conserv. Mobiliario								6.000
6232000	Asesoramiento								172.432
6236000	Servicios profesionales independientes								2.898.873
6240002	Reparación autos								15.722
6247000	Gastos de viaje								350.743
6250000	Primas de seguro								618.770
6260000	servicios bancarios y similares								417.261
6280002	suministros eléctricos								762.481
6281000	Teléfono A. Martelo								277.935
6283000	suministro agua A. Martelo								42.248
6290000	Material de oficina								57.046
6290099	Auditorías contables								1.400.000
6291000	Comunicaciones								5.447
6293000	Jurídico y contencioso								24.793.600
6294000	vigilancia								663.225
6295000	Otros gastos								523.537
6297000	Contratos de Imagen		1.111.864.841						
6297001	Recup. Abonos		3.567.242						
6297003	recup. Ing. Publicidad		65.564.470						
6297005	Recuperación marcas registradas		95.213.329						
6297006	Recup. Trofeos y p. amistosos		25.000.000						
6297007	Recuperación derechos de televisión		3.401.257.315						
6297009	recup. C.c. obra estadio						12.337.651		
6297010	rec. Serv. Diversos		95.076						
6299000	trab. Otras empresas								51.200.000
6310000	Otros tributos								177.918
6400000	Sueldos y salarios								10.833.081
6420000	S. Social a cargo de la emp.								2.632.730
6620000	ints. Deuda a L/P				11.150.069				
6630000	Intereses de deudas a C/P								1.030.302
6640000	gastos negociación efectos				5.349.539				
6690000	Otros gastos financieros				10.720.412				6.954.502
6690001	Intereses deudores								1.063.426
6710000	pérdidas proc. Inm. Material								1.045.742
6780000	Multas fiscales								184.718
6780001	Gastos extraordinarios						3.778.315		10.079
6810000	Dot. Amort. Inmov. Inmaterial								4.410.316
6820000	Dot. Amort. Inmov. material								3.037.238
	TOTAL	4.755.526.683	4.760.126.683	15.910.181	27.220.020	2.312.449.082	1.747.365.534	210.545.624	145.681.593

TEMPORADA 2000-2001 ENCADESA-RBBSAD

De acuerdo con el contrato entre el RBBSAD y ENCADESA que rige en esta temporada (contrato de 23 de julio de 1999) se formaliza, entre ambas, documento con fecha [30 de junio de 2001](#)⁴³ denominado Liquidación Provisional del Contrato de Gestión por el que ENCADESA reconoce una liquidación provisional resultante de la aplicación de la estipulación cuarta 1ª del contrato por importe de 2.049.182.066.-ptas

Al tiempo que se adjunta documento de fecha [30 de noviembre de 2001](#)⁴⁴, denominado Documento de Liquidación Contrato de Gestión, referido a este mismo ejercicio 2000/2001, que recoge la liquidación de la temporada y que determina un derecho del RBBSAD por el contrato citado y por importe de 2.180.161.824.-ptas., que se desglosa:

1.- Canon fijo: 1.820.000.000.-ptas., actualizado al 4% respecto del fijo previsto en el contrato de 1.750.000.000.-ptas.

2.- 40% de la diferencia ingresos de la actividad deportiva y canon fijo:
 $2.720.404.561.-ptas - 1.820.000.000.-ptas. = 900.404.561.-ptas. \times 0.40 = 360.161.824.-ptas.$

De esta cantidad a percibir por el RBBSAD solo figuran contabilizados en la temporada objeto de liquidación, 2000/2001, 2.049.182.066.-ptas, importe correspondiente a la liquidación provisional de 30 de junio de 2001 y gasto contabilizado en este ejercicio⁴⁵; quedando pendientes de liquidar 130.979.758.-ptas. (787.204,20 €) cifra que se contabilizará en la temporada 2001/2002⁴⁶, como gasto de temporadas anteriores, todo ello de conformidad

⁴³ Anexo XXXIX de la segunda parte del Informe

⁴⁴ Anexo XL de la segunda parte del Informe

⁴⁵ Cuenta nº. 6210006 denominada RBB arrendamiento y cánones.

⁴⁶ Cuenta nº. 6790000 denominada gastos y pérdidas de ejercicios anteriores.

con el documento denominado DOCUMENTO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE GESTION de fecha 30 de noviembre de 2001.

A esta cifra de 130.979.758.-ptas (787.204,20 €), pendiente de liquidación en esta temporada, habría que añadirle el importe pendiente de liquidación de la temporada 1999/2000, que a fecha 30 de junio de 2001 ascendía a 448.725.813.-ptas (2.696.896,45 €). En consecuencia ENCADESA era deudora del RBBSAD al final de la temporada 2000/2001 por importe de 579.705.571.-ptas (3.484.100,65 €), deudas que no tienen reflejo contable alguno. Es de señalar así mismo que en esta temporada: 30/06/01 (último día de la temporada) se contabiliza ⁴⁷ como gasto de ejercicios anteriores 44.474.594.-ptas si bien se deja como factura pendiente de formalizar, importe que se corresponde con parte de la liquidación de la temporada anterior, cantidades ya tenidas en cuenta al analizar la temporada 1999/2000.

Así mismo se liquidan las retribuciones en especie estipuladas: Entrega de ropa deportiva por 52.000.000.-ptas y Gastos de Viaje por 41.600.000.-ptas.

El total de gastos facturados en el ejercicio por liquidación del contrato asciende a 2.885.837.612.-ptas: 2.435.837.612.-ptas liquidación del ejercicio 1999/2000⁴⁸ y 450.000.000.-ptas del propio ejercicio de 2000/2001. Quedando pendiente de facturación⁴⁹ 1.643.656.660.-ptas: 44.474.594.-ptas. de la temporada 1999/2000 registrados en este ejercicio y 1.599.182.066.-ptas de la temporada 2000/2001.

Una vez analizada la liquidación del contrato en la temporada, esta pericia entra a analizar el resultado económico de los recursos generados por la actividad deportiva desarrollada por el RBBSAD y gestionados y contabilizados por ENCADESA.

⁴⁷ Cta. 6790000 denominada "Gastos y Pérdidas de ejercicios anteriores"

⁴⁸ Importe del gasto registrado en 1999/2000, correspondiente a la liquidación provisional de dicha temporada, que se encontraba pendiente de facturación en su totalidad.

⁴⁹ Registrados en la cuenta 4100058 "Real Betis Facturas pendientes de emitir"

A estos efectos se adjunta al final de esta temporada cuadro del detalle de los ingresos y gastos contabilizados por ENCADESA en la temporada 2000/2001. Diferenciando cuatro grupos de ingresos y gastos tal y como se ha efectuado en la temporada 1999/2000.

En consecuencia y siguiendo este desglose continuamos el análisis de la temporada 2000/2001.

1.- En esta temporada 2000/2001 ENCADESA ha obtenido ingresos por importe de 2.766.755.885.-ptas. procedentes de la actividad deportiva realizada por el RBBSAD, que con las correspondientes cuotas de IVA suponen un derecho total de cobros por importe de 3.209.436.827.-ptas. (2.766.755.885.-ptas mas IVA)

INGRESOS		00/01	
INGRESO/CONCEPTO	Nº CTA	PESETAS	EUROS
ABONOS	7050001	637.266.813	3.830.050,68
TAQUILLAS	7050002	94.047.764	565.238,45
BUBLICIDAD	7050003	316.175.382	1.900.252,32
MARCAS REGISTRADAS	7050005	156.658.261	941.535,11
TROFEOS Y PTDOS. AMISTOSOS	7050006	35.000.000	210.354,24
DERCHOS TELEVISIÓN Y RADIO	7050007	1.476.483.459	8.873.844,31
ARRENDAMIENTOS BARES	7050008	1.200.000	7.212,15
ARRENDAMIENTOS LOCALES DEL ESTADIO	7050010	1.750.000	10.517,71
PREST. SERV. DIVERSOS	7590000	1.097.787	6.597,38
INGRESOS Y Bº EJERCICIOS ANTERIORES	7790000	47.076.419	282.934,98
TOTAL ING. ACTI. DEPORTIVA		2.766.755.885	16.628.537,77

De lo que se concluye que el diferencial entre los ingresos generados por la actividad deportiva del RBBSAD (2.766.755.885) y las cantidades reconocidas en la hoja de liquidación (2.180.161.824.-ptas) asciende a 586.594.061.-ptas. No obstante en la contabilidad de ENCADESA solo se ha reconocido como deuda con el RBBSAD y gasto de la temporada por el contrato denominado arrendamiento de servicios 2.049.182.066.-ptas, más 44.474.594.-ptas de la temporada anterior por lo que el diferencial es 673.099.225.-ptas.

De acuerdo con la contabilidad de ENCADESA los ingresos procedentes de la actividad deportiva se elevan a 2.848.013.603.-ptas. La diferencia entre el cuadro anterior y la contabilidad de ENCADESA asciende a 81.257.718.-ptas.,

cifra que se corresponde con los ingresos por ventas contabilizados por ENCADESA, y que no se tienen en cuenta de acuerdo con el mismo criterio señalado en la temporada 1999/2000, en relación con las retribuciones en especie por entregas de ropa deportiva. Por ese mismo criterio tampoco se tendrán en cuenta el gasto contabilizado por ENCADESA en concepto de compras y por ese mismo importe, como se detalla más abajo.

Por otro lado ENCADESA ha asumido en esta temporada los siguientes gastos de la actividad de la actividad deportiva, según se reflejan en los contratos suscritos entre RBB-ENCADESA y en la contabilidad de esta última

Gastos explotación contratos de imagen	327.449.397
Servicios de Vigilancia	21.521.522
Servicios de Taquillas	13.500.002
Entrega de Ropa y Viajes	93.600.000
Conservación Ciudad deportiva	315.399
Conservación Estadio	3.644.001
Alquiler Ciudad Deportiva	12.000.000
Alquiler Estadio	60.000000
Luz del Campo	8.505.778
Total Gastos ENCADESA según contrato RBB	540.536.099

Por lo que se refiere a la retribución en especie prevista en el contrato de 23 de julio de 1999 (ropa y viajes) en esta temporada se modifica la forma de contabilización de la misma. Así y por lo que se refiere a los gastos de viaje, ENCADESA no contabiliza gastos de viaje por desplazamientos del equipo profesional, siendo el RBBSAD quien contabiliza tales gastos con sus correspondientes deudas a los proveedores de tales servicios. ENCADESA solo contabiliza como deuda por este motivo el importe pactado en el contrato y que ascendió a 41.600.000 ptas. Tal contabilización se efectúa con cargo a la cuenta 6210005 “retribución en especie abonando la cuenta 4100058 “facturas pendientes de emitir RBB” por el mismo importe.

Por lo que se refiere a la ropa deportiva se sigue el criterio de contabilización de la temporada anterior, si bien nos encontramos con la siguiente situación: a partir de esta temporada ENCADESA entrega al RBBSAD ropa por un importe superior al establecido como retribución en especie. Las entregas de ropa que exceden de lo previsto en la liquidación como retribución en especie, se factura

al RBBSAD como venta y son abonadas por dicha entidad a ENCADESA. ENCADESA contabiliza como compras y como venta la totalidad de la ropa, al tiempo que contabiliza como gasto de retribución en especie lo estipulado en el contrato. En consecuencia el único gasto, contabilizado por ENCADESA, con incidencia en la actividad deportiva y en su cuenta de explotación es éste último: 52.000.000 ptas, contabilizados como retribución en especie del contrato con el RBBSAD, gasto imputado a la temporada como afecto a la actividad deportiva.

En relación con los gastos por explotación de los derechos de imagen de técnicos y futbolistas, se aplicará el mismo criterio señalado en la temporada 1999/2000: imputar como gasto de la actividad deportiva en cada temporada el gasto efectivamente soportado por TEGASA, con independencia de lo repercutido a ENCADESA y contabilizado por ésta última.

Así la cifra de gastos de explotación de contratos de imagen contabilizada por ENCADESA: 327.449.397.-ptas, no se corresponde con la contabilizada por la titular de los mismos TEGASA. Esta última contabiliza 597.150.898.-ptas., no obstante repercute a ENCADESA 327.449.397.-ptas. La diferencia entre lo contabilizado por TEGASA y lo contabilizado por ENCADESA responde a la regularización que hace TEGASA como consecuencia de recuperación de derechos de imagen contabilizados como gastos en temporadas anteriores, recuperación que asciende a 269.701.501.-ptas.

En consecuencia el importe inicial de derechos de imagen a deducir como gasto de la actividad deportiva ascendería a 597.150.898.-ptas., no obstante como ya ocurrió en la temporada anterior, en las temporadas 2001/2002 y 2002/2003 se recuperan parte de esos gastos.

Así en la temporada 2001/2002 recupera 21.364.829 ptas⁵⁰. En la temporada 2002/2003 se recuperan 9.750.000 ptas⁵¹.

⁵⁰ Joaquin Bornes 12.500.000 ptas; Diferencias en cambio de Denilson: 8.407.500 ptas y de Fabao 457.329 ptas

⁵¹ Jugador Solozabal

En resumen y después de estos ajustes los derechos de imagen imputables a la temporada 2000/2001 para determinar los resultados de la actividad deportiva ascienden a 566.036.069 ptas.

De ahí que los gastos de la actividad deportiva en esta temporada ascenderían a 779.122.771.-ptas, en lugar de 540.536.099.-ptas.

En consecuencia los resultado de la actividad deportiva de esta temporada es de – 192.528.710.- ptas (586.594.061 – 779.122.771).

No obstante estos resultados de la temporada 2000/2001 no debemos olvidar que el resultado de la actividad deportiva de la temporada 1999/2000, calculado por esta pericia, fue de 649.861.976.-ptas; y que al final de la temporada 2000/2001 no se habían liquidado, en favor del RBBSAD, la cantidad de 130.979.758 ptas. de esta temporada más 448.725.813.- ptas de la temporada 1999/2000.

2.- Por lo que se refiere al segundo grupo de ingresos y gastos, es decir aquellos que proceden del resultado de la gestión de los recursos financieros generados por la actividad deportiva, en esta temporada 2000/2001 nos encontramos que: los ingresos procedentes de activos financieros e imposiciones a plazo fijo y demás ingresos financieros contabilizados en ENCADESA fueron 66.488.885.-ptas y otros ingresos financieros por 9.565.778.-ptas.; los gastos financieros lo fueron por 168.958.261.-ptas.. Así mismo ENCADESA en esta temporada contabiliza otros gastos financieros por importe de:

1.- Gastos de remesa por importe de 82.981.408.-ptas.

2.- Otros gastos financieros por importe de 1.820.419.-ptas.⁵²

⁵² Esta cantidad procede de 676.875.-ptas en concepto de interese de pólizas de crédito (cuenta 6630000); 1.076.738.-ptas en concepto de gastos de formalización y cancelación de préstamos; 66.806.-ptas en concepto de intereses de descubierto en cuentas.

Gastos que entendemos debemos deducir de los ingresos financieros, y ello en orden a determinar el rendimiento neto de la gestión de los recursos financieros.

En definitiva el resultado ha supuesto un coste para ENCADESA de 177.705.425.-ptas.

En conclusión los resultados de la actividad deportiva más los resultados de la gestión financiera determina un resultado conjunto de – 370.234.135.-ptas.

3.- Además ENCADESA ha incurrido en otros gastos (bloque cuarto de ingresos y gastos a considerar ya explicitado) que no hemos encontrado relación alguna con la actividad deportiva desarrollada por el RBBSAD que ascienden a 71.895.365 ptas, sin incluir en los mismos: la dotación de amortizaciones del periodo. Las partidas principales en las que se concretan estos otros gastos de ENCADESA serían: gastos de personal (48.285.611.-ptas) y alquiler, reparación y suministros del inmueble de la calle Antonio Martelo (10.504.068.-ptas).

Analizados los resultados económicos de la actividad deportiva, la gestión de los recursos financieros y otros gastos en esta temporada, procedemos a analizar la incidencia en la misma de las obras del estadio.

4.- En esta temporada TEGASA registra obras por la adecuación del estadio por importe de 97.911.975.-ptas⁵³, registradas como gasto en la cuenta 6221003 “adecuación del estadio”; al tiempo que contabiliza como ingresos, por refacturación a ENCADESA de esas obras: 97.469.924.-ptas. Todo ello sin tener en cuenta los importes cruzados entre TEGASA y ENCADESA por control de calidad.

⁵³ 35.000.000 en concepto de peana: factura 32 de DRAGADOS; 50.000.000 por obras adicionales: factura de DRAGADOS; 9.176.982 octava certificación segundo contrato con DRAGADOS; 3.734.993 facturación de VORSEVI.

ENCADESA, por su parte, contabiliza como gasto de esta temporada, en la cuenta 6221001 denominada “reparación y mantenimiento del estadio RBB”, la cantidad de 142.613.885.-ptas: 96.413.885.-pts. correspondientes a la refacturación de TEGASA⁵⁴ y 46.200.000.-ptas de otros gastos por obras del estadio contabilizados; gastos que se repercuten al RBBSASD en temporadas posteriores.

Al tiempo que ENCADESA no registra ingreso alguno por estas obras.

En el RBBSAD y por esta temporada no contabiliza la recepción de obra alguna por estadio. Ni se modifican las deudas con ENCADESA por estas mismas obras respecto de la temporada 1999/2000, que ascendía a 1.180.007.068 y que se referían a las obras del segundo contrato con DRAGADOS, sin IVA.

CONCLUSIONES DE LA TEMPORADA 2000/2001

PRIMERA: Los resultados de la actividad deportiva más los resultados de la gestión financiera determina un resultado conjunto de – 370.234.135.-ptas .

SEGUNDA: Los gastos que se dicen incurridos por ENCADESA, al margen de los imputados a la actividad deportiva, ascienden a 71.895.365.- ptas. De estos gastos 10.504.068.-ptas se corresponde con los gastos de alquiler y reparación que ENCADESA paga a la propietaria (FARUSA) del inmueble de la Plaza Antonio Martelo nº⁵⁵ de Sevilla.

TERCERA: En esta temporada no se abona por ENCADESA a TEGASA el importe del 10% de los beneficios resultantes de los tres contratos⁵⁶ entre el RBBSAD y ENCADESA, al contabilizar pérdidas ésta última.

⁵⁴ 97.469.924.-pts.: importe de la obra facturada por TEGASA, menos 1.056.039.-pts facturados por control de calidad.

⁵⁵ Es el mismo inmueble que en temporadas anteriores se ha identificado como el inmueble de la calle San Juan Bosco. Ello es así pues este inmueble tiene entrada por la calle San Juan Bosco y Plaza Antonio Martelo

⁵⁶ Arrendamientos de servicios y arrendamientos del estadio y de la ciudad deportiva, contratos de fecha 23 de julio de 1999. Anexo X de la primera parte del Informe y XXXVI y XXXVII de la segunda parte del Informe

CUARTA: El saldo inicial de las inversiones de ENCADESA en activos financieros ascendía a 2.777.440.031.

Saldo materializado en:

- 1.- Activos financieros (BCH): 117.417.309.-ptas (cuenta 5410000)
- 2.- Activos financieros (CAIXA): 2.660.022.722.-ptas. (cuenta 5410002)

Durante la temporada 2000/2001 los activos financieros del BCH a su vencimiento se hacen líquidos. Por el contrario el saldo final de los activos financieros en la CAIXA y que no se traspasan a imposiciones a fecha fija asciende a 376.242.476.-ptas al final de la temporada.

El resto de los activos financieros de la CAIXA se traspasan, al final de la temporada, a imposiciones a plazo; ello tras varias reinversiones y ampliaciones, incluyendo el importe del traspaso del jugador Alfonso Pérez Muñoz al Fútbol Club Barcelona (2.050.000.000). Imposiciones a largo plazo constituidas en la misma entidad y registradas en las cuentas: 2580001 cuyo saldo al final de la temporada es de 4.594.514.146.-ptas. Este saldo se desglosa en:

- a.- Imposición de fecha 23/11/2000 por 3.782.469.028.-ptas.
- b.- Imposición de fecha 5/12/2000 por 94.514.143.-ptas..
- c.- Imposición de fecha 1/6/2001 por importe de 717.530.975.-ptas.

Los saldos al final de la temporada de los préstamos suscritos por ENCADESA para la cancelación de las deudas de TEGASA y ya explicitados en la conclusión CUARTA de la temporada 1999/2000 son:

- 1.- Préstamo por importe de 1.000.000.000.-ptas. con la entidad LA CAIXA. No hay variación.
- 2.-Préstamo de 2.006.444.065.-ptas de la entidad LA CAIXA: su saldo es de 1.286.229.026.-ptas.
- 3.- Préstamo de 468.587.295.-ptas de la entidad LA CAIXA: su saldo es de 435.170.755.-ptas.

QUINTA: El estado de los saldos finales de las cuentas que reflejan las relaciones económicas entre ENCADESA y el RBBSAD es el siguiente, saldos previos al asiento de agrupación de cuentas:

TEMPORADA 00/01

4100002	REAL BETIS BALOMPIE, S.A.D.	2.924.088.112
4100003	RBB JUGADORES	-5.582.097.780
4400001	RBB O. ESTADIO F/PDTE. EMITIR	1.180.007.068
4100058	REAL BETIS F/PDTE. EMITIR	-1.697.256.660
4400006	RBB F/PEDT. EMITIR	29.257.718
	SALDO TOTAL	-3.146.001.542
	SALDO TOTAL en euros	-18.907.850,07

En esta temporada la cuenta de agrupación es la 4100100, denominada “agrupación de cuentas 2000/2001”, y finaliza con un saldo favorable al RBBSAD de 1.478.002.600.-ptas.. No obstante no refleja la totalidad de los saldos pendientes entre las dos entidades, ya que solo se agrupan en ella los saldos de las cuentas 4100002, 4100003 y 4400001. El saldo total refleja que a 30 de junio de 2001 ENCADESA era deudora del RBBSAD en la cantidad de 3.146.001.542.- ptas. (18.907.850,07€).

Saldo que supone un incremento de los créditos a favor del RBBSAD respecto de la temporada anterior de 30.000.387,01 €, es decir el RBBSAD habría pasado de ser deudor de ENCADESA por importe de 11.092.536,94 a ser acreedor de esta por importe de 18.907.850,07 €, y ello a pesar de que no se ha producido cancelación alguna de la deuda correspondiente a las obras del estadio.

A ello se debe añadir que estos saldos omiten créditos a favor del RBBSAD por importe de 579.705.571.-ptas (3.484.100,65 €), correspondientes a los ingresos no liquidados en esta temporada y a la temporada anterior, ingresos que no figuran contabilizados como ya se ha señalado.

DETALLE DE INGRESOS Y GASTOS CONTABILIZADOS POR ENCADESA TEMPORADA 2000-2001

Nº CUENTA	CONCEPTO	ACTIVIDAD DEPORTIVA		GESTIÓN FINANCIERA		OBRAS DEL ESTADIO		OTROS INGRESOS/GASTOS	
		INGRESOS	GASTOS	INGRESOS	GASTOS	INGRESOS	GASTOS	INGRESOS	GASTOS
7000000	Ventas	81.257.718							
7050001	ABONOS	637.266.813							
7050002	TAQUILLA	94.047.764							
7050003	PUBLICIDAD	316.175.382							
7050005	MARCAS REGISTRADAS	156.658.261							
7050006	TROFEOS Y PARTIDO AMISTOSOS	35.000.000							
7050007	DERECHOS TV Y RADIO	1.476.483.459							
7050008	ARREND. BARES	1.200.000							
7050010	ARREND. LOCALES ESTADIO	1.750.000							
7590000	SERVICIOS DIVERSOS	1.097.787							
7610000	INGRE. VALORES RTA. FIJA			66.488.885					
7680000	DIF. POSITIVAS EN CAMBIO			293.479					
7690000	OTROS ING. FINANCIEROS			9.272.299					
7780000	INGRESOS EXTRAORDINARIOS							600	
7790000	ING Y Bº EJERCICIOS ANTERIORES	47.076.419							
6000000	Compras		81.257.718						
6210001	Cacón indemnización TEGASA C.I.:		327.449.397						
6210002	Alq. Antonio Martelo,7								4.936.400
6210003	Alq. Ciudad deportiva RBB		12.000.000						
6210004	Alq. Estadio RBB		60.000.000						
6210005	Arrend. Y cánones en especie		93.600.000						
6210006	RBB arrendamientos y cánones		2.049.182.066						
6210007	Renting centralira telefónica								637.164
6221001	Rep. Y manteni. del estadio		3.644.001			142.613.885			
6221002	Reparación y conserv. A. Martelo								4.101.274
6221003	Reparaci. y conserv. Ciudad Dtiva		315.399						
6227000	Reparac. conserv. Equipos info.								63.500
6230001	Serv. Prof. Independientes								1.779.288
6247000	Gastos de viaje								778.618
6260000	servicios bancarios y similares								3.108.051
6282000	Luz estadio		8.505.778						
6282001	Luz Antonio Martelo								1.208.253
6283000	suministro agua								20.165
6284000	Teléfono A. Martelo								258.141
6290000	Otros gastos								604.676
6290001	Asesoramiento laboral								413.868
6290002	Comunicaciones								13.582
6290003	Asesoramiento jurídico								100.000
6294000	Vigilancia		21.521.522						
6296000	Material de oficina								156.802
6298000	Servicios varios								4.604.250
6296900	Servicios de Taquillas		13.500.002						
6310000	Otros tributos								116.206
6400000	Sueldos y salarios								38.152.880
6410000	Indemnizaciones								0
6420000	S. Social a cargo de la emp.								10.132.731
6623000	Intereses de deudas a L/P				168.958.261				
6630000	Intereses de deudas a C/P				676.875				300.874
6640000	gastos descuentos remesas				82.981.408				
6691000	Otros gastos financieros				1.076.738				
6691001	Intereses deudores				66.806				
6780001	Otros gastos no deducibles								408.642
6790000	Gts. Y pdas. Ejerc. Ant.		44.474.594						
6800000	Dot. Amort. Gtos. Estab.								50.000
6810000	Dot. Amort. Inmov. Inmaterial								1.038.938
6820000	Dot. Amort. Inmov. material								2.754.530
	TOTAL	2.848.013.603	2.715.450.477	76.054.663	253.760.088	0	142.613.885	600	75.738.833

TEMPORADA 2000/2001 DE TEGASA

En esta temporada y como consecuencia de la resolución de sus relaciones contractuales con el RBBSAD (documento de 18 de mayo de 1999)⁵⁷ nacidas del denominado contrato de arrendamiento de servicios, TEGASA no va tener relaciones económicas con el RBBSAD derivadas de la actividad deportiva, salvo los derechos preferentes sobre jugadores, a partir de la temporada 2004/2005.

Por lo que se refiere a los ingresos y gastos relacionados con la actividad deportiva, excluidos los correspondientes a los contratos de explotación de derechos de imagen de futbolistas y técnicos, se produce la misma operatoria que en la temporada 1999/2000: TEGASA contabiliza el ingreso o el gasto y su correlativo gasto e ingreso cuando los transfiere a ENCADESA. En consecuencia estas operaciones son neutras para TEGASA.

Estos conceptos de ingresos se han incluido en el cuadro de ingresos y gastos de la actividad deportiva señalados anteriormente, al analizar la temporada 2000/2001 en ENCADESA.

A estos efectos se adjunta al final de la temporada cuadro del detalle de los ingresos y gastos contabilizados por TEGASA en la temporada 2000/2001. Diferenciando tres grupos de ingresos y gastos tal y como se ha efectuado en la temporada 1999/2000, exceptuando los ingresos y gastos de la gestión financiera (segundo grupo) al no haber contabilizado TEGASA ingreso o gasto de esta naturaleza.

Por lo que se refiere a ingresos gastos relacionados con la actividad deportiva y repercutidos a ENCADESA ya se han analizado al determinar el resultado en ENCADESA.

⁵⁷ Anexo IX de la primera parte de Informe

No obstante y por lo que se refiere a los derechos de imagen de futbolistas y técnicos, TEGASA contabiliza, en esta temporada 2000/2001, unos ingresos de 269.701.501.-ptas⁵⁸ por recuperación de gastos contabilizados en temporadas anteriores por dicho concepto. De estos 269.701.501.-ptas., 79.550.000.-ptas. se corresponden con recuperaciones de gastos contabilizados en las temporadas 1995/96; 1996/97; 1997/98 y 1998/99, en consecuencia al recuperarse estos importes en la temporada 2000/2001, hace que los resultados de la actividad deportiva se deban incrementar en:

1.- Temporada 1995/96	10.000.000 ⁵⁹
2.- Temporada 1996/97	19.000.000 ⁶⁰
3.- Temporada 1997/98	18.500.000 ⁶¹
4.- Temporada 1998/99	32.050.000 ⁶²

Cantidades a las que habría que añadir los incrementos reseñados en la temporada 1999/2000 y referidos a la temporada 1996/97: 29.042.795.-ptas., y a la temporada 1997/98: 44.882.500.-ptas.

Esta recuperación de los derechos imagen supondrá efectos sobre la hoja de liquidación de esas temporadas, los cuales no serían otros que la falta de liquidación de los siguientes importes:

1.- Temporada 1995/96 no tiene influencia pues la liquidación se realizaba pagando un canon fijo

2.- Temporada 1996/97 la falta de liquidación del 85% 19.000.000.-ptas que asciende a 16.150.000.-ptas

⁵⁸ Cuenta 7790000 Ingresos y beneficios de ejercicios anteriores.

⁵⁹ Jugador Kowalsyc

⁶⁰ Jugador Kowalsyc

⁶¹ Jugador Kowalsyc

⁶² Jugadores Kowalsyc 22.000.000 y Finidi 10.050.000

3.- Temporada 1997/98 la falta de liquidación del 85% 18.500.000.-ptas que asciende a 15.725.000.-ptas.

4.- Temporada 1998/99 la falta de liquidación del 50% 32.050.000.-ptas que asciende a 16.025.000.-ptas.

El resto de los ingresos por recuperación de derechos de imagen contabilizados por TEGASA en la temporada: 190.151.501.-pts.⁶³, corresponden a gastos contabilizados en la temporada 1999/2000. Además contabiliza ingresos por importe de ⁶⁴ 2.554.400 ptas que se refieren a diferencias en cambio de moneda relacionado con el jugador Fabao; tanto unos como otro se han tenido en cuenta a la hora de calcular el resultado de la actividad deportiva en la temporada 1999/2000 por lo que no se tendrán en cuenta estos ingresos en esta temporada.

Por lo que se refiere a las obras del estadio, TEGASA contabiliza los gastos e ingresos relacionados con las obras del estadio que han sido analizados en ENCADESA temporada 2000/2001.

Por lo que se refiere ingresos y gastos que TEGASA contabiliza, al margen de los ya contemplados en los dos grupos anteriores, ingresos por 285.095.666.-ptas y gastos por importe de 69.947.620.-ptas.

TEGASA contabiliza como ingresos relacionados con esta pericia los siguientes:

A- Contabiliza en la cuenta 77800000 denominada Ingresos Extraordinarios por importe de 276.375822.-ptas, que se desglosa en:

⁶³ Jugadores Finidi 102.900.000; Denilson 29.397.038 mas 25.999.200 por diferencias de cambio; Crosa 31.855.263

⁶⁴ Cuenta 7680000 Diferencias positivas en cambio.

1.- En esta temporada TEGASA da un resultado extraordinario por importe de 66.917.285.-ptas como consecuencia de que hace suyo el saldo de la cuenta 1800004 denominada "Retenciones AGROMAN estadio". En dicha cuenta figuraba registrada las cantidades retenidas en las certificaciones de obras emitidas por AGROMAN, en concepto de fianza. Al tiempo que había venido contabilizando gastos por asesoramiento en el arbitraje al que se sometió el contrato de ejecución de obras entre TEGASA-RBBSAD y AGROMAN y que fue objeto de resolución. Dichos gastos ascendieron, incluido la parte del este ejercicio, a 59.973.469 ptas.⁶⁵

Esta pericia ha optado por imputar a esta temporada ambas partidas: de ingresos por la fianza no devuelta; y gastos de asesoramiento derivados del arbitraje y resolución del mismo. En consecuencia el resultado extraordinario a imputar por TEGASA lo sería por importe de 6.943.816 ptas. (66.917.285.-pts de ingresos menos 59.973.469.-pts. de gastos)

2.- Contabiliza como resultado extraordinario por 9.456.473 ptas, en concepto negociación de efectos de la operación con el Atlco. de Madrid.

3.- Regulariza la operación con la entidad EUROPEISKI contabilizando un ingreso extraordinario por importe de 200.000.000 ptas. Nos remitimos a lo que ya explicitamos en la primera parte del Informe sobre las relaciones TEGASA-EUROPEISKI, al analizar los ajustes de la sentencia de 15 de diciembre de 2005 por la que se condenaba al Sr. Ruiz de Lopera como autor confeso de dos delitos contra la Hacienda Pública.

Este ingreso extraordinario viene a regularizar, igual importe de gastos, indebidamente contabilizados en temporadas anteriores, según dictamino dicha sentencia. Que consideró que tales gastos no

⁶⁵ Este importe se desglosa en: 1998/99: 15.371.948.-ptas cuenta 6233000 y cuenta 6293000; 1999/2000: 24.793.600.-ptas. cuenta 6293000; 2000/2001: 19.807.921.-ptas, cuenta 6293000.

respondían a operaciones efectivamente realizadas, por lo que esta pericia no ha considerado estos gastos como efectivamente soportados y tampoco va a imputar el ingreso extraordinario que los regulariza, imputado en esta temporada.

4.- 2.064 ptas en concepto de otros ingresos.

B- 6.996.931 ptas que se corresponden con la anulación de anticipos recibidos de clientes relacionados con la actividad deportiva, contabilizados en temporadas anteriores; y no transferidos a ENCADESA. No obstante TEGASA contabiliza un gasto por importe de 166.660.-ptas (Creaciones Morales)⁶⁶ que es deducible de los anteriores anticipos.

Los principales gastos ascienden a 54.458.985.-ptas y que serían:

7.315.441.-ptas gastos de personal

1.509.642.-ptas obras del inmueble de la calle San Juan Bosco⁶⁷. Respecto de la inadmisibilidad del gasto al objeto de esta pericia ya se ha tratado en la primera parte del Informe por lo que nos remitimos al mismo. Obras que revierten a favor de la propietaria del inmueble.

1.164.830.-ptas por pérdidas por traspaso a ENCADESA de los activos contabilizados en la cuenta 225001 "otras instalaciones de la calle San Juan Bosco".

10.773.183 ptas que registrados en la cuenta 6790000 en concepto de gastos y pérdidas de ejercicios anteriores, que se corresponden con gastos de taquilla de la temporada 1993/1994. Estos gastos, ya se han tenido en cuenta en esa temporada, como gasto de la actividad deportiva, temporada analizada en la primera parte de este informe. Si

⁶⁶ Cuenta 6790000

⁶⁷ Este inmueble así denominado por TEGASA es el que ENCADESA denomina Plaza de Antonio Martelo y que estaba arrendado a FARUSA a través de INCECOSA.

bien, el gasto considerado fue menor: 9.426.087 ptas, la diferencia: 1.347.096 ptas, se ha tenido en cuenta como mayor gasto de la temporada 1993/1994, dentro de los ajustes realizados a la primera parte del informe, temporadas 1993/94 a 1998/99; anteriormente analizados en el correspondiente apartado del presente informe.

432.600 ptas por el alquiler del inmueble de la calle Garci Fernández⁶⁸.

1.455.368 ptas de gastos de notaria.

12.000.000.-ptas. Traen su causa al dar como fallido un préstamo contabilizado en la temporada 1995/1996 bajo la denominación "préstamo Kowalczyk" y que permanecía íntegramente sin devolver y sin generar ingreso financiero alguno durante 5 años. No debemos olvidar que la entidad tenedora de los derechos de imagen del jugador Kowalczyk es la entidad International Sport, entidad que al mismo tiempo participa en el capital de ENCADESA y por una cifra igual al nominal del préstamo que ahora se declara fallido. A ello se une otra circunstancia trascendente para esta pericia, el hecho de que TEGASA da por fallido un crédito contra una entidad que ha sido su socio hasta el 26 junio de 2000

Así con fecha 26 de junio de 2000 se transmite el 48% del capital de ENCADESA que hasta esa fecha poseía INTERNACIONAL SPORT a FRIGIMUEBLE, entidad vinculada a través del Sr. Ruiz de Lopera a TEGASA. Es decir que con fecha 26 de junio de 2000, FRIGIMUEBLE abona a INTERNACIONAL SPORT 12.000.000.-ptas por sus acciones en ENCADESA, sin que esta última devuelva el préstamo a TEGASA por ese importe, cuando hasta el 9 de junio de 1999 FRIGIMUEBLE poseía el 89,39% del capital de TEGASA. ¿Qué circunstancias han concurrido desde el 26 de junio de 2000 hasta el 30 de junio de 2001 para entender que INTERNACIONAL SPORT no va a hacer frente a sus deudas con TEGASA?. ¿Por qué TEGASA no exige la devolución del préstamo cuando conoce que INTERNACIONAL SPORT ha percibido la cantidad de 12.000.000.-ptas por la venta de sus acciones en ENCADESA?

⁶⁸ Inmueble arrendado por TEGASA a entidades vinculadas a D. Manuel Ruiz de Lopera.

19.807.921.- ptas relacionados con la resolución del contrato TEGASA-AGROMAN por las obras del estadio y ya comentado en el apartado de ingresos.

Como conclusión de esta temporada y como consecuencia de que TEGASA ya no gestiona los recursos económicos del RBBSAD derivados de la actividad deportiva, sino que los mismos son gestionados por ENCADESA, a la que se han transferido aquellos, las partidas que si va a tener influencia directa en sus relaciones con el RBBSAD son:

1.- 79.550.000.-ptas ingresos que proceden de la recuperación de derechos de imagen en esta temporada y que se deben imputar a temporadas anteriores: 1995/96: 10.000.000.-ptas.; 1996/97: 19.000000.-ptas; 1997/98: 18.500.000.-ptas y 1998/99: 32.050.000.-ptas.

2.- 1.347.096.-ptas que se debe imputar como mayor gasto de la temporada 1993/94 y relacionado con el servicio de taquillas

3.- Mayores ingresos de la actividad deportiva de esta temporada:
23.230.560.-ptas.:

6.943.816 ptas. ingresos por resultado extraordinario por diferencia entre lo retenido a AGROMAN y las cantidades abonados como gastos de asesoramiento en el arbitraje relacionado con esa entidad, en consecuencia se deberá tener en cuenta a la hora de determinar los resultados de la temporada 2000/2001.

6.830.271.- ptas ingresos que se corresponden con la anulación de anticipos de clientes contabilizados en temporadas anteriores y no aplicado a su finalidad y menos lo abonado a Creaciones Morales.

9.456.473.-ptas ingresos procedentes de la operación con el Atl. De Madrid.

DETALLE DE INGRESOS Y GASTOS CONTABILIZADOS POR TEGASA TEMPORADA 2000-2001

Nº CUENTA	CONCEPTO	ACTIVIDAD DEPORTIVA		OBRAS DEL ESTADIO		OTROS INGRESOS/GASTOS	
		INGRESOS	GASTOS	INGRESOS	GASTOS	INGRESOS	GASTOS
7050005	marcas registradas	5.574.905					
7050007	Serv. Derechos TV yb radio	100.000.000					
7590000	PREST. SERV. DIVERSOS					1.486.560	
7590002	Indemnización obras estadio			98.525.963			
7590003	CONTRATO ENCADESA-TEGASA	327.449.397					
7680000	Diferencias positivas en cambio	2.554.400					
7691000	Otros ingresos financieros					236.353	
7691001	Recuperacion Ing. Financieros	2.067.976					
7780000	Ingresos extraordinarios					276.375.822	
7790000	ING. Y Bº EJERC. ANTERIORES	269.701.501				6.996.931	
6210004	Renting Aireadora						979.560
6210005	Alquiler Garciferandez						432.600
6221002	adecuación oficina S. J. Bosco						1.509.642
6221003	Adecuación del estadio				97.911.975		
6232000	Asesoramiento						81.965
6236000	Servicios profesionales independientes						1.455.368
6247000	Gastos de viaje						32.502
6250000	Primas de seguro						60.147
6260000	servicios bancarios y similares						120.391
6281000	Teléfono A. Martelo						282.053
6282000	electricidad suministros						1.294.861
6283000	suministro agua						27.462
6290000	Material de oficina						10.980
6290099	Auditorías contables						700.000
6291000	Comunicaciones						19.129
6293000	Jurídico y contencioso						19.807.921
6295000	Otros gastos						258.983
6297000	Contratos de Imagen		597.150.898				
6297005	Recuperación marcas registradas		5.574.905				
6297007	Recuperación derechos de televisión		100.000.000				
6297009	recup. C.c. obra estadio				1.648.459		
6310000	Otros tributos						155.869
6400000	Sueldos y salarios						5.751.040
6420000	S. Social a cargo de la emp.						1.564.401
6630000	Intereses de deudas a C/P						757.685
6640000	gastos negociación efectos						136.200
6691000	Otros gastos financieros						1.238.680
6691001	Intereses deudores						110.682
6710000	pérdidas proc. Inm. Material						1.164.830
6780000	Multas fiscales						10.821
6780001	Gastos extraordinarios						12.000.000
6790000	Gts. Y pdas. Ejercicios anteriores						10.939.843
6810000	Dot. Amort. Inmov. Inmaterial						4.727.009
6820000	Dot. Amort. Inmov. material						3.316.996
6960000	Dot. Prov. Deprec. Val. Neg. L/P						1.000.000
	TOTAL	707.348.179	702.725.803	98.525.963	99.560.434	285.095.666	69.947.620

TEMPORADA 2001-2002 ENCADESA-RBBSAD

De acuerdo con el contrato entre el RBBSAD y ENCADESA que rige en esta temporada: Contrato de 20 de diciembre de 2000⁶⁹, cuya entrada en vigor lo es a partir del 1 de julio de 2001 siempre que el RBBSAD ascendiera a la Primera división de Fútbol en la temporada 2000/2001, circunstancia que se produjo, se formalizó, entre ambas, documento con fecha [30 de junio de 2002](#)⁷⁰ denominado Documento de Liquidación del Contrato de Gestión por el que ENCADESA reconoce una liquidación resultante de la aplicación de la estipulación cuarta del contrato⁷¹ por importe de 27.317.075,99 €, que se desglosa:

1.- Canon fijo: 10.517.711,83 €

2.- 40% de la diferencia ingresos de la actividad deportiva y canon fijo:
 $32.231.963,71 \text{ €} - 10.517.711,83 \text{ €} = 21.714.251,88 \text{ €} \times 0.40 = 8.685.700,75 \text{ €}$

3.- Por clasificarse para jugar la Copa de la UEFA en la temporada 2002/2003: 4.507.590,78 € (documento de fecha 20 de febrero de 2002)⁷².

4.- 3.606.072,63 € en concepto de “Adq.Jug”, de conformidad con el documento de fecha [2 de julio de 2001](#)⁷³ entre el RBBSAD y ENCADESA, por el que se modifica el contrato de 20 de diciembre de 2000.

⁶⁹ Anexo XI de la primera parte del Informe

⁷⁰ Aneo XLI de la segunda parte del Informe.

⁷¹ Esta cláusula Cuarta es modificada por el documento de fecha 20 de febrero de 2002, modificación que supone que se añade un punto noveno por el que incrementa los importes a percibir por el RBBSAD en las temporadas 2001/2002 y 2002/2003 si se clasificara para jugar competiciones europeas en las temporadas 2002/2003 y 2003/2004

⁷² Anexo XIV de la primera parte del informe

⁷³ Anexo XLII de la segunda parte del Informe

Así mismo se liquidan las retribuciones en especie estipuladas: Entrega de ropa deportiva por 312.526,29 € y Gastos de Viaje por 249.420,02 € . Total: 561.946,31 €.

El importe de esta liquidación se registra en esta temporada como gasto por ENCADESA⁷⁴ y como ingresos en el RBBSAD, pero solo se factura la cantidad de 23.977.052,33 €⁷⁵; quedando pendiente de facturar el importe restante: 3.340.023,66 €, que se refleja en la cuenta 4100058 “Real Betis Facturas pendientes de emitir”.

Además, a 30/06/01 quedaban diversos importes de liquidación pendientes en la situación siguiente:

1.- Importe pendientes de liquidar que reflejan derechos de crédito a favor del RBBSAD no contabilizados

Temporada 1999/2000	448.725.813.-ptas (2.696.896,45 €)
Temporada 2000/2001	130.979.758.-ptas (787.204,20 €)

Estos importes se registran como gastos en esta temporada⁷⁶ por importe total de 3.484.100,65 €. No obstante ya han sido deducidos como gastos del contrato en las correspondientes temporadas por esta pericia.

2.- Importe contabilizado y pendiente de facturar

Temporada 1999/2000	44.474.594.-ptas. (267.297,69 €)
Temporada 2000/2001	1.599.182.066.-ptas (9.611.277,79 €)

Todos ellos se liquidan y facturan⁷⁷ en la presente temporada. Recordemos que los documentos de liquidación de las temporadas 1999/2000 y 2000/2001

⁷⁴ Cuenta 6210003, denominada “RBB arrendamientos y Cánones”.

⁷⁵ Reflejado en la cuenta 4100002, denominada “Real Betis Balompie, S.A.D”.

⁷⁶ Cuenta 6790000, denominada “Gastos y Pérdidas de ejercicios anteriores”.

⁷⁷ Cuenta 4100002, denominada “Real Betis Balompie, S.A.D”.

tienen fecha de 30 de noviembre de 2001, por lo tanto dentro de la temporada 2001/2002 que ahora se está analizando.

En esta temporada se registra el pago, por el RBBSAD a ENCADESA, de la deuda resultante de la liquidación de las relaciones contractuales entre el RBBSAD y TEGASA Relaciones resueltas al final de la temporada 1998/99, quedando establecida una deuda del RBBSAD para con TEGASA de 7.370.336,77 € (1.226.320.853.-ptas.)⁷⁸, respecto de la que ENCADESA se había subrogado en el cobro.

Esta deuda es abonada por el RBBSAD mediante la compensación con sus ingresos facturados en la temporada y contabilizados en la cuenta 4100002 denominada "Real Betis Balompié, SAD"⁷⁹. Esta deuda queda totalmente cancelada en esta temporada, si bien ENCADESA no abonara la totalidad de esos cobros a TEGASA hasta la temporada 2002/2003.

Una vez analizada la liquidación del contrato en la temporada, esta pericia entra a analizar el resultado económico de los recursos generados por la actividad deportiva desarrollada por el RBBSAD y gestionados y contabilizados por ENCADESA.

A estos efectos se adjunta al final de la temporada cuadro del detalle de los ingresos y gastos contabilizados por ENCADESA en la temporada 2001/2002. Diferenciando cuatro grupos de ingresos y gastos tal y como se ha efectuado en las temporadas 1999/2000 y 2000/2001.

1.- En esta temporada 2001/2002 ENCADESA ha contabilizado ingresos por importe de 32.250.139,41- € procedentes de la actividad deportiva realizada por el RBBSAD, que con las correspondientes cuotas de IVA suponen un derecho total de cobros por importe de 37.410.161,71 € (32.250.139,41 + 5.160.022,30 (cuotas IVA repercutido)).

⁷⁸ Deuda reflejada en la cuenta 4400007, denominada "RBB Subrogación deuda con TEGASA"

⁷⁹ El saldo de la cuenta 4400007, importe total de la deuda, se compensa al final de el ejercicio con el saldo de la cuenta 4100002, que reflejaba deudas de ENCADESA por liquidación del contrato.

INGRESO/CONCEPTO	Nº CTA	EUROS
ABONOS	7050001	4.949.762,09
TAQUILLAS	7050002	1.072.450,88
BUBLICIDAD	7050003	2.071.749,65
MARCAS REGISTRADAS	7050005	777.440,88
TROFEOS Y PTDOS. AMISTOSOS	7050006	1.126.324,14
DERCHOS TELEVISIÓN Y RADIO	7050007	22.087.332,93
ARRENDAMIENTOS BARES	7050008	115.751,38
ARRENDAMIENTOS LOCALES DEL ESTADIO	7050010	36.060,69
PREST. SERV. DIVERSOS	7590000	1.839,94
INGRESOS Y Bº EJERCICIOS ANTERIORES	7790000	11426,83
TOTAL ING. ACTI. DEPORTIVA		32.250.139,41

De lo que se concluye que el diferencial entre los ingresos generados por la actividad deportiva del RBBSAD (32.250.139,41 €) y las cantidades reconocidas en la hoja de liquidación (27.317.075,99 €) asciende 4.933.063,42€

De acuerdo con la contabilidad de ENCADESA los ingresos procedentes de la actividad deportiva se elevan a 32.785.046,62 €. La diferencia entre el cuadro anterior y la contabilidad de ENCADESA asciende a 534.907,21 €, cifra que se corresponde con los ingresos por ventas contabilizados por ENCADESA, y que no se tienen en cuenta de acuerdo con el mismo criterio señalado en la temporadas 1999/2000 y 2000/2001. Por ese mismo criterio tampoco se tendrán en cuenta el gasto contabilizado por ENCADESA en concepto de compras y por ese mismo importe.

Por otro lado ENCADESA ha asumido en esta temporada los siguientes gastos de la actividad de la actividad deportiva, según se reflejan en los contratos suscritos entre RBB-ENCADESA y en la contabilidad de esta última

Gastos explotación contratos de imagen	4.635.308,86
Servicios de Vigilancia	164.359,39
Servicios de Taquillas	81.136,64
Entrega de Ropa y Viajes	561.946,31
Conservación Ciudad deportiva	8.740,00
Conservación Estadio	296.178,74
Alquiler Ciudad Deportiva	72.121,44
Alquiler Estadio	360.607,32
Luz del Campo	49.477,65
Transportes (mantenimiento estadio)	310,56
Trabajos a otras empresas	4.507,59
Total Gastos ENCADESA según contrato RBB	6.234.694,50

Por lo que se refiere a la retribución en especie prevista en el contrato de 20 de febrero de 2000 (ropa y viajes) en esta temporada se siguen los criterios señalados en la temporada 2000/2001.

En relación con los derechos de imagen, se aplicará el criterio señalado en la temporada 1999/2000: imputar como gasto de la actividad deportiva en cada temporada el gasto efectivamente soportado por TEGASA, con independencia de lo repercutido a ENCADESA y contabilizado por ésta última.

Así la cifra de gastos de explotación de contratos de imagen contabilizada por ENCADESA: 4.635.308,86 €, no se corresponde con la contabilizada por la titular de los mismos TEGASA, esta última contabiliza 5.222.340,61 €, no obstante repercute a ENCADESA 4.635.308,86 €. La diferencia entre lo contabilizado por TEGASA y lo repercutido a ENCADESA responde a la regularización que hace TEGASA como consecuencia de recuperación de derechos de imagen de temporadas anteriores y un incremento del 5%⁸⁰ sobre estos derechos de imagen, que se repercute a ENCADESA. Esta recuperación de derechos de imagen que se produce asciende a 807.760,73 € que se desglosan en: derechos imagen: 754.482,04 € y en diferencias de cambio: 53.278,69 €.

En consecuencia el importe inicial de derechos de imagen a deducir como gasto de la actividad deportiva ascendería a 5.222.340,61 €, no obstante como

⁸⁰ Anexo XXIV de la primera parte del Informe.

ya ocurrió en temporadas anteriores, en la temporadas 2002/2003 se recuperan parte de esos 5.222.340,61 €; así se recuperan 2.558.121,31 €⁸¹.

En resumen y después de estos ajuste los derechos de imagen imputables a la temporada 2001/2002 para determinar los resultados de la actividad deportiva ascienden a 2.664.219,30 €.

De ahí que los gastos de la actividad deportiva en esta temporada ascenderían a 4.263.604,94€.

En consecuencia los resultado de la actividad deportiva de esta temporada es de 669.458,48 € (4.933.063,42 – 4.263.604,94).

2.- Por lo que se refiere al segundo grupo de ingresos y gastos, es decir aquellos que proceden del resultado de la gestión de los recursos financieros generados por la actividad deportiva, en esta temporada 2001/2002 nos encontramos que:

los ingresos procedentes activos financieros; imposiciones a plazo fijo y demás ingresos financieros contabilizados en ENCADESA fueron 2.316.565,89 €, los gastos financieros lo fueron por 899.987,15 €.

Gastos que entendemos debemos deducir de los ingresos financieros, y ello en orden a determinar el rendimiento neto de la gestión de los recursos financieros.

En definitiva el resultado para ENCADESA fue de 1.416.578,74 €.

En conclusión los resultados de la actividad deportiva más los resultados de la gestión financiera determina un resultado conjunto de 2.086.037,22 €.

⁸¹ Sebastián Ariel Romero: 190.112,14 €; Diego Sebastián Crosa: 203.711,47 €; Denilson de Oliveira: 1.738.345,86 €; Ronal Gaspercip: 288.485,81 €; Joey Gudjohnson: 132.22,66 € y Jose Favio Acevedo: 5.243,37 €

3- Además ENCADESA ha incurrido en otros gastos (bloque cuarto de ingresos y gastos a considerar ya explicitado) que no hemos encontrado relación alguna con la actividad deportiva desarrollada por el RBBSAD y que ascienden a 395.240,87 €, sin incluir en los mismos: la dotación de amortizaciones del periodo. Las partidas principales en las que se concretan estos otros gastos de ENCADESA serían: gastos de personal (269.957,26 €), alquiler, reparación y suministros del inmueble de la calle Antonio Martelo (54.237,25 €) y donaciones a la Parroquia de San Lorenzo (10.875,67 €).

Analizados los resultados económicos de la actividad deportiva, la gestión de los recursos financieros y otros gastos en esta temporada, procedemos a analizar la incidencia en la misma de las obras del estadio.

4.- En esta temporada TEGASA no registra ni ingresos ni gastos por las obras de adecuación del estadio.

Por el contrario ENCADESA, en esta temporada contabiliza como ingreso la cantidad 6.774.033,65 € (1.127.104.363.-ptas) que proceden de la indemnización que debería abonar el RBBSAD como consecuencia de la no reanudación de las obras ([documento de 20 de febrero de 2002](#))⁸².

En esta temporada el RBBSAD contabiliza en su inmovilizado, con causa en la citada indemnización, la cantidad de 6.774.033,65 € (1.127.104.363.-ptas). Al tiempo que ese inmovilizado tiene como contrapartida facturas pendientes de recibir de ENCADESA. Deuda a la que se deberá añadir las cuotas de IVA cuyo importe es de 1.083.845,38, en consecuencia la deuda del RBBSAD para con ENCADESA por causa de la indemnización por la no continuidad de las obras asciende a 7.857.879,03 €. Esta deuda será objeto de descuento por ENCADESA por décimas partes a partir de esta temporada: 2001/2002 por un importe anual de 785.787,90 €. Si bien la primera cuota de descuento no se contabiliza en esta temporada sino a 30 de junio de 2003 (temporada 2002/2003), no obstante se descuenta de la liquidación de la temporada 2001/2002.

⁸² Anexo XIV de la primera parte del informe.

Así mismo el RBBSAD contabiliza con fecha 30 de noviembre de 2001 el IVA correspondiente a la refacturación por ENCADESA del segundo contrato de DRAGADOS que ascendía a 7.091.985,31 € (1.180.007.068.-ptas.). Siendo el importe de la cuotas de IVA repercutidas por ENCADESA de 1.134.717,65 €. En consecuencia la deuda del RBBSAD para con ENCADESA asciende a esta fecha a 8.226.702,96 €

Este importe va a ser objeto de cobro por parte de ENCADESA mediante el descuento por terceras partes: temporadas 2001/2002; 2002/2003 y 2003/2004, del importe que por el concepto de canon fijo debería abonar ENCADESA al RBBSAD de conformidad con el contrato de 20 de diciembre de 2000.

Así en esta temporada a fecha de 30 de junio de 2002 se descuenta por ENCADESA la cantidad de 2.742.234,32 €. Quedando pendiente de descuento la cantidad de 5.484.468,64 €

CONCLUSIONES DE LA TEMPORADA 2001/2002

PRIMERA: Los resultados de la actividad deportiva más los resultados de la gestión financiera determina un resultado conjunto de 2.086.037,22 €.

SEGUNDA: Los gastos que se dicen incurridos por ENCADESA, al margen de los imputados a la actividad deportiva, ascienden a 395.240,87 €, sin incluir en los mismos: la dotación de amortizaciones del periodo. Las partidas principales en las que se concretan estos otros gastos de ENCADESA serían: gastos de personal (269.957,26 €), alquiler, reparación y suministros del inmueble de la calle Antonio Martelo (54.237,25 €) y donaciones a la Parroquia de San Lorenzo (10.875,67 €).

TERCERA: En esta temporada TEGASA incrementa en un 5%⁸³ los derechos de imagen contabilizados. Incremento que se repercute a ENCADESA.

⁸³ Anexo XXIV de la primera parte del Informe.

CUARTA: El saldo final de las inversiones de ENCADESA en activos financieros ascendía a 1.908.925,62 €, Activos depositados en la CAIXA (cuenta 5410002)

Por lo que se refiere a las imposiciones a plazo el saldo al final de la temporada es de 28.213.567,02 €. Este saldo se desglosa en:

- a.-Saldo que permanece de la temporada 2000/2001: 27.613.586,16 € (4.594.514.146.-pts)
- b.- Imposición de fecha 25/01/2002 por 359.564,00 €
- c.- Imposición de fecha 30/6/2002 por importe de 240.416,86 €

Los saldos, al final de la temporada, de los préstamos suscritos por ENCADESA para la cancelación de las deudas de TEGASA y ya explicitados en la conclusión CUARTA de la temporada 1999/2000 son:

1.- Préstamo por importe de 1.000.000.000.-ptas. (6.010.121,04 €) con la entidad LA CAIXA. No hay variación.

2.-Préstamo de 2.006.444.065.-ptas (12.058.971,70 €) con la entidad LA CAIXA: su saldo es de 4.648.879,30 €

3.- Préstamo de 468.587.295.-ptas (2.816.266,36 €) con la entidad LA CAIXA: su saldo es de 2.413.480,22 €

QUINTA: Los saldo finales de las cuentas que reflejan las relaciones económicas resultantes del contrato entre ENCADESA y el RBBSAD es el siguiente:

TEMPORADA 01/02

1700008	RBB L/P JUGADORES	-17.635.470,72
2520002	RBB L/P O. ESTADIO	2.742.234,32
4100002	REAL BETIS BALOMPIE, S.A.D.	-4.001.434,50
4100003	RBB JUGADORES	-2.204.433,96
4100058	REAL BETIS F/PDTE. RECIBIR	-3.661.565,12
4400001	RBB O. ESTADIO F/PDTE. EMITIR	6.774.033,65
4400006	RBB F/PEDT. EMITIR	1.127.553,33
4400008	RBB OBRAS ESTADIO	2.742.234,32
	SALDO TOTAL	-14.116.848,68

Este saldo total refleja que a 30 de junio de 2002 ENCADESA era deudora del RBBSAD en la cantidad de 14.116.848,68 €⁸⁴ Lo que su pone una disminución de la deuda de ENCADESA, respecto de la temporada anterior, de 4.791.001,39 €. Todo ello tras la compensación de la deuda del RBBSAD frente a TEGASA, de 7.370.336,77 €, deuda resultante de la liquidación del contrato que las vinculaba.

⁸⁴ En esta temporada no se contabiliza la agrupación de las cuentas que reflejan las relaciones ENCADESA-RBBSAD

DETALLE DE INGRESOS Y GASTOS CONTABILIZADOS POR ENCADESA TEMPORADA 2001-2002

Nº CUENTA	CONCEPTO	ACTIVIDAD DEPORTIVA		GESTIÓN FINANCIERA		OBRAS DEL ESTADIO		OTROS INGRESOS/GASTOS	
		INGRESOS	GASTOS	INGRESOS	GASTOS	INGRESOS	GASTOS	INGRESOS	GASTOS
7000000	Ventas	534.907,21							
7050001	ABONOS	4.949.762,09							
7050002	TAQUILLA	1.072.450,88							
7050003	SERV. PUBLICIDAD	2.071.749,65							
7050005	MARCAS REGISTRADAS	777.440,88							
7050006	TROFEOS	1.126.324,14							
7050007	DERECHOS TV Y RADIO	22.087.332,93							
7050008	ARREND. BARES	115.751,38							
7050010	ARREND. LOCALES ESTADIO	36.060,69							
7590000	SERVICIOS DIVERSOS	1.839,94							
7610000	INGRE. VALORES RTA. FIJA			72.262,92					
7630000	Int. Crédito concedido a C/P			1.678,57					
7690000	Ingresos por redondeo euro			0,80					
7691000	Otros ingresos financieros			19.530,16					
7691001	Int. Ipf. CAIXA			1.473.103,49					
7780000	Ingresos extraordinarios			7.743,69					
7780001	Ingsos. Extra. obras del estadio					6.774.033,65			
7790000	Ingsos. Y benef. Ejercicios anter.	11.426,83							
7790001	Ing. Y bº financieros ejerc. Ant.			742.246,26					
6000000	Compras		534.907,21						
6210001	Cacón indemnización TEGASA C.I:		4.635.308,86						
6210002	Alq. Antonio Martelo,7								30.887,94
6210003	Alq. Ciudad deportiva RBB		72.121,44						
6210004	Alq. Estadio RBB		360.607,32						
6210005	Arrend. Y cánones en especie		561.946,31						
6210006	RBB arrendamientos y cánones		27.317.075,99						
6210007	Renting centralira telefónica								3.829,44
6221001	Rep. Y mantenimiento del estadio		296.178,74						
6221002	Reparación y conserv. A. Martelo								6.894,54
6221003	Reparación y conserv. Ciudad Dtiva		8.740,00						
6227000	Reparación conserv. Equipos info.								29,33
6230001	Serv. Prof. Independientes								6.050,82
6240000	Transportes		310,56						
6247000	Gastos de viaje								10.180,09
6250000	Primas de seguro								768,32
6260000	servicios bancarios y similares								11.191,78
6270001	Publicida, propaganda R. publ.								1.526,36
6282000	suministros eléctricos		49.477,65						10.818,68
6283000	suministro agua A. Martelo								103,15
6284000	Teléfono A. Martelo								1.703,50
6290000	Otros gastos								2.255,46
6290001	Asesoramiento laboral								2.178,66
6290002	Comunicaciones								98,93
6290004	Trabajos otras empresas		4.507,59						
6294000	Servicios de Vigilancia		164.359,39						
6296000	Material de oficina								1.060,76
6298000	Servicios varios								23.904,98
6296900	Servicios de Taquillas		81.136,64						
6310000	Otros tributos								925,20
6400000	Sueldos y salarios								210.857,91
6410000	Indemnizaciones								2.094,22
6420000	S. Social a cargo de la emp.								57.005,13
6623000	Intereses de deudas a L/P				748.828,63				
6630000	Intereses de deudas a C/P				600,46				
6640000	gastos descuentos remesas				130.781,63				
6690000	Gastos por diferencias redondeo euro				0,94				
6691000	Otros gastos financieros				19.324,05				
6691001	Intereses deudores				451,44				
6780001	Otros gastos no deducibles								10.875,67
6790000	Gts. Y pdas. Ejerc. Ant.		3.484.100,65						
6800000	Dot. Amort. Gtos. Establecimiento								300,51
6810000	Dot. Amort. Inmov. Inmaterial								13.139,92
6820000	Dot. Amort. Inmov. material								32.174,70
	TOTAL	32.785.046,62	37.570.778,35	2.316.565,89	899.987,15	6.774.033,65	0,00	0,00	440.856,00

TEMPORADA 2001/2002 DE TEGASA

En esta temporada y como consecuencia de la resolución de sus relaciones contractuales con el RBBSAD (documento de 18 de mayo de 1999) nacidas del denominado contrato de arrendamiento de servicios, TEGASA no va tener relaciones económicas con el RBBSAD derivadas de la actividad deportiva, salvo los derechos preferentes sobre jugadores, a partir de la temporada 2004/2005.

Por lo que se refiere a los ingresos y gastos relacionados con la actividad deportiva, excluidos los correspondientes a los contratos de explotación de derechos de imagen de futbolistas y técnicos, se produce la misma operatoria que en las temporadas anteriores: TEGASA contabiliza el ingreso o el gasto y su correlativo gasto e ingreso cuando los transfiere a ENCADESA. En consecuencia estas operaciones son neutrales para TEGASA.

Estos conceptos de ingresos se han incluido en el cuadro de ingresos y gastos de la actividad deportiva señalados anteriormente al analizar la temporada 2001/2002 en ENCADESA.

En esta temporada contabiliza como ingresos y gastos de temporadas anteriores por compra-venta de ropa deportiva a ENCADESA y ya tenidos en cuenta a la hora de determinar los resultados de la actividad deportiva en ENCADESA.⁸⁵

A estos efectos se adjunta al final de la temporada cuadro del detalle de los ingresos y gastos contabilizados por TEGASA en la temporada 2001/2002. Diferenciando tres grupos de ingresos y gastos tal y como se ha efectuado en la temporada anterior.

⁸⁵ 71.724,06 contabilizados en las cuentas 7790000 y 6790000

Por lo que se refiere a ingresos gastos relacionados con la actividad deportiva y repercutidos a ENCADESA ya se han analizado al determinar el resultado en ENCADESA.

No obstante y por lo que se refiere al gasto de derechos de imagen de futbolistas y técnicos, TEGASA contabilizó ingresos por recuperación de derechos de imagen 807.760,73 €, que se desglosan en: derechos imagen: 754.482,04 €⁸⁶ y en diferencias de cambio: 53.278,69 €⁸⁷. Esta recuperación se refiere a derechos de imagen de las temporadas

1.- Temporada 1998/99: 679.355,53 €⁸⁸ (113.035.250.-ptas) lo que conllevará ese mismo aumento de los resultados de esa temporada y recogidos en la primera parte del informe pericial. Y además la falta de liquidación del 50% 679.355,53 € que asciende a 339.677,76 €

2.- Temporada 2000/2001: 128.405,20 €, tenidos en cuenta en los resultados de esa temporada⁸⁹.

Por lo que se refiere a las obras del estadio, TEGASA no contabiliza gastos ni ingresos relacionados con las obras del estadio que han sido analizadas en ENCADESA temporada 2001/2002.

Por lo que se refiere ingresos y gastos que TEGASA contabiliza, al margen de los ya contemplados en los dos grupos anteriores, por importe de: ingresos por 19.417,36 € y gastos por importe de 141.400,22 €

TEGASA contabiliza como ingresos relacionados con esta pericia los siguientes:

⁸⁶ Cuenta 7790000 Ingresos y beneficios de ejercicios anteriores.

⁸⁷ Cuenta 7680000 Diferencias positivas en cambio.

⁸⁸ Rafael Jaques: 124.020,35; Rafael Ayala: 555.335,18

⁸⁹ Joaquin Bornes Rincón: 75.126,51; Denilson de Oliveira: 50.530,09; y José Fabio de Azevedo: 2.748,60.

Contabiliza en la cuenta 77800000 denominada Ingresos Extraordinarios por importe de 10.662,89 € en concepto negociación de efectos de la operación con el Atco. de Madrid.

Los principales gastos ascienden a 90.281,99 € y que serían:

59.723,54 € gastos de personal

7.813,16 € obras del inmueble de la calle San Juan Bosco⁹⁰. Respecto de la inadmisibilidad del gasto al objeto de esta pericia ya se ha tratado en la primera parte del Informe por lo que nos remitimos al mismo. Obras que revierten a favor de la propietaria del inmueble.

2.703,96 € por el alquiler del inmueble de la calle Garci Fernández⁹¹.

20.041,33 € por pérdidas de ejercicios anteriores procedentes de diversas anulaciones de créditos (13.820,95); préstamos concedidos y no devueltos (5.709,61) el resto son ajustes de saldos de cuentas (510,77).

Como conclusión de esta temporada y como consecuencia de que TEGASA ya no gestiona los recursos económicos del RBBSAD derivados de la actividad deportiva, sino que los mismos son gestionados por ENCADESA, a la que se han transferido aquellos, las partidas que si va a tener influencia directa en sus relaciones con el RBBSAD son:

1.- Recuperación de derechos de imagen 807.760,73 €, que se desglosan en: derechos imagen: 754.482,04 €⁹² y en diferencias de cambio: 53.278,69 €⁹³. Esta recuperación se refiere a derechos de imagen de las temporadas

⁹⁰ Este inmueble así denominado por TEGASA es el que ENCADESA denomina Plaza de Antonio Martelo y que estaba arrendado a FARUSA a través de INCECOSA.

⁹¹ Inmueble arrendado por TEGASA a entidades vinculadas a D. Manuel Ruiz de Lopera.

⁹² Cuenta 7790000 Ingresos y beneficios de ejercicios anteriores.

⁹³ Cuenta 7680000 Diferencias positivas en cambio.

Temporada 1998/99: 679.355,53 €⁹⁴ (113.035.250.-ptas) lo que conllevará ese mismo aumento de los resultados de esa temporada y recogidos en la primera parte del informe pericial.

Temporada 2000/2001: 128.405,20 €, tenidos en cuenta en los resultados de esa temporada.

2- Mayores ingresos de la actividad deportiva de esta temporada: 10.662,89 €. Ingresos Extraordinarios contabilizados en concepto de negociación de efectos de la operación con el Atco. de Madrid.

⁹⁴ Rafael Jaques: 124.020,35; Rafael Ayala: 555.335,18

DETALLE DE INGRESOS Y GASTOS CONTABILIZADOS POR TEGASA TEMPORADA 2001-2002

Nº CUENTA	CONCEPTO	ACTIVIDAD DEPORTIVA		OBRAS DEL ESTADIO		OTROS INGRESOS/GASTOS	
		INGRESOS	GASTOS	INGRESOS	GASTOS	INGRESOS	GASTOS
7050005	MARCAS REGISTRADAS	27.045,54					
7050007	DERECHOS TV Y RADIO	601.012,10					
7590000	SERVICIOS DIVERSOS					8.239,05	
7590003	Contrato ENCADESA-TEGASA	4.635.308,86					
7680000	Diferencias positivas en cambio	53.278,69					
7690000	Diferencias por redondeo euro					0,12	
7691000	Otros ingresos financieros					376,58	
7780000	Ingresos extraordinarios					10.663,15	
7790000	Ingresos y Bº ejercicios anteriores	826.206,10				138,46	
6210005	Alquiler Garciferandez						2.703,96
6221002	adecuación oficina S. J. Bosco						7.813,16
6232000	Asesoramiento						707,42
6233000	Asesoramiento jurídico						181,67
6236000	Servicios profesionales independientes						553,61
6250000	Primas de seguro						1.592,53
6260000	servicios bancarios y similares						524,60
6280002	suministros eléctricos						6.789,58
6283000	suministro agua A. Martelo						138,65
6281000	Teléfono A. Martelo						1.703,48
6290000	Material de oficina						205,55
6290099	Auditorías contables						4.207,08
6291000	Comunicaciones						23,97
6295000	Otros gastos						1.856,08
6297000	Contratos de Imagen		5.222.340,61				
6297005	Recuperación marcas registradas		27.045,54				
6297007	Recuperación derechos de televisión		601.012,10				
6310000	Otros tributos						876,84
6400000	Sueldos y salarios						47.419,07
6420000	S. Social a cargo de la emp.						12.304,47
6630000	Intereses de deudas a C/P						1.558,52
6640000	gastos descuentos remesas						1.052,12
6690000	Gastos por diferencias redondeo euro						0,24
6691000	Otros gastos financieros						2.806,80
6691001	Intereses deudores						525,55
6780000	Multas fiscales						3,66
6780001	Gastos extraordinarios						0,08
6790000	Gts. Y pdas. Ejerc. Ant.		71.724,06				20.041,33
6810000	Dot. Amort. Inmov. Inmaterial						17.660,14
6820000	Dot. Amort. Inmov. material						8.150,06
	TOTAL	6.142.851,29	5.922.122,31	0,00	0,00	19.417,36	141.400,22

TEMPORADA 2002-2003 ENCADESA-RBBSAD

De acuerdo con el contrato entre el RBBSAD y ENCADESA que rige en esta temporada: Contrato de 20 de diciembre de 2000⁹⁵, se formaliza entre ambas, con fecha [30 de junio de 2003](#)⁹⁶, documento denominado Documento de Liquidación del Contrato de Gestión por el que ENCADESA reconoce una liquidación resultante de la aplicación de la estipulación cuarta del contrato⁹⁷ por importe de 25.123.293,33 €, que se desglosa:

1.- Canon fijo: 10.801.690,05 €

2.- 40% de la diferencia ingresos de la actividad deportiva y canon fijo:
 $33.340.517,92 \text{ €} - 10.801.690,05 \text{ €} = 22.538.827,87 \text{ €} \times 0.40 = 9.015.531,15 \text{ €}$

3.- Premio de Andalucía: 1.700.000 €. Esta cantidad se reconoce en virtud del documento de 2 de julio de 2002, que establece la incompatibilidad de este premio por quedar clasificado como mejor equipo de Andalucía en la Primera División en la temporada 2002-2003, con las cantidades fijadas en el documento de fecha 20 de febrero de 2002 que dependían de la posible clasificación del RBBSAD en competiciones europeas.

4.- 3.606.072,63 € en concepto de “Adq.Jug”, de conformidad con el documento de fecha 2 de julio de 2001 entre el RBBSAD y ENCADESA, por el que se modifica el contrato de 20 de diciembre de 2000.⁹⁸

⁹⁵ Anexo XI de la primera parte del Informe

⁹⁶ Anexo XLIII de la segunda parte del Informe

⁹⁷ Esta cláusula Cuarta es modificada por el documento de fecha 20 de febrero de 2002, modificación que supone que se añade un punto noveno por el que incrementa los importes a percibir por el RBBSAD en las temporadas 2001/2002 y 2002/2003 si se clasificara para jugar competiciones europeas en las temporadas 2002/2003 y 2003/2004. Si bien para esta temporada 2002/2003 se deja sin efecto por el documento de 2 de julio de 2002

⁹⁸ Anexo XLII de la segunda parte del Informe

Así mismo se liquidan las retribuciones en especie estipuladas: Entrega de ropa deportiva por 320.964,50 € y Gastos de Viaje por 493.791,54 €. Total: 814.756,04 €.

El importe de esta liquidación se registra como gasto por ENCADESA⁹⁹ y como ingresos en el RBBSAD. En esta temporada se altera la forma de contabilización de las liquidaciones entre ENCADESA y RBBSAD. Hemos visto como, hasta este momento, se venía retrasando la facturación entre ellas, sin embargo a partir de este ejercicio se anticipa esta facturación. La mecánica seguida es la siguiente:

Se contabilizan anticipos de facturación, que se registran en la cuenta 4070001 denominada "RBB ANTICIPO DE CANON". Estos anticipos de facturación, junto con las correspondientes cuotas de IVA soportadas, se reflejan como deudas de ENCADESA para con el RBBSAD, en la cuenta 4100002.

Posteriormente se va cancelando el saldo de la cuenta 4070001, como contrapartida del registro de los gastos por liquidación del contrato. Las deudas registradas en la cuenta 4100002 mediante su pago efectivo o compensación con otras cuentas.

Estos "anticipos de canon" no producen el ingreso anticipado del mismo, ni tampoco el devengo del gasto por liquidación del contrato. Se trata simplemente del registro de las facturas emitidas por el RBBSAD, con sus correspondientes cuotas de IVA de forma anticipada al momento del devengo del Impuesto. Cuotas de IVA que originan una obligación de liquidación para el RBBSAD y un derecho a deducción para ENCADESA.

⁹⁹ Cuenta 6210006, denominada "RBB arrendamientos y Cánones".

Así en esta temporada, queda reflejada en la cuenta 4100002, la facturación de la liquidación del contrato en la temporada¹⁰⁰; los gastos por liquidación del contrato de la temporada 2001/2002 que se encontraban pendiente de facturar¹⁰¹; y además una facturación adicional de 2.981.861,33 €, como anticipos de canon.

De manera que al final de esta temporada, la cuenta 4070001 denominada "RBB anticipo canon" tiene un saldo de 2.981.861,33 €, después de haber contabilizado la totalidad del gasto del ejercicio 2002/2003, por lo que dicho saldo corresponde a anticipos de facturación de la temporada 2003/2004, que no a un anticipo de fondos. Esta facturación anticipada supone un importe total de 3.458.959,14 €, incluidas las cuotas de IVA soportado que ascienden a 477.097,81€. Importe que se adeuda totalmente al RBBSAD al final del ejercicio; ya que las obligaciones de pago derivadas de esta facturación anticipada se reflejan en la mencionada cuenta 4100002, cuenta que, al final de la temporada, refleja una deuda de ENCADESA en favor del RBBSAD de 8.247.499,72€.

Una vez analizada la forma de contabilización de las relaciones RBBSAD-ENCADESA resultante del contrato denominado de arrendamiento de servicios, esta pericia entra a analizar el resultado económico de los recursos generados por la actividad deportiva desarrollada por el RBBSAD y gestionados y contabilizados por ENCADESA.

A estos efectos se adjunta al final de la temporada cuadro del detalle de los ingresos y gastos contabilizados por ENCADESA en la temporada 2002/2003. Diferenciando cinco grupos de ingresos y gastos; cuatro ya señalados en las temporadas anteriores, a lo que se añade una quinta actividad: arrendamiento de inmuebles.

¹⁰⁰ Canon de la temporada: 25.123.293,83 €. Y el gasto de viaje de la temporada que se abona en metálico, y que se encuentra incluido dentro de los gastos de retribución en especie de la temporada: 270.424,82. €

¹⁰¹ 3.340.023,66€ de canon; y 249.420,02 del gasto de viaje de la temporada 2001/2002 que se abona en metálico, y que se encuentra incluido dentro de los gastos de retribución en especie de dicha temporada. Facturación pendiente reflejada en la cuenta 4100058 "Real Betis F/Pdt. Recibir".

1.- En esta temporada 2002/2003 ENCADESA ha contabilizado como ingresos por importe de 34.379.911,87 € procedentes de la actividad deportiva realizada por el RBBSAD.

No obstante en la hoja de liquidación del contrato RBBSAD-ENCADESA se registran los siguientes ingresos:

INGRESO/CONCEPTO	Nº CTA	EUROS
ABONOS	7050001	6.273.685,35
TAQUILLAS	7050002	951.088,79
BUBLICIDAD	7050003	2.305.706,88
MARCAS REGISTRADAS	7050005	817.127,16
TROFEOS Y PTDOS. AMISTOSOS	7050006	82.079,21
DERCHOS TELEVISIÓN Y RADIO	7050007	22.659.352,40
ARRENDAMIENTOS BARES	7050008	121.310,70
ARRENDAMIENTOS LOCALES DEL ESTADIO	7050010	- 263.183,21
PREST. SERV. DIVERSOS	7590000	34.833,48
INGRESOS Y Bº EJERCICIOS ANTERIORES	7790000	358.517,16
TOTAL ING. ACTI. DEPORTIVA		33.340.517,92

La diferencia entre lo contabilizado y lo registrado en la hoja proceden de los siguientes conceptos:

1.- Arrendamientos de locales del estadio: en la contabilidad se registra un ingreso por este concepto de 37.322,84 €, al tiempo que en la cuenta de gastos de ejercicios anteriores (cuenta 6790000) se contabiliza un importe de 300.506,05 €, gasto que procede de anular un ingreso contabilizado en la temporada 1999/2000 por igual importe; y que trae su causa en el arrendamiento de esos locales a INCECOSA, arrendamiento que ahora parece que se resuelve. La diferencia entre lo contabilizado como ingreso por arrendamiento de locales del estadio (37.322,84 €) y el gasto originado por la devolución de los ingresos de la temporada 1999/2000 (300.506,05 €), da un saldo neto de -263.183, 21 €. Importe consignado en la hoja de liquidación como ingresos por arrendamientos de locales del estadio. Esta pericia imputó a la temporada 1999/2000 los ingresos por arrendamientos de locales del estadio

contabilizadas en la misma, por lo tanto aplica, en esta temporada el correspondiente gasto, conforme al contenido de la hoja de liquidación.

2.- Prestación de servicios diversos: ENCADESA contabiliza, esta temporada, como ingresos por este concepto la cantidad de 258.200,20 €, de los cuales 223.366,72 € corresponden a gastos de viaje contabilizados por ENCADESA¹⁰² y repercutidos al RBBSAD. La diferencia entre el total de ingresos por prestación de servicios contabilizados (258.200,20 €) y el importe de los ingresos por repercusión de gastos de viaje al RBBSAD (223.366,72 €) asciende a 34.833,48 € importe consignado en la hoja de liquidación como ingresos por prestación de servicios diversos.

Este es, en suma, el criterio que se viene aplicando por la pericia en relación con los gastos de viaje como parte de las retribuciones en especie prevista en contrato. Por lo tanto el ingreso imputado por la pericia concuerda con el contenido en la hoja de liquidación. Siguiendo estos mismos criterios tampoco se tendrá en cuenta los gastos de viaje contabilizados hasta el importe de 223.366,72 €

3.- No se incluyen los ingresos por ventas contabilizados por ENCADESA, por importe de 513.696 €. Este criterio es el aplicado por la pericia para estos Ingresos, que se encuentran relacionados con las retribuciones en especie acordadas, criterio señalado en las temporadas anteriores . Por ese mismo criterio tampoco se tendrán en cuenta el gasto contabilizado por ENCADESA en concepto de compras y por ese mismo importe.

4.- Se omiten los ingresos extraordinarios contabilizados por importe de 1.825,18 €¹⁰³, que proceden de regularización de saldos de cuentas de acreedores relacionados con la actividad deportiva. En consecuencia esta pericia entiende que dichos ingresos deben imputarse a dicha actividad.

¹⁰² Gastos de viaje contabilizados por ENCADESA en la cuenta nº 6247000, que posteriormente se regulariza por repercusión al RBBSAD.

¹⁰³ Cuenta nº 7780000

De lo que se concluye que los ingresos generados por la actividad deportiva del RBBSAD en esta temporada ascienden a 33.342.343,10 €, y el diferencial entre dichos ingresos (33.342.343,10 €) y las cantidades reconocidas en la hoja de liquidación (25.123.293,83 €) asciende 8.219.049,27€.

Por otro lado ENCADESA ha asumido en esta temporada los siguientes gastos de la actividad de la actividad deportiva, según se reflejan en los contratos suscritos entre RBB-ENCADESA y en la contabilidad de esta última

Gastos explotación contratos de imagen	7.038.701,88
Servicios de Vigilancia	205.188,21
Servicios de Taquillas	81.136,66
Entrega de Ropa y Viajes	814.756,04
Conservación Ciudad deportiva	6.229,67
Conservación Estadio	73.934,86
Alquiler Ciudad Deportiva	74.369,18
Alquiler Estadio	371.846,24
Luz del Campo	53.112,56
Transportes (mantenimiento estadio)	135,03
Trabajos a otras empresas	17.500,00
Gas del estadio	3.293,63
Gastos extraordinarios	4,63
Gastos de ejercicios anteriores ¹⁰⁴	186.111,97
Gastos de viaje ¹⁰⁵	32.120,00
Total Gastos ENCADESA según contrato RBB	8.958.440,56

Por lo que se refiere a la retribución en especie prevista en el contrato de 20 de diciembre de 2000 (ropa y viajes) en esta temporada se siguen los criterios señalados en las temporadas anteriores, en consecuencia no se han tenido en cuenta el importe de los gastos contabilizados en concepto de compra y de viajes repercutidos al RBBSAD.

Siguiendo el criterio señalado en la temporada 1999/2000 sobre los derechos de imagen: imputar como gasto de la actividad deportiva en cada temporada el

¹⁰⁴ Diferencia entre el total gasto contabilizado (486.618,02 €), menos los gastos por devolución de los ingresos por arrendamientos de locales del estadio contabilizados en la temporada 1999/2000 (300.506,05 €)

¹⁰⁵ Diferencia entre el total gasto contabilizado (255.486,72 €), menos los gastos de viajes repercutidos al RBBSAD (223.366,72€)

gasto efectivamente soportado por TEGASA, con independencia de lo repercutido a ENCADESA y contabilizado por ésta última.

Así la cifra de gastos de explotación contratos de imagen contabilizada por ENCADESA, 7.038.701,88 €, no se corresponde con la contabilizada por la titular de los mismos TEGASA, esta última contabiliza 9.456.194,53 €, no obstante repercute a ENCADESA 7.038.701,88 €. La diferencia entre lo contabilizado por TEGASA y lo repercutido a ENCADESA responde a la regularización que hace TEGASA como consecuencia de recuperación de derechos de imagen de temporadas anteriores y un incremento del 5%¹⁰⁶ en los derechos de imagen contabilizados por TEGASA que se repercute a ENCADESA. Esta recuperación de derechos de imagen que se produce asciende a 2.752.668,93 € que se desglosan en: derechos imagen 2.747.425,56 € y diferencias de cambio 5.243,37 €. Esta recuperación se refiere a derechos de imagen de temporadas anteriores ya tenidos en cuenta en esas temporadas, salvo el importe de 18.751,58 de esta misma temporada.

En consecuencia el importe inicial de derechos de imagen a deducir como gasto de la actividad deportiva ascendería a 9.456.194,53 €, no obstante como ya ocurrió en temporadas anteriores, en esta misma temporada 2002/2003 recupera 18.751,58; en la temporada 2004/2005 se recuperan: 27.045,57 €¹⁰⁷; en la temporada 2005/2006 se recupera 459.773,97 €¹⁰⁸ y en la temporada 2009/2010 se recuperan 119.617,36 € que se corresponden con derechos de imagen del jugador Joao Henrique Pataco, y ello de conformidad con la documentación aportada sobre derechos de imagen pendientes de pago a la 30 de junio de 2008, fecha de finalización de las relaciones TEGASA-ENCADESA-RBBSAD, teniendo su causa en la condonación de la deuda con el jugador.

¹⁰⁶ Anexo XXIV de la primera parte del Informe.

¹⁰⁷ Jugador David Rivas

¹⁰⁸ Jugador Ronal Gaspercic

En resumen y después de estos ajuste los derechos de imagen imputables a la temporada 2002/2003 para determinar los resultados de la actividad deportiva ascienden a 8.831.006,05 €

De ahí que los gastos de la actividad deportiva en esta temporada ascenderían a 10.750.744,73 €.

En consecuencia los resultados de la actividad deportiva de esta temporada es de - 2.531.695,46 € (8.219.049,27 - 10.750.744,73).

2.- Por lo que se refiere al segundo grupo de ingresos y gastos, es decir aquellos que proceden del resultado de la gestión de los recursos financieros generados por la actividad deportiva, en esta temporada 2002/2003 nos encontramos que: los ingresos procedentes activos financieros; imposiciones a plazo fijo y demás ingresos financieros contabilizados en ENCADESA fueron 1.609.919,69 €; los gastos financieros lo fueron por 523.371,17 €. Gastos que entendemos debemos deducir de los ingresos financieros, y ello en orden a determinar el rendimiento neto de la gestión de los recursos financieros.

En definitiva el resultado para ENCADESA de 1.086.548,52 €.

En conclusión los resultados de la actividad deportiva más los resultados de la gestión financiera determina un resultado conjunto de - 1.445.146,94 €.

3.- Además ENCADESA ha incurrido en otros gastos (bloque cuarto de ingresos y gastos a considerar ya explicitado) que no hemos encontrado relación alguna con la actividad deportiva desarrollada por el RBBSAD que ascienden a 417.936,96 €, sin incluir en los mismos: la dotación de amortizaciones del periodo. Las partidas principales en las que se concretan estos otros gastos de ENCADESA serían: gastos de personal (324.281,68 €), alquiler, reparación y suministros del inmueble de la calle Antonio Martelo (20.735,42 €), pérdidas por venta inmovilizado (7.073,81 €): vehículo vendido al Doctor Calero.

Analizados los resultados económicos de la actividad deportiva, la gestión de los recursos financieros y otros gastos en esta temporada, procedemos a analizar la incidencia en la misma de las obras del estadio.

4.- En esta temporada TEGASA registra la devolución de las cantidades retenidas en garantía en las certificaciones de obra del segundo contrato y adicionales con DRAGADOS, que ascendían a 341.617,79 €. Esta cantidad es refacturada a ENCADESA a la que se adicionan las cuotas de IVA¹⁰⁹.

Asimismo TEGASA contabiliza como ingreso 81.215,50 €¹¹⁰, al tiempo que contabiliza un gasto de 359.457,06 €¹¹¹, estos ingresos y gastos lo son con DRAGADOS y por mor del contrato y calificados como indemnizaciones. Estos ingresos y gastos se refacturan a ENCADESA con igual concepto: indemnizaciones.

ENCADESA, por su parte, contabiliza las relaciones con TEGASA antes señaladas¹¹². Y además contabiliza ingreso por importe de 1.138.025,05 € que proceden de la última factura de las obras del estadio que deberá abonar el RBBSAD, si bien la factura no se emite hasta 31 diciembre de 2003, es decir, temporada 2003/2004. Temporada en la que el RBBSAD contabiliza esta factura.

La deuda del RBBSAD para con ENCADESA por causa de la indemnización por la no continuidad de las obras que asciende a 7.857.879,03 € y que será objeto de descuento por ENCADESA por décimas partes a partir de esta temporada: 2001/2002 por un importe anual de 785.787,90 €. Si bien la primera cuota de descuento se contabiliza en esta temporada a 30 de junio de 2003 dos pagos: los correspondientes a la temporada 2001/2002 y a la

¹⁰⁹ Recordemos que al RBBSAD, ENCADESA le factura la totalidad del coste de las obras certificadas sin deducir la retención practicadas en las mismas. Sin embargo la facturación entre TEGASA y ENCADESA se realiza por el neto resultante una vez deducida las correspondientes retenciones de garantías.

¹¹⁰ Cuenta 778000 denominada Ingresos extraordinarios

¹¹¹ Cuenta 6621001 denominada Reparación y mantenimiento del estadio

¹¹² Además contabiliza una factura de abono por 335.400,39 €, referida a ajustes entre ellas por desajustes en facturaciones anteriores.

2002/2003, resultando una deuda pendiente a 30 de junio de 2003 de 6.286.303,23 €

Así mismo el RBBSAD contabiliza con fecha 30 de junio de 2003 el pago previo descuento del canon fijo de un tercio de la deuda pendiente del segundo contrato con DRAGADOS: 2.742.234,32 €, quedando pendiente para la temporada 2003/2004 el tercio restante.

5.- En esta temporada ENCADESA inicia una nueva actividad, como hemos señalado anteriormente, que nace como consecuencia de que las entidades FARUSA y FRIGIMUEBLE arriendan determinados inmuebles a ENCADESA, para que ésta posteriormente los subarriende a terceros. Los resultados de esta actividad en este ejercicio es negativo, es decir, pérdidas de 150.545,38 €, si bien no tendrán relación alguna con la actividad deportiva.

Así ENCADESA abona a FARUSA y FRIGIMUEBLE la cantidad de 347.899,00 € en concepto de alquiler, percibiendo como ingreso por los correlativos subarriendos la cantidad de 197.862,53 €, como se puede ver la diferencia asciende – 150.036,47 €, a lo que se añade un ingreso por prestaciones de servicios a los subarrendatarios por importe de 1.681,21 €, al tiempo que tiene otros gastos por importe de 2.190,12 €, todo ello va a dar un resultado de la actividad de – 150.545,38 €

Este resultado nos lleva a que ese diferencial de ingresos y gastos de esta actividad soportado por ENCADESA ha supuesto que se hayan transferido recursos económicos netos a FARUSA y FRIGIMUEBLE por importe de 150.545,38 €, cuyo origen no es otro que recursos procedentes de la explotación del contrato del RBBSAD-ENCADESA, o lo que es lo mismo tienen su origen en la actividad imputable al RBBSAD.

CONCLUSIONES DE LA TEMPORADA 2002/2003

PRIMERA: Los resultados de la actividad deportiva más los resultados de la gestión financiera determina un resultado conjunto de – 1.445.146,94 €. No obstante estos resultados ENCADESA era deudora del RBBSAD en la cantidad

de 15.683.587,09 €. Cantidad resultante de los saldos de las cuentas que se detallan en la conclusión QUINTA.

SEGUNDA: Los gastos que se dicen incurridos por ENCADESA, al margen de los imputados a la actividad deportiva, ascienden a 417.936,96 €, sin incluir en los mismos: la dotación de amortizaciones del periodo. Las partidas principales en las que se concretan estos otros gastos de ENCADESA serían: gastos de personal (324.281,68 €), alquiler, reparación y suministros del inmueble de la calle Antonio Martelo (20.735,42 €), pérdidas por venta inmovilizado (7.073,81€): vehículo vendido al Doctor Calero

TERCERA: En esta temporada TEGASA incrementa en un 5%¹¹³ los derechos de imagen contabilizados. Incremento que se repercute a ENCADESA.

CUARTA: Por lo que se refiere a las imposiciones a plazo el saldo al final de la temporada es de 28.213.567,02 €. Este saldo se desglosa en:

- a.-Saldo que permanece de la temporada 2000/2001: 27.613.586,16 €
- b.- Imposición de fecha 25/01/2002 por 359.564,00 €
- c.- Imposición de fecha 30/6/2002 por importe de 240.416,86 €.

Los saldos al final de la temporada de los préstamos suscritos por ENCADESA para la cancelación de las deudas de TEGASA y ya explicitados en la conclusión CUARTA de la temporada 1999/2000 son:

1.- Préstamo por importe de 1.000.000.000.-ptas. (6.010.121,04 €) con la entidad LA CAIXA. No hay variación.

2.-Préstamo de 2.006.444.065.-ptas (12.058.971,70 €) con la entidad LA CAIXA: su saldo es de 1.398.511,17 €

3.- Préstamo de 468.587.295.-ptas (2.816.266,36 €) con la entidad LA CAIXA: su saldo es de 2.186.588,06 €

QUINTA: Los saldos finales de las cuentas que reflejan las relaciones económicas entre ENCADESA y el RBBSAD es el siguiente:

¹¹³ Anexo XXIV de la primera parte del Informe.

TEMPORADA 02/03

1700008	RBB L/P JUGADORES	-16.019.280,30
2520002	RBB L/P O. ESTADIO	5.500.515,33
4070001	RBB ANTICIPO CANON	2.981.861,33
4100002	REAL BETIS BALOMPIE, S.A.D.	-8.247.499,72
4100003	RBB JUGADORES	-4.576.937,20
4100058	REAL BETIS F/PDTE. RECIBIR	0,02
4400001	RBB O. ESTADIO F/PDTE. EMITIR	1.138.025,05
4400006	RBB F/PEDT. EMITIR	11.697,02
4400008	RBB OBRAS ESTADIO	3.528.022,22
	SALDO TOTAL	-15.683.596,25

Este saldo total refleja que a 30 de junio de 2003 ENCADESA era deudora del RBBSAD en la cantidad de 15.683.596,25 €. Saldo que supone un incremento respecto de la temporada anterior de 1.566.747,57 €, es decir que ENCADESA no solo no reduce su deuda para con el RBBSAD sino que la incrementa.

SEXTA: La actividad de arrendamiento de ENCADESA ha sido el soporte para transferir recursos de la actividad del RBBSAD a FARUSA y FRIGIMUEBLE por importe de 150.545,38 €.

DETALLE DE INGRESOS Y GASTOS CONTABILIZADOS POR ENCADESA TEMPORADA 2002-2003

CUENTA		ACTIVIDAD DEPORTIVA		GESTIÓN FINANCIERA		OBRAS DEL ESTADIO		ARRENDAMIENTOS		OTROS INGRESOS/GASTOS	
Nº	CONCEPTO	INGRESOS	GASTOS	INGRESOS	GASTOS	INGRESOS	GASTOS	INGRESOS	GASTOS	INGRESOS	GASTOS
7000000	Ventas	513.696,00									
7050001	ABONOS	6.273.685,35									
7050002	TAQUILLA	951.088,79									
7050003	SERV. PUBLICIDAD	2.305.706,88									
7050005	MARCAS REGISTRADAS	817.127,16									
7050006	TROFEOS	82.079,21									
7050007	DERECHOS TV Y RADIO	22.659.352,40									
7050008	ARREND. BARES	121.310,70									
7050010	ARREND. LOCALES ESTADIO	37.322,84									
7520000	Ing. Por arrdtos inmuebles							197.862,53			
7590000	SERVICIOS DIVERSOS	258.200,20									
7592000	prestaciones servicios diversos inmb							1.681,21			
7610000	INGRE. VALORES RTA. FIJA			24.530,96							
7691000	Otros ingresos financieros			17.529,59							
7691001	Int. Ipf. CAIXA			1.567.859,14							
7780000	Ingresos extraordinarios	1.825,18				1.219.240,55					
7790000	Ingsos. Y benef. Ejercicios anter.	358.517,16									
6000000	Compras		513.696,00								
6210001	Cacón indemnización TEGASA C.I:		7.038.701,88								
6210002	Alq. Antonio Martelo,7										2.582,67
6210003	Alq. Ciudad deportiva RBB		74.369,18								
6210004	Alq. Estadio RBB		371.846,24								
6210005	Arrend. Y cánones en especie		814.756,04								
6210006	RBB arrendamientos y cánones		25.123.293,83								
6210007	Renting centralira telefónica										3.829,44
6212001	Arrend. Inmuebles FARUSA								185.394,00		
6212002	Arrend. Inmuebles FRIGIMUEBLE								162.505,00		
6221001	Rep. Y mantenimiento del estadio		73.934,86			365.674,46					
6221002	Reparación y conserv. A. Martelo										5.384,72
6221003	Reparación y conserv. Ciudad Dtiva		6.229,67								
6221004	Reparación inmuebles arrendados								2.108,11		
6227000	Reparación conserv. Equipos inf.										257,87
6230001	Serv. Prof. Independientes										841,18
6240000	Transportes		135,03								
6240001	gastos de locomoción										455,40
6247000	Gastos de viaje		255.486,72								
6250000	Primas de seguro										791,88
6260000	servicios bancarios y similares										13.869,66
6270000	Publicida, propaganda										2.200,00
6270001	Relaciones públicas										836,84
6282000	suministros eléctricos		53.112,56								6.143,61
6283000	suministro agua A. Martelo										129,69
6284000	Teléfono A. Martelo										1.952,70
6285000	Gas estadio		3.293,63								
6290000	Otros gastos										9.728,99
6290001	Asesoramiento laboral										2.794,01
6290002	Comunicaciones										157,51
6290004	Trabajos otras empresas		17.500,00								
6294000	Serv. de Vigilancia Estadio y ciud. Dptiva		205.188,21								
6294001	Servicio vigilancia A. Martelo										712,59
6296000	Material de oficina										1.085,33
6298000	Servicios varios										28.545,80
6296900	Servicios de Taquillas		81.136,66								
6310000	Otros tributos										1.755,97
6400000	Sueldos y salarios										252.145,05
6410000	Indemnizaciones										2.649,97
6420000	S. Social a cargo de la emp.										69.486,66
6623000	Intereses de deudas a L/P				458.822,08						
6630000	Intereses de deudas a C/P				3.089,40						
6640000	gastos descuentos remesas				59.246,23						
6640002	Gts. Devolución recibos arrdtos								82,01		
6690000	Gastos por diferencias redondeo euro				56,52						
6691000	Otros gastos financieros				575,80						
6691001	Intereses deudores				1.581,14						
6710000	Pérdidas proc. del invm. Material										7.073,81
6780000	Gastos extraordinarios		4,63								
6780002	Multas fiscales no deducibles										2.247,82
6790000	GASTOS EJERCICIOS ANTERIORES		486.618,02								277,79
6800000	Dot. Amort. Gtos. Establecimiento										300,51
6810000	Dot. Amort. Inmov. Inmaterial										13.477,32
6820000	Dot. Amort. Inmov. material										41.372,70
	TOTAL	34.379.911,87	35.119.303,16	1.609.919,69	523.371,17	1.219.240,55	365.674,46	199.543,74	350.089,12	0,00	478.087,49

TEMPORADA 2002/2003 DE TEGASA

En esta temporada y como consecuencia de la resolución de sus relaciones contractuales con el RBBSAD (documento de 18 de mayo de 1999) nacidas del denominado contrato de arrendamiento de servicios, TEGASA no va tener relaciones económicas con el RBBSAD derivadas de la actividad deportiva, salvo los derechos preferentes sobre jugadores, a partir de la temporada 2004/2005.

Por lo que se refiere a los ingresos y gastos relacionados con la actividad deportiva, excluidos los correspondientes a los contratos de explotación de derechos de imagen de futbolistas y técnicos, se produce la misma operatoria que en las temporadas anteriores: TEGASA contabiliza el ingreso o el gasto y su correlativo gasto e ingreso cuando los transfiere a ENCADESA. En consecuencia estas operaciones son neutrales para TEGASA.

Estos conceptos de ingresos se han incluido en el cuadro de ingresos y gastos de la actividad deportiva señalados anteriormente, al analizar la temporada 2002/2003 en ENCADESA.

A estos efectos se adjunta al final de la temporada cuadro del detalle de los ingresos y gastos contabilizados por TEGASA en la temporada 2002/2003. Diferenciando tres grupos de ingresos y gastos tal y como se ha efectuado en la temporada anterior.

Por lo que se refiere a ingresos y gastos relacionados con la actividad deportiva y repercutidos a ENCADESA ya se han analizado al determinar el resultado en ENCADESA.

No obstante y por lo que se refiere al gasto de derechos de imagen de futbolistas y técnicos, TEGASA contabilizó ingresos por recuperación de derechos de imagen 2.752.668,93 € que se desglosan en: derechos imagen: 2.747.425,56 € y en diferencias de cambio: 5.243,37 € Esta recuperación se

refiere a derechos de imagen de las temporadas anteriores a la 2002/2003 y tenidos en cuenta en la temporada respectiva.

Por lo que se refiere a las obras del estadio nos remitimos a lo señalado al analizarlas en ENCADESA.

Por lo que se refiere ingresos y gastos que TEGASA contabiliza, al margen de los ya contemplados en los dos grupos anteriores, ingresos por 288.726,74 € y gastos por importe de 171.012,58 €.

TEGASA contabiliza como ingresos relacionados con esta pericia los siguientes:

- A- Contabiliza en la cuenta 77800000 denominada Ingresos Extraordinarios 8.692,35 € en concepto negociación de efectos de la operación con el Atco. de Madrid.
- B- Contabiliza en la cuenta 77800000 denominada Ingresos Extraordinarios 49.057,77 €, regularización de la cuenta IVA pendiente deducir desde la temporada 1998/99.
- C- Contabiliza en la cuenta 77800000 denominada Ingresos Extraordinarios 180.303,63 € anulación de la cuenta de Fianzas constituidas por Sport KAPPA y que no se devuelve.
- D- Contabiliza en la cuenta 77800000 denominada Ingresos Extraordinarios por importe de 1,15 € por ajustes de cuentas.
- E- En cuenta 7790000 Ingresos y beneficios de ejercicios anteriores se contabiliza 1.097,34 € por cancelación de una cuenta de remesas que procede de la temporada 1998/99.

Los principales gastos ascienden a 137.425,47 € y que serían:

70.535,05 € gastos de personal

11.405,15 € gastos de los inmuebles de la calle San Juan Bosco¹¹⁴ y de la calle Garci Fernandez¹¹⁵. Respecto de la inadmisibilidad del gasto al objeto de esta pericia ya se ha tratado en la primera parte del Informe por lo que nos remitimos al mismo.

32.120,00 € en concepto de gastos de viaje, cantidad que se le repercute a ENCADESA.

5.617,47 € por pérdidas de inmovilizado por venta de un automóvil. Vehículo que vende a ENCADESA para que posteriormente ésta se lo venda al Doctor Calero.

17.747,80 € en concepto “Antonio el dorador”, contabilizado en la cuenta 7780002 denominada “Gastos extraordinarios no deducibles”.

Como conclusión de esta temporada y como consecuencia de que TEGASA ya no gestiona los recursos económicos del RBBSAD derivados de la actividad deportiva, sino que los mismos son gestionados por ENCADESA, a la que se han transferido aquellos, las partidas que si va a tener influencia directa en sus relaciones con el RBBSAD son:

1.- Recuperación de derechos de imagen por 2.752.668,93 €, tenidos en cuenta en las temporadas respectivas a la que se refiere la recuperación.

2- Mayores ingresos de la actividad deportiva de esta temporada por importe de 239.151,09€, con el siguiente detalle:

Ingresos Extraordinarios por importe de 8.692,35 € en concepto negociación de efectos de la operación con el Atco. de Madrid.

Ingresos Extraordinarios por importe de 49.057,77 €, regularización de la cuenta IVA pendiente deducir desde la temporada 1998/99.

¹¹⁴ Este inmueble así denominado por TEGASA es el que ENCADESA denomina Plaza de Antonio Martelo y que estaba arrendado a FARUSA a través de INCECOSA.

¹¹⁵ Inmueble arrendado por TEGASA a entidades vinculadas a D. Manuel Ruiz de Lopera.

Ingresos Extraordinarios por importe de 180.303,63 € anulación de la cuenta de Fianzas constituidas por Sport Kappa y que no se devuelve.

Ingresos y beneficios de ejercicios anteriores por importe de 1.097,34 € por cancelación de una cuenta de remesas que procede de la temporada 1998/99.

DETALLE DE INGRESOS Y GASTOS CONTABILIZADOS POR TEGASA TEMPORADA 2002-2003

Nº CUENTA	CONCEPTO	ACTIVIDAD DEPORTIVA		OBRAS DEL ESTADIO		OTROS INGRESOS/GASTOS	
		INGRESOS	GASTOS	INGRESOS	GASTOS	INGRESOS	GASTOS
7050005	MARCAS REGISTRADAS	21.035,42					
7050007	DERECHOS TV Y RADIO	601.012,10					
7590000	SERVICIOS DIVERSOS					49.407,86	
7590002	Indemnización obras estadio			284.458,86			
7590003	Contrato ENCADESA-TEGASA	7.038.701,88					
7680000	Diferencias positivas en cambio	5.243,37					
7691000	Otros ingresos financieros					166,64	
7780000	Ingresos extraordinarios					238.054,90	
7780001	Ingresos extr, obras estadio			81.215,50			
7790000	Ingresos y Bº ejercicios anteriores					1.097,34	
7790001	Bº ej. Ant C. imagen	2.747.425,56					
6210005	Alquiler Garcifernandez						2.708,44
6221003	adecuación Estadio				359.457,06		
6221005	Reparaciones Garcifernandez						473,15
6232000	Asesoramiento						841,68
6233000	Asesoramiento jurídico						459,97
6236000	Servicios profesionales independientes						6.063,51
6247000	Gastos de viaje						171,30
6250000	Primas de seguro						453,95
6260000	servicios bancarios y similares						740,84
6280002	suministros eléctricos						6.143,62
6283000	suministro agua A. Martelo						127,23
6281000	Teléfono A. Martelo						1.952,71
6290000	Material de oficina						301,01
6290099	Auditorías contables						2.404,00
6291000	Comunicaciones						119,02
6295000	Otros gastos						2.593,29
6297000	Contratos de Imagen		9.456.194,53				
6297005	Recuperación marcas registradas		21.035,42				
6297007	Recuperación derechos de televisión		601.012,10				
6299000	Trabajos otras empresas						32.120,00
6310000	Otros tributos						247,54
6400000	Sueldos y salarios						55.388,48
6420000	S. Social a cargo de la emp.						15.146,57
6630000	Intereses de deudas a C/P						153,31
6691000	Otros gastos financieros						2.557,40
6691001	Intereses deudores						561,01
6710000	Perdidas inmovi. Material						5.617,47
6780000	Multas fiscales						1.511,34
6780001	Gastos extraordinarios						279,25
6780002	Gastos extraordinarios no deducibles						17.747,80
6790000	Gts. Y pdas. Ejerc. Ant.						443,74
6810000	Dot. Amort. Inmov. Inmaterial						4.734,40
6820000	Dot. Amort. Inmov. material						8.950,55
	TOTAL	10.413.418,33	10.078.242,05	365.674,36	359.457,06	288.726,74	171.012,58

TEMPORADA 2003-2004 ENCADESA-RBBSAD

El contrato entre el RBBSAD y ENCADESA que rige en esta temporada es el contrato de [4 de julio de 2003](#)¹¹⁶, que viene a dejar sin efecto el contrato de 20 de diciembre de 2000.

Como consecuencia del nuevo contrato el RBBSAD recibirá en cada temporada de vigencia del mismo, por lo tanto en esta temporada 2003/2004, el 91,50% de los beneficios de la explotación del mismo; si bien se garantiza para esta primera temporada de vigencia un mínimo de 12.020.000 €, elevándose a 14.350.000 € si se firma un nuevo contrato de televisión. Así se formaliza, entre ambas documento de [fecha 30 de junio de 2004](#)¹¹⁷ denominado Documento de Liquidación del Contrato de Gestión por el que ENCADESA reconoce una liquidación resultante de la aplicación de la estipulación cuarta del contrato por importe de 14.350.000 €, que se desglosa:

1.- Beneficio de explotación del contrato obtenido por ENCADESA 14.123.766 €

2.- 91,50% de beneficio de explotación: 12.923.245,89 €

3.- Cuantía mínima en la primera temporada de vigencia del contrato de 4 de julio de 2003: 14.350.000 €

El importe de esta liquidación se registra como gasto por ENCADESA¹¹⁸ y como ingresos en el RBBSAD. Y se facturan¹¹⁹: 11.368.138,67€, correspondientes a la diferencia entre la liquidación del contrato de la temporada y el anticipo de canon facturado y contabilizado en la temporada

¹¹⁶ Anexo XVI de la primera parte del Informe

¹¹⁷ Anexo XLIV de la segunda parte del Informe

¹¹⁸ Cuenta 6210006, denominada "RBB arrendamientos y Cánones".

¹¹⁹ Se refleja en la cuenta 4101001 "RBB prestación de servicios 2003/2004.

anterior (14.350.000,00- 2.981.861,33). Y 4.790.752,83 €¹²⁰ como anticipo de facturación de temporadas posteriores.

Es decir que por un lado se ha anticipado una facturación de la temporada 2004/2005 del RBBSAD a ENCADESA, que no ha supuesto anticipo de fondos. Al tiempo que ENCADESA seguía siendo deudora del RBBSAD por importe de 8.247.499,72 €, deuda registrada en la cuenta 4100002, ahora denominada “RBB contrato Ej. anteriores 03/04”, que mantiene el mismo saldo de la temporada anterior: 2002/2003.

Una vez analizada la forma de contabilización de las relaciones RBBSAD-ENCADESA resultante del contrato denominado de arrendamiento de servicios, esta pericia entra a analizar el resultado económico de los recursos generados por la actividad deportiva desarrollada por el RBBSAD y gestionados y contabilizados por ENCADESA.

A estos efectos se adjunta al final de la temporada cuadro del detalle de los ingresos y gastos contabilizados por ENCADESA en la temporada 2003/2004. Diferenciando cuatro grupos de ingresos y gastos ya señalados en la temporada anterior, y decimos cuatro en lugar de cinco, pues ya no existen operaciones relacionadas con las obras de adecuación del estadio, pues la facturación de tales obras finalizaron en la temporada 2002/2003.

En consecuencia y siguiendo este desglose continuamos el análisis de la temporada 2003/2004.

1.- En esta temporada 2003/2004 ENCADESA ha contabilizado ingresos por importe de 26.169.811,36 € procedentes de los siguientes conceptos de la actividad deportiva realizada por el RBBSAD.

¹²⁰ Corresponde al saldo de la cuenta 4070001 “RBB anticipo de canon”. Que conjuntamente con las cuotas de IVA devengadas asciende a 5.557.273,28 €

INGRESO/CONCEPTO	Nº CTA	EUROS
ABONOS	7050001	6.066.505,14
TAQUILLAS	7050002	811.309,55
BUBLICIDAD	7050003	2.629.780,41
MARCAS REGISTRADAS	7050005	866.187
TROFEOS Y PTDOS. AMISTOSOS	7050006	90.151,82
DERCHOS TELEVISIÓN Y RADIO	7050007	15.117.239,44
ARRENDAMIENTOS BARES	7050008	84.042,77
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DIVERSOS	7590000	2.850,67
INGRESOS EJERCICIOS ANTERIORES	7790000	501.744,56
TOTAL ING. ACTIVIDAD DEPORTIVA		26.169.811,36

En la hoja de liquidación se contemplan este importe agrupados en tres conceptos:

- a.- 705 Prestación de servicios 25.665.216,13
- b.- 759 Ingresos servicios diversos 2.850,67
- c.- 779 Ingresos ejercicios anteriores 501.744,56

Por lo que se refiere a los gastos tenidos en cuenta por ENCADESA a la hora de deducirlos de los anteriores ingresos a los efectos del calcular el 91,50% a satisfacer al RBBSAD, ENCADESA ha deducido gastos por importe de 12.046.045,36 €, según el detalle y conceptos recogidos en el documento de [liquidación de la temporada](#).¹²¹

En estos gastos tenidos en cuenta por ENCADESA no aparecen gastos de personal ni gastos relacionados con la actividad de arrendamiento.

Sobre dicho importe de gastos (12.046.045,36 €) esta pericia realiza los siguientes ajustes:

A.- Derechos de Imagen de Jugadores y Técnicos.

Siguiendo el criterio señalado en las temporadas anteriores sobre los derechos de imagen: imputar como gasto de la actividad deportiva en cada temporada el

¹²¹ Anexo XLIV de la segunda parte del Informe

gasto efectivamente soportado por TEGASA, con independencia de lo repercutido a ENCADESA y contabilizado por ésta última.

Así la cifra de gastos de explotación por contratos de imagen contabilizada por ENCADESA, que asciende a 10.844.212,59 €, no se corresponde con la contabilizada por la titular de los mismos TEGASA, esta última contabiliza 10.364.336,03 €¹²², no obstante repercute a ENCADESA 10.844.212,59 €. La diferencia entre lo contabilizado por TEGASA y lo repercutido a ENCADESA responde a la regularización que hace TEGASA como consecuencia de recuperación de derechos de imagen de temporadas anteriores y un incremento del 5%¹²³ en los derechos de imagen contabilizados por TEGASA que se repercute a ENCADESA. Esta recuperación de derechos de imagen que se produce asciende a 36.514,52 € y se refieren a diferencias de cambio del jugador Assuncao referida a esta temporada.

En consecuencia el importe inicial de derechos de imagen a deducir como gasto de la actividad deportiva ascendería a 10.327.821,51 €, no obstante como ya ocurrió en temporadas anteriores, en la temporada 2004/2005 recupera 2.229.704,73 €¹²⁴; en la temporada 2005/2006 se recuperan: 739.273,27 €¹²⁵; en la temporada 2006/2007 se recupera 261.440,54 €¹²⁶ y en la temporada 2009/2010 se recuperan 220.871,94 € que se corresponden a la recuperación de derechos de imagen del jugador Joao Henrique Pataco, y ello de conformidad con la documentación aportada sobre derechos de imagen pendientes de pago a la 30 de junio de 2008, fecha de finalización de las relaciones TEGASA-ENCADESA-RBBSAD, teniendo su causa en la condonación de la deuda con el jugador.

¹²² Esta cantidad se desglosa en 9.904.562,03 (cuenta 6297000) y 459.774,00 (cuenta 6790001)

¹²³ Anexo XXIV de la primera parte del Informe.

¹²⁴ Jugadores: Gaston Casas: 114.450,48; Jorge Lopez Marco: 405.683,17; Jose Antonio Calado Da Siva: 438.738,84; Joao Enrique Pataco Tomas: 6.010,14; Denilson de Oliverira: 1.264.822,10.

¹²⁵ Jugadores: Carles Domingo Pladecall: 120.202,43; Ronal Gaspercic: 393.661; Martin Palermo: 225.409,84

¹²⁶ Jugador Antonio Alvarez Perez: 261.440,54

En resumen y después de estos ajuste los derechos de imagen imputables a la temporada 2003/2004 para determinar los resultados de la actividad deportiva ascienden a 6.876.531,03 €

B.- Reparaciones y conservación: no se van a tener en cuenta los gastos de este concepto referidos al inmueble de la calle Antonio Martelo, y ello siguiendo el criterio de temporadas anteriores, que ascienden a 8.121,31 €

C.- Servicios Bancarios: no se van a tener en cuenta los gastos de este concepto por importe de 23.719,36 €, siguiendo el criterio de temporadas anteriores.¹²⁷.

D.- Suministros: no se van a tener en cuenta los gastos de este concepto referidos al inmueble de la calle Antonio Martelo, y ello siguiendo el criterio de temporadas anteriores. Que ascienden a 8.666,26 €

E.- Otros Gastos: no se van a tener en cuenta los gastos de este concepto por importe de 14.579,37¹²⁸ €, siguiendo el criterio de temporadas anteriores.

F.- Otros Tributos: no se van a tener en cuenta los gastos de este concepto por importe de 4.801,34¹²⁹ €, siguiendo el criterio de temporadas anteriores.

G.- Los gastos financieros y los de negociación y descuento de efectos se tendrán en cuenta a la hora de determinar los resultados de la gestión financiera. Los mismos ascienden a 89.910,83 €

H.- Gastos extraordinarios, correspondientes a multas fiscales, que ascienden a 34,16 €¹³⁰.

¹²⁷ Gastos de tarjetas de crédito y descubiertos en c/c

¹²⁸ Hilo musical, Canal satélite, comunicaciones, asesoramiento....etc y servicios de vigilancia del inmueble de la calle Antonio Martelo.

¹²⁹ IAE y otros tributos. Si se ha tenido en cuenta el Impuesto de circulación del vehículo mercedes a disposición del RBBSAD.

En esta temporada no se realizan ajuste sobre ropa deportiva y viajes, al desaparecer las retribuciones en especie pactadas entre ENCADESA y el RBBSAD.

Esta pericia, tal como ha realizado en las temporadas anteriores va a proceder a determinar los resultados de la actividad deportiva, con independencia de la hoja de liquidación RBBSAD-ENCADESA. Siendo el diferencial entre los ingresos generados por la actividad deportiva del RBBSAD (26.169.811,36 €) y las cantidades reconocidas en la hoja de liquidación (14.350.000 €) un importe que asciende a 11.819.811,36€.

Por otro lado ENCADESA ha asumido en esta temporada los siguientes gastos de la actividad deportiva, según se reflejan en los contratos suscritos entre RBB-ENCADESA y en la contabilidad de esta última

Gastos explotación contratos de imagen	6.876.531,03
Servicios de Vigilancia	201.166,41
Servicios de Taquillas	81.136,66
Conservación Ciudad deportiva	3.093,99
Conservación Estadio	45.293,78
Alquiler Ciudad Deportiva	76.419,21
Alquiler Estadio	382.096,41
Luz y Gas del Campo	58.052,98
Transportes (mantenimiento estadio)	122,00
Trabajos a otras empresas	150.253,02
Gastos extraordinarios	1,12
Gastos de ejercicios anteriores	3.167,20
Compras	427.444,00
Otros gastos de conservación y reparación	357,19
Gastos de viaje	40.897,57
Gastos de devolución efectos y otros gastos	2.651,50
Servicios profesionales independientes	10.946,12
Total Gastos ENCADESA	8.359.630,19

Los gastos de la actividad deportiva en esta temporada ascenderían a 8.359.630,19 €.

¹³⁰ Recargos del IAE

En consecuencia el resultado de la actividad deportiva de esta temporada es de 3.460.181,17 € (11.819.811,36 – 8.359.630,19).

2.- Por lo que se refiere al segundo grupo de ingresos y gastos, es decir aquellos que proceden del resultado de la gestión de los recursos financieros generados por la actividad deportiva, en esta temporada 2003/2004 nos encontramos que: los ingresos procedentes activos financieros; imposiciones a plazo fijo y demás ingresos financieros contabilizados en ENCADESA fueron 1.660.532,19 €; los gastos financieros lo fueron por 341.896,04 €. Gastos que entendemos debemos deducir de los ingresos financieros, y ello en orden a determinar el rendimiento neto de la gestión de los recursos financieros.

En esta temporada ENCADESA contabiliza, además de los ingresos anteriormente señalados, otro ingreso financiero por intereses cobrados a FARUSA y RULOSA en virtud de dos préstamos concedidos por ENCADESA a esas mercantiles por importes de 480.809,68 € y 240.404,84 € respectivamente¹³¹. Ingresos financieros, que ascendieron a un importe total de 8.910,75 €¹³², y que fueron anulados posteriormente en la temporada 2004/2005, como se detallará en el análisis de dicha temporada. En consecuencia no se han tenido en cuenta en los resultados de la gestión financiera de los recursos generados por la actividad deportiva en esta temporada.

En definitiva el resultado para ENCADESA de 1.318.636,15 €.

En conclusión los resultados de la actividad deportiva más los resultados de la gestión financiera determina un resultado conjunto de 4.778.817,32 €.

3.- Además ENCADESA ha incurrido en otros gastos (bloque cuarto de ingresos y gastos a considerar ya explicitado) que no hemos encontrado

¹³¹ Préstamo a FARUSA en la temporada 2000/2001 por 240.404,84 €, que se amplía en la temporada 2001/2000 en 240.404,84 €. Préstamo total 480.809,68. Préstamo a RULOSA en la temporada 2000/2001 por importe de 240.404,84 €

¹³² 5.940,50€ contabilizados en la cuenta 7691002 "Int. Cobrados deuda FARUSA". Y 2.970,25€ contabilizados en la cuenta 7691003 "Int. Cobrados deuda RULOSA".

relación alguna con la actividad deportiva desarrollada por el RBBSAD que ascienden a 468.172,82 €, sin incluir en los mismos: la dotación de amortizaciones del periodo. Las partidas principales en las que se concretan estos otros gastos de ENCADESA serían: gastos de personal (380.736,35 €) y los gastos que, como ajustes a la liquidación, se han señalado en páginas anteriores.

Analizados los resultados económicos de la actividad deportiva, la gestión de los recursos financieros y otros gastos en esta temporada, pasamos a analizar la incidencia en la misma de las obras del estadio.

4.- En esta temporada, aunque no hay operaciones sobre obras de adecuación del estadio, si permanece la deuda del RBBSAD para con ENCADESA por causa de la indemnización por la no continuidad de las obras que asciende a 7.857.879,03 € y que será objeto de descuento por ENCADESA por décimas partes a partir de la temporada: 2001/2002 por un importe anual de 785.787,90 €. En esta temporada el RBBSAD abona a ENCADESA una anualidad de las previstas por importe de 785.787,90 €, abono mediante compensación en la cuenta 4101001 denominada RBB prestación servicios 03/04, resultando una deuda pendiente a 30 de junio de 2004 de 5.500.515,33€

Así mismo el RBBSAD contabiliza con fecha 30 de junio de 2004 el pago previo descuento del canon fijo de un tercio de la deuda pendiente del segundo contrato con DRAGADOS: 2.742.234,32 €, quedando saldada la deuda por este concepto al final de la temporada 2003/2004.

En esta temporada el RBBSAD contabiliza un mayor importe de su inmovilizado por importe de 1.138.025,05 € que proceden de la última factura de las obras de adecuación del estadio repercutido por ENCADESA¹³³. El RBBSAD abonó este importe más las cuotas de IVA mediante su compensación con sus derechos de crédito frente a ENCADESA por operaciones sobre jugadores (cuenta 440000085 denominada ENCADESA finiquito de jugadores).

¹³³ Ingreso que ENCADESA contabilizó en la temporada 2002/2003 quedando pendiente de emitir la correspondiente factura. Emisión que se efectúa por ENCADESA a 31/12/2003.

5.- En esta temporada ENCADESA continúa la actividad de arrendamiento de inmuebles tal como hemos comentado en la temporada anterior. Los resultados de esta actividad en este ejercicio es negativo, es decir, pérdidas de 124.128,92 €, si bien no tendrán relación alguna con la actividad deportiva.

Así ENCADESA abona FARUSA y FRIGIMUEBLE la cantidad de 421.620,05 € en concepto de alquiler, percibiendo como ingreso por los correlativos subarriendos la cantidad de 297.499,82 €, como se puede ver la diferencia asciende – 124.120,23 €, a lo que se añade un ingreso por prestaciones de servicios a los subarrendatarios por importe de 4.777,41 €, al tiempo que tiene otros gastos por importe de 4.786,10 €, todo ello va a dar un resultado de la actividad de – 124.128,92 €.

Este resultado nos lleva a que ese diferencial de ingresos y gastos de esta actividad soportado por ENCADESA ha supuesto que se hayan transferido recursos económicos netos a FARUSA y FRIGIMUEBLE por importe de 124.128,92 €, cuyo origen no es otro que recursos procedentes de la explotación del contrato del RBBSAD-ENCADESA, o lo que es lo mismo tienen su origen en la actividad imputable al RBBSAD.

CONCLUSIONES DE LA TEMPORADA 2003/2004

PRIMERA: Los resultados de la actividad deportiva más los resultados de la gestión financiera determina un resultado conjunto de 4.778.817,32 €.

SEGUNDA: Los gastos que se dicen incurridos por ENCADESA, al margen de los imputados a la actividad deportiva, ascienden a 468.172,82 €, sin incluir en los mismos: la dotación de amortizaciones del periodo.

TERCERA: En esta temporada TEGASA incrementa en un 5%¹³⁴ los derechos de imagen contabilizados. Incremento que se repercute a ENCADESA.

¹³⁴ Anexo XXIV de la primera parte del Informe

CUARTA: Por lo que se refiere a las imposiciones a plazo el saldo al final de la temporada es de 27.613.586,16 €. Este saldo se desglosa en:

a.- Saldo que permanece de la temporada 2000/2001: 27.613.586,16 €. Desapareciendo las otras dos imposiciones que procedían de la temporada 2001/2002

Los saldos al final de la temporada de los préstamos suscritos por ENCADESA para la cancelación de las deudas de TEGASA y ya explicitados en la conclusión CUARTA de la temporada 1999/2000 son:

1.- Préstamo por importe de 1.000.000.000.-ptas. (6.010.121,04 €) con la entidad LA CAIXA. El saldo pendiente es de 5.835.622,34 €

2.-Préstamo de 2.006.444.065.-ptas (12.058.971,70 €) con la entidad LA CAIXA: su saldo es de 0 €, quedando cancelado definitivamente.

3.- Préstamo de 468.587.295.-ptas (2.816.266,36 €) con la entidad LA CAIXA: su saldo es de 1.946.093,25 €.

QUNITA: Los saldos finales de las cuentas que reflejan las relaciones económicas resultantes del contrato entre ENCADESA y el RBBSAD es el siguiente:

TEMPORADA 03/04

1700008	RBB L/P JUGADORES	-13.280.052,63
2520002	RBB L/P O. ESTADIO	4.714.727,43
4070001	RBB ANTICIPO CANON	4.790.752,83
4100002	RBB CONTRATO EJ. ANTERIORES A 03/04	-8.247.499,72
4100003	RBB JUGADORES	-5.341.862,63
4100058	REAL BETIS F/PDTE. RECIBIR	-114.880,57
4101001	RBB PRESTACIÓN DE SERVICIOS 03/04	759.010,43
4109002	RBB F/PDTE. RECIBIR CONVENIO URBAN.	-4.921.391,50
4400008	RBB OBRAS ESTADIO	785.787,90
	SALDO TOTAL	-20.855.408,46

Este saldo total refleja que a 30 de junio de 2004 ENCADESA era deudora del RBBSAD en la cantidad de 20.855.408,46 €. Saldo que supone un incremento respecto de la temporada anterior de 5.171.812,21 €, es decir que ENCADESA no solo no reduce su deuda para con el RBBSAD sino que la incrementa.

SEXTA: La actividad de arrendamiento de ENCADESA ha sido el soporte para transferir recursos de la actividad del RBBSAD a FARUSA y FRIGIMUEBLE por importe de 124.128,92 €.

DETALLE DE INGRESOS Y GASTOS CONTABILIZADOS POR ENCADESA TEMPORADA 2003-2004

Nº	CUENTA CONCEPTO	ACTIVIDAD DEPORTIVA		GESTIÓN FINANCIERA		ARRENDAMIENTOS		OTROS INGRE/GAST	
		INGRESOS	GASTOS	INGRESOS	GASTOS	INGRESOS	GASTOS	INGRESOS	GASTOS
7050001	ABONOS	6.066.505,14							
7050002	TAQUILLA	811.309,55							
7050003	SERV. PUBLICIDAD	2.629.780,41							
7050005	MARCAS REGISTRADAS	866.187,00							
7050006	TROFEOS	90.151,82							
7050007	DERECHOS TV Y RADIO	15.117.239,44							
7050008	ARREND. BARES	84.042,77							
7400000	Subvenciones a la explotación							6.010,12	
7520000	Ing. Por arrendtos inmuebles					297.499,82			
7590000	SERVICIOS DIVERSOS	2.850,67							
7592000	prestaciones servicios diversos inmb					4.777,41			
7610000	INGRE. VALORES RTA. FIJA			688,84					
7691000	Otros ingresos financieros			16.313,45					
7691001	Int. Ipf. CAIXA			1.642.752,10					
7691002	Int. Cobrados deuda FARUSA							5.940,50	
7691003	Int. Cobrados deuda RULOSA							2.970,25	
7780000	Ingresos extraordinarios			777,80					
7790000	Ingsos. Y benef. Ejercicios anter.	501.744,56							
6000000	Compras		427.444,00						
6210001	Cacón indemnización TEGASA C.I:		10.844.212,59						
6210002	Alq. Antonio Martelo,7								98,07
6210003	Alq. Ciudad deportiva RBB		76.419,21						
6210004	Alq. Estadio RBB		382.096,41						
6210006	RBB arrendamientos y cánones		14.350.000,00						
6212001	Arrend. Inmuebles FARUSA						207.253,55		
6212002	Arrend. Inmuebles FRIGIMUEBLE						214.366,50		
6221001	Rep. Y mantenimiento del estadio		45.293,78						
6221002	Reparación y conserv. A. Martelo								8.121,31
6221003	Repar. y conserv. Ciudad Deportiva		3.093,99						
6221004	Reparación inmuebles arrendados						2.194,71		
6224000	Reparac i consrv. De utillaje		59,95						
6226000	Reparac. Y consrv. De mobiliario		45,00						
6228000	Repar. conserv. De elem. de transp.		252,24						
6230001	Serv. Prof. Independientes		10.946,12						
6240000	Transportes		122,00						
6247000	Gastos de viaje		40.897,57						
6250000	Primas de seguro		273,36						
6260000	servicios bancarios y similares								23.719,36
6282000	suministros eléctricos		55.445,39						
6282001	Luz Antonio Martelo								6.680,78
6282002	Luz Inmuebles arrendados						603,97		
6283000	suministro agua A. Martelo y Garcif.								156,88
6283002	suministro agua innubles arrendados						31,43		
6284000	Teléfono A. Martelo								1.828,60
6285000	Gas estadio		2.607,59						
6290000	Otros gastos								3.537,30
6290001	Asesoramiento laboral								3.005,38
6290002	Comunicaciones								433,89
6290003	Asesoramiento jurídico								33,59
6290004	Trabajos otras empresas		150.253,02						
6294000	Servic. de Vigil. Estadio y ciudad dtiva		201.166,41						
6294001	Servicio vigilancia A. Martelo								5.887,57
6296000	Material de oficina								1.681,64
6298000	Servicios varios								27.416,60
6296900	Servicios de Taquillas		81.136,66						
6310000	Otros tributos		85,40						4.801,34
6312000	Otros tributos arrendamientos						1.938,01		
6400000	Sueldos y salarios								285.612,69
6410000	Indemnizaciones								14.478,68
6420000	S. Social a cargo de la emp.								80.644,98
6623000	Intereses de deudas a L/P				249.945,54				
6630000	Intereses de deudas a C/P				2.039,67				
6640000	gastos descuentos remesas				84.756,34				
6640001	gats. Dev. Efectos		2.283,83						
6640002	Gts. Devolución recibos arend.						17,98		
6680000	Diferencia gastos negativas		8,91						
6691000	Otros gastos financieros				1.035,31				
6691001	Intereses deudores				419,59				
6691002	Gastos form y canc préstamos				3.699,59				
6780000	Gastos extraordinarios		1,12						
6780002	Multas fiscales no deducibles								34,16
6790000	GASTOS EJERCICIOS ANTERIORES		3.167,20						
6800000	Dot. Amort. Gtos. Establecimiento								300,50
6810000	Dot. Amort. Inmov. Inmaterial								12.877,96
6820000	Dot. Amort. Inmov. material								43.589,21
	TOTAL	26.169.811,36	26.677.311,75	1.660.532,19	341.896,04	302.277,23	426.406,15	14.920,87	524.940,49

TEMPORADA 2003/2004 DE TEGASA

En esta temporada y como consecuencia de la resolución de sus relaciones contractuales con el RBBSAD (documento de 18 de mayo de 1999) nacidas del denominado contrato de arrendamiento de servicios, TEGASA no va tener relaciones económicas con el RBBSAD derivadas de la actividad deportiva salvo los derechos preferentes sobre jugadores, a partir de la temporada 2004/2005.

Por lo que se refiere a los ingresos y gastos relacionados con la actividad deportiva, excluidos los correspondientes a los contratos de explotación de derechos de imagen de futbolistas y técnicos, se produce la misma operatoria que en las temporadas anteriores: TEGASA contabiliza el ingreso o el gasto y su correlativo gasto e ingreso cuando los transfiere a ENCADESA. En consecuencia estas operaciones son neutras para TEGASA.

Estos conceptos de ingresos se han incluido en el cuadro de ingresos y gastos de la actividad deportiva señalados anteriormente, al analizar la temporada 2003/2004 en ENCADESA.

A estos efectos se adjunta al final de la temporada cuadro del detalle de los ingresos y gastos contabilizados por TEGASA en la temporada 2003/2004. Diferenciando dos grupos de ingresos y gastos tal y como se ha efectuado en la temporada anterior, al desaparecer las operaciones de la obras de adecuación del estadio como hemos señalado en ENCADESA.

Por lo que se refiere a ingresos y gastos relacionados con la actividad deportiva y repercutidos a ENCADESA ya se han analizado al determinar el resultado en ENCADESA.

Por lo que se refiere ingresos y gastos que TEGASA contabiliza, al margen de los ya contemplados, ingresos por 57.275,05 € y gastos por importe de 260.534,81 €.

TEGASA contabiliza como ingresos relacionados con esta pericia un importe de 42.625,41 € que proceden del cobro de intereses en la negociación de varios pagarés emitidos por el Real Mallorca, al tiempo que tiene unos gastos correlativos a esos ingresos de 10.389,03 €: gastos de procurador proceso Real Mallorca. En consecuencia el ingreso netos asciende a 32.236,38 €

Los principales gastos ascienden a 225.270,72 € y que serían:

76.191,79 € Gastos de personal

65.002,69 € Gastos aplazamientos de Hacienda.

63.356,58 € Recargos tributarios.

9.487,34 € Gastos proceso AGROMAN

8.731,60 € gastos de los inmuebles de Garci-Fernández y Plaza Antonio Martelo.

2.500,72 resultado extraordinario negativo por traspaso del ascensor del inmueble de la plaza Antonio Martelo.

Como conclusión de esta temporada y como consecuencia de que TEGASA ya no gestiona los recursos económicos del RBBSAD derivados de la actividad deportiva, sino que los mismos son gestionados por ENCADESA, a la que se han transferido aquellos, las partidas que si va a tener influencia directa en sus relaciones con el RBBSAD son:

A.- Operación Real Mallorca: 32.236,38 €

B.-Proceso AGROMAN: - 9.487,34 €

En consecuencia la incidencia de los ingresos y gastos contabilizados por TEGASA se trasladarán al RBBSAD de acuerdo con el siguiente criterio:

Mayores ingresos de la actividad deportiva de esta temporada:
22.749,04 €

Por último en esta temporada TEGASA reparte dividendos como consecuencia de los beneficios obtenidos, en esta y anteriores temporadas. El importe de los dividendos distribuidos lo fue por 799.500 €, y ello con cargo a reservas voluntarias. La imputación de tales dividendos fue a:

FRIGIMUEBLE 794.623,05 €

JOSE CALDERON BAYON 4.876,95 €

Estos importes se hacen efectivos antes de la finalización de la temporada 2003/2004.

DETALLE DE INGRESOS Y GASTOS CONTABILIZADOS POR TEGASA TEMPORADA 2003-2004

CUENTA		ACTIVIDAD DEPORTIVA		OTROS INGRE/GAST	
Nº	CONCEPTO	INGRESOS	GASTOS	INGRESOS	GASTOS
7050005	MARCAS REGISTRADAS	21.035,42			
7050007	DERECHOS TV Y RADIO	617.239,44			
7590000	SERVICIOS DIVERSOS			8.630,59	
7590003	Contrato ENCADESA-TEGASA	10.844.212,59			
7680000	Diferencias positivas en cambio	36.514,52			
7691000	Otros ingresos financieros			8,09	
7780000	Ingresos extraordinarios			0,84	
7790000	Ingresos y Bº ejercicios anteriores			42.625,41	
7960000	Exces. Prov. Valores neg. L/P			6.010,12	
6210005	Alquiler Garcifernandez				2.783,64
6232000	Asesoramiento				1.071,40
6233000	Asesoramiento jurídico				13.406,97
6236000	Servicios profesionales independientes				488,41
6247000	Gastos de viaje				411,91
6250000	Primas de seguro				145,60
6260000	servicios bancarios y similares				446,97
6281000	telefónica				1.828,60
6282001	luz Garcifernandez				80,73
6282002	luz P. Antonio Martelo				6.680,78
6283000	agua A. Martelo				121,21
6283001	agua Garcifernandez				20,28
6290000	Material de oficina				147,60
6291000	Comunicaciones				205,22
6295000	Otros gastos				1.993,76
6297000	Contratos de Imagen		9.904.562,03		
6297005	Recuperación marcas registradas		21.035,42		
6297007	Recuperación derechos de televisión		617.239,44		
6310000	Otros tributos				7.897,77
6400000	Sueldos y salarios				60.181,34
6410000	indemnizaciones				221,71
6420000	S. Social a cargo de la emp.				15.788,74
6630000	Intereses de deudas a C/P				47.016,63
6691000	Otros gastos financieros				17.986,06
6691001	Intereses deudores				193,09
6691002	GTS. FORMALIZACION Y CANCELACION PTMOS.				751,27
6710000	Perdidas inmov. Inmaterial				2.500,72
6780000	Multas fiscales				63.356,58
6780001	Gastos extraordinarios				47,46
6780002	Gastos extraordinarios no deducibles				201,40
6790000	Gts. Y pdas. Ejerc. Ant.				10.909,59
6790001	Gts. Ejerc. Ant. Contratos imagen		459.774,00		
6810000	Dot. Amort. Inmov. Inmaterial				168,78
6820000	Dot. Amort. Inmov. material				1,80
6960000	Dot. Prov. Valores negociados L/P				3.478,79
	TOTAL	11.519.001,97	11.002.610,89	57.275,05	260.534,81

TEMPORADA 2004-2005 ENCADESA-RBBSAD

El contrato entre el RBBSAD y ENCADESA que rige en esta temporada es el contrato de 4 de julio de 2003, que viene a dejar sin efecto el contrato de 20 de diciembre de 2000.

Con fecha [25 de febrero de 2005](#) y por documento de esa fecha ¹³⁵ se dejan sin efecto, por resolución, los dos contratos de arrendamiento del estadio y de la ciudad deportiva

Como consecuencia del nuevo contrato el RBBSAD recibirá en cada temporada de vigencia del mismo, por lo tanto en esta temporada 2004/2005, el 91,50% de los beneficios de la explotación del mismo. Así se formaliza, entre ambas documento con fecha [31 de diciembre de 2005](#)¹³⁶ denominado Documento de Liquidación del Contrato de Gestión por el que ENCADESA reconoce una liquidación resultante de la aplicación de la estipulación cuarta del contrato por importe de 17.911.654,12 €, que se desglosa:

1.- Base de cálculo de la liquidación del contrato 19.575.578,27 €

2.- 91,50% de beneficio de explotación: 17.911.654,12 €

Del importe de esta liquidación se registra como gasto por ENCADESA¹³⁷ y como ingresos en el RBBSAD la cantidad de 17.774.644,74 €. Se constata que existe una diferencia de 137.009,38 € respecto de los derechos reconocidos al RBBSAD¹³⁸.

En esta temporada se factura¹³⁹ la cantidad de 7.739.120,44 €, a la que habría que añadir los anticipos de facturación contabilizados en la temporada

¹³⁵ Anexo XLVI

¹³⁶ Anexo XLVII

¹³⁷ Cuenta 6210005, denominada "RBB arrendamientos y Cánones".

¹³⁸ Esta cantidad se contabiliza por ENCADESA en la temporada 2005/2006 como gastos de ejercicios anteriores en la cuenta 6790001.

¹³⁹ Se refleja en la cuenta 4101002 "RBB prestación de servicios 2004/2005.

2003/2004 por importe de 4.790.752,83 €¹⁴⁰, por lo que queda pendiente de facturar 5.244.771,47 €, cantidad que se registra en la cuenta 4109005 "RBB F/PDTE. RECIBIR CONTRATO"

Una vez analizada la forma de contabilización de las relaciones RBBSAD-ENCADESA resultante del contrato denominado de arrendamiento de servicios, esta pericia entra a analizar el resultado económico de los recursos generados por la actividad deportiva desarrollada por el RBBSAD y gestionados y contabilizados por ENCADESA.

A estos efectos se adjunta al final de la temporada cuadro del detalle de los ingresos y gastos contabilizados por ENCADESA en la temporada 2004/2005, diferenciando cuatro grupos de ingresos y gastos.

En consecuencia y siguiendo este desglose continuamos el análisis de la temporada 2004/2005.

1.- En esta temporada 2004/2005 ENCADESA ha registrado en la hoja de liquidación ingresos por importe de 27.579.376,16 € procedentes de los siguientes conceptos de la actividad deportiva realizada por el RBBSAD.

INGRESO/CONCEPTO	Nº CTA	EUROS
ABONOS	7050001	6.268.705,19
TAQUILLAS	7050002	1.172.575,01
BUBLICIDAD	7050003	2.965.599,59
MARCAS REGISTRADAS	7050005	1.048.451,83
TROFEOS Y PTDOS. AMISTOSOS	7050006	75.126,51
DERCHOS TELEVISIÓN Y RADIO	7050007	15.720.404,92
ARRENDAMIENTOS LOCALES ESTADIO	7050010	4.816,92
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DIVERSOS	7590000	1.475,53
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	7780000	322.220,66
TOTAL ING. ACTIVIDAD DEPORTIVA		27.579.376,16

¹⁴⁰ Cantidad contabiliza en la cuenta 407001.

No obstante de la contabilidad de ENCADESA existen otros ingresos relacionados con la explotación del contrato no tenidos en cuenta en la hoja de liquidación:

1.- Ingresos procedentes del arrendamiento del local a la entidad DREAM START SPORT S.L. de la temporada 2003/2004 por importe de 22.424,78 €, ¹⁴¹

2.- Ingresos procedentes de la resolución del contrato con DREAM START SPORT S.L. de la temporada 2004/2005, al tiempo que contabiliza el gasto de resolución. No obstante en la hoja de liquidación solo aparece el gasto por 39.672,64 €, no así el ingreso contabilizado que asciende a 39.160,07 €¹⁴²

3.- 1.000 € por indemnización recibida de la entidad INICIATIVA HOSTELERAS ¹⁴³

4.- 0,49 € de ajustes de cuentas¹⁴⁴.

5.- 48.737,94 €¹⁴⁵ que proceden de ingresos y beneficios de ejercicios anteriores por marcas registradas y otros concepto relacionados con la actividad deportiva.

Por otro lado en la hoja de liquidación se consignan ingresos por prestación de servicios diversos por importe de 1.475,53 €, siendo el importe total contabilizado en dicha cuenta de ingresos de 1.031,04 €

De todo ello resulta un total de ingresos de la actividad deportiva, contabilizados por ENCADESA en la temporada, de 27.690.254,95 €

¹⁴¹ contabilizado en la cuenta 7790000

¹⁴² Contabilizado en la cuenta 7520001

¹⁴³ Contabilizado en la cuenta 7780000

¹⁴⁴ Contabilizado en la cuenta 7780000

¹⁴⁵ Contabilizado en la cuenta 779000

Por lo que se refiere a los gastos tenidos en cuenta por ENCADESA a la hora de deducirlos de los anteriores ingresos a los efectos del calcular el 91,50% a satisfacer al RBBSAD, ENCADESA ha deducido gastos por importe de 8.003.797,89 €.

En estos gastos tenidos en cuenta por ENCADESA no aparecen gastos ni de personal ni los relativos a la actividad de arrendamiento.

Del importe de gastos por 8.003.797,89 € esta pericia realiza el siguiente ajuste por Derechos de Imagen de Jugadores y Técnicos:

Siguiendo el criterio señalado en las temporadas anteriores sobre los derechos de imagen: imputar como gasto de la actividad deportiva en cada temporada el gasto efectivamente soportado TEGASA, con independencia de lo repercutido a ENCADESA y contabilizado por ésta última.

Así la cifra de gastos de explotación por contratos de imagen contabilizada por ENCADESA, que asciende a 7.005.465,78 €, no se corresponde con la contabilizada por la titular de los mismos TEGASA, esta última contabiliza 10.154.920,44 €, no obstante repercute a ENCADESA 7.005.465,78 €. La diferencia entre lo contabilizado por TEGASA y lo repercutido a ENCADESA responde a la regularización que hace TEGASA como consecuencia de recuperación de derechos de imagen de temporadas anteriores y un incremento del 5% en los derechos de imagen contabilizados por TEGASA que se repercute a ENCADESA. Esta recuperación de derechos de imagen de temporadas anteriores que se produce asciende a 2.256.750,30 €.

En consecuencia el importe inicial de derechos de imagen a deducir como gasto de la actividad deportiva ascendería a 10.154.920,44 €, no obstante como ya ocurrió en temporadas anteriores, en la temporada 2005/2006 recupera 877.026,91 €¹⁴⁶.

¹⁴⁶ Jugadores: Ismael Santiago López: 141.237,69; Carles Domingo Pladecall: 378.637,63; Luis Eduardo Schmidt: 356.250 y Juan Gutierrez Moreno: 901,59

No obstante lo anterior en esta temporada se produce un hecho de relevancia y relacionado con los derechos de imagen. Así D. Manuel Ruiz de Lopera y Avalos percibe, según la contabilidad de TEGASA y ENCADESA, derechos de imagen por un importe de 480.000 €, que a su vez se le repercute al RBBSAD al incluirse en la cantidad repercutida por ENCADESA por este concepto al RBBSAD y que ascendía a 7.005.465,78 € y tenidos en cuenta en la hoja de liquidación. A juicio de esta pericia este gasto, no solo no es necesario para la actividad deportiva, sino que además han supuesto una transferencia de fondos procedentes de la actividad deportiva a D. Manuel Ruiz de Lopera y Avalos.

En resumen y después de estos ajuste los derechos de imagen imputables a la temporada 2004/2005 para determinar los resultados de la actividad deportiva ascienden a 8.797.893,53 €¹⁴⁷

En esta temporada TEGASA contabiliza como ingreso extraordinario en concepto de “documento RBB-As Fútbol Club Barcelona, contrato de 27 de septiembre de 2004” un importe de 1.171.973 €. Este resultado extraordinario está relacionado con el contrato de imagen del jugador Alfonso Pérez Muñoz. Así en la temporada 2002/2003 se abonó ese importe como parte de los derechos de imagen cedidos por el jugador, con posterioridad, es decir en esta temporada 2004/2005, TEGASA recupera los derechos de imagen inicialmente abonados, registrando esta recuperación como ingreso extraordinario. En consecuencia esta pericia concluye con el ajuste de deducir esa cantidad, del importe de los derechos de imagen a imputar la temporada 20004/2005.

Todo esto nos lleva a que el importe final de derechos de imagen a tener en cuenta a la hora de determinar los resultados de la actividad deportiva ascenderían a 7.625.920,53 €¹⁴⁸. Y ello nos lleva a incrementar el gasto contabilizado por ENCADESA por ese mismo concepto en 620.454,75 €

¹⁴⁷ Cantidad que resulta de restar a la cantidad contabilizada por TEGASA como gasto los importe de recuperación de estos gastos en temporadas posteriores por importe de 877.026,91 y 480.000 de gastos por derechos de imagen de D. Manuel Ruiz de Lopera.

¹⁴⁸ Esta cantidad resulta de restar a 8.797.893,53 la recuperación de derechos de imagen del jugador Alfonso Pérez Muñoz por importe de 1.171.973.

Esta pericia, tal como ha realizado en las temporadas anteriores va a proceder a determinar los resultados de la actividad deportiva, con independencia de la hoja de liquidación RBBSAD-ENCADESA. Siendo el diferencial entre los ingresos generados por la actividad deportiva del RBBSAD (27.690.254,95 €) y las cantidades contabilizadas como retribución del contrato (17.774.644,74¹⁴⁹ €) un importe que asciende 9.915.610,21 €

Por otro lado ENCADESA ha asumido en esta temporada los siguientes gastos de la actividad deportiva, según se reflejan en los contratos suscritos entre RBB-ENCADESA y en la contabilidad de esta última

Gastos explotación contratos de imagen	7.625.920,53
Servicios de Vigilancia	213.468,34
Servicios de Taquillas	81.136,62
Conservación Ciudad deportiva	6.442,52
Conservación Estadio	16.189,93
Alquiler Ciudad Deportiva	52.621,66
Alquiler Estadio	263.108,47
Luz y Gas del Campo	45.876,97
Trabajos a otras empresas	25.000
Gastos extraordinarios	39.858,25
Gastos de ejercicios anteriores	8.524,46
Gastos de viaje	363.106,97
Gastos de devolución efectos y otros gastos	150.253,02
Otros gastos	18.834,57
Total Gastos ENCADESA	8.910.342,31

Los gastos de la actividad deportiva en esta temporada ascenderían a 8.910.342,31 €

En consecuencia los resultado de la actividad deportiva de esta temporada es de 1.005.267,90 € (9.915.610,21 – 8.910.342,31).

2.- Por lo que se refiere al segundo grupo de ingresos y gastos, es decir aquellos que proceden del resultado de la gestión de los recursos financieros generados por la actividad deportiva, en esta temporada 2004/2005 nos

¹⁴⁹ No coincide con la hoja de liquidación, que reconoce 17.911.654,12 e. No obstante al no haberse contabilizado esa cantidad sino 17.774.644,74, esta pericia se inclina por el resultado de contabilidad que refleja la deuda para con el RBBSAD.

encontramos que: los ingresos procedentes activos financieros; imposiciones a plazo fijo y demás ingresos financieros contabilizados en ENCADESA fueron 1.803.293,68 €; los gastos financieros lo fueron por 594.276,11 €. Gastos que entendemos debemos deducir de los ingresos financieros, y ello en orden a determinar el rendimiento neto de la gestión de los recursos financieros.

En esta temporada ENCADESA contabiliza, además de los ingresos anteriormente señalados, otro ingreso financiero por intereses cobrados a FARUSA y RULOSA en virtud de dos préstamos concedidos por ENCADESA a esas mercantiles por importes de 480.809,68 € y 240.404,84 € respectivamente¹⁵⁰, por importe de 6.939,34 €¹⁵¹,. Al mismo tiempo contabiliza un gasto extraordinario en la cuenta 6780000 por importe de 61.513,79 €, importe que anula los ingresos por este concepto contabilizados en la temporada 2003/2004 (8.910,75 € ya ajustados en esa temporada) y 2004/2005 (6.939,34 €); y el resto hasta 61.513,79 € va a suponer la condonación por ENCADESA de la devolución del capital de esos préstamos previstas para las temporadas 2003/2004 y 2004/2005. Estas operaciones no se han tenido en cuenta en los resultados de la gestión financiera de los recursos generados por la actividad deportiva en esta temporada, ni los ingresos ni los gastos. Ya que los ingresos han quedado anulado y los gastos, correspondientes a la condonación de estas deudas a sus asociados, no se estiman gastos necesarios; sino que van a suponer una transferencias de fondos a las sociedades prestatarias, a las que se exime de la obligación de devolución de las cantidades prestadas.

En definitiva el resultado de la gestión de los recursos financieros procedentes de los recursos generados por la actividad deportiva del RBBSAD para ENCADESA asciende a 1.209.017,57 €.

En conclusión los resultados de la actividad deportiva más los resultados de la gestión financiera determina un resultado conjunto de 2.214.285,47 €.

¹⁵⁰ Préstamo a FARUSA en la temporada 2000/2001 por 240.404,84 €, que se amplía en la temporada 2001/2000 en 240.404,84 €. Préstamo total 480.809,68. Préstamo a RULOSA en la temporada 2000/2001 por importe de 240.404,84 €

¹⁵¹ 4.626,22€ contabilizados en la cuenta 7691002 "Int. Cobrados deuda FARUSA". Y 2.313,12€ contabilizados en la cuenta 7691003 "Int. Cobrados deuda RULOSA".

3.- Además ENCADESA ha incurrido en otros gastos (bloque cuarto de ingresos y gastos a considerar ya explicitado) que no hemos encontrado relación alguna con la actividad deportiva desarrollada por el RBBSAD que ascienden a 744.545,15 €, sin incluir en los mismos: la dotación de amortizaciones del periodo. Las partidas principales en las que se concretan estos otros gastos de ENCADESA serían: gastos de personal 354.868,47 €; gastos extraordinarios por 61.513,79 € ya comentados anteriormente; gastos relacionados con el inmueble de la calle Antonio Martelo por 69.345,98 € y 182.658,78 € en concepto de donativos.

4.- Analizados los resultados económicos de la actividad deportiva, la gestión de los recursos financieros y otros gastos en esta temporada, aunque no hay operaciones sobre obras de adecuación del estadio, si permanece la deuda del RBBSAD para con ENCADESA por causa de la indemnización por la no continuidad de las obras que asciende a 7.857.879,03 € y que será objeto de descuento por ENCADESA por décimas partes a partir de esta temporada: 2001/2002 por un importe anual de 785.787,90 €. Resultando una deuda final del RBBSAD por esta indemnización de 4.714.727,43 €

5.- En esta temporada ENCADESA continúa la actividad de arrendamiento de inmuebles tal como hemos comentado en temporadas anteriores. Los resultados de esta actividad en este ejercicio es negativo, es decir, pérdidas de 879.302,52 €, si bien no tendrán relación alguna con la actividad deportiva.

Así ENCADESA abona FARUSA y FRIGIMUEBLE la cantidad de 525.681,96 € en concepto de alquiler y 682.749,74 € en concepto de indemnización, de las cuales se abonan a FARUSA: 592.597,93 € y a FRIGIMUEBLE: 90.151, 82 €. Estas indemnizaciones traen causa en los contratos de fechas 21 de febrero de 2005 (FARUSA) y 15 de febrero de 2005 (FRIGIMIEBLE), siendo el motivo de tales indemnizaciones la autorización a ENCADESA por parte de las propietarias de los inmuebles a la demolición, agrupación y construcción de un edificio sobre varios inmuebles arrendados. Por el contrario ENCADESA percibe como ingreso por los correlativos subarriendos la cantidad de 335.408,33 €, como se puede ver la diferencia asciende -873.023,37 €, a lo

que se añaden otros ingresos por repercusión de gastos a los subarrendatarios por importe de 1.286,63 €, al tiempo que tiene otros gastos por importe de 7.565,78 €, todo ello va a dar un resultado negativo de la actividad de - 879.302,52 €. No obstante en la temporada 2007/2008 se produce una condonación parcial de la precitada indemnización por importe de 81.737,65 €, en consecuencia los resultados negativos de esta actividad ascenderían a 797.564,87 € 879.302,52€ menos la condonación 81.737,65€. Como consecuencia de esta condonación parcial, en la temporada 2007/2008, se contabilizan unos ingresos extraordinarios que no se tendrán en cuenta en dicha temporada.

Este resultado nos lleva a que ese diferencial de ingresos y gastos de esta actividad soportado por ENCADESA ha supuesto que se hayan transferido recursos económicos netos a FARUSA y FRIGIMUEBLE por importe de 797.564,87 €, cuyo origen no es otro que recursos procedentes de la explotación del contrato del RBBSAD-ENCADESA, o lo que es lo mismo tienen su origen en la actividad imputable al RBBSAD.

CONCLUSIONES DE LA TEMPORADA 2004/2005

PRIMERA: Los resultados de la actividad deportiva más los resultados de la gestión financiera determina un resultado conjunto de 2.214.285,47 €.

SEGUNDA: Los gastos que se dicen incurridos por ENCADESA, al margen de los imputados a la actividad deportiva, ascienden a 744.545,15 € sin incluir en los mismos: la dotación de amortizaciones del periodo.

TERCERA: En esta temporada TEGASA incrementa en un 5% los derechos de imagen contabilizados. Incremento que se repercute a ENCADESA.

CUARTA: El saldo final de las inversiones de ENCADESA en activos financieros ascendía a 6.010.121,63 €.

Por lo que se refiere a las imposiciones a plazo el saldo al final de la temporada es de 27.613.586,16 €. Este saldo se desglosa en: Saldo que permanece de la temporada 2000/2001: 27.613.586,16 €.

Los saldos al final de la temporada de los préstamos suscritos por ENCADESA para la cancelación de las deudas de TEGASA y ya explicitados en la conclusión CUARTA de la temporada 1999/2000 son:

1.- Préstamo por importe de 1.000.000.000.-ptas. (6.010.121,04 €) con la entidad LA CAIXA. El saldo pendiente es de 5.407.828,91 €

2.- Préstamo de 468.587.295.-ptas (2.816.266,36 €) con la entidad LA CAIXA: su saldo es de 1.693.075,15 €.

3.- En esta temporada aparece un nuevo préstamo con la CAIXA por importe de 15.000.000 €. Préstamo asociado al cobro de los derechos de televisión, de tal forma que se solicita el préstamo pignorando los efectos cambiarios recibidos por los derechos de televisión. Este importe de 15.000.000 € se invierte en activos financieros que se van haciendo líquidos atendiendo a las necesidades de tesorería.

QUINTA: Los saldos finales de las cuentas que reflejan las relaciones económicas resultantes del contrato entre ENCADESA y el RBBSAD es el siguiente:

TEMORADA 04/05

1700008	RBB L/P JUGADORES	-11.066.710,55
2520002	RBB L/P O. ESTADIO	3.928.939,53
4071000	RBB ENTREGAS A CTA. C. URB. 8-1-04	-0,08
4071101	RBB DOC RESC. EST. Y C. DPTVA. ANTICIPO	46.020,25
4100002	REAL BETIS BALOMPIE, S.A.D.	14.894.551,91
4100003	RBB JUGADORES	-7.555.204,71
4100058	REAL BETIS F/PDTE. RECIBIR	-39.672,62
4100142	RBB REMESAS	2.593,46
4100149	CLUB ATLETICO JUVENTUD (RBB-TAIS)	-1.019.299,40
4101001	RBB PRESTACIÓN DE SERVICIOS 03/04	759.010,43
4101002	RBB PRESTACIÓN DE SERVICIOS 04-05	-7.721.908,04
4101100	RBB CTA/CTE. SERVICIOS	-596.933,65
4109005	RBB F/PDTE. RECIBIR CONTRATO	-5.244.771,47
4300017	REAL BETIS BALOMPIE CLIENTE	87.146,75
4370017	RBB DEV. RTA. EST. Y C. DPVA.	-183.123,48
4400006	RBB F/PEDT. EMITIR	157.865,07
4400008	RBB OBRAS ESTADIO	785.787,90
	SALDO TOTAL	-12.765.708,70

En esta temporada ENCADESA efectúa la agrupación de cuentas que recoge sus relaciones con el RBBSAD mediante dos cuentas:

4400005 " AGRUPACION CTAS."

4101012 "RBB AGRUPACION CIERRE 410"

A juicio de esta pericia en el asiento de agrupación se ha producido un error. Error que consiste en una duplicación de saldos de algunas de las cuentas agrupadas en las dos anteriores. Esta pericia, en el cuadro adjuntado, ha optado por reflejar los saldos de las cuentas que recogen las relaciones ENCADESA-RBBSAD antes del asiento de agrupación que realiza ENCADESA.

Este saldo total refleja que a 30 de junio de 2005 ENCADESA era deudora del RBBSAD en la cantidad de 12.765.708,70 €. Saldo que supone una disminución de la temporada anterior de 8.089.699,76 €.

SEXTA: La actividad de arrendamiento de ENCADESA ha sido el soporte para transferir recursos de la actividad del RBBSAD a FARUSA y FRIGIMUEBLE por importe de 797.564,87 €.

DETALLE DE INGRESOS Y GASTOS CONTABILIZADOS POR ENCADESA TEMPORADA 2004-2005

Nº	CUENTA CONCEPTO	ACTIVIDAD DEPORTIVA		GESTIÓN FINANCIERA		ARRENDAMIENTOS		OTROS INGRE/GAST	
		INGRESOS	GASTOS	INGRESOS	GASTOS	INGRESOS	GASTOS	INGRESOS	GASTOS
7050001	ABONOS	6.268.705,19							
7050002	TAQUILLA	1.172.575,01							
7050003	SERV. PUBLICIDAD	2.965.599,59							
7050005	MARCAS REGISTRADAS	1.048.451,83							
7050006	TROFEOS	75.126,51							
7050007	DERECHOS TV Y RADIO	15.720.404,92							
7050010	Cesión espacios estadio	4.816,92							
7400000	Subvenciones a la explotación							3.607,00	
7520000	Ing. Por arrendtos inmuebles					335.408,33			
7520001	Arrendamiento locales estadio	39.160,07							
7590000	SERVICIOS DIVERSOS	1.031,04							
7592000	prestaciones servicios diversos inmb					1.164,89			
7610000	INGRE. VALORES RTA. FIJA			83.336,67					
7691000	Otros ingresos financieros			10.965,52					
7691001	Int. Ip.f. CAIXA			1.708.991,49					
7691002	Int. Cobrados deuda FARUSA							4.626,22	
7691003	Int. Cobrados deuda RULOSA							2.313,12	
7690004	Ing. Fin. Rtas. Alquiler inmueble					121,74			
7780000	Ingresos extraordinarios	323.221,15							
7790000	Ingsos. Y benef. Ejercicios anter.	71.162,72							
6210001	Cacón indemnización TEGASA C.I:		7.005.465,78						
6210003	Alq. Ciudad deportiva RBB		52.621,66						
6210004	Alq. Estadio RBB		263.108,47						
6210006	RBB arrendamientos y cánones		17.774.644,74						
6210008	Canón derechos patrocinio equip. RBB		150.253,02						
6212001	Arrend. Inmuebles FARUSA						274.179,97		
6212002	Arrend. Inmuebles FRIGIMUEBLE						251.501,99		
6221001	Rep. Y mantenimiento del estadio		16.189,93						
6221002	Reparación y conserv. A. Martelo								17.127,90
6221003	Reparación y conserv. Ciudad Deportiva		6.442,52						
6221004	Reparación inmuebles arrendados						245,27		
6227000	Reparac. Y consrv. Eq. Proce. Inform.								654,62
6227002	Reparac. EQ. Inform. A. Martelo								124,00
6228000	Repar. conserv. De elem. de transport								408,66
6230001	Serv. Prof. Independientes								14.353,62
6230002	Auditoria contable								5.175,35
6230003	Asesoramiento laboral								2.903,54
6240000	Transportes		20,00						
6247000	Gastos de viaje								5.772,90
6247003	Gastos de viaje suplidos RBB		363.106,97						
6250000	Primas de seguro								739,93
6260000	servicios bancarios y similares								8.638,78
6260001	Comisiones bancarias por abonos		18.572,24						
6262001	Comisión rbos. Rentas alquileres						254,88		
6270000	Publicidad y propaganda								51,80
6270001	Relaciones públicas								1.777,88
6282000	suministros eléctricos estadio		42.749,73						
6282002	Luz Inmuebles arrendados						2.508,95		
6283002	suministro agua innubles arrendados						775,57		
6284000	Teléfono A. Martelo								309,32
6285000	Gas estadio		3.127,24						
6290000	Otros gastos								2.290,83
6290002	Comunicaciones								452,01
6290004	Trabajos otras empresas		25.000,00						
6292000	Otros Gastos inmb. Arrendados						1.887,74		
6292002	Comunicaciones rbos. Renta alquileres						100,61		
6294000	Serv. Vigilancia Estadio y ciudad dtiva		213.468,34						
6294001	Servicio vigilancia A. Martelo								51.784,76
6296000	Material de oficina								2.178,30
6298000	Servicios varios								30.088,40
6299000	Servicios de Taquillas		81.136,62						
6310000	Otros tributos								648,95
6312000	Otros tributos arrendamientos						1.769,74		
6400000	Sueldos y salarios								275.049,80
6410000	Indemnizaciones								6.099,78
6420000	S. Social a cargo de la emp.								73.718,89
6623000	Intereses de deudas a L/P				505.645,54				
6630000	Intereses de deudas a C/P				569,29				
6640000	gastos descuentos remesas				61.678,29				
6640002	Gts. Devolución recibos arrend.						23,02		
6680000	Diferencia gastos negativas		0,54						

CUENTA		ACTIVIDAD DEPORTIVA		GESTIÓN FINANCIERA		ARRENDAMIENTOS		OTROS INGRE/GAST	
Nº	CONCEPTO	INGRESOS	GASTOS	INGRESOS	GASTOS	INGRESOS	GASTOS	INGRESOS	GASTOS
6690000	Otros gastos financieros				165,52				
6691001	Intereses deudores				733,26				
6691002	Gastos form y canc préstamos				25.484,21				
6780000	Gastos extraordinarios		39.858,25						61.513,79
6780001	Gastos extraordinarios no deducibles								182.658,78
6780002	Multas fiscales no deducibles								22,56
6782000	Gts. Extraordinarios arrendamientos						682.749,74		
6790000	GASTOS EJERCICIOS ANTERIORES		241,79						
6790001	Gts. Ejerc. Anteriores Cº RBB servicios		8.524,46						
6810000	Dot. Amort. Inmov. Inmaterial								11.926,61
6820000	Dot. Amort. Inmov. material								47.805,65
	TOTAL	27.690.254,95	26.064.532,30	1.803.293,68	594.276,11	336.694,96	1.215.997,48	10.546,34	804.277,41

TEMPORADA 2004/2005 DE TEGASA

En esta temporada y como consecuencia de la resolución de sus relaciones contractuales con el RBBSAD (documento de 18 de mayo de 1999) nacidas del denominado contrato de arrendamiento de servicios, TEGASA no va tener relaciones económicas con el RBBSAD derivadas de la actividad deportiva. Salvo los derechos preferentes sobre jugadores, a partir de la presente temporada 2004/2005.

Por lo que se refiere a los ingresos y gastos relacionados con la actividad deportiva, excluidos los correspondientes a los contratos de explotación de derechos de imagen de futbolistas y técnicos, se produce la misma operatoria que en las temporadas anteriores: TEGASA contabiliza el ingreso o el gasto y su correlativo gasto e ingreso cuando los transfiere a ENCADESA. En consecuencia estas operaciones son neutras para TEGASA.

Estos conceptos de ingresos se han incluido en el cuadro de ingresos y gastos de la actividad deportiva señalados anteriormente, al analizar la temporada 2004/2005 en ENCADESA.

A estos efectos se adjunta cuadro detalle de los ingresos y gastos contabilizados por TEGASA en la temporada 2004/2005. Diferenciando dos grupos de ingresos y gastos tal y como se ha efectuado en la temporada anterior.

Por lo que se refiere a ingresos y gastos relacionados con la actividad deportiva y repercutidos a ENCADESA ya se han analizado al determinar el resultado en ENCADESA.

No obstante y por lo que se refiere al gasto de derechos de imagen de futbolistas y técnicos, TEGASA contabilizó ingresos por recuperación de derechos de imagen 2.256.750,30 €. Esta recuperación se refiere a derechos

de imagen de las temporadas anteriores a la 2004/2005 y tenidos en cuenta en las temporadas respectivas.

En esta temporada TEGASA contabiliza como ingreso extraordinario en concepto de “documento RBB-As Fútbol Club Barcelona, contrato de 27 de septiembre de 2004” el importe de 1.171.973 €. Este resultado extraordinario está relacionado con el contrato de imagen del jugador Alfonso Pérez Muñoz. Así en la temporada 2002/2003 se abonó ese importe como parte de los derechos de imagen cedidos por el jugador; con posterioridad, es decir, temporada 2004/2005 TEGASA recupera ese importe abonado por los derechos de imagen, dando esa recuperación como ingreso extraordinario. En consecuencia esta pericia concluye con el ajuste, en esta temporada y por recuperación de derechos de imagen, de deducir esa cantidad del importe de los derechos de imagen a imputar en la misma.

Por lo que se refiere ingresos y gastos que TEGASA contabiliza, al margen de los ya contemplados, ingresos por 58.514,80 € y gastos por importe de 184.938,08 €.

En esta temporada TEGASA y el RBBSAD firman contrato de [fecha 20 de octubre de 2004](#)¹⁵² que tiene por objeto determinados jugadores sobre los que TEGASA ostenta lo que denomina “derechos de patrocinio deportivo” cediendo al RBBSAD un derecho preferente ante cualquier otro club o sociedad deportiva.

Se establece como contraprestación económica por el derecho preferente que adquiere el RBBSAD por cada jugador que éste último incorpore, ya sea al primer equipo como a escalafones inferiores, las siguientes cantidades:

1.- El importe de las retribuciones pactadas entre el jugador y TEGASA incrementado en un 10%, mientras que el jugador ostente licencia federativa en el RBBSAS y esté en vigor el contrato jugador-TEGASA.

¹⁵² Anexo XXVII de la primera parte del Informe

2.- 9.000 €, en pago único, por el primer partido oficial que algún jugador objeto del contrato dispute con el primer equipo del RBBSAD.

3.- 3.000 €, en pago único, por el primer partido oficial que algún jugador objeto del presente contrato dispute con el segundo equipo del RBBSAD.

4.- 15.000 €, en pago único en el momento de suscribir algún jugador objeto del contrato, contrato profesional como jugador del fútbol del RBBSAD y quede resuelta la relación entre TEGASA y el jugador.

En esta temporada y como consecuencia del contrato antes reseñado TEGASA contabiliza como ingresos 51.665 €, y referidos a los jugadores: Israel David Bascón y Cristian Pecci. Siendo los gastos de patrocinio de esos jugadores: 27.000 €, ello va a suponer un coste para el RBBSAD de 24.665 €, o lo que es lo mismo TEGASA obtiene un beneficio de 24.665 €.

El resto de los ingresos hasta los 58.514,80 €, son subvenciones, beneficios por venta de acciones de ENCADESA y ajustes de cuentas.

Los principales gastos serían:

97.281,59 € Gastos de personal

34.812,63 € Gastos aplazamientos de Hacienda.

11.564,94 € gastos de los inmuebles de Garci-Fernández y Plaza Antonio Martelo.

6.010,12 € en concepto de gastos de viaje.

Como conclusión de esta temporada y como consecuencia de que TEGASA ya no gestiona los recursos económicos del RBBSAD derivados de la actividad deportiva, sino que los mismos son gestionados por ENCADESA, a la que se han transferido aquellos, las partidas que si va a tener influencia directa en sus relaciones con el RBBSAD son:

24.665 €. Beneficios del contrato de patrocinio con jugadores. Que deben imputarse como mayores beneficios de la actividad deportiva en esta temporada.

DETALLE DE INGRESOS Y GASTOS CONTABILIZADOS POR TEGASA TEMPORADA 2004-2005

Nº	CUENTA CONCEPTO	ACTIVIDAD DEPORTIVA		OTROS INGRE/GAST	
		INGRESOS	GASTOS	INGRESOS	GASTOS
7050005	MARCAS REGISTRADAS	21.035,42			
7050007	DERECHOS TV Y RADIO	638.842,82			
7050010	lg. Dº preferentes de jugadores	51.665,00			
7410000	Otras subv. A la explotación			2.866,36	
7590003	Contrato ENCADESA-TEGASA	7.005.465,78			
7730000	Bº proc. Venta valores			500,88	
7780000	Ingresos extraordinarios	1.171.973,00		3,73	
7790000	Ingresos y Bº ejercicios anteriores			0,04	
7790001	Bº ej. Ant C. imagen	2.256.750,30			
7960000	Exces. Prov. Valores neg. L/P			3.478,79	
6210005	Alquiler Garciferandez				2.858,88
6232000	Asesoramiento laboral				879,71
6234000	Auditoría contable				2.490,54
6235000	Registro mercantil y propiedad				169,89
6236000	Servicios profesionales independientes				468,43
6247000	Gastos de viaje				6.010,12
6250000	Primas de seguro				643,73
6260000	servicios bancarios y similares				651,40
6281000	telefónica				1.705,64
6282001	luz Garciferandez				183,05
6282002	luz P. Antonio Martelo				6.712,73
6283000	agua A. Martelo				70,50
6283001	agua Garciferandez				34,14
6290000	Material de oficina				196,48
6291000	Comunicaciones				18,61
6295000	Otros gastos				1.178,94
6297000	Contratos de Imagen		9.248.224,01		
6297001	contratos de patrocinio jugadores		27.000,00		
6297005	Recuperación marcas registradas		21.035,42		
6297007	Recuperación derechos de televisión		638.842,82		
6310000	Otros tributos				133,01
6400000	Sueldos y salarios				76.781,76
6420000	S. Social a cargo de la emp.				20.499,83
6630000	Intereses de deudas a C/P				25.715,12
6691000	Otros gastos financieros				9.097,51
6691001	Intereses deudores				355,99
6691002	GTS. FORMALIZACION Y CANCELACION PTMOS.				1.051,78
6780000	Multas fiscales				29,82
6780001	Gastos extraordinarios				0,02
6790001	Gts. Ejerc. Ant. Contratos imagen		906.696,43		
6820000	Dot. Amort. Inmov. material				0,45
	TOTAL	11.145.732,32	10.841.798,68	6.849,80	157.938,08

TEMPORADA 2005-2006 ENCADESA-RBBSAD

El contrato entre el RBBSAD y ENCADESA que rige en esta temporada es el contrato de 4 de julio de 2003.

Como consecuencia del nuevo contrato el RBBSAD recibirá en cada temporada de vigencia del mismo, por lo tanto en esta temporada 2005/2006, el 91,50% de los beneficios de la explotación del mismo. Así se formaliza, entre ambas documento con fecha [30 de junio de 2006](#)¹⁵³ denominado Documento de Liquidación del Contrato de Gestión por el que ENCADESA reconoce una liquidación resultante de la aplicación de la estipulación cuarta del contrato por importe de 17.722.236,33 €. Documento que se anula por otro de igual denominación y de fecha [28 de diciembre de 2006](#)¹⁵⁴ por importe de 21.431.689,85 € que se desglosa:

1.- Total ingresos contrato 30.06.06	46.691.567,65 €
total ingresos por encadesa	35.257.205,56 €
total ingresos por r. betis	11.434.362,09 €
2. Gastos a deducir	10.772.385,20
3.- Base de cálculo de la liquidación del contrato	35.919.182,45 €
4.- 91,50% de beneficio de explotación:	32.866.051,94 €
5.- Deducción ingresos percibidos por el r. betis:	11.434.362,09 €

¹⁵³ Anexo XLIX de la segunda parte del Informe

¹⁵⁴ Anexo L de la segunda parte del Informe

Este último concepto se refiere a ingresos percibidos y contabilizados por el RBBSAD procedentes de su participación en las competiciones liga de campeones, copa del rey y supercopa; que a diferencia de lo que ocurría en la etapa de TEGASA, se contabilizan directamente por el RBBSAD y no tienen reflejo contable como ingresos en los registros de ENCADESA.

Recordemos que en la etapa de TEGASA los ingresos percibidos por el RBBSAD, por estos conceptos, eran traspasados a TEGASA por medio de las denominadas “contrafacturas”, que suponían un gasto para el RBBSAD y un ingreso para TEGASA, que era quien asumía y contabilizaba finalmente el ingreso. De esta forma, estos ingresos no tenían incidencia en los resultados contabilizados por el RBBSAD, ya que este registraba el ingreso procedente de esas competiciones y el correspondiente gastos al transferirlos a TEGASA, mediante las “**contrafacturas**”.

Pues bien en esta temporada no ocurre esto, sino que el RBBSAD registra el ingreso y no contabiliza gasto alguno correspondiente a la contrafactura; y ENCADESA, por su parte, no registra ningún ingreso por estos conceptos

A pesar de lo expuesto, hasta el momento, y de que los referidos ingresos no figuran contabilizados por ENCADESA, se han tenido en cuenta en la liquidación de 28 de diciembre de 2006 como parte de los ingresos liquidados, importe de ingresos que después se deduce del resultado líquido, como se ha detallado anteriormente. Este mecanismo va a suponer que el resultado de dicha liquidación sea inferior en 971.920,78€ y, en consecuencia, ENCADESA abone de menos al RBBSAD esa cantidad.

Así si ENCADESA hubiera practicada la liquidación en bases a los importes e ingresos que figuran contabilizados resultarían los siguientes importes:

1.- Ingresos de la actividad deportiva : 35.257.205,56

2.- Gastos a deducir de los ingresos actividad deportiva de conformidad con el contrato: 10.772.385,20 €

3.- Diferencia 24.484.820,36 €

4.- 91,50% de la diferencia: 22.403.610,63€

5.- Liquidado por ENCADESA: 21.431.689,85 €

6.- Diferencia no liquidada: 971.920,78

La de retribución prevista en el contrato es, en suma, un reparto de los rendimientos netos (ingresos menos gastos previstos en contrato) entre el RBBSAD, al que se le entrega el 91,50%; y ENCADESA que se reserva el 8,5% del mismo. Pues bien ENCADESA, a pesar de no contabilizar los citados ingresos no renuncia a su participación sobre ellos: 8,5% de dichos ingresos (11.434.362,09€) que asciende a 971.920,78€, importe de la diferencia de liquidación referida

No obstante esta diferencia y dado que los cálculos de los resultados de la actividad deportiva propuestos por la pericia no se efectúan en base a las hojas de liquidación, sino por la diferencia entre ingresos y gastos que genera la actividad deportiva, esos 971.920,78 € no afectaran a esos resultados. Diferencias de abono de ENCADESA al RBBSAD que se detalla a los solos efectos de información.

A estos mismo efectos se traslada que el cobro de los precitados 11.434.362,09 € se han transferido por el RBBSAD a ENCADESA reduciendo el saldo de la cuenta 4100002 denominada "Real Betis Balompié SAD", cuenta en la que se venía contabilizando las entregas de ENCADESA al RBBSAD por razón del denominado contrato de arrendamiento y prestación de servicios.

En esta temporada ENCADESA contabiliza un gasto de 21.431.689,82 €¹⁵⁵. Por el contrario el RBBSAD contabiliza como ingreso 17.722.236,33 €, cantidad equivalente al importe de la liquidación de fecha 30 de junio de 2006, anulada por la de fecha 28 de diciembre de 2006. Se constata que existe una diferencia de 3.709.453,49 € entre los gastos contabilizados por ENCADESA y los

¹⁵⁵ Cuenta 6210005 "RBB arrendamientos y canones"

ingresos contabilizados por el RBBSAD. El RBBSAD contabiliza en la temporada 2006/2007 esta diferencia y en concepto de ingresos de ejercicios anteriores.

En esta temporada se contabiliza la siguiente facturación:

1.- 18.932.753,37€¹⁵⁶ correspondiente a la liquidación de esta temporada:2005/2006. Quedando pendiente de facturar 2.498.936,45 €¹⁵⁷

2.- 5.244.771,47 € correspondientes a cantidades pendientes de facturar de la temporada 2004/2005 registradas en la cuenta 4109005¹⁵⁸

3.- 137.009,62 correspondientes a gastos de ejercicios anteriores¹⁵⁹

Una vez analizada la forma de contabilización de las relaciones RBBSAD-ENCADESA resultante del contrato denominado de arrendamiento de servicios, esta pericia entra a analizar el resultado económico de los recursos generados por la actividad deportiva desarrollada por el RBBSAD y gestionados y contabilizados por ENCADESA.

A estos efectos se adjunta al final de la temporada cuadro del detalle de los ingresos y gastos contabilizados por ENCADESA en la temporada 2005/2006. Diferenciando cuatro grupos de ingresos y gastos ya señalados en las temporadas anteriores.

En consecuencia y siguiendo este desglose continuamos el análisis de la temporada 2005/2006.

¹⁵⁶ Cuenta 4101003 "RBB prestación de servicios 2005/2006"

¹⁵⁷ Cuenta 4100058 "REAL BETIS F/PDTE. FORM."

¹⁵⁸ Facturación que se recoge en la cuenta 4101002 denominada RBB prestación de servicios 2004/2005

¹⁵⁹ Cuenta 4101002 denominada RBB prestación de servicios 2004/2005

1.-En esta temporada 2005/2006 ENCADESA ha registrado en la hoja de liquidación como ingresos un importe de 35.257.205,56 € procedentes de los siguientes conceptos de la actividad deportiva realizada por el RBBSAD.

INGRESO/CONCEPTO	Nº CTA	EUROS
ABONOS	7050001	9.317.949,81
TAQUILLAS	7050002	4.231.521,55
PUBLICIDAD	7050003	3.887.851,39
PARTIDOS TV. Y PUNTOS	7050004	33.219,83
MARCAS REGISTRADAS	7050005	992.786,14
TROFEOS Y PTDOS. AMISTOSOS	7050006	143.773,45
DERCHOS TELEVISIÓN Y RADIO	7050007	16.397.006,45
ARRENDAMIENTO BARES	7050008	120.164,38
CESION ESPACIOS DEL ESTADIO	7050010	27.658,49
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DIVERSOS	7590000	1.492
INGRESOS EJERCICIOS ANTERIORES	7790000	103.782,07
TOTAL ING. ACTIVIDAD DEPORTIVA		35.257.205,56

Importe de ingresos que coincide con el total de ingresos de la actividad deportiva contabilizados por ENCADESA.

Por lo que se refiere a los gastos tenidos en cuenta por ENCADESA a la hora de deducirlos de los anteriores ingresos a los efectos del calcular el 91,50% a satisfacer al RBBSAD, ENCADESA ha deducido gastos por importe de 10.772.385,20 €

En estos gastos tenidos en cuenta por ENCADESA no aparecen gastos ni de personal ni los relativos a la actividad de arrendamiento.

Del importe de gastos por 10.772.385,20 € esta pericia realiza el siguiente ajuste: Derechos de Imagen de Jugadores y Técnicos.

Siguiendo el criterio señalado en las temporadas anteriores sobre los derechos de imagen: imputar como gasto de la actividad deportiva en cada temporada el

gasto efectivamente soportado TEGASA, con independencia de lo repercutido a ENCADESA y contabilizado por ésta última.

Así la cifra de gastos de explotación contratos de imagen contabilizada por ENCADESA, que asciende a 7.647.638,27 €, no se corresponde con la contabilizada por la titular de los mismos TEGASA, esta última contabiliza 9.359.539,20 €, no obstante repercute a ENCADESA 7.647.638,27 €. La diferencia entre lo contabilizado por TEGASA y lo repercutido a ENCADESA responde a la regularización que hace TEGASA como consecuencia de recuperación de derechos de imagen de temporadas anteriores y un incremento del 5% en los derechos de imagen contabilizados por TEGASA que se repercute a ENCADESA. Esta recuperación de derechos de imagen que se produce asciende a 2.076.074,17 €

En consecuencia el importe inicial de derechos de imagen a deducir como gasto de la actividad deportiva ascendería a 9.359.539,20 €, no obstante como ya ocurrió en temporadas anteriores, en la temporada 2006/2007 recupera 447.609,70 €¹⁶⁰.

En resumen y después de estos ajuste los derechos de imagen imputables a la temporada 2005/2006 para determinar los resultados de la actividad deportiva ascienden a 8.911.929,50 €.

Esta pericia, tal como ha realizado en las temporadas anteriores va a proceder a determinar los resultados de la actividad deportiva, con independencia de la hoja de liquidación RBBSAD-ENCADESA. Siendo el diferencial entre los ingresos generados por la actividad deportiva del RBBSAD (35.257.205,56 €) y las cantidades contabilizadas como retribución del contrato (21.431.689,82 €) un importe que asciende a 13.825.515,74 €.

Por otro lado ENCADESA ha asumido en esta temporada los siguientes gastos de la actividad deportiva, según se reflejan en los contratos suscritos entre RBB-ENCADESA y en la contabilidad de esta última

¹⁶⁰ Jugadores: Joaquín Sánchez Rodríguez: 341.076,76; Ricardo de Oliveira: 103.313,40 y Diego Tardelli: 3.219,54

Gastos explotación contratos de imagen	8.911.929,50
Compras	437.806,03
Servicios de Vigilancia	387.904,64
Servicios de Taquillas	128.149,85
Conservación y Rep. Instalac. Técnicas ¹⁶¹	0
Conservación Estadio	3.173,14
Trabajos a otras empresas	1.699.542,96
Gastos de ejercicios anteriores ¹⁶²	274.530,35
Gastos de viaje	695.513,51
Servicios bancarios ¹⁶³	0
Créditos incobrables	5.797,31
Total Gastos ENCADESA	12.544.347,29

Los gastos de la actividad deportiva en esta temporada ascenderían a 12.544.347,29 €.

En consecuencia los resultado de la actividad deportiva de esta temporada es de 1.281.168,45 € (13.825.515,74 – 12.544.347,29).

2.- Por lo que se refiere al segundo grupo de ingresos y gastos, es decir aquellos que proceden del resultado de la gestión de los recursos financieros generados por la actividad deportiva, en esta temporada 2005/2006 nos encontramos que: los ingresos procedentes activos financieros; imposiciones a plazo fijo y demás ingresos financieros contabilizados en ENCADESA fueron 1.467.408,75€; los gastos financieros lo fueron por 680.429,65 €. Gastos que entendemos debemos deducir de los ingresos financieros, y ello en orden a determinar el rendimiento neto de la gestión de los recursos financieros.

En definitiva el resultado para ENCADESA de 786.979,10€

¹⁶¹ Se anula en la temporada 2006/2007

¹⁶² En la hoja de liquidación ENCADESA solo tiene en cuenta 137.521 €. Esta pericia considera gastos imputables a este ejercicio a la actividad deportiva: 137.009,41 (gastos de la temporada 2004/2005 como complemento de la liquidación de esa temporada) y 18.423,96 (comisión por merchandaising). Y se computa 119.069,98 registrados en esta cuenta y que se corresponden con gastos por ingresos repercutidos al RBBSAD.

¹⁶³ En la hoja de liquidación se recoge estos gastos por importe de 29.160,28. Esta pericia los desglosa en 3.931,04 que imputara como gastos a los ingresos de la gestion de los recursos financieros del RBBSAD por ENCADESA. El resto no se consideran relacionados con la actividad deportiva: gastos de tarjetas.

En conclusión los resultados de la actividad deportiva más los resultados de la gestión financiera determina un resultado conjunto de 2.068.147,55 €.

3.- Además ENCADESA ha incurrido en otros gastos (bloque cuarto de ingresos y gastos a considerar ya explicitado) que no hemos encontrado relación alguna con la actividad deportiva desarrollada por el RBBSAD que ascienden a 644.725,74 €, sin incluir en los mismos: la dotación de amortizaciones del periodo. Las partidas principales en las que se concretan estos otros gastos de ENCADESA serían: gastos de personal 432.467,90 €; gastos relacionados con el inmueble de la calle Antonio Martelo por 83.594,44 €; gastos por reparaciones de instalaciones técnicas que se anulan en la temporada 2006/2007 por importe de 5.540,69 € y gastos y comisiones de tarjetas de crédito 25.229,24 €.

4.- Analizados los resultados económicos de la actividad deportiva, la gestión de los recursos financieros y otros gastos, en esta temporada, aunque no hay operaciones sobre obras de adecuación del estadio, si permanece la deuda del RBBSAD para con ENCADESA por causa de la indemnización por la no continuidad de las obras que asciende a 7.857.879,03 € y que será objeto de descuento por ENCADESA por décimas partes a partir de esta temporada: 2001/2002 por un importe anual de 785.787,90 €. En esta temporada el RBBSAD abona a ENCADESA una anualidad de las previstas por importe de 785.787,90 €, mediante asiento de compensación en la cuenta 4100002 denominada RBBSAD, resultando una deuda pendiente a 30 de junio de 2006 de 3.928.939,53 €.

5.- En esta temporada ENCADESA continúa la actividad de arrendamiento de inmuebles tal como hemos comentado en temporadas anteriores. Los resultados de esta actividad en este ejercicio son negativos, es decir, pérdidas de 350.677,82 €, si bien no tendrán relación alguna con la actividad deportiva.

Así ENCADESA abona FARUSA y FRIGIMUEBLE la cantidad de 715.695,00 € en concepto de alquiler y percibiendo como ingreso por los correlativos subarriendos la cantidad de 367.294,82 €, como se puede ver la diferencia

asciende – 348.400,18 €, a lo que se añaden otros ingresos por repercusión de gastos a los subarrendatarios por importe de 1.996,02 €, al tiempo que tiene otros gastos por importe de 4.273,66 €, todo ello va a dar un resultado de la actividad de – 350.677,82 €.

Este resultado nos lleva a que ese diferencial de ingresos y gastos de esta actividad soportado por ENCADESA ha supuesto que se hayan transferido recursos económicos netos a FARUSA y FRIGIMUEBLE por importe de 350.677,82 €, cuyo origen no es otro que recursos procedentes de la explotación del contrato del RBBSAD-ENCADESA, o lo que es lo mismo tienen su origen en la actividad imputable al RBBSAD.

CONCLUSIONES DE LA TEMPORADA 2005/2006

PRIMERA: Los resultados de la actividad deportiva más los resultados de la gestión financiera determina un resultado conjunto de 2.068.147,55 €.

SEGUNDA: Los gastos que se dicen incurridos por ENCADESA, al margen de los imputados a la actividad deportiva, ascienden a 644.725,74 € sin incluir en los mismos: la dotación de amortizaciones del periodo.

TERCERA: En esta temporada TEGASA incrementa en un 5% los derechos de imagen contabilizados. Incremento que se repercute a ENCADESA.

CUARTA: El saldo final de las inversiones de ENCADESA en activos financieros ascendía a 10.023.478,85 €.

Por lo que se refiere a las imposiciones a plazo el saldo al final de la temporada es de 27.753.043,84 € que se desglosan en 27.045.544,70 € que proceden 2000/2001 y 707.499,14 € por imposición en este ejercicio.

Los saldos al final de la temporada de los préstamos suscritos por ENCADESA para la cancelación de las deudas de TEGASA y ya explicitados en la conclusión CUARTA de la temporada 1999/2000 son:

1.- Préstamo por importe de 1.000.000.000.-ptas. (6.010.121,04 €) con la entidad LA CAIXA. El saldo pendiente es de 4.970.063,33 €

2.- Préstamo de 468.587.295.-ptas (2.816.266,36 €) con la entidad LA CAIXA: su saldo es de 1.432.149,86 €

3.- En esta temporada se cancela el préstamo con la CAIXA por importe de 15.000.000 € de la temporada anterior mediante la renovación por un nuevo préstamo por importe de 9.000.000 € asociado al cobro de los derechos de televisión, de tal forma que se renueva el préstamo pignorando los efectos cambiarios recibidos por los derechos de televisión.

QUINTA: Los saldos finales de las cuentas que reflejan las relaciones económicas resultantes del contrato entre ENCADESA y el RBBSAD es el siguiente:

TEMPORADA 05/06

1700008	RBB L/P JUGADORES	-9.486.701,79
2520002	RBB L/P O. ESTADIO	3.143.151,63
4071101	RBB DOC RESC. EST. Y C. DPTVA. ANTICIPO	46.020,25
4100002	REAL BETIS BALOMPIE, S.A.D.	-1.210.506,16
4100003	RBB JUGADORES	-10.085.213,47
4100058	REAL BETIS F/PDTE. RECIBIR	-2.538.609,10
4101002	RBB PRESTACIÓN DE SERVICIOS 04-05	669.489,11
4101100	RBB CTA/CTE. SERVICIOS	-1.192.195,10
4400006	RBB F/PEDT. EMITIR	100.670,00
4400008	RBB OBRAS ESTADIO	785.787,90
4400011	RBB DEUDORES DIVERSOS CONCEPTOS	-3.338,82
	SALDO TOTAL	-19.771.445,55

Este saldo total refleja que a 30 de junio de 2006 ENCADESA era deudora del RBBSAD en la cantidad de 19.771.445,55 €. Saldo que supone un incremento respecto de la temporada anterior de 7.005.736,65 €, es decir que ENCADESA no solo no reduce su deuda para con el RBBSAD sino que la incrementa.

SEXTA: La actividad de arrendamiento de ENCADESA ha sido el soporte para transferir recursos de la actividad del RBBSAD a FARUSA y FRIGIMUEBLE por importe de 350.677,82 €.

DETALLE DE INGRESOS Y GASTOS CONTABILIZADOS POR ENCADESA TEMPORADA 2005-2006

Nº	CUENTA CONCEPTO	ACTIVIDAD DEPORTIVA		GESTIÓN FINANCIERA		ARRENDAMIENTOS		OTROS INGRE/GAST	
		INGRESOS	GASTOS	INGRESOS	GASTOS	INGRESOS	GASTOS	INGRESOS	GASTOS
7050001	ABONOS	9.317.949,81							
7050002	TAQUILLA	4.231.521,55							
7050003	SERV. PUBLICIDAD	3.887.851,39							
7050004	PARTIDOS TV Y PUNTOS	33.219,83							
7050005	MARCAS REGISTRADAS	992.786,14							
7050006	TROFEOS	143.773,45							
7050007	DERECHOS TV Y RADIO	16.397.006,45							
7050008	ARREND. BARES	120.164,38							
7050010	Cesión espacios estadio	27.658,49							
7520000	Ing. Por arrdtos inmuebles					367.294,82			
7590000	SERVICIOS DIVERSOS	1.492,00							
7592000	prestaciones servicios diversos inmb					796,02			
7610000	INGRE. VALORES RTA. FIJA			170.753,11					
7691000	Otros ingresos financieros			15.795,99					
7691001	Int. Ipf. CAIXA			1.269.169,11					
7780000	Ingresos extraordinarios			678,47		1.200,00			
7790000	Ingsos. Y benef. Ejercicios anter.	103.782,07		11.012,07					
6000000	Compras		437.806,03						
6210001	Cacón indemnización TEGASA C.I:		7.647.638,27						
6210006	RBB arrendamientos y cánones		21.431.689,82						
6212001	Arrend. Inmuebles FARUSA						399.632,72		
6212002	Arrend. Inmuebles FRIGIMUEBLE						316.062,28		
6221001	Rep. Y mantenimiento del estadio		3.173,14						
6221002	Reparación y conserv. A. Martelo								14.873,44
6221004	Reparación inmuebles arrendados						960,00		
6222000	Repar. y conserv. Instalaciones técnicas								5.540,69
6227000	Reparac. Y consrv. Eq. Proc. Inform.								1.780,70
6228000	Repar. conserv. De elem. de transportes								209,75
6230001	Serv. Prof. Independientes								3.009,17
6230002	Auditoría contable								5.372,01
6230003	Asesoramiento laboral								3.124,68
6230004	Administración								24.597,97
6247000	Gastos de viaje								16.123,24
6247003	Gastos de viaje suplidos RBB		695.513,51						
6250000	Primas de seguro								1.233,27
6260000	servicios bancarios y similares				3.931,04				
6260001	Comisiones bancarias por abonos								25.229,24
6262001	Comisión rbos. Rentas alquileres						303,95		
6282002	Luz Inmuebles arrendados						247,96		
6283002	suministro agua innubles arrendados						258,52		
6284000	Teléfono A. Martelo								1.235,76
6290000	Otros gastos								2.983,70
6290002	Comunicaciones								113,00
6290004	Trabajos otras empresas		1.699.542,96						
6292000	Otros Gastos inmb. Arrendados						871,20		
6292002	Comunicaciones rbos. Renta alquileres						139,71		
6294000	Serv. Vigilancia Estadio y ciudad dtiva		387.904,64						
6294001	Servicio vigilancia A. Martelo								67.485,24
6296000	Material de oficina								3.513,86
6298000	Servicios varios								32.443,55
6299000	Servicios de Taquillas		128.149,85						
6310000	Otros tributos								2.131,31
6312000	Otros tributos arrendamientos						1.478,34		
6400000	Sueldos y salarios								342.352,87
6410000	Indemnizaciones								1.179,06
6420000	S. Social a cargo de la emp.								88.935,97
6500000	Perdidas por cred. Com. Incobrables		5.797,31						
6623000	Intereses de deudas a L/P				640.154,78				
6630000	Intereses de deudas a C/P				145,73				
6640000	gastos descuentos remesas				16.921,39				
6640001	gats. Dev. Efectos				160,61				
6640002	Gts. Devolución recibos arrend.						13,98		
6690000	Otros gastos financieros				1.705,65				
6691001	Intereses deudores				439,21				
6691002	Gastos form y canc préstamos				16.971,24				
6691003	Otros gastos financieros								806,51
6780001	Gastos extraordinarios no deducibles								450,75
6790001	Gts. Ejerc. Anteriores Cº RBB servic.		274.530,35						
6810000	Dot. Amort. Inmov. Inmaterial								4.667,88
6820000	Dot. Amort. Inmov. material								57.740,54
	TOTAL	35.257.205,56	32.711.745,88	1.467.408,75	680.429,65	369.290,84	719.968,66	0,00	707.134,16

TEMPORADA 2005/2006 DE TEGASA

En esta temporada y como consecuencia de la resolución de sus relaciones contractuales con el RBBSAD (documento de 18 de mayo de 1999) nacidas del denominado contrato de arrendamiento de servicios, TEGASA no va tener relaciones económicas con el RBBSAD derivadas de la actividad deportiva, salvo los derechos preferentes sobre jugadores.

Por lo que se refiere a los ingresos y gastos relacionados con la actividad deportiva, excluidos los correspondientes a los contratos de explotación de derechos de imagen de futbolistas y técnicos, se produce la misma operatoria que en las temporadas anteriores: TEGASA contabiliza el ingreso o el gasto y su correlativo gasto e ingreso cuando los transfiere a ENCADESA. En consecuencia estas operaciones son neutras para TEGASA.

Estos conceptos de ingresos se han incluido en el cuadro de ingresos y gastos de la actividad deportiva señalados anteriormente, al analizar la temporada 2005/2006 en ENCADESA.

A estos efectos se adjunta cuadro del detalle de los ingresos y gastos contabilizados por TEGASA en la temporada 2005/2006. Diferenciando dos grupos de ingresos y gastos tal y como se ha efectuado en las temporadas anteriores.

Por lo que se refiere a ingresos y gastos relacionados con la actividad deportiva y repercutidos a ENCADESA ya se han analizado al determinar el resultado en ENCADESA.

No obstante y por lo que se refiere al gasto de derechos de imagen de futbolistas y técnicos, TEGASA contabilizó ingresos por recuperación de derechos de imagen 2.076.074,18 €. Esta recuperación se refiere a derechos de imagen de las temporadas anteriores a la 2005/2006 y tenidos en cuenta en la temporada respectiva.

Por lo que se refiere ingresos y gastos que TEGASA contabiliza, al margen de los ya contemplados, ingresos por 1.037.442,99 € y gastos por importe de 588.302,54 €.

En esta temporada TEGASA y el RBBSAD sigue vigente el contrato de fecha 20 de octubre de 2004 que tiene por objeto determinados jugadores sobre los que TEGASA ostenta lo que denomina “derechos de patrocinio deportivo” y cede al RBBSAD un derecho preferente ante cualquier otro club o sociedad deportiva. Sus cláusulas ya se detallaron en la temporada anterior a las que nos remitimos

En esta temporada y como consecuencia del contrato antes reseñado TEGASA contabiliza como ingresos 367.767,94 €, y referidos a 22 jugadores. Siendo los gastos de patrocinio de esos jugadores: 333.963,00 €, ello va a suponer un coste para el RBBSAD de 33.804,94 €, y lo que es lo mismo TEGASA obtiene un beneficio de 33.804,94€

En esta temporada TEGASA contabiliza un ingreso extraordinario por importe de 669.677,95 €. Importe que procede de las devoluciones del impuesto sobre Sociedades de conformidad con la sentencia de 15 de diciembre de 2005 y que se cede por TEGASA para el pago de la responsabilidad civil de D. Manuel Ruiz de Lopera por la condena por dos delitos contra la Hacienda Pública a la que vino condenado por la sentencia de 15 de diciembre de 2005.

Tal como se señala en la primera parte del informe es el RBBSAD el que abona esta cantidad a TEGASA mediante la entrega de 6 pagares de un importe nominal cada uno de ellos de 111.621,99 € con vencimientos escalonados desde el 16/01/06 a 16/06/06, pagares que a su vencimiento son atendidos por el RBBSAD.

Los principales gastos serían:

98.256,47 € Gastos de personal

115.152,55 € Gastos aplazamientos, recargo y actas de Hacienda.

8.325,13€ gastos de los inmuebles de Garci-Fernández y Plaza Antonio Martelo.

20.123,22 € gastos de formalización de línea de descuento y gastos de descuento de efectos. Se refieren a efectos librados por ENCADESA para el pago de los importes de derecho de imagen repercutido por TEGASA

Como conclusión de esta temporada y como consecuencia de que TEGASA ya no gestiona los recursos económicos del RBBSAD derivados de la actividad deportiva, sino que los mismos son gestionados por ENCADESA, a la que se han transferido aquellos, las partidas que si va a tener influencia directa en sus relaciones con el RBBSAD son:

A.- 33.804,94 € Beneficios del contrato de patrocinio con jugadores

En consecuencia la incidencia de los ingresos y gastos contabilizados por TEGASA se trasladarán al RBBSAD de acuerdo con el siguiente criterio:

Mayores beneficios de TEGASA: 33.804,94€

Por lo que se refiere al pago por el RBBSAD a TEGASA de 669.677,95 € nos remitimos a lo señalado en la primera parte del Informe, en concreto lo señalado sobre la responsabilidad civil a la que es condenado D. Manuel Ruiz de Lopera por dos delitos confesos contra la Hacienda Pública.

DETALLE DE INGRESOS Y GASTOS CONTABILIZADOS POR TEGASA TEMPORADA 2005-2006

Nº	CUENTA CONCEPTO	ACTIVIDAD DEPORTIVA		OTROS INGRE/GAST	
		INGRESOS	GASTOS	INGRESOS	GASTOS
7050005	MARCAS REGISTRADAS	21.035,42			
7050007	DERECHOS TV Y RADIO	658.646,95			
7050010	Ig. Dº preferentes de jugadores	367.767,94			
7590000	SERVICIOS DIVERSOS			-6,96	
7590003	Contrato ENCADESA-TEGASA	7.647.638,27			
7691000	Otros ingresos financieros			4,06	
7780000	Ingresos extraordinarios	669.677,95			
7790001	Bº ej. Ant C. imagen	2.076.074,18			
6210005	Alquiler Garcifernandez				2.958,96
6232000	Asesoramiento laboral				849,20
6234000	Auditoría contable				2.585,18
6235000	Registro mercantil y propiedad				395,26
6250000	Primas de seguro				140,53
6260000	servicios bancarios y similares				4.500,90
6281000	telefónica				1.843,35
6282001	luz Garcifernandez				129,73
6282002	luz P. Antonio Martelo				4.987,70
6283000	agua A. Martelo				78,89
6283001	agua Garcifernandez				169,85
6291000	Comunicaciones				4,25
6293000	Jurídicos y contenciosos				300,00
6295000	Otros gastos				961,19
6297000	Contratos de Imagen		8.816.249,30		
6297001	contratos de patrocinio jugadores		333.963,00		
6297005	Recuperación marcas registradas		21.035,42		
6297007	Recuperación derechos de televisión		658.646,95		
6310000	Otros tributos				484,61
6400000	Sueldos y salarios				74.912,37
6410000	indemnizaciones				1.800,00
6420000	S. Social a cargo de la emp.				21.544,10
6630000	Intereses de deudas a C/P				54.005,28
6640000	Gts. Negociación efectos				19.071,44
6691000	Otros gastos financieros				20.495,12
6691001	Intereses deudores				417,70
6691002	GTS. FORMALIZACION Y CANCELACION PTMOS.				1.051,78
6780000	Multas fiscales				40.652,15
6780001	Gastos extraordinarios				
6790001	Gts. Ejerc. Ant. Contratos imagen		543.289,90		
6820000	Dot. Amort. Inmov. material				
	TOTAL	11.440.840,71	10.373.184,57	-2,90	254.339,54

TEMPORADA 2006-2007 ENCADESA-RBBSAD

El contrato entre el RBBSAD y ENCADESA que rige en esta temporada es el contrato de 4 de julio de 2003.

Como consecuencia del nuevo contrato el RBBSAD recibirá en cada temporada de vigencia del mismo, por lo tanto en esta temporada 2006/2007 el 91,50% de los beneficios de la explotación del mismo. Así se formaliza, entre ambas, documento con fecha [30 de junio de 2007](#)¹⁶⁴ denominado Documento de Liquidación del Contrato de Arrendamiento y prestación de servicios correspondiente a la temporada 2006/2007 por el que ENCADESA reconoce una liquidación resultante de la aplicación de la estipulación cuarta del contrato por importe de 23.832.460,38 € que se desglosa:

- 1.- Base de cálculo de la liquidación del contrato 26.046.404,79 €
- 2.- 91,50% de beneficio de explotación: 23.832.460,38 €

En esta temporada, ENCADESA contabiliza un total de 29.734.224,15 € como gastos derivados del contrato arrendamiento prestación de servicios con el RBBSAD, de la siguiente forma:

- a.- 23.832.460,37 €¹⁶⁵. que se corresponde con lo reconocido en la hoja de liquidación de esta temporada.
- b.- 2.446.844,92 €¹⁶⁶ que se corresponden con el denominado retorno de beneficios de ENCADESA al RBBSAD, por esta temporada. Sobre esta cantidad nos remitimos a la parte del informe en la que se analiza pormenorizadamente.

¹⁶⁴ Anexo LI de la segunda parte del Informe

¹⁶⁵ Cuenta 6210006 denominada "RBB arrendamientos y cánones" (Asiento nº 4668 del diario oficial)

¹⁶⁶ Cuenta 6210006 denominada "RBB arrendamientos y cánones" (Asiento nº 4667 del diario oficial)

Estas cantidades son contabilizadas como ingresos por el RBBSAD. Además éste contabiliza ingreso por importe de 3.709.453,49 €, que se corresponde con la parte de la liquidación del contrato de la temporada 2005/2006, reconocida en la hoja de liquidación definitiva de fecha 28/12/06. Ingresos no contabilizados en dicha temporada, a pesar de que ENCADESA si registró el correspondiente gasto.

c.- 3.454.918,86.- €¹⁶⁷, como gastos de ejercicios anteriores, que se corresponden con el denominado retorno de beneficios de ENCADESA al RBBSAD relativo a las temporadas 2003/2004, 2004/2005 y 2005/2006.¹⁶⁸

Todos estos gastos, figuran registrados en el saldo final de la cuenta 4100058 “REAL BETIS F/PDTE. RECIBIR”, como partidas pendientes de facturar por el RBB. Cuenta que al final de la temporada 2006/2007 tenía un saldo final de 32.272.833,25.- €¹⁶⁹

Este saldo no refleja fielmente la situación real de la facturación pendiente al finalizar el ejercicio 2006/2007, ya que por otro lado, y como ocurriera en temporadas anteriores, en la cuenta 4070001 “RBB ANTICIPO DE CANON” se contabilizó la facturación de parte de estos gastos, por importe de 22.350.000,00.- €. Estos conceptos son contrapuestos, por un lado finalizamos el ejercicio con un importe de gastos del contrato RBB-ENCADESA pendientes de facturar de 32.272.833,25 € y por otro se registra un anticipo de facturación, de estos mismos gastos, de 22.350.000,00.- €

Esta era la situación de conformidad con el Libro Diario de la contabilidad de ENCADESA aportado a la causa en su día¹⁷⁰ y con anterioridad a la solicitud de aclaración de datos que estos peritos hicieron al Juzgado de Instrucción y que

¹⁶⁷ Cuenta 6790000. (Asiento nº 4667 del diario oficial)

¹⁶⁸ 1.044.783,92 € temporada 2003/2004, 1.047.078,02€ temporada 2004/2005 y 1.363.056,92€ temporada 2005/2006.

¹⁶⁹ 29.734.224,15 € por gastos contabilizados en 2006/2007; 2.498.936,48 € por gastos contabilizados en 2005/2006; y 39.672,48 € saldo final de la temporada 2004/2005, sin variación desde entonces.

¹⁷⁰ Presentados al Registro Mercantil con fecha 15 de mayo de 2008

se resuelve por auto de 9 de junio de 2011 del Juzgado de Instrucción nº 6 de Sevilla. Aclaración que se solicitó por la falta de coincidencia entre los saldos de cierre del ejercicio 2006/2007 a 30 de junio de 2007 y los saldos de apertura de la temporada 2007/2008: 1 de julio de 2007.

En contestación a esta aclaración ENCADESA aporta, ahora, copias de un nuevo Libro Diario que no concuerda íntegramente con las anotaciones del primer Libro Diario aportado a la causa y al Registro Mercantil.

Así, los asientos números 4667 y 4668, del primer libro diario, que registraban el gastos por el denominado retorno de beneficios y el canon de la temporada 2006/2007 y su reflejo en la cuenta 4100058 como facturas pendientes de recibir del RBBSAD, se ven modificados en el segundo libro diario; al tiempo que aparecen dos nuevos registros bajo los números 4682 y 4683, asientos que reflejan las siguientes operaciones:

a.- El nuevo asiento 4667 del segundo libro diario recoge, igualmente, el gasto por retorno de beneficios hasta esta temporada: retorno de beneficios de la temporada 2003/2004 a la 2006/2007 por un importe de 5.901.763,78 €. Pero en este nuevo asiento del diario no figura la cuenta 4100058 sino la 4100310 denominada "Real Betis retorno. Cuenta en la que se registra la correspondiente deuda para con el RBBSAD, y que no figuraba en el primer libro diario. No se registran cuotas de IVA devengado, por lo que el saldo de la mencionada cuenta 4100310 a 30 de junio de 2007 es de 5.901.763,78 €

b.- El importe del gastos por el canon de la temporada 2006/2007 (23.832.460,37 €) se contabiliza, en el nuevo diario, en el asiento 4682. Asiento en el que tampoco figura la cuenta 4100058, sino la 407001 "RBB anticipo de canon". De manera que el gasto registrado viene a saldar los anticipos de facturación contabilizados en esta cuenta, en la temporada 2006/2007, por importe de 22.350.000 €. Quedando dicha cuenta de anticipos de canon con un saldo deudor de 1.482.460,37 €. Importe del gasto contabilizado pendiente de facturación que se analiza a continuación, en el asiento 4683.

c.- Finalmente, en el asiento 4683 se traspasa a la cuenta 4100058 (Real Betis F/Pdte recibir) el saldo de la cuenta 407001 (RBB anticipo canon): 1.482.460,37 €. Quedando esta última cuenta con saldo 0; y la cuenta 4100058 con un saldo final de 4.021.069,47 € 2.538.609,10 € (saldo inicial de la temporada 2006/2007) y 1.482.460,37 € del asiento 4683 del segundo diario. Importe de la facturación pendiente de formalizar por el RBBSAD a ENCADESA, por los gastos derivados del contrato que las vincula.

Estas operaciones figuran registradas en la contabilidad del RBBSAD al final de la temporada 2006/2007, por importes y conceptos equivalentes a los que hemos relacionado anteriormente.

Esas diferencias, ya señaladas anteriormente, no son las únicas observadas entre los saldos de cierre al final de la temporada 2006/2007 y saldos de apertura de la temporada 2007/2008, que deberían ser coincidentes. Así se vuelven a producir con otras cuentas que recogen las operaciones económicas del contrato RBBSAD-ENCADESA.

Estas diferencias se recogen en el cuadro siguiente:

Numero cuenta	Denominación cuenta	Saldo cierre 2006-2007	Saldo apertura 2007-2008
4070001	RBB ANTICIPO CANON	22.350.000,00	0,00
4071101	RBB DOC RESC. EST. Y C. DPTVA. ANTICIPO	46.020,25	0,00
4100002	REAL BETIS BALOMPIE, S.A.D.	38.253.528,12	4.618.634,73
4100003	RBB JUGADORES	-12.456.888,89	-3.292.718,48
4100058	REAL BETIS F/PDTE. FORM.	-32.272.833,25	-4.021.069,47
4100310	REAL BETIS RETORNO		-5.901.763,78
4101002	RBB PRESTACIÓN DE SERVICIOS 04-05	669.489,11	-0,01
4101003	RBB PRESTACIÓN DE SERVICIOS 05-06	-11.842.970,14	
4101004	RBB PRESTACIÓN DE SERVICIOS 06-07	-14.083.029,86	
4101100	RBB CTA/CTE. SERVICIOS	-708.281,20	-662.260,95
4400008	RBB OBRAS ESTADIO	1.571.575,80	785.787,90

Como consecuencia de estas diferencias se solicitó a ENCADESA conciliación, justificación y explicación de los saldos de diversas cuentas (estas cuentas se identifican en el auto de 9 de junio de 2011 del Juzgado de Instrucción nº 6 de Sevilla) entre el 30 de junio de 2007 y 1 de julio de 2007, al

no coincidir el asiento de cierre del ejercicio de 2006/2007 y el asiento de apertura del ejercicio de 2007/2008. Así ENCADESA con fecha 29 de julio de 2011, en el acta de manifestaciones y aportación de documentos, y referido a este punto manifiesta:

“....., hay que manifestar que es evidente que los saldos correctos son los que el requerimiento refiere al asiento de apertura del ejercicio de 2007/2008, es decir los datados al 1 de julio de 2007.

Los saldos a 30 de junio de 2007 (cierre del ejercicio de 2006/2007) que figuran en el requerimiento judicial parecen que son los existentes antes de computar los asientos datados el 30 de junio de 2007, o la mayor parte de ellos.”

A esta explicación aporta la documentación contable siguiente:

“i) Listado completo libro diario del ejercicio de 2006/2007; ii) listado completo del balance de sumas y saldos a 30 de junio de 2007; iii) listado del libro diario de los asientos afectados; iv) listado del libro mayor de las cuentas afectadas”.

Estos peritos han procedido al estudio y análisis de la documentación anexada a las explicaciones anteriores de ENCADESA. De este estudio y análisis se pone de manifiesto:

a.- Que el libro diario incorporado a la causa con anterioridad a la copia aportada el 29 de julio de 2011 constaba de 4674 asientos. Reflejándose en el asiento 4673 la regularización de ingresos y gastos contabilizados en el ejercicio y en el asiento 4674 el cierre de cuentas del ejercicio 2006/2007.

b.- En la copia entregada con fecha 29 de julio de 2011 del libro diario figuran asientos por un número de 4684. Del estudio de estos asientos se detecta que el asiento 4673 del primer libro diario ha desaparecido, así del asiento 4672 se pasa al asiento nº.4674. Nuevo asiento 4674, que registra otras operaciones diferentes al cierre de cuentas del ejercicio.

c.- Además se han modificado los asientos 4667 y 4668 del primer libro diario; circunstancia a la que ya nos hemos referido con anterioridad.

d.- En el nuevo libro diario cuya copia se entrega el 29 de julio de 2011 no consta asiento alguno que refleje ni regularización de ingresos y gastos del ejercicio 2006/2007, ni asiento de cierre de las cuentas de ese mismo ejercicio.

En los nuevos asientos contenidos en la copia del libro diario aportado con fecha 29 de julio de 2011 se reflejan, básicamente, las siguientes operaciones:

a.- La cuenta 4100002 denominada Real Betis Balompié tenía un saldo final, en el primer libro diario, de 38.253.528,12 €, mientras que el segundo libro tiene un saldo final de 4.618.634,73 €. Esta diferencia trae su causa en las compensaciones de saldos de las cuentas:

Cuenta 4100003 denominada RBB Jugadores por importe de 8.494.681,29 €

Cuenta 4101003 denominada RBB prestación de servicios 2005/2006 por importe de 11.842.970,14 €

Cuenta 4101004 denominada RBB prestación de servicios 2006/2007 por importe de 14.083.029,86 €.

Cuenta 4400008 denominada RBB obras del estadio por importe de 785.787,90 €

b.- La cuenta 4100003 denominada RBB jugadores con un saldo final en el primer libro diario de - 12.456.888,89 €, mientras que el segundo libro tiene un saldo final de - 3.292.718,48 €. Esta diferencia trae su causa en las compensaciones de saldos de las cuentas:

Cuenta 4101002 denominada RBB prestación de servicios 2004/2005 por importe de 669.489,11 €

Cuenta 4100003 denominada RBB Jugadores por importe de 8.494.681,29 €, ya comentada anteriormente.

c.- La cuenta 4071101 denominada RBB doc. Resc. Est. y C.Deportiva anticipos con un saldo final en el primer libro diario de 46.020,25 €, mientras que el segundo libro tiene un saldo final de 0, como consecuencia del traspaso de dicho saldo a cuenta 4101100 denominada RBB cta/cte servicios. En consecuencia esta última cuenta aparece en el segundo diario con un saldo final de - 662.260,95 €, después de la compensación anterior de 46.020,25 €.

Una vez analizada la forma de contabilización de las relaciones RBBSAD- ENCADESA resultante del contrato denominado de arrendamiento de servicios, esta pericia entra a analizar el resultado económico de los recursos generados por la actividad deportiva desarrollada por el RBBSAD y gestionados y contabilizados por ENCADESA.

A estos efectos se adjunta al final de esta temporada cuadro detalle de los ingresos y gastos contabilizados por ENCADESA en la temporada 2006/2007. Diferenciando cuatro grupos de ingresos y gastos ya señalados en las temporadas anteriores.

En consecuencia y siguiendo este desglose continuamos el análisis de la temporada 2006/2007.

1.- En esta temporada 2006/2007 ENCADESA ha registrado en la hoja de liquidación como ingresos un importe de 34.184.264,52 € procedentes de los siguientes conceptos de la actividad deportiva realizada por el RBBSAD.

INGRESO/CONCEPTO	Nº CTA	EUROS
ABONOS	7050001	10.214.401,19
TAQUILLAS	7050002	2.229.447,53
PUBLICIDAD	7050003	3.068.486,87
MARCAS REGISTRADAS	7050005	1.012.215,22
TROFEOS Y PTDOS. AMISTOSOS	7050006	105.177,00
DERCHOS TELEVISIÓN Y RADIO	7050007	17.359.334,18
ARRENDAMIENTO BARES	7050008	147.335,62
CESION ESPACIOS DEL ESTADIO	7050010	7.423,50
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DIVERSOS	7590000	0
INGRESOS EJERCICIOS ANTERIORES	7790000	40.443,41
TOTAL ING. ACTIVIDAD DEPORTIVA		34.184.264,52

No obstante en contabilidad de ENCADESA se registran los siguientes ingresos no tenidos en cuenta en la hoja de liquidación:

Ingresos por Servicios Diversos 481,28 €

Retorno de beneficios de TEGASA a ENCADESA por 2.125.556,18 ¹⁷¹€ que será objeto de estudio pormenorizado en otra parte de Informe.

De estos dos ingresos solo se va a tener en cuenta como ingreso de la actividad deportiva los 481,28 €. En consecuencia los ingresos de la actividad deportiva que gestiona ENCADESA ascenderían a 34.184.745,80

Por lo que se refiere a los gastos tenidos en cuenta por ENCADESA a la hora de deducirlos de los anteriores ingresos a los efectos de calcular el 91,50% a satisfacer al RBBSAD, ENCADESA ha deducido gastos por importe de 8.137.859,73 €.

En estos gastos tenidos en cuenta por ENCADESA no aparecen gastos ni de personal ni los relativos a la actividad de arrendamiento.

Del importe de gastos por 8.137.859,73 € esta pericia realiza el siguiente ajuste: Derechos de Imagen de Jugadores y Técnicos.

Siguiendo el criterio señalado en las temporadas anteriores sobre los derechos de imagen: imputar como gasto de la actividad deportiva en cada temporada el gasto efectivamente soportado TEGASA, con independencia de lo repercutido a ENCADESA y contabilizado por ésta última.

Así la cifra de gastos de explotación por contratos de imagen contabilizada por ENCADESA, que asciende a 5.959.788,96 € no se corresponde con la contabilizada por la titular de los mismos TEGASA, esta última contabiliza 6.281.726,05 €, no obstante repercute a ENCADESA 5.959.788,96 €. La

¹⁷¹ Cuenta 7590003 "Prestación Servicios TEGASA": 1.034.659,63€; Y cuenta 7790000 "ing. Y beneficios ejercicios ante.": 994.216,22

diferencia entre lo contabilizado por TEGASA y lo repercutido a ENCADESA responde a la regularización que hace TEGASA como consecuencia de recuperación de derechos de imagen de temporadas anteriores y un incremento del 5% en los derechos de imagen contabilizados por TEGASA que se repercute a ENCADESA.

En consecuencia el importe inicial de derechos de imagen a deducir como gasto de la actividad deportiva ascendería a 6.281.726,05

En resumen y después de estos ajuste los derechos de imagen imputables a la temporada 2006/2007 para determinar los resultados de la actividad deportiva ascienden a 6.281.726,05 €.

Esta pericia, tal como ha realizado en las temporadas anteriores va a proceder a determinar los resultados de la actividad deportiva, con independencia de la hoja de liquidación RBBSAD-ENCADESA. Siendo el diferencial entre los ingresos generados por la actividad deportiva del RBBSAD (34.184.745,80 €) y las cantidades contabilizadas como retribución del contrato (23.832.460,38 €) un importe que asciende 10.352.285,43 €.

Por otro lado ENCADESA ha asumido en esta temporada los siguientes gastos de la actividad deportiva, según se reflejan en los contratos suscritos entre RBB-ENCADESA y en la contabilidad de esta última

Gastos explotación contratos de imagen	6.281.726,05
Compras	448.168,10
Servicios de Vigilancia	350.575,49
Servicios de Taquillas	91.242,14
Conservación Estadio	1.665,88
Trabajos a otras empresas	248.652,96
Gastos de ejercicios anteriores	26.534,51
Gastos de viaje	324.709,09
Servicios bancarios ¹⁷²	0
Créditos incobrables ¹⁷³	0
Total Gastos ENCADESA	7.773.274,22

¹⁷² En la hoja de liquidación se recoge estos gastos por importe de 34.706,73. Esta pericia los imputara como gastos a los ingresos de la gestión de los recursos financieros del RBBSAD por ENCADESA.

¹⁷³ ENCADESA recoge en este apartado la cantidad de 622.648,68 que desdotará en el temporada 2007/2008. En consecuencia esta pericia no la tendrá en cuenta en ninguna de las dos temporadas.

Los gastos de la actividad deportiva en esta temporada ascenderían a 7.773.274,22 €.

En consecuencia los resultado de la actividad deportiva de esta temporada es de 2.579.011,21 € (10.352.285,43 – 7.773.274,22)

2.- Por lo que se refiere al segundo grupo de ingresos y gastos, es decir aquellos que proceden del resultado de la gestión de los recursos financieros generados por la actividad deportiva, en esta temporada 2006/2007 nos encontramos que: los ingresos procedentes activos financieros; imposiciones a plazo fijo y demás ingresos financieros contabilizados en ENCADESA fueron 1.041.729,12 €, los gastos financieros lo fueron por 762.214,37 €. Gastos que entendemos debemos deducir de los ingresos financieros, y ello en orden a determinar el rendimiento neto de la gestión de los recursos financieros.

En definitiva el resultado para ENCADESA de 279.514,75 €.

En conclusión los resultados de la actividad deportiva más los resultados de la gestión financiera determina un resultado conjunto de 2.858.525,96 €.

3.- Además ENCADESA ha incurrido en otros gastos (bloque cuarto de ingresos y gastos a considerar ya explicitado) que no hemos encontrado relación alguna con la actividad deportiva desarrollada por el RBBSAD que ascienden a 737.802,17 €, sin incluir en los mismos: la dotación de amortizaciones del periodo ni la dotación a la provisión por insolvencias, que se anula en la temporada 2007/2008. Las partidas principales en las que se concretan estos otros gastos de ENCADESA serían: gastos de personal (511.750,63 €); gastos relacionados con el inmueble de la calle Antonio Martelo por 82.942,92 €; menores gastos por reparaciones de instalaciones técnicas que proceden de temporada 2005/2006 - 5.540,69 € y condonación de parte del préstamo a FARUSA y RULOSA por importe de 37.645,34 €.

4.- Analizados los resultados económicos de la actividad deportiva, la gestión de los recursos financieros y otros gastos en esta temporada, aunque no hay operaciones sobre obras de adecuación del estadio, si permanece la deuda del RBBSAD para con ENCADESA por causa de la indemnización por la no continuidad de las obras que asciende a 7.857.879,03 € y que será objeto de descuento por ENCADESA por décimas partes a partir de esta temporada: 2001/2002 por un importe anual de 785.787,90 €. En esta temporada el RBBSAD abona a ENCADESA una anualidad de las previstas por importe de 785.787,90 €, mediante su compensación con la cuenta 4100002, según el segundo libro diario aportado por ENCADESA y ya comentado, siendo el saldo pendiente a 30 de junio de 2007 de 3.143.151,63 €

5.- En esta temporada ENCADESA continúa la actividad de arrendamiento de inmuebles tal como hemos comentado en temporadas anteriores. Los resultados de esta actividad en este ejercicio es negativo, es decir, pérdidas de 358.114,67 €, si bien no tendrán relación alguna con la actividad deportiva.

Así ENCADESA abona FARUSA y FRIGIMUEBLE la cantidad de 733.133,64 € en concepto de alquiler y percibiendo como ingreso por los correlativos subarriendos la cantidad de 387.306,64 €, como se puede ver la diferencia asciende – 345.827,00 €, a lo que se añaden una minoración de ingresos por repercusión a los subarrendatarios por importe de – 19,98 €, al tiempo que tiene otros gastos por importe de 12.267,69 €, todo ello va a dar un resultado de la actividad de – 358.114,67 €

Este resultado nos lleva a que ese diferencial de ingresos y gastos de esta actividad soportado por ENCADESA ha supuesto que se hayan transferido recursos económicos netos a FARUSA y FRIGIMUEBLE por importe de 358.114,67 €, cuyo origen no es otro que recursos procedentes de la explotación del contrato del RBBSAD-ENCADESA, o lo que es lo mismo tienen su origen en la actividad imputable al RBBSAD.

CONCLUSIONES DE LA TEMPORADA 2006/2007

PRIMERA: Los resultados de la actividad deportiva más los resultados de la gestión financiera determina un resultado conjunto de 2.858.525,96 €.

SEGUNDA: Los gastos que se dicen incurridos por ENCADESA, al margen de los imputados a la actividad deportiva, ascienden a 737.808,17 € sin incluir en los mismos: la dotación de amortizaciones y provisiones del periodo

TERCERA: En esta temporada TEGASA incrementa en un 5% los derechos de imagen contabilizados. Incremento que se repercute a ENCADESA.

CUARTA: El saldo final de las inversiones de ENCADESA en activos financieros ascendía a 830.004,92 €.

Por lo que se refiere a las imposiciones a plazo el saldo al final de la temporada es de 28.893.352,74 € que proceden de la imposiciones de la temporada 2000/2001 y la de la temporada 2005/2006 mas sus intereses devengados.

Los saldos al final de la temporada de los préstamos suscritos por ENCADESA para la cancelación de las deudas de TEGASA y ya explicitados en la conclusión CUARTA de la temporada 1999/2000 son:

1.- Préstamo por importe de 1.000.000.000.-ptas. (6.010.121,04 €) con la entidad LA CAIXA. El saldo pendiente es de 4.540.057,73 €

2.- Préstamo de 468.587.295.-ptas (2.816.266,36 €) con la entidad LA CAIXA: su saldo es de 1.165.747,33 €

3.- En esta temporada el préstamo por importe de 9.000.000 € solicitado en la temporada 2005/2006 asociado al cobro de los derechos de televisión, de tal forma que se solicita el préstamo pignorando los efectos cambiarios recibidos por los derechos de televisión. El saldo pendiente a 30 de junio de 2007 es de 8.107.013,55 €

QUINTA: Los saldos finales de las cuentas que reflejan las relaciones económicas resultantes del contrato entre ENCADESA y el RBBSAD y de conformidad con el segundo libro diario es el siguiente:

TEMPORADA 06/07

1700008	RBB L/P JUGADORES	-7.115.026,37
2520002	RBB L/P O. ESTADIO	2.357.363,73
4070001	RBB ANTICIPO CANON	0,00
4071101	RBB DOC RESC. EST. Y C. DPTVA. ANTICIPO	0,00
4100002	REAL BETIS BALOMPIE, S.A.D. ¹⁷⁴	4.618.634,73
	EFFECTOS COM. A PAGAR: vencimientos de julio-2007 a junio-2010	-5.891.180,00
4100003	RBB JUGADORES	-3.292.718,48
4100058	REAL BETIS F/PDTE. RECIBIR	-4.021.069,47
4100310	REAL BETIS RETORNO	-5.901.763,18
4101002	RBB PRESTACIÓN DE SERVICIOS 04-05	-0,01
4101003	RBB PRESTACIÓN DE SERVICIOS 05-06	0,00
4101004	RBB PRESTACIÓN DE SERVICIOS 06-07	0,00
4101100	RBB CTA/CTE. SERVICIOS	-662.260,95
4300017	REAL BETIS BALOMPIE CLIENTE	-5.800,00
4400006	RBB F/PEDT. EMITIR	205.847,00
4400008	RBB OBRAS ESTADIO	785.787,90
4400011	RBB DEUDORES DIVERSOS CONCEPTOS	-10.428,78
	SALDO TOTAL	-18.932.614,48

Este saldo total refleja que a 30 de junio de 2007 ENCADESA era deudora del RBBSAD en la cantidad de 18.932.614,48 €.

SEXTA: La actividad de arrendamiento de ENCADESA ha sido el soporte para transferir recursos de la actividad del RBBSAD a FARUSA y FRIGIMUEBLE por importe de 358.114,67 €.

¹⁷⁴ Parte del saldo de esta cuenta, se ha cancelado mediante pagos representados por diversos pagares librados por ENCADESA a favor del RBBSAD con vencimientos que van desde julio de 2007 a junio de 2010 y por un importe total de 5.891.180,00 € y recogidos en diversas cuentas de efectos comerciales a pagar clasificadas por fecha de vencimiento. Pagares que se encontraban pendientes de pago a 30 de junio de 2007, y que se recogen en la fila siguiente.

DETALLE DE INGRESOS Y GASTOS CONTABILIZADOS POR ENCADESA TEMPORADA 2006-2007

CUENTA		ACTIVIDAD DEPORTIVA		GESTIÓN FINANCIERA		ARRENDAMIENTOS		OTROS INGRE/GAST	
Nº	CONCEPTO	INGRESOS	GASTOS	INGRESOS	GASTOS	INGRESOS	GASTOS	INGRESOS	GASTOS
7050001	ABONOS	10.214.401,19							
7050002	TAQUILLA	2.229.447,53							
7050003	SERV. PUBLICIDAD	3.068.486,87							
7050005	MARCAS REGISTRADAS	1.012.215,22							
7050006	TROFEOS	105.177,00							
7050007	DERECHOS TV Y RADIO	17.359.334,18							
7050008	ARREND. BARES	147.335,62							
7050010	Cesión espacios estadio	7.423,50							
7520000	Ing. Por arrdtos inmuebles					387.306,64			
7590000	SERVICIOS DIVERSOS	481,28							
7590003	Prestación Servicios TEGASA	1.131.339,96							
7592000	prestaciones servicios diversos inmb					-19,98			
7610000	INGRE. VALORES RTA. FIJA			155.519,55					
7691000	Otros ingresos financieros			16.932,53					
7691001	Int. Ip. CAIXA			869.277,04					
7790000	Ingsos. Y benef. Ejercicios anter.	1.034.659,63							
6000000	Compras		448.168,10						
6210001	Cacón indemnización TEGASA C.I:		5.959.788,96						
6210006	RBB arrendamientos y cánones		26.279.305,29						
6212001	Arrend. Inmuebles FARUSA						409.370,16		
6212002	Arrend. Inmuebles FRIGIMUEBLE						323.763,48		
6221001	Rep. Y mantenimiento del estadio		1.665,88						
6221002	Reparación y conserv. A. Martelo								19.520,53
6221004	Reparación inmuebles arrendados						3.589,19		
6222000	Repar.n y conserv. Instalaciones técnicas								-5.540,69
6227002	Reparac. Eq. Informático A. Martelo								319,90
6230001	Serv. Prof. Independientes								17.210,91
6230002	Auditoría contable								5.581,52
6230003	Asesoramiento laboral								3.600,28
6230004	Administración								15.996,59
6240000	Transportes								6,00
6247000	Gastos de viaje								23.960,49
6247003	Gastos de viaje suplidos RBB		324.709,09						
6250000	Primas de seguro								787,39
6260000	servicios bancarios y similares				2.906,36				
6260001	Comisiones bancarias por abonos				33.856,82				
6260002	Comisión bancaria por partido				849,91				
6262001	Comisión rbos. Rentas alquileres						254,57		
6270002	donativos rregalos								3.782,95
6282001	Luz Antonio Martelo								28,73
6282002	Luz Inmuebles arrendados						281,30		
6283002	suministro agua inubles arrendados						284,31		
6284000	Teléfono A. Martelo								1.298,66
6290000	Otros gastos								2.545,93
6290002	Comunicaciones								133,73
6290004	Trabajos otras empresas		248.652,96						
6290005	GTOS. Limpieza						1.008,86		
6292000	Otros Gastos inmb. Arrendados						1.035,93		
6292002	Comunicaciones rbos. Renta alquileres						114,21		
6294000	Serv.Vigilancia Estadio y ciudad dtiva		350.575,49						
6294001	Servicio vigilancia A. Martelo								61.775,10
6296000	Material de oficina								4.163,72
6298000	Servicios varios								
6299000	Servicios de Taquillas		91.242,14						29.167,20
6310000	Otros tributos								944,35
6312000	Otros tributos arrendamientos						5.620,18		
6400000	Sueldos y salarios								412.018,87
6410000	Indemnizaciones								5.605,79
6420000	S. Social a cargo de la emp.								94.125,97
6623000	Intereses de deudas a L/P				627.850,00				
6630000	Intereses de deudas a C/P				16.393,09				
6640000	gastos descuentos remesas				62.321,96				
6640002	Gts. Devolución recibos arrend.						79,14		
6690000	Otros gastos financieros				11.645,68				
6691001	Intereses deudores				671,80				
6691002	Gastos form y canc préstamos				5.718,75				
6780000	Gastos extraordinarios								37.645,34
6780001	Gastos extraordinarios no deducibles								2.978,91
6780002	Multas fiscales no deducibles								150,00
6790000	GASTOS EJERCICIOS ANTERIORES		3.454.918,86						
6790001	Gts. Ejerc. Anteriores Cº RBB servicios		26.534,51						
6820000	Dot. Amort. Inmov. material								56.162,85
6940000	Dotación provisión para insolvencia								622.648,68
	TOTAL	36.310.301,98	37.185.567,28	1.041.729,12	762.214,37	387.286,66	745.401,33	0,00	1.416.613,70

TEMPORADA 2006/2007 DE TEGASA

En esta temporada y como consecuencia de la resolución de sus relaciones contractuales con el RBBSAD (documento de 18 de mayo de 1999) nacidas del denominado contrato de arrendamiento de servicios, TEGASA no va tener relaciones económicas con el RBBSAD derivadas de la actividad deportiva, salvo los derechos preferentes sobre jugadores.

Por lo que se refiere a los ingresos y gastos relacionados con la actividad deportiva, excluidos los correspondientes a los contratos de explotación de derechos de imagen de futbolistas y técnicos, se produce la misma operatoria que en las temporadas anteriores: TEGASA contabiliza el ingreso o el gasto y su correlativo gasto e ingreso cuando los transfiere a ENCADESA. En consecuencia estas operaciones son neutras para TEGASA.

Estos conceptos de ingresos se han incluido en el cuadro de ingresos y gastos de la actividad deportiva señalados anteriormente, al analizar la temporada 2006/2007 en ENCADESA.

A estos efectos se adjunta al final de la temporada cuadro detalle de los ingresos y gastos contabilizados por TEGASA en la temporada 2006/2007. Diferenciando dos grupos de ingresos y gastos tal y como se ha efectuado en la temporada anterior.

Por lo que se refiere a ingresos y gastos relacionados con la actividad deportiva y repercutidos a ENCADESA ya se han analizado al determinar el resultado en ENCADESA.

No obstante y por lo que se refiere al gasto de derechos de imagen de futbolistas y técnicos, TEGASA contabilizó ingresos por recuperación de derechos de imagen 591.852,61 € que se desglosan en: derechos imagen: 605.736,57 €; 103.313,40 € ingreso extraordinario por cobro de la indemnización por resolución contrato del jugador Oliveira y – 117.197,36

gastos extraordinarios por pago por resolución contrato del jugador Solozabal; lo que da un saldo neto de recuperación de 591.852,61 €. Esta recuperación se refiere a derechos de imagen de las temporadas anteriores a la 2006/2007 y tenidos en cuenta en la temporada respectiva.

Por lo que se refiere ingresos y gastos que TEGASA contabiliza, al margen de los ya contemplados, ingresos por 1.652.173,76 € y gastos por importe de 692.338,58 €, en los cuales no se ha tenido en cuenta el denominado retorno de beneficios a ENCADESA por ser objeto de un apartado específico de este Informe.

En esta temporada TEGASA y el RBBSAD sigue vigente el contrato de fecha 20 de octubre de 2004 que tiene por objeto determinados jugadores sobre los que TEGASA ostenta lo que denomina “derechos de patrocinio deportivo” y que cede al RBBSAD un derecho preferente ante cualquier otro club o sociedad deportiva. Las cláusulas contractuales se detallaron en la temporada anterior a las que nos remitimos.

En esta temporada y como consecuencia del contrato antes reseñado TEGASA contabiliza como ingresos 498.440,97 €, y referidos a 35 jugadores. Siendo los gastos de patrocinio de esos jugadores: 498.073,08 €, ello va a suponer un coste para el RBBSAD de 367,89 €, y lo que es lo mismo TEGASA obtiene un beneficio de 367,89 €.

En esta temporada TEGASA contabiliza un ingreso extraordinario por importe de 1.153.730,97 €. Importe que procede de la operación con el CSKA de Moscú ya analizado y tenido en cuenta en la primera parte de este informe y contemplado en la sentencia de 14 de diciembre de 2005 por el que se condenaba a Manuel Ruiz de Lopera como autor confeso de dos delitos contra la Hacienda Pública.

Los principales gastos serían:

93.597,15 € Gastos de personal

75.290,50 € Gastos aplazamientos, recargo y actas de Hacienda.

9.678,09 € gastos de los inmuebles de Garci-Fernández y Plaza Antonio Martelo.

3.038,35 € gastos de formalización de línea de descuento y gastos de descuento de efectos. Se refieren a efectos librados por ENCADESA para el pago de los importes de derecho de imagen repercutido por TEGASA

Como conclusión de esta temporada y como consecuencia de que TEGASA ya no gestiona los recursos económicos del RBBSAD derivados de la actividad deportiva, sino que los mismos son gestionados por ENCADESA, a la que se han transferido aquellos, las partidas que si va a tener influencia directa en sus relaciones con el RBBSAD son:

367,89 € Beneficios del contrato de patrocinio con jugadores

DETALLE DE INGRESOS Y GASTOS CONTABILIZADOS POR TEGASA TEMPORADA 2006-2007

Nº	CUENTA CONCEPTO	ACTIVIDAD DEPORTIVA		OTROS INGRE/GAST	
		INGRESOS	GASTOS	INGRESOS	GASTOS
7050005	MARCAS REGISTRADAS	21.035,42			
7050007	DERECHOS TV Y RADIO	684.334,18			
7050010	Ig. Dº preferentes de jugadores	498.440,97			
7590000	SERVICIOS DIVERSOS				
7590003	Contrato ENCADESA-TEGASA	5.959.788,96			
7691000	Otros ingresos financieros			1,79	
7780000	Ingresos extraordinarios	1.257.044,37		0,03	
7790001	Bº ej. Ant C. imagen	605.736,57			
6210005	Alquiler Garcifernandez				3.074,40
6232000	Asesoramiento laboral				720,87
6234000	Auditoría contable				2.686,01
6235000	Registro mercantil y propiedad				68,34
6236000	Servicios profesionales independientes				12,02
6250000	Primas de seguro				368,59
6260000	servicios bancarios y similares				4.421,88
6281000	telefónica				1.787,36
6282001	Iuz Garcifernandez				118,68
6282002	Iuz P. Antonio Martelo				6.022,51
6283000	agua A. Martelo				82,32
6283001	agua Garcifernandez				380,18
6290000	Material de oficina				363,90
6291000	Comunicaciones				28,70
6293000	Jurídicos y contenciosos				
6295000	Otros gastos				900,66
6295001	Otros servicios		1.131.339,96		
6297000	Contratos de imagen		6.281.726,05		
6297001	contratos de patrocinio jugadores		498.073,08		
6297005	Recuperación marcas registradas		21.035,42		
6297007	Recuperación derechos de televisión		684.334,18		
6310000	Otros tributos				994,42
6400000	Sueldos y salarios				75.191,80
6410000	indemnizaciones				
6420000	S. Social a cargo de la emp.				18.405,35
6630000	Intereses de deudas a C/P				26.919,26
6640000	Gts. Negociación efectos				1.986,57
6691000	Otros gastos financieros				15.511,71
6691001	Intereses deudores				50,18
6691002	GTS. FORMALIZACION Y CANCELACION PTMOS.				1.051,78
6780000	Multas fiscales				32.859,53
6780001	Gastos extraordinarios		117.197,36		
6780003	Gastos no deducibles fiscalmente				258,48
6790000	Gts. Y pdas. Ejerc. Ant.		994.216,22		
	TOTAL	9.026.380,47	9.727.922,27	1,82	194.265,50

TEMPORADA 2007-2008 ENCADESA-RBBSAD

El contrato entre el RBBSAD y ENCADESA que rige en esta temporada es el contrato de 4 de julio de 2003.

Como consecuencia del nuevo contrato el RBBSAD recibirá en cada temporada de vigencia del mismo, por lo tanto en esta temporada 2007/2008 el 91,50% de los beneficios de la explotación del mismo. Así se formaliza, entre ambas documento con fecha [30 de junio de 2008](#)¹⁷⁵ denominado Documento de Liquidación del Contrato de Arrendamiento y prestación de servicios correspondiente a la temporada 2007/2008 por el que ENCADESA reconoce una liquidación resultante de la aplicación de la estipulación cuarta del contrato por importe de 21.017.494,46 € que se desglosa:

- 1.- Base de cálculo de la liquidación del contrato 22.969.939,30 €
- 2.- 91,50% de beneficio de explotación: 21.017.494,46 €

ENCADESA, en esta temporada, contabiliza en la cuenta 6210006 denominada RBB arrendamientos y Cánones gastos por importe de 24.213.839,98 €, cantidad que se desglosa en:

21.017.494,46 € que se corresponde con lo reconocido en la hoja de liquidación por esta temporada.

1.277.775,32 € que se corresponden con el denominado retorno de beneficios de ENCADESA al RBBSAD. Sobre esta cantidad nos remitimos a la parte del informe en la que se analiza pormenorizadamente.

247.382,06 € que se corresponde con el denominado exceso de retorno TEGASA-ENCADESA, de acuerdo con el documento de 30 de junio de 2008. Sobre esta cantidad nos remitimos a la parte del informe en la que se analiza pormenorizadamente.

¹⁷⁵ Anexo LII de la segunda parte del Informe

1.671.188,14 € Que se corresponde con el denominado Coste de los servicios prestados al RBB de conformidad con el informe de D. Miguel Angel Garrido Riosalido de fecha 20 de agosto de 2007. Sobre esta cantidad nos remitimos a la parte del informe en la que se analiza pormenorizadamente.

Por su parte, el RBBSAD contabiliza el mismo importe de ingresos, desglosados en dos cuentas de ingreso:

22.542.651,84 € en la cuenta nº 759000001 denominada “Prestación de servicios ENCADESA”

1.671.188,14 € en la cuenta nº 779000004 denominada “ENCADESA regularización”

En esta temporada se contabiliza la siguiente facturación¹⁷⁶:

3.981.396,36 €, gastos del canon de la temporada 2006/2007 pendientes de facturar¹⁷⁷.

21.017.494,46 € gastos del canon de la temporada 2007/2008.

12.023.680,37 € que se corresponden con anticipos de facturación¹⁷⁸ sin causa aparente (dado la resolución del contrato RBBSAD-ENCADESA) y sin transferencias de recursos financieros siendo objeto de corrección antes de la fecha en que se liquida el referido contrato (octubre de 2008).

Una vez analizada la forma de contabilización de las relaciones RBBSAD-ENCADESA resultante del contrato denominado de arrendamiento de servicios, esta pericia entra a analizar el resultado económico de los recursos generados por la actividad deportiva desarrollada por el RBBSAD y gestionados y contabilizados por ENCADESA.

¹⁷⁶ Reflejada en la cuenta 4100002 denominada Real Betis Balompié SAD

¹⁷⁷ Que estaban registrados en la cuenta 4100058 denominada Real Betis F/Pdte. Recibir

¹⁷⁸ Saldo final de la cuenta 4070001 “RBB anticipo de canon”

A estos efectos se adjunta al final de la temporada cuadro del detalle de los ingresos y gastos contabilizados por ENCADESA en la temporada 2007/2008. Diferenciando cuatro grupos de ingresos y gastos ya señalados en la temporada anterior.

En consecuencia y siguiendo este desglose continuamos el análisis de la temporada 2007/2008.

1.- En esta temporada 2007/2008 ENCADESA ha registrado en la hoja de liquidación como ingresos de ENCADESA un importe de 35.668.461,95 € procedentes de los siguientes conceptos de la actividad deportiva realizada por el RBBSAD.

INGRESO/CONCEPTO	Nº CTA	EUROS
ABONOS	7050001	11.297.512,63
TAQUILLAS	7050002	1.419.290,75
PUBLICIDAD	7050003	4.093.487,93
MARCAS REGISTRADAS	7050005	758.005,81
TROFEOS Y PTDOS. AMISTOSOS	7050006	700.758,20
DERCHOS TELEVISIÓN Y RADIO	7050007	17.000.800,84
ARRENDAMIENTO BARES	7050008	124.894,73
CESION ESPACIOS DEL ESTADIO	7050010	1.876,71
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DIVERSOS	7590000	48.127,07
INGRESOS EJERCICIOS ANTERIORES	7790000	223.707,28
TOTAL ING. ACTIVIDAD DEPORTIVA		35.668.461,95

No obstante en contabilidad de ENCADESA se registran los siguientes ingresos no tenidos en cuenta en la hoja de liquidación:

Retorno de beneficios de TEGASA a ENCADESA por 545.615,75 € que será objeto de estudio pormenorizado en otra parte de Informe.

Retorno de beneficios de TEGASA a ENCADESA documento-acuerdo de 21 de agosto de 2007 por 809.013,30, que será objeto de estudio pormenorizado en otra parte de Informe.

Se contabiliza un ingreso de 622.648,68 € que procede de la no aplicación a su finalidad de la provisión por créditos incobrables por insolvencias del tráfico dotada por ese importe en la temporada 2006/2007. Esta pericia no va tener en cuenta ni el gasto en la temporada 2006/2007 ni el ingreso en la temporada 2007/2008.

Por lo que se refiere a los gastos tenidos en cuenta por ENCADESA a la hora de deducirlos de los anteriores ingresos a los efectos del calcular el 91,50% a satisfacer al RBBSAD, ENCADESA ha deducido gastos por importe de 13.321.171,33 €

En estos gastos tenidos en cuenta por ENCADESA no aparecen gastos ni de personal ni los relativos a la actividad de arrendamiento.

Del importe de gastos por 13.321.171,33 € esta pericia realiza el siguiente ajuste:

A.- Derechos de Imagen de Jugadores y Técnicos.

Siguiendo el criterio señalado en las temporadas anteriores sobre los derechos de imagen: imputar como gasto de la actividad deportiva en cada temporada el gasto efectivamente soportado TEGASA, con independencia de lo repercutido a ENCADESA y contabilizado por ésta última.

Así cifra de gastos de explotación contratos de imagen contabilizada por 11.490.275,25 € en ENCADESA no se corresponde con la contabilizada por la titular de los mismos TEGASA, que contabiliza 10.825.921,93 € por derechos de imagen. De este importe 2.681.415,61 € proceden de la presentación de declaraciones tributarias por el concepto retenciones a cuenta del IRPF no practicadas en su momento. No obstante repercute a ENCADESA 11.490.275,25 €. La diferencia entre lo contabilizado por TEGASA y lo repercutido a ENCADESA responde un incremento del 5%.

En consecuencia el importe inicial de derechos de imagen a deducir como gasto de la actividad deportiva ascendería a 10.825.921,93 €.

En resumen y después de estos ajuste los derechos de imagen imputables a la temporada 2007/2008 para determinar los resultados de la actividad deportiva ascienden a 10.825.921,93 €.

Esta pericia, tal como ha realizado en las temporadas anteriores va a proceder a determinar los resultados de la actividad deportiva, con independencia de la hoja de liquidación RBBSAD-ENCADESA. Siendo el diferencial entre los ingresos generados por la actividad deportiva del RBBSAD (35.668.461,95 €) y las cantidades contabilizadas como retribución del contrato (21.017.494,46 €) un importe que asciende a 14.650.967,49 €.

Por otro lado ENCADESA ha asumido en esta temporada los siguientes gastos de la actividad de la actividad deportiva, según se reflejan en los contratos suscritos entre RBB-ENCADESA y en la contabilidad de esta última

Gastos explotación contratos de imagen	10.825.921,93
Compras	458.530,17
Servicios de Vigilancia	359.726,03
Servicios de Taquillas	94.891,83
Conservación Estadio	0
Suministro de luz del estadio	5.664,73
Trabajos a otras empresas	272.732,96
Gastos de ejercicios anteriores	16.360,90
Gastos de viaje	506.636,57
Servicios bancarios ¹⁷⁹	0
Total Gastos ENCADESA	12.540.465,12

Los gastos de la actividad deportiva en esta temporada ascenderían a 12.540.465,12 €.

En consecuencia los resultado de la actividad deportiva de esta temporada es de 2.110.502,37 € (14.650.967,49 – 12.540.465,12).

¹⁷⁹ En la hoja de liquidación se recoge estos gastos por importe de 26.158,88 €. Esta pericia los imputara como gastos a los ingresos de la gestion de los recursos financieros del RBBSAD por ENCADESA.

2.- Por lo que se refiere al segundo grupo de ingresos y gastos, es decir aquellos que proceden del resultado de la gestión de los recursos financieros generados por la actividad deportiva, en esta temporada 2007/2008 nos encontramos que: los ingresos procedentes activos financieros; imposiciones a plazo fijo y demás ingresos financieros contabilizados en ENCADESA fueron 1.317.795,12 €, los gastos financieros lo fueron por 1.150.892,54 €¹⁸⁰. Gastos que entendemos debemos deducir de los ingresos financieros, y ello en orden a determinar el rendimiento neto de la gestión de los recursos financieros.

En definitiva el resultado para ENCADESA de 166.902,58 €.

En conclusión los resultados de la actividad deportiva más los resultados de la gestión financiera determina un resultado conjunto de 2.277.404,95 €.

3.- Además ENCADESA ha incurrido en otros gastos (bloque cuarto de ingresos y gastos a considerar ya explicitado) que no hemos encontrado relación alguna con la actividad deportiva desarrollada por el RBBSAD que ascienden a 974.993,53 €, sin incluir en los mismos: la dotación de amortizaciones del periodo y las pérdidas por crédito fiscales de la temporada 2006/2007. Las partidas principales en las que se concretan estos otros gastos de ENCADESA serían: gastos de personal (589.096,97 €); gastos relacionados con el inmueble de la calle Antonio Martelo (89.505,82 €).

4.- Analizados los resultados económicos de la actividad deportiva, la gestión de los recursos financieros y otros gastos en esta temporada, aunque no hay operaciones sobre obras de adecuación del estadio, si permanece la deuda del RBBSAD para con ENCADESA por causa de la indemnización por la no continuidad de las obras que asciende a 7.857.879,03 € y que será objeto de descuento por ENCADESA por décimas partes a partir de esta temporada: 2001/2002 por un importe anual de 785.787,90 €. En esta temporada el RBBSAD no abona a ENCADESA una anualidad de las previstas por importe de 785.787,90 €; en consecuencia la deuda del RBBSAD para con ENCADESA

¹⁸⁰ En estos gastos se han incluido los gastos por Servicios bancarios que se incluían en la Hoja de Liquidación de la temporada 2007/2008: apartado "RDO RBB".

por esta causa asciende a 3.143.151,63 €, que se desglosan en deudas a corto plazo por importe de 785.787,90 y deudas a largo plazo por 2.357.363,73 €

5.- En esta temporada ENCADESA continúa la actividad de arrendamiento de inmuebles tal como hemos comentado en temporadas anteriores. Los resultados de esta actividad en este ejercicio es negativo, es decir, pérdidas de 337.564,46 €, si bien no tendrán relación alguna con la actividad deportiva.

Así ENCADESA abona FARUSA y FRIGIMUEBLE la cantidad de 733.133,64 € en concepto de alquiler y percibiendo como ingreso por los correlativos subarriendos la cantidad de 406.854,81 €, como se puede ver la diferencia asciende – 326.278,83 €, a lo que se añaden otros ingresos por repercusión a los subarrendatarios por importe de 38,79€, al tiempo que tiene otros gastos por importe de 11.324,42 €, todo ello va a dar un resultado de la actividad de – 337.564,46 €.

En esta temporada se contabiliza, además, un ingreso extraordinario en esta actividad de arrendamiento procedente de la condonación que FARUSA hace por un importe de 81.733,65 €, y que procede de un gasto contabilizado en la temporada 2004/2005 por concepto de indemnización. Al haberse rectificado el importe del gasto en la temporada 2004/2005, en esta temporada 2007/2008 no se tendrá en cuenta este ingreso extraordinario.

Este resultado nos lleva a que ese diferencial de ingresos y gastos de esta actividad soportado por ENCADESA ha supuesto que se hayan transferido recursos económicos netos a FARUSA y FRIGIMUEBLE por importe de 337.564,46 €, cuyo origen no es otro que recursos procedentes de la explotación del contrato del RBBSAD-ENCADESA, o lo que es lo mismo tienen su origen en la actividad imputable al RBBSAD.

CONCLUSIONES DE LA TEMPORADA 2007/2008

PRIMERA: Los resultados de la actividad deportiva más los resultados de la gestión financiera determina un resultado conjunto de 2.277.404,95 €.

SEGUNDA: Los gastos que se dicen incurridos por ENCADESA, al margen de los imputados a la actividad deportiva, ascienden a 974.993,53 €, sin incluir en los mismos: la dotación de amortizaciones del periodo y pérdidas por créditos fiscales de 2006/2007..

TERCERA: En esta temporada TEGASA incrementa en un 5% los derechos de imagen contabilizados. Incremento que se repercute a ENCADESA.

CUARTA: El saldo final de las inversiones de ENCADESA en activos financieros ascendía a 866.190,07 €.

Por lo que se refiere a las imposiciones a plazo el saldo al final de la temporada es de 29.476.156,74 €: se desglosan en 27.811.503,00 € que proceden de la temporada 2000/2001; 723.014,60 € de la temporada 2005/2006 y 358.835,14 € de la temporada 2006/2007. A lo largo de la temporada 2007/2008 vencen algunas de estas imposiciones que se renuevan incorporando a las cantidades invertidas parte de los ingresos que han generado.

Los saldos al final de la temporada de los préstamos suscritos por ENCADESA para la cancelación de las deudas de TEGASA y ya explicitados en la conclusión CUARTA de la temporada 1999/2000 son:

1.- Préstamo por importe de 1.000.000.000.-ptas. (6.010.121,04 €) con la entidad LA CAIXA. El saldo pendiente es de 4.110.703,75 €

2.- Préstamo de 468.587.295.-ptas (2.816.266,36 €) con la entidad LA CAIXA: su saldo es de 894.777,02 €

3.- En esta temporada el préstamo por importe de 9.000.000 € solicitado en la temporada 2005/2006 asociado al cobro de los derechos de televisión, de tal forma que se solicita el préstamo pignorando los efectos cambiarios recibidos por los derechos de televisión. El saldo pendiente a 30 de junio de 2008 es de 7.099.879,70 €

QUINTA: Los saldos finales de las cuentas que reflejan las relaciones económicas resultantes del contrato entre ENCADESA y el RBBSAD es el siguiente:

TEMPORADA 07/08

1700008	RBB L/P JUGADORES	-4.743.350,95
2520002	RBB L/P O. ESTADIO	2.357.363,73
4070001	RBB ANTICIPO CANON	12.023.680,37
4100002	REAL BETIS BALOMPIE, S.A.D. ¹⁸¹	-13.208.962,80
	EFFECTOS COM. A PAGAR: vencimientos de julio-2008 a junio-2010	-4.094.750,00
4100003	RBB JUGADORES	-5.664.393,90
4100310	REAL BETIS RETORNO	-5.453.009,08
4100311	RBB REGULARIZACION CTA.	-86,39
4101002	RBB PRESTACIÓN DE SERVICIOS 04-05	-0,01
4101100	RBB CTA/CTE SERVICIOS	-359.014,88
4300017	REAL BETISBALOMPIE CLIENTE	126.325,32
4400006	RBB F/PDTE. EMITIR	100.670,00
4400008	RBB OBRA ESTADIO	785.787,90
4400011	RBB DEUDORES DIVERSOS CONCEPTOS	-5.849,96
4400019	RBB CUENTA LIQUIDACIÓN ¹⁸²	4.398.877,93
	EFFECTOS COM. A PAGAR: vencimientos de noviembre-2008 a agosto-2011	-550.000,00
	SALDO TOTAL	-14.286.712,72

Este saldo total refleja que a 30 de junio de 2008 ENCADESA era deudora del RBBSAD en la cantidad de 14.286.712,80 €

SEXTA La actividad de arrendamiento de ENCADESA ha sido el soporte para transferir recursos de la actividad del RBBSAD a FARUSA y FRIGIMUEBLE por importe de 337.564,46 €

¹⁸¹ Parte del saldo de esta cuenta, se ha cancelado mediante pagos representados por diversos pagares librados por ENCADESA a favor del RBBSAD con vencimientos que van desde julio de 2008 a junio de 2010 y por un importe total de 4.094.750,00 € y recogidos en diversas cuentas de efectos comerciales a pagar clasificadas por fecha de vencimiento. Pagares que se encontraban pendientes de pago a 30 de junio de 2008, y que se recogen en la fila siguiente.

¹⁸² Parte del saldo de esta cuenta, se ha cancelado mediante pagos representados por diversos pagares librados por ENCADESA a favor del RBBSAD con vencimientos que van desde noviembre de 2008 a agosto de 2011 y por un importe total de 550.000,00 € y recogidos en diversas cuentas de efectos comerciales a pagar clasificadas por fecha de vencimiento. Pagares que se encontraban pendientes de pago a 30 de junio de 2008, y que se recogen en la fila siguiente.

DETALLE DE INGRESOS Y GASTOS CONTABILIZADOS POR ENCADESA TEMPORADA 2007-2008

Nº	CUESTA CONCEPTO	ACTIVIDAD DEPORTIVA		GESTIÓN FINANCIERA		ARRENDAMIENTOS		OTROS INGRE/GAST	
		INGRESOS	GASTOS	INGRESOS	GASTOS	INGRESOS	GASTOS	INGRESOS	GASTOS
7050001	ABONOS	11.297.512,63							
7050002	TAQUILLA	1.419.290,75							
7050003	SERV. PUBLICIDAD	4.093.487,93							
7050005	MARCAS REGISTRADAS	758.005,81							
7050006	TROFEOS	700.758,20							
7050007	DERECHOS TV Y RADIO	17.000.800,84							
7050008	ARREND. BARES	124.894,73							
7050010	Cesión espacios estadio	1.876,71							
7520000	Ing. Por arrdtos inmuebles					406.854,81			
7590000	SERVICIOS DIVERSOS	48.127,07							
7590003	Prestación Servicios TEGASA	545.615,75							
7592000	prestaciones servicios diversos inmb					38,79			
7610000	INGRE. VALORES RTA. FIJA			46.903,15					
7691000	Otros ingresos financieros			40.008,55					
7691001	Int. Ipf. CAIXA			1.230.883,42					
7780000	Ingresos extraordinarios	809.013,30						81.737,65	
7790000	ingsos. Y benef. Ejercicios anter.	223.707,28							
7794000	Provisión para insolvencia de tráfico aplicada							622.648,68	
6000000	Compras		458.530,17						
6210001	Cacón indemnización TEGASA C.I:		11.490.275,25						
6210006	RBB arrendamientos y cánones		24.213.839,98						
6212001	Arrend. Inmuebles FARUSA					409.370,16			
6212002	Arrend. Inmuebles FRIGIMUEBLE					323.763,48			
6221002	Reparación y conserv. A. Martelo								31.367,17
6221004	Reparación inmuebles arrendados					1.482,19			
6227002	Reparac. EQ. INFORMÁTICO A. Martelo								325,60
6230001	Serv. Prof. Independientes								59.389,31
6230002	Auditoría contable								9.588,32
6230003	Asesoramiento laboral								4.056,47
6230004	Administración								17.335,47
6235000	Gtos. Reg. Merc. Y propiedad								57,88
6240001	gastos de locomoción								23,90
6240002	Reparación autos								691,62
6240003	Impuestos vehículos								549,03
6247000	Gastos de viaje								14.957,28
6247003	Gastos de viaje suplidos RBB		506.636,57						
6250000	Primas de seguro								2.136,40
6260000	servicios bancarios y similares								16.280,12
6260001	Comisiones bancarias por abono				25.650,73				
6260002	Comisión bancaria por partido				508,15				
6262001	Comisión rbos. Rentas alquileres								405,27
6270000	Publicidad y propaganda								9.429,49
6282000	suministros eléctricos estadio		5.664,73						
6282002	Luz Inmuebles arrendados					372,33			
6283002	suministro agua innubles arrendados					73,23			
6284000	Teléfono A. Martelo								1.954,31
6290000	Otros gastos								2.863,65
6290002	Comunicaciones								126,99
6290003	Asesoramiento jurídico								48.127,07
6290004	Trabajos otras empresas		272.732,96	850.584,11					
6290005	GTOS. Limpieza					1.469,64			
6292000	Otros Gastos inmb. Arrendados					1.392,80			
6292002	Comunicaciones rbos. Renta alquileres					70,47			
6293000	Jurídico contenciosos								31.775,96
6294000	Serv. de Vigilancia Estadio y ciudad deportiva		359.726,03						
6294001	Servicio vigilancia A. Martelo								55.858,74
6296000	Material de oficina								5.604,59
6298000	Servicios varios								29.994,00
6299000	Servicios de Taquillas		94.891,83						
6299001	Comisióo EUROLINK								40.000,00
6310000	Otros tributos								953,36
6312000	Otros tributos arrendamientos					6.403,66			
6400000	Sueldos y salarios								472.814,30
6410000	Indemnizaciones								2.132,37
6420000	S. Social a cargo de la emp.								114.150,30
6623000	Intereses de deudas a L/P				690.843,43				
6630000	Intereses de deudas a C/P				894,86				
6630001	Intereses lesing Combo								361,44
6640000	gastos descuentos remesas				422.370,68				
6640002	Gts. Devolución recibos arend.					60,10			
6690000	Otros gastos financieros				6.899,93				
6691001	Intereses deudores				2.444,01				
6691002	Gastos form y canc préstamos				1.280,75				
6780001	Gastos extraordinarios no deducibles								1.683,12
6790000	GASTOS EJERCICIOS ANTERIORES								824.010,46
6790001	Gts. Ejerc. Anteriores Cº RBB servicios		16.360,90						
6820000	Dot. Amort. Inmov. material								60.656,88
	TOTAL	37.023.091,00	37.418.658,42	2.168.379,23	1.150.892,54	406.893,60	744.458,06	704.386,33	1.859.660,87

TEMPORADA 2007/2008 DE TEGASA

En esta temporada y como consecuencia de la resolución de sus relaciones contractuales con el RBBSAD (documento de 18 de mayo de 1999) nacidas del denominado contrato de arrendamiento de servicios, TEGASA no va tener relaciones económicas con el RBBSAD derivadas de la actividad deportiva, salvo los derechos preferentes sobre jugadores.

Por lo que se refiere a los ingresos y gastos relacionados con la actividad deportiva, excluidos los correspondientes a los contratos de explotación de derechos de imagen de futbolistas y técnicos, se produce la misma operatoria que en las temporadas anteriores: TEGASA contabiliza el ingreso o el gasto y su correlativo gasto e ingreso cuando los transfiere a ENCADESA. En consecuencia estas operaciones son neutras para TEGASA.

Estos conceptos de ingresos se han incluido en el cuadro de ingresos y gastos de la actividad deportiva señalados anteriormente, al analizar la temporada 2007/2008 en ENCADESA.

A estos efectos se adjunta cuadro del detalle de los ingresos y gastos contabilizados por TEGASA en la temporada 2007/2008. Diferenciando dos grupos de ingresos y gastos tal y como se ha efectuado en la temporada anterior.

Por lo que se refiere a ingresos y gastos relacionados con la actividad deportiva y repercutidos a ENCADESA ya se han analizado al determinar el resultado en ENCADESA.

Por lo que se refiere ingresos y gastos que TEGASA contabiliza, al margen de los ya contemplados, ingresos por 787.729,17 € y gastos por importe de 917.857,34 €, en los cuales no se ha tenido en cuenta el denominado retorno de beneficios a ENCADESA por ser objeto de un apartado específico de este

Informe ni la anulación por crédito de impuestos por 301.940,61 € de la temporada 2006/2007.

En esta temporada TEGASA y el RBBSAD sigue vigente el contrato de fecha 20 de octubre de 2004 que tiene por objeto determinados jugadores sobre los que TEGASA ostenta lo que denomina “derechos de patrocinio deportivo” y que cede al RBBSAD un derecho preferente ante cualquier otro club o sociedad deportiva. Las cláusulas contractuales se detallaron en temporadas anteriores a las que nos remitimos.

En esta temporada y como consecuencia del contrato antes reseñado TEGASA contabiliza como ingresos 691.750,88 €, y referidos a 37 jugadores. Siendo los gastos de patrocinio de esos jugadores: 598.639,26 €, ello va a suponer un coste para el RBBSAD de 93.111,62 €, y lo que es lo mismo TEGASA obtiene un beneficio de 93.111,62 €.

Los principales gastos serían:

97.981,64 € Gastos de personal

69.371,24 € Gastos aplazamientos, recargo y actas de Hacienda.

8.731,48 € gastos de los inmuebles de Garci-Fernández y Plaza Antonio Martelo.

126.688,39 € gastos de formalización de línea de descuento y gastos de descuento de efectos. Se refieren a efectos librados por ENCADESA para el pago de los importes de derecho de imagen repercutido por TEGASA

Como conclusión de esta temporada y como consecuencia de que TEGASA ya no gestiona los recursos económicos del RBBSAD derivados de la actividad deportiva, sino que los mismos son gestionados por ENCADESA, a la que se han transferido aquellos, las partidas que si va a tener influencia directa en sus relaciones con el RBBSAD son:

93.111,62 €. Beneficios del contrato de patrocinio con jugadores

DETALLE DE INGRESOS Y GASTOS CONTABILIZADOS POR TEGASA TEMPORADA 2007-2008

Nº	CUENTA CONCEPTO	ACTIVIDAD DEPORTIVA		OTROS INGRE/GAST	
		INGRESOS	GASTOS	INGRESOS	GASTOS
7050005	MARCAS REGISTRADAS	21.035,42			
7050007	DERECHOS TV Y RADIO	700.758,20			
7050010	lg. Dº preferentes de jugadores	691.750,88			
7590000	SERVICIOS DIVERSOS	48.127,07			
7590003	Contrato ENCADESA-TEGASA	11.490.275,25			
7691000	Otros ingresos financieros			72.456,17	
7780001	Ingresos extr, obras estadio			23.522,12	
6210005	Alquiler Garcifermandez				3.145,20
6232000	Asesoramiento laboral				735,12
6234000	Auditoría contable				5.988,32
6235000	Registro mercantil y propiedad				148,05
6236000	Servicios profesionales independientes				1.377,17
6247000	Gastos de viaje				215,70
6250001	Primas de seguro				413,60
6260000	servicios bancarios y similares				326,46
6281000	telefónica				1.686,70
6282001	luz Garcifermandez				248,99
6282002	luz P. Antonio Martelo				5.146,69
6283001	agua Garcifermandez				190,60
6290000	Material de oficina				403,06
6291000	Comunicaciones				3,66
6293000	Juridicos y contenciosos		48.127,07		
6295000	Otros gastos				808,71
6295001	Otros servicios		545.615,75		
6297000	Contratos de Imagen		7.290.318,60		
6297001	contratos de patrocinio jugadores		566.589,26		
6297005	Recuperación marcas registradas		21.035,42		
6297007	Recuperación derechos de televisión		700.758,20		
6310000	Otros tributos				4.322,17
6400000	Sueldos y salarios				79.247,49
6420000	S. Social a cargo de la emp.				18.734,15
6630000	Intereses de deudas a C/P				15.312,35
6640000	Gts. Negociación efectos				125.636,61
6691000	Otros gastos financieros				21.077,98
6691001	Intereses deudores				16,61
6691002	GTS. FORMALIZACION Y CANCELACION PTMOS.				1.051,78
6780000	Multas fiscales				32.980,91
6780001	Gastos extraordinarios		812.102,49		
6790000	Gts. Y pdas. Ejerc. Ant.		32.050,00		301.940,61
6790001	Gts. Ejerc. Ant. Contratos imagen		3.535.603,33		
	TOTAL	12.951.946,82	13.552.200,12	95.978,29	621.158,69

VI.- ANALISIS Y ESTUDIO DEL DENOMINADO DEL RETORNO DE BENEFICIOS ENTRE LAS ENTIDADES TEGASA-ENCADESA-REAL BETIS BALOMPIÉ S.A.D.: DOCUMENTO DE 10 DE JULIO DE 2003

Por documentos fechados el 10 de julio de 2003 las entidades TEGASA-ENCADESA y REAL BETIS BALOMPIÉ S.A.D. acuerdan las siguientes estipulaciones:

1.- ESTIPULACIONES TEGASA-ENCADESA.

De conformidad con el documento fechado el [10 de julio de 2003](#)¹⁸³ TEGASA se comprometía a entregar a ENCADESA, a la finalización o resolución anticipada del contrato por el que TEGASA cedía a ENCADESA los contratos de imagen de los futbolistas y técnicos del RBBSAD, el 90% de los beneficios netos que por ese concepto pudiera obtener. No afectaría a otros beneficios procedentes de otros contratos de imagen que TEGASA pudiera formalizar.

La liquidación de estos beneficios se practicaría y se liquidaría a ENCADESA en 12 pagos trimestrales, a partir del momento en que se produzca la finalización o resolución anticipada.

2.- ESTIPULACIONES ENCADESA-RBBSAD.

De conformidad con el documento fechado el [10 de julio de 2003](#)¹⁸⁴ ENCADESA se obliga a entregar al RBBSAD, a la finalización o resolución anticipada del contrato de arrendamiento y prestación de servicios entre ambas de fecha 4 de julio de 2003, el 90% de los beneficios netos que por todo concepto, pudiera obtener del precitado contrato de arrendamiento y prestación de servicios.

¹⁸³ Anexo XXV de la primera parte de Informe

¹⁸⁴ Anexo XVII de la primera parte del Informe

Si ENCADESA realizara cualquier actividad ajena a la explotación del contrato (entendemos que se refiere al de arrendamiento y prestación de servicios) y el resultado económico de dicha actividad fuera beneficio, obtuviera cualquier tipo de ingreso o generara cualquier tipo de plusvalía, entregaría al Club a la finalización o resolución anticipada de dicho contrato el 90% de los beneficios netos resultantes de los mismos, sin afectar las posibles pérdidas que pudieran derivarse del resultado negativo de alguna actividad determinada.

La liquidación de beneficios se practicaría y se liquidaría al RBBSAD en doce pagos trimestrales a partir del momento en que se produzca la finalización o resolución anticipada del referido contrato.

El cumplimiento de estas estipulaciones, la liquidación del denominado retorno de beneficios, se produce como consecuencia de la resolución anticipada de los contratos a fecha 30 de junio de 2008, fecha en la que dan por resueltos los contratos entre TEGASA-ENCADESA y ENCADESA-RBBSAD.

1.- ANALISIS CONTABLE DEL DENOMINADO RETORNO DE BENEFICIOS

Examinadas las contabilidades de TEGASA, ENCADESA y RBBSAD los primeros asientos contables referidos a las estipulaciones previstas en los documentos fechados a 10 de julio de 2003, se realiza a fecha 30 de junio de 2007.

En esa fecha TEGASA contabiliza un gasto por importe 2.125.556,18 ¹⁸⁵€, de acuerdo con el documento de liquidación de estos retornos, fechado [el 30 de junio de 2007](#)¹⁸⁶, y suscritos entre TEGASA y ENCADESA, liquidación que contiene el siguiente detalle:

Temporada 2003/2004	161.018,61€
Temporada 2004/2005	370.214,52€
Temporada 2005/2006	462.983,09€
Temporada 2006/2007	1.131.399,96€

¹⁸⁵ 1.131.339,96€ contabilizados como gastos de la temporada 2006/2007 en la cuenta 6295001 "otros servicios". Y 994.216,22€ contabilizados como gastos de temporadas anteriores en la cuenta 6790000

¹⁸⁶ Anexo LIII de la segunda parte del informe.

Importe que se correspondería con el 90% de los beneficios netos obtenidos por TEGASA en la explotación de la cesión de los contratos de imagen de futbolistas y técnicos del RBBSAD en las temporadas 2003/2004 a 2006/2007.

ENCADESA por su parte contabiliza, con fecha 30 de junio de 2007: ingresos concordantes con los gastos contabilizado por TEGASA, por importe de 2.125.556,18€¹⁸⁷; y gastos por importe de 5.901.763,78 ¹⁸⁸€. Esta cantidad debería resultar de adicionar al 90% de los beneficios netos obtenidos por ENCADESA por todas su actividades: 3.988.763,22 €, el 90% del beneficio retornado por TEGASA a ENCADESA antes señalado: 1.913.000,24 €.

Según se detalla en el documento de liquidación de estos retornos, fechado el [30 de junio de 2007, y suscritos entre ENCADESA y el RBBSAD](#)¹⁸⁹, la liquidación contiene el siguiente detalle:

Temporada 2003/2004	1.044.783,92€
Temporada 2004/2005	1.047.078,02€
Temporada 2005/2006	1.363.056,92€
Temporada 2006/2007	2.446.844,92€

Estos gastos por retornos de beneficios, quedan pendientes de facturar, a fecha 30 de junio de 2007, contabilizados por ENCADESA en la cuenta de Facturas pendientes de formalizar por el RBBSAD (4100058) por el importe total de 5.901.763,78 €. Así figura reflejado en el diario presentado al Registro Mercantil y aportado inicialmente a la causa, no obstante en el segundo diario aportado, los importes y conceptos de gastos contabilizados no varían, pero sí la cuenta de contrapartida que ya no es la cuenta 4100058 denominada “Real Betis F/pdte. Recibir”, sino una cuenta específica para este concepto de retorno

¹⁸⁷ 1.131.339,96€ registrados en la cuenta 7590003 denomina “Prestación de servicios TEGASA”; y 994.216,22€ registrados en la cuenta 7790000 denominada “Ing. Y beneficios ejercicios anteriores”.

¹⁸⁸ 2.446.844,92€ Contabilizado en la cuenta 6210006, denominada “RBB arrendamientos y cánones”, como gasto del ejercicio 2006/2007. Y 3.454.918,86€ contabilizados como gastos de ejercicios anteriores en la cuenta 6790000

¹⁸⁹ Anexo LIV de la segunda parte del informe.

de beneficios: cuenta nº 4100310 “Real Betis Retornos”; cuenta que no figura en los libros presentados al Registro Mercantil. En dicha cuenta 4100310 se registra una deuda a corto plazo por el importe total de los gastos por retorno de beneficios (5.901.763,78 €) sin incluir repercusión de cuotas de IVA alguna.

Por su parte el RBBSAD contabiliza a fecha 30 de junio de 2007 dos ingresos, uno 3.454.918,86 € en la cuenta 779000003 denominada ENCADESA contrato 10 de julio de 2003 referido a las temporadas 2003/2004 a 2005/2006, y otro por importe de 2.446.844,92 € en la cuenta 759000001 denominada prestación de servicios ENCADESA referido a la temporada 2006/2007, estos ingresos se corresponden con los gastos contabilizados por ENCADESA. La contrapartida de estos dos ingresos es la cuenta 25200002 ENCADESA contrato, cuenta que refleja un crédito a largo plazo, por dicho importe sin que se registren cuotas de IVA alguna en la operación.

Por lo que se refiere a la temporada 2007/2008 ENCADESA contabiliza el 30 de junio de 2008 un gasto en la cuenta 6210006 denominada “RBB arrendamientos y cánones”, en concepto de retorno de beneficios de la temporada 2007/2008 por 1.277.775,32 €; y otro importe en concepto de “exceso de retorno” por 247.382,06 €, importes reflejados en el documento liquidación fechado [el 30 de junio de 2008](#)¹⁹⁰ y suscrito entre ENCADESA y el RBBSAD. La cuenta de contrapartida es la 4100310 denominada “Real Betis Retorno”, importe total registrado 1.525.157,38 €, que no incluye cuotas de IVA devengadas y que refleja una deuda a corto plazo con el RBBSAD.

Además del retorno de beneficios de esta temporada 2007/2008, el 31/08/2007 ENCADESA registra otro gasto, por importe de 1.671.188,14€, en la mencionada cuenta 6210006, con unas cuotas de IVA devengadas de 267.390,10 €, registrando una deuda total con el RBB, de 1.938.578,24 €, en una cuenta específica para esta operación: cuenta 4100311 denomina “RBB Regularización de cuenta”. Esta deuda se encuentra prácticamente cancelada al final del ejercicio, reflejando la referida cuenta un saldo final de 86.39€, después de contabilizar diversos pagos realizados mediante transferencias bancarias. Este gasto trae su causa en el documento fechado a [21 de agosto](#)

¹⁹⁰Anexo LV de la segunda parte del informe.

[de 2007](#)¹⁹¹ e Informe emitido por el Sr. Garrido Riosalido y denominado “Informe emitido en interés del órgano de administración de las sociedades Real Betis Balompié SAD y Encaje del Deporte SA” de fecha 20 de agosto de 2007.

TEGASA registra en la temporada 2007/2008, gastos por estos mismos conceptos: 545.615,75 € de retorno de beneficios de la temporada 2007/2008 y gastos por coste de los servicios prestados al RBBSAD: 809.013,30 €. Gastos que representan ingresos para ENCADESA y que como tales los contabiliza en dicha temporada 2007/2008

El RBBSAD en la temporada 2007/2008 contabiliza con fecha 30 de junio de 2008 dos ingresos, por los mismos importes y conceptos contabilizados como gastos por ENCADESA en esa temporada, en la cuenta 759000001 denominada “prestación de servicios ENCADESA”, siendo la contrapartida de estos dos ingresos, la cuenta 25200002 ENCADESA contrato (cuenta creada en la temporada 2006/2007), sin cuotas de IVA devengadas.

Así mismo el RBB registra con fecha 31 de agosto de 2008 un ingreso por importe de 1.671.188,14 € utilizando la cuenta de ingresos nº 779000004 denominada “ENCADESA (Regularización)” y la cuenta de deudores nº 440001094 denominada igualmente “ENCADESA (Regularización)”, cuenta que finaliza igualmente con un saldo a su favor de 86,39 €. Esta cantidad de 1.671.188,14 € no trae su causa en el documento fechado el 10 de julio de 2003 sobre retorno de beneficios ENCADESA-RBBSAD, sino que por el contrario trae su causa en el documento fechado a 21 de agosto de 2007 e Informe emitido por el Sr. Garrido Riosalido y denominado “Informe emitido en interés del órgano de administración de las sociedades Real Betis Balompié SAD y Encaje del Deporte SA” de fecha 20 de agosto de 2007.

Con fecha 21 de agosto de 2007 las entidades RBBSAD-ENCADESA-TEGASA de conformidad con el mencionado informe del Sr. Garrido Riosalido, y por lo que se refiere a las relaciones RBBSAD-ENCADESA acuerdan:

¹⁹¹ Anexo LVI Documento de 21/08/2007

1. *“La sociedad Encaje del Deporte, S.A., abone al Betis Balompié, SAD un importe de 1.671.188,14 euros, más el IVA correspondiente, en concepto de regularización de las liquidaciones efectuadas, en cumplimiento de los contratos suscritos entre el Real Batis Balompié, S.A.D. y la sociedad Encaje del Deporte, S.A. correspondiente a las temporadas 2002/2003, 2003/2004, 2004/2005, 2005/2006 y 2006/2007”.*

De conformidad con ese acuerdo podemos concluir que esta cantidad no tiene nada que ver con el denominado retorno de beneficios del documento de 10 de julio de 2003, pues se está refiriendo a una temporada no incluida en ese acuerdo: 2002/2003, al tiempo que se refiere a conceptos diferentes: coste soportado por el RBBSAD por razón de los servicios prestados en las temporadas 2002/2003 a 2006/2007 por ENCADESA y TEGASA. A ello se une otra circunstancia que no ocurría en el denominado retorno de beneficios, circunstancia que no es otra que la repercusión de las cuotas de Impuesto sobre el Valor Añadido devengadas en dicho incremento de gastos.

En conclusión y a juicio de esta pericia, tanto TEGASA como ENCADESA debieron contabilizar, en virtud del documento de 10 de julio de 003, en cada una de las temporadas que van desde la 2003/2004 a la 2006/2007, una provisión por la obligación futura que representan los citados retornos de beneficios. Provisión a la que se refieren los informes de auditorías de TEGASA y ENCADESA realizados por el Sr Arribas del Barrio en 2008, por la temporada 2005/2006 y 2006/2007.

Por lo que se refiere al RBBSAD debió contabilizar un ingreso en cada una de las temporadas 2003/2004 a 2006/2007 de conformidad con su derecho de crédito resultante del denominado retorno de beneficios: documento de 10 de julio de 2003; o en su defecto haber recogido en las Memorias de esos ejercicios ese derecho de cobro y la causa del mismo.

Una vez analizadas las formas de contabilización en el RBBSAD y ENCADESA, esta pericia estima oportuno ponerla en relación con el contenido de los Informes de Auditoría de las entidades.

2.- ANALISIS DEL DENOMINADO RETORNO DE BENEFICIOS EN LAS MEMORIAS E INFORMES DE AUDITORÍAS DEL LAS ENTIDADES AFECTADAS.

1.- ENCADESA y TEGASA

En el informe de auditoria de cuentas anuales de la temporada 2003/2004 realizada por Rubio Membrive y Gisbert, auditores nombrados en la Junta general ordinaria del ejercicio 2002/2003 para el ejercicio 2003/2004, no efectúan salvedad alguna sobre el denominado retorno de beneficios con causa en el documento de 10 de julio de 2003, ni se recoge en tal Informe, como tampoco se recoge su necesidad de provisionar ese importe.

Por lo que se refiere a la memoria de esta temporada nada se dice ni del documento ni de su incidencia patrimonial.

Lo mismo debemos decir de la auditoría de cuentas anuales y memoria del ejercicio 2004/2005.

El Informe de auditoria de cuentas anuales de ENCADESA del ejercicio 2005/2006 se emite con fecha 17 de marzo de 2008, por el auditor José Antonio Arribas del Barrio, cuando el ejercicio económico había finalizado el 30 de junio de 2006. En el citado informe (punto 5 párrafo segundo) y referido al documento fechado el 10 de julio de 2003 (documento del denominado retorno de beneficios), manifiesta:”*Según describe la sociedad en su memoria en el punto 11, con fecha 26 de diciembre de 2006, Encaje del Deporte, S.A. y el REAL BETIS BALOMPIÉ, SAD han procedido a cuantificar los beneficios a retornar para los ejercicios 2003/2004, 2004/2005 y 2005/2006, en 1.044.783,92€, 1.047.078,02€ y 1.363.056,92€ respectivamente, no habiendo registrado provisión alguna por dichos conceptos. Por lo que el beneficio del ejercicio y los fondos propios quedaría disminuido en 3.454.918,86€.*

No obstante estas afirmaciones del Sr. auditor, esta pericia ha examinado la Memoria de las Cuentas Anuales del ejercicio de 2005/2006 de ENCADESA: punto 11, página 12 del documento, pues bien en ese punto y apartado al que

se refiere el auditor no aparece que *“con fecha 26 de diciembre de 2006 Encaje del deporte S.A. y el REAL BETIS BALOMPIÉ, SAD han procedido a cuantificar los beneficios a retornar”*. Lo que literalmente se dice es: *“En base al documento de fecha 10 de julio de 2003, firmado por el Real Betis Balompié SAD y ENCADESA, se acuerda los siguiente: ENCADESA se obliga a entregar al club a la finalización o resolución anticipada del contrato de prestación de servicios de fecha 4 de julio de 2003 que les vincula, el 90% de los beneficios netos que por todo concepto pueda obtener por la explotación de dicho contrato. Las cantidades derivadas de la retroacción del 90% de los beneficios ascienden a 1.044.783,92 euros, 1.047.078,02 euros y 1.363.056,92 euros para los ejercicios cerrados al 30 de junio de 2004, 2005 y 2006 respectivamente”*.

La memoria es de fecha 30 de septiembre de 2006 por lo que parece improbable que esta memoria pudiera referirse a liquidaciones o documentos de fecha posterior, como señala el auditor al referirse a un documento de fecha 26 de diciembre de 2006.

Esta misma Nota aparece en el Informe de Auditoria de cuentas anuales de TEGASA, realizado por el mismo auditor de ENCADESA y por la misma temporada: 2005/2006. Informe que en su punto 5 dice: *“Según describe la Sociedad en su memoria en el punto 10, con fecha 26 de Diciembre de 2006 Técnicas y Garantías del Deporte S.A. y Encaje del Deporte S.A. han procedido a cuantificar los beneficios a retornar para los ejercicios 2003/2004, 2004/2005 y 2005/2006 en 161.018,61 €, 370.214,52 € y 462.983,09 € respectivamente, no habiendo registrado provisión alguna por dicho conceptos. Por lo que el beneficios del ejercicio y los fondos propios, quedarían disminuidos en 994.216,22 €.”*.

Pues bien, y a diferencia de ENCADESA, TEGASA si hace referencia en su Memoria a un documento formalizado en fecha 26 de diciembre de 2006 en el que se cuantifican las cantidades a retornar entre TEGASA y ENCADESA, concretamente en el punto 10 de su memoria como señala el auditor. Memoria que tiene fecha 30 de septiembre de 2006 y que se refiere, por tanto, a un documento formalizado en fecha posterior.

Estas incongruencias de fechas hacen a esta pericia dudar de la fecha del documento del denominado retorno de beneficios y la fecha de su cuantificación, señalándose que la primera contabilización de estos retornos de beneficios es de fecha 30 de junio de 2007, fecha de los documentos de liquidación del retorno de beneficios aportados a la causa.

A esto se debe añadir que las Cuentas Anuales, se dicen aprobadas con fecha 30 de diciembre de 2006 según certificación de la Administradora única de fecha 28 de marzo de 2008 legitimada ante notario con fecha 12 de mayo de 2008.

Las cuentas anuales de esta temporada (2005/2006) fueron presentadas en el Registro Mercantil de Sevilla con fecha 15 de mayo de 2008, no procediéndose a su depósito por los defectos encontrados y calificados por el Registrador Mercantil, y puestos en conocimiento de la entidad con fecha 28 de mayo de 2008. Estos defectos fueron que el cargo de administrador de la entidad no estaba inscrito o no estaba vigente en el momento de la expedición y que auditor de las cuentas que actúa no constaba inscrito.

A la presentación de las cuentas anuales fuera de plazo y defectos registrales señalados, debemos añadir otra circunstancia referida a la firma de auditoria a quien se había encomendado la auditoria de cuentas para el ejercicio 2005/2006. Así con fecha 30 de diciembre de 2005 la Junta general de accionistas acuerda, entre otros, el nombramiento de auditores para el ejercicio de 2005/2006 a la firma de auditores Rubio Membrive y Gisbert S.L., acuerdo que se recoge en la certificación de la administradora única de ENCADESA de fecha 3 de enero de 2006, legitimada ante notario con fecha 27 de enero de 2006.

Esta pericia desconoce las circunstancias que llevaron a que la auditoria presentada en el Registro Mercantil no fuera la que efectuaron o debieron efectuar los auditores nombrados en aquella Junta General, sino la efectuada años después del tiempo legalmente establecido para su formulación y por auditor distinto. A esta circunstancia debemos añadir que de la contabilidad de ENCADESA se deduce que los auditores Rubio Membrive y Gisbert efectuaron

la auditoria del ejercicio 2005/2006, o al menos así se contabilizó tanto los honorarios de los citados señores, como su importe y su pago (cuentas contables: 6230002 “auditorias contables” y 4100114 “Rubio, Membrive y Gisbert, S.L.”). Esta circunstancia concurre igualmente en TEGASA y por el mismo ejercicio: 2005/2006.

Por lo que se refiere al Informe de auditoria de cuentas anuales del ejercicio 2006/2007 de ENCADESA, realizado por el auditor José Antonio Arribas del Barrio,¹⁹² se vuelve a hacer referencia a los referidos retornos de beneficio (puntos 4 y 6 del Informe). Exponiendo en el punto 6. : “.....*Con fecha 31 de Agosto de 2007, la Sociedad Encaje del Deporte y el Real Betis Balompie. SAD, acuerdan resolver el contrato firmado con fecha 4 de julio de 2003, y Encaje del Deporte, SA se compromete a la cesión con fecha 1 de julio de 2008 al Real Betis Balompié, SAD, de todos los contratos, que referentes a la actividad que desarrolla el club, estén firmados por ambas sociedades, para su continuidad por parte del Real Betis Balompié, SAD. En este mismo acuerdo, Encaje del Deporte, S.A, y el Real Betis Balompié, SAD han procedido a cuantificar los beneficios a retornar para el ejercicio 2006/2007, en 1.671.188,14€ no habiendo registrado provisión alguna por dicho concepto. Por lo que el beneficio del ejercicio y los fondos propios, quedarían disminuidos en 1.671.188,14€”.*

En este informe de auditoria de la temporada 2006/2007, realizado por el Sr. Arribas del Barrio, se pone de manifiesto una discrepancia o inexactitud en relación con el contenido de la documentación aportada a la causa referente a los retornos de beneficios de esta temporada, ya que se dice por el auditor textualmente “....., *Encaje del Deporte, S.A, y el Real Betis Balompié, SAD han procedido a cuantificar los beneficios a retornar para el ejercicio 2006/2007, en 1.671.188,14€.....”.* Pues bien el importe de los beneficios a retornar por la temporada 2006/2007 lo fue por un importe de 2.446.844,60€, según consta claramente en los documentos suscritos por ambas entidades en relación con la liquidación de los retornos de beneficios correspondientes a los

¹⁹² El informe de auditoría es de fecha 28 de abril de 2008, cuando la finalización del ejercicio es 30 de junio de 2007.

ejercicios 2003/2004 a 2006/2007, ambos incluidos y de fecha 30 de junio de 2007.

El Sr. Arribas del Barrio parece confundir el retorno de beneficios de la temporada 2006/2007 (2.446.844,60€), con el importe del coste de los servicios que se dicen prestados por ENCADESA y TEGASA al RBBSAD entre las temporadas 2002/2003 a 2006/2007; determinados por Sr. Garrido Riosalido, en su Informe de fecha 20 de agosto de 2007, y que cuantificó en la cifra de 1.671.188,14 €.

Por otro lado el auditor en la nota 4. de su informe, también se confunde al hacer referencia a la Nota 11 de la Memoria y los denominados retornos de beneficios correspondientes a ejercicios anteriores a aquel a que se refiere su informe. En este caso el auditor confunde la fecha del documento con el que se acuerda retornar beneficios, 10 de julio de 2003, con la fecha del contrato de arrendamiento y prestación de servicios suscrito entre ENCADESA y el RBBSAD: 4 de julio de 2003; no así en el importe de los retornos de beneficios acordados según el documento de liquidación de los mismos de fecha 30 de junio de 2007. Esta confusión de fechas y contratos se refleja en el citado punto 11 de la Memoria de las Cuentas Anuales formulada por ENCADESA para el ejercicio 2006/2007.

Esto podría explicar la confusión del auditor en cuanto a las fechas de los dos documentos, pero no en relación con los importes liquidados. Por otro lado la liquidación de estos conceptos: retorno de beneficios y coste de los servicios prestados y su cuantificación están perfectamente diferenciados en la documentación aportada a la causa. El primero definido en el documento de acuerdo de retornos de beneficios, fechado el 10 de julio de 2003, y cuantificado en el acuerdo de liquidación de fecha 30 de junio de 2007¹⁹³, donde se establecen los importes a retornar por las cuatro temporadas vencidas a la fecha del documento: 2003/2004, 2004/2005, 2005/2006 y 2006/2007. Y el segundo definido y cuantificado en el Informe emitido por el Sr. Garrido Riosalido, fechado a 20 de agosto de 2007, acordado en documento de

¹⁹³ Anexo LIV de la segunda parte del Informe

fecha 21 de agosto de 2007 ¹⁹⁴ y facturado y registrado con fecha 3 de marzo de 2008.

Por último señalar que la citada Memoria se refiere, sin error de fecha, al documento por el que se acordó el retorno de beneficios entre TEGASA y ENCADESA, y refiere como cantidades liquidadas entre ambas entidades a 30 de junio de 2007 las recogidas en el documento de liquidación de dicha fecha aportado a la causa y por las cuatro temporadas contempladas en el mismo: 2003/2004, 2004/2005, 2005/2006 y 2006/2007. Memoria que no hace referencia alguna al informe del Sr. Garrido Riosalido, ni a la cuantificación del coste de los servicios prestados al que se refiere dicho informe, ni a los acuerdos de liquidación dicho coste. Todos esos documentos están fechados con anterioridad a la fecha de emisión de la Memoria, que según consta en la misma está firmada el 30 de septiembre de 2007.

Análogamente el informe de auditoria de cuentas anuales referido a las cuentas de TEGASA del mismo ejercicio: 2006/2007, de fecha 30 de abril de 2008, comete el mismo error señalado para ENCADESA. Así el importe señalado como retorno de beneficios entre TEGASA y ENCADESA de la temporada 2006/2007: 809.013,30€ más IVA, no es el realmente acordado por el citado retorno, sino el acordado en documento de fecha 21 de agosto de 2007 como regularización y coste de los servicios prestados de acuerdo con el informe del Sr. Garrido Riosalido de fecha 20 de agosto de 2007, señalando como fecha de esta cuantificación el 1 de agosto de 2007. Y todo ello a pesar de que la Memoria de TEGASA del ejercicio 2006/2007, no refleja ninguna referencia a estos documentos, ni errores en cuanto a la fecha de los acuerdos y cuantificación de los citados retornos de beneficio entre TEGASA y ENCADESA para los ejercicios 2003/2004, 2004/2005, 2005/2006 y 2006/2007.

A esto se debe añadir que las Cuentas Anuales de ENCADESA del ejercicio de 2006/2007 se dicen aprobadas con fecha 31 de diciembre de 2007, según certificación de la Administradora única de fecha 5 de mayo de 2008, legitimada ante notario con fecha 12 de mayo de 2008.¹⁹⁵

¹⁹⁴ Anexo LVI de la segunda parte del Informe.

¹⁹⁵ Adviértase que la fecha legitimación notarial de las certificaciones de la administradora única es coincidente para las temporadas 2005/2006 y 2006/2007

Las cuentas anuales de esta temporada: 2006/2007, fueron presentadas en el Registro Mercantil de Sevilla con fecha 15 de mayo de 2008, no procediéndose a su depósito por los defectos encontrados y calificados por el Registrador Mercantil, y puestos en conocimiento de la entidad con fecha 28 de mayo de 2008. Estos defectos fueron que el cargo de administrador de la entidad no estaba inscrito o no estaba vigente en el momento de la expedición y que auditor de las cuentas que actúa no constaba inscrito.¹⁹⁶

A la presentación de las cuentas anuales fuera de plazo y defectos registrales señalados, debemos añadir otra circunstancia referida a la firma de auditoria a quien se había encomendado la auditoria de cuentas para el ejercicio 2006/2007. Así con fecha 30 de diciembre de 2006 la Junta general de accionistas acuerda, entre otros, el nombramiento de auditores para el ejercicio de 2006/2007 a la firma de auditores Rubio Membrive y Gisbert S.L., acuerdo que se recoge en la certificación de la administradora única de ENCADESA de fecha 28 de marzo de 2008, legitimada ante notario con fecha 12 de mayo de 2008.

Además de lo señalado con anterioridad, la Junta general de fecha 31 de diciembre de 2007 y que aprueba las cuentas 2006/2007, acuerda nombrar para los ejercicios de 2005/2006; 2006/2007 y 2007/2008 al auditor D. Jose Antonio Arribas del Barrio.

De esta forma se nombra auditor distinto del acordado en las Juntas generales de 30 de diciembre de 2005 (para el ejercicio de 2005/2006) y 30 de diciembre de 2006 (para el ejercicio de 2006/2007) y cuyas cuentas anuales ya estaban aprobadas, si bien sin auditar, ni por los auditores inicialmente nombrados ni por el segundo, cuyo nombramiento se acuerda en ese mismo acto.

En Resumen la realidad de lo acontecido es que las auditorias de los ejercicios 2005/2006 y 2006/2007 no fueron efectuadas por los auditores que se acordó en las respectivas Juntas generales, sino que por el contrario la efectuó el

¹⁹⁶ Se debe advertir que la fecha de presentación en el Registro Mercantil de las Cuentas Anuales de 2006/2007 es coincidente con las del 2005/2006, al tiempo que también son coincidentes los defectos puestos por el registrador mercantil.

auditor Sr. Arribas del Barrio con fechas 17 de marzo de 2008 (ejercicio 2005/2006) y 28 de abril de 2008 (ejercicio de 2006/2007). Este cambio de auditor se acuerda con fecha 31 de diciembre de 2007 en la junta general de ese día en la que se aprueban las cuentas anuales del ejercicio 2006/2007, y ello de acuerdo con la certificación de acuerdos sociales que realiza la administradora única de ENCADESA con fecha 5 de mayo de 2008 y legitimada por notario el 12 de mayo de 2008, en la que se recoge el acuerdo social de nombramiento de auditores para los ejercicios 2005/2006; 2006/2007 y 2007/2008.

En resumen si el documento por el que se dice que ENCADESA y el RBBSAD acuerdan el denominado retorno de beneficios fuera de fecha 10 de julio de 2003 ¿Por qué no es recogido en los informes de auditoria y memorias de las temporadas 2003/2004 y 2004/2005? ¿Cómo es posible que ese documento no se aportara a los auditores, o si se aportó como se explica que estos omiten cualquier referencia al mismo, cuando es un documento de especial trascendencia en los estados contables a auditar? ¿Por qué la primera referencia a este documento del denominado retorno de beneficios aparece en la auditoria del ejercicio 2005/2006 que se realiza con fecha 17 de marzo de 2008; referencia que no se hace al propio documento de retorno sino a la memoria de la entidad, que se dice que es de fecha 30 de septiembre de 2006, pero no depositada en el Registro Mercantil hasta el 16 de mayo de 2008?

En consecuencia con lo anteriormente señalado esta pericia tiene serias dudas de que los documentos denominados retornos de beneficios lo fueran de la fecha que dice en los mismos: 10 de julio de 2003.

A todo ello y por lo que se refiere a TEGASA debemos añadir que el informe de auditoria de cuentas anuales de la temporada 2003/2004 realizada por Rubio Membrive y Gisbert, auditores nombrados en la Junta general ordinaria del ejercicio 2002/2003 para el ejercicio 2003/2004, no efectúan salvedad alguna sobre el denominado retorno de beneficios con causa en el documento de 10 de julio de 2003, ni se recoge en tal Informe, como tampoco se recoge su necesidad de provisionar ese importe.

Por lo que se refiere a la memoria de esta temporada nada se dice ni del documento ni de su incidencia patrimonial.

Lo mismo debemos decir de la auditoria y memoria del ejercicio 2004/2005.

De acuerdo con la certificación del Registro Mercantil de Sevilla obrante en la causa y referida a los ejercicios: 2005/2006 y 2006/2007, las cuentas anuales de esos ejercicios se presentan en el Registro Mercantil con fecha 15 de mayo de 2008, siendo denegado su depósito por el defecto de que el auditor no consta inscrito (2005/2006 y 2006/2007) y la existencia de cuentas anuales sin depositar anteriores al ejercicio que se pretende (defecto solo para 2006/2007). Con fecha 10 de julio de 2008 TEGASA presenta en el Registro Mercantil certificación de nombramiento de auditor de cuentas, siendo calificado negativamente por el registrador porque según el contenido del Registro la entidad tiene nombrado auditores para esos ejercicios, cargo que ostenta la entidad Rubio, Membrive y Gisbert, S.L., por lo que debe procederse a la revocación para poder practicar la inscripción del nuevo nombramiento de auditor. Para a continuación señalar un defecto insubsanable, que no es otro que la imposibilidad de la inscripción de auditor solicitado, invocando que las personas encargadas de realizar la auditoria de cuentas han de ser nombradas por la Junta General antes de que finalice el ejercicio auditar, por lo que no es posible la inscripción del nombramiento de auditor para los ejercicios anteriores a 2006/2007, ya que la celebración de dicha Junta fue 31 de diciembre de 2007.

Además debemos añadir que la legitimación notarial de las certificaciones expedidas por el administrador único de TEGASA de la Juntas Generales de 30 de diciembre de 2006 y 31 de diciembre de 2007, se legitiman ante notario con fecha 12 de mayo de 2008, la misma fecha que las de ENCADESA

2.- REAL BETIS BALOMPIÉ S.A.D.

El informe de auditoria de los estados financieros de la temporada 2003/2004 realizada por Rubio Membrive y Gisbert, auditores nombrados en la Junta general ordinaria del ejercicio 2002/2003 para el ejercicio 2003/2004, no

efectúan salvedad alguna sobre el denominado retorno de beneficios con causa en el documento de 10 de julio de 2003, ni se recoge en tal Informe, a pesar de la detallada transcripción de los contratos entre el RBBSAD y ENCADESA. Por lo que se refiere a la memoria de esta temporada nada se dice ni del documento ni de su incidencia patrimonial.

Lo mismo debemos decir de la auditoria de estados financieros y memoria del ejercicio 2004/2005.

En la temporada 2005/2006 se recoge en el Informe de auditoria de los estados financieros: página 51, la referencia al documento de 10 de julio de 2003, transcribiendo las cláusulas fundamentales del mismo. Este informe es de fecha 31 de octubre de 2006. Igualmente se recoge en la Memoria.

No obstante estas referencias, el Informe de Auditoria y Memoria no se recogen cuantificación alguna de los retornos de los ejercicios finalizados a esa fecha: 2003/2004, 2004/2005 y 2005/2006. Omisión esta que no se llega a comprender cuando en la Memorias de ENCADESA y TEGASA si se cuantifican, siendo, ambas, de fecha 30 de septiembre de 2006, fecha ésta anterior al Informe de Auditoria del RBBSAD: 30 de octubre de 2006.

Es en la temporada 2006/2007 en el punto 27 apartado 3 de la Memoria del RBBSAD cuando aparece la cuantificación de los retornos de las temporadas 2003/2004 a 2006/2007.

Por lo que se refiere al Informe de auditoria de los estados financieros de esta temporada, no consta aportado a la causa, tal como se ha efectuado y aportado el de los ejercicios de 2003/2004 a 2005/2006. El único informe aportado es el Informe de auditoria de las cuentas anuales: Informe de conclusiones remitido a los accionistas del RBBSAD y de fecha 15 de noviembre de 2007, en él que no se indica nada sobre el retorno de beneficios ni sobre su cuantificación.

Del análisis de lo acontecido en la Junta General celebrada para la aprobación de cuentas del ejercicio 2006/2007 de fecha 20 de diciembre de 2007, ya se

puso de manifiesto, en las intervenciones de varios accionistas presentes o representados la posible omisión de documentación y/o información: véase la escritura del Notario Luis Peche Rubio por la que se protocoliza y eleva a público los acuerdos sociales adoptados en la Junta General del RBBSAD de 20 de diciembre de 2007, así en el pliego 8L5327332 reverso se indica el voto en contra de las cuentas 2006/2007 formuladas por el Consejo del RBBSAD por *“La ausencia, dentro de la documentación facilitada en primer instancia del Informe de Auditoria completo, habiéndose puesto a disposición tan solo sus conclusiones”*.

Por el contrario en la Memoria del ejercicio 2006/2007 si aparece la cuantificación de los retornos de beneficios de los ejercicios 2003/2004 a 2006/2007, temporada en la que aparece por primera vez la contabilización de esos retornos (30 de junio de 2007). Memoria que omite cualquier referencia a los siguientes documentos:

1.- Informe del Sr. Garrido Riosalio de fecha 20 de agosto de 2007 y denominado “INFORME EMITIDO EN INTERES DEL ORGANO DE ADMINISTRACIÓN DE LAS SOCIEDADES REAL BETIS BALOMPIE S.A.D Y DE ENCAJE DEL DEPORTE SA (ENCADESA).

2.- Acuerdo de cuantificación y liquidación de fecha 21 de agosto de 2007 del denominado coste de los servicios prestado por TEGASA y ENCADESA al RBBSAD, al que se refiere el informe anterior.

3.- Acuerdo de fecha 31 de agosto de 2007 por el que se resuelven las relaciones contractuales TEGASA-ENCADESA-RBBSAD.

Omisión inexplicable dada la trascendencia económica y jurídica y a pesar de contener la Memoria un apartado específico: APARTADO 36 denominado ACONTECIMIENTOS POSTERIORES AL CIERRE. Apartado que si recoge otros acontecimientos de igual o menor trascendencia e importancia acontecidos después del 30 de junio de 2007. Omisión que se produce igualmente en el desarrollo de la Junta general de 20 de diciembre de 2007 a

pesar de la existencia de intervenciones sobre asuntos íntimamente relacionados con esas omisiones.

En resumen esta pericia tiene serias dudas sobre la fecha de los documentos que dan cobertura al denominado retorno de beneficios y coste de los servicios, y de las circunstancias que influyeron en los acuerdos.

En cuanto a los criterios seguidos para su cuantificación, parecen resumirse en el citado informe emitido por Sr. Garrido Riosalido, en fecha 20 de agosto de 2007. Informe que entiende que la totalidad de los gastos de estructura de TEGASA y ENCADESA deben deducirse del resultado contable registrado por dichas Entidades, y derivado de la actividad deportiva desarrollada por el RBB. Criterio que, como se desprende del presente informe, no es compartido por esta pericia.

A ello se debe añadir que estos gastos denominados de estructura no se contemplaron como gastos de la actividad deportiva, tal y como se puede ver en las hojas de liquidación del denominado contrato de arrendamiento y prestación de servicios, apareciendo por primera vez en el citado Informe del Sr. Garrido Riosalido.

De esta manera el Sr. Garrido Riosalido no hace imputación alguna de gastos denominados de estructura a la actividad de arrendamiento ejercida por ENCADESA. A modo de ejemplo podemos señalar que la actividad de arrendamiento no habría soportado gasto alguno de personal, criterio que esta pericia, dicho sea con el debido respeto, considera errónea, pues es evidente que la gestión de los numerosos contratos de arrendamiento y subarriendo conllevaría necesariamente gastos de estructura, entre ellos los de personal. Así mismo debemos hacer referencia a que parte de las rentas abonadas por ENCADESA a las titulares de los inmuebles (FARUSA y FRIGIMUEBLE) se trasladan al RBBSAD, sin especificación de que inmuebles sería los afectos a este criterio de imputación, ni las rentas correspondientes a los mismos.

No obstante las anteriores consideraciones y cualquiera que haya sido la forma del cálculo que realiza el Sr. Garrido Riosalido en su informe de 20 de agosto de 2007, lo que es trascendente para el trabajo de esta pericia es el resultado final, o lo que es lo mismo, el importe que finalmente ENCADESA y TEGASA reconocen deber al RBBSAD como consecuencia de los denominados retorno

de beneficios y de coste de prestación de servicios. Son por consiguiente estas cifras de 7.426.921,16 € y 1.671.188,14 € las que habrá que deducir, como “retorno de beneficios” al final de las conclusiones a la que hemos llegado, o lo que es lo mismo, al resultado final al que llega esta pericial a fecha 30 de junio de 2008.

Así podemos concluir que lo que ha quedado acreditado, no solo por las conclusiones de esta pericia sino por la realidad de los hechos, que los contratos denominados de arrendamiento y prestación de servicios entre primero TEGASA-RBBSAD y después ENCADESA-RBBSAD, han supuesto importantes beneficios para TEGASA y ENCADESA, lo que viene a contradecir el principio invocado como fundamento de tales contratos: garantizar la viabilidad económica y la estabilidad presupuestaria del RBBSAD.

Contradicción que es incuestionable aun para el supuesto de que no se compartan las conclusiones de esta pericia, pues la liquidación a favor del RBBSAD en concepto de retorno de beneficios obtenidos por TEGASA y ENCADESA entre la temporadas 2003/2004 a 2007/2008 por importe de 9.098.109,30 (7.426.921,16 + 1.671.188,14) €, es un reconocimiento de parte de que esos contratos, al menos en estas temporadas, fueron muy rentables para la entidades TEGASA y ENCADESA.

Rentabilidad que a juicio de esta pericia no se ha limitado a las temporadas 2003/2004 a 2007/2008, ni a los importes retornados. Por el contrario, los rendimientos obtenidos por TEGASA y/o ENCADESA derivados de las relaciones con el RBBSAD han sido favorables a estas entidades desde el inicio en la temporada 1993/1994 y se ha mantenido en el transcurso de las temporadas analizadas. Resultados favorables a TEGASA y/o ENCADESA que como se desprende del presente informe, son superiores a los reconocidos por los denominados “retornos de beneficios “ y “coste de los servicios prestados.

Así, como se señala en el Informe los beneficios de TEGASA y/o ENCADESA entre las temporadas 1993/1994 a 2007/2008 ascienden a 22.734.363,89 €¹⁹⁷

¹⁹⁷ Cantidad que se desglosa en: resultados actividad deportiva temporadas 1993/94 a 1998/99: 3.613.844,34; resultados gestión financiera temporadas 1993/94 a 1998/99: 1.162.396,02; operación Roberto Rios: 1.202.024,21; resultados actividad deportiva temporadas 1999/00 a 2007/08: 11.322.522,40 ; resultados gestión financiera temporadas 1999/00 a 2007/08: 4.842.559,44 y resultados de la actividad deportiva de TEGASA en las temporadas 1999/00 a 2007/08 : 591.017,41

VII.- DOCUMENTO DE LIQUIDACIÓN DE LAS RELACIONES CONTRACTUALES TEGASA-ENCADESA-RBBSAD DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2008.

Como consecuencia de la resolución de los contratos que regían las relaciones entre TEGASA-ENCADESA y RBBSAD de fecha [31 de agosto de 2007](#)¹⁹⁸ con efectos 1 de julio de 2008, se firma entre las entidades referenciadas un documento de fecha [11 de noviembre de 2008](#)¹⁹⁹ por los representantes de las entidades citadas.

Las liquidaciones de estas relaciones contractuales se basan (exponiendo 7º del documento) en los saldos contables al 17 de octubre de 2008, los cuales comprenden los importes existentes a la fecha de resolución de los contratos – esto es, al 1 de julio de 2008 - más los cargos y abonos producidos con posterioridad a dicha fecha pero correspondientes a operaciones producidas bajo la vigencia de los mismos.

En el acuerdo primero de documento de 11 de noviembre de 2008 se fijan los saldos a cobrar y a pagar del RBBSAD con TEGASA y ENCADESA. Así resulta que:

1.- ENCADESA es deudora del RBBSAD en la cantidad de 11.752.240,29 €, importe que incluye los denominados retornos de beneficios ya señalados en la conclusión Décima del apartado IX de este informe.

2.- La forma de pago de la deuda de ENCADESA para con el RBBSAD señalada en el número anterior se detalla en el acuerdo Segundo punto 1º.a), b), c) y d)

a) Saldo a favor de ENCADESA por importe de 145.244,57 € que será satisfecho por el RBBSAD en pago de pagarés librados por ENCADESA, ya en circulación y descontados bancariamente.

b.- 963.797,52 € que será satisfecho por ENCADESA al RBBSAD mediante 8 pagarés con vencimientos que van desde el 1/11/2008 a 29/06/2009

¹⁹⁸ Anexo LVII

¹⁹⁹ Anexo LVIII

c.- 10.933.687,34 € que será satisfecho por ENCADESA al RBBSAD mediante 3 pagarés con vencimientos 18 de noviembre de 2008 por importe de 5.000.000 €; 11 de febrero de 2009 por importe de 2.966.843,67 € y 11 de mayo de 2009 por importe de 2.966.843,67 €. Al tiempo que se reconoce el devengo de intereses de demora en el pago de los pagares con vencimiento 11 de febrero de 2009 por 38.272,28 € y 77.879,64 € por el pagare con vencimiento 11 de mayo de 2009.

d.- Compromiso del RBBSAD de devolver a ENCADESA, antes de su vencimiento a fin de retirarlos, los pagarés que garantizan el importe de 1.091.392,48 € que por el concepto “Encadesa liquidación 1/07/2008 efectos a cobrar”, toda vez que dicho importe es objeto de liquidación en los pagares de la letra c anterior.

Esta forma pago se produce por modificación de la forma originaria de pago establecida en el documento de 1 de julio de 2008, en que se señalaba como forma de pago 12 pagarés trimestrales a cargo de la sociedad que resultase deudora.

No obstante esta forma de liquidación que resulta de los saldos de las cuentas contables que reflejaban las relaciones ENCADESA-RBBSAD, y de las que resulta el crédito a favor del RBBSAD por importe de 11.752.240,29 €, esta pericia quiere señalar que al final de la temporada 2007/2008 ENCADESA había entregado diversos pagarés por importe 4.644.750,00 €, con vencimientos entre julio de 2008 a agosto de 2011.

Parte de estos pagarés por importe de 4.000.000,00 €, habían sido entregados al final de la temporada 2006/2007 a los efectos de saldar la cuenta 440001068 denominada “ENCADESA contrato 2006/2007”²⁰⁰ ; otra parte por importe de 94.750,00 €²⁰¹ a los efectos de saldar la cuenta 440001087 denominada “ENCADESA contrato 2007/2008”; y finalmente la cantidad de 550.000,00 €

²⁰⁰ Esta cantidad de 4.000.000 € estaba representada por 8 pagarés de nominal 500.000 € y vencimientos entre julio de 2008 y junio de 2010.

²⁰¹ Esta cantidad estaba representada por 2 pagarés de 47.375 € convencimiento en julio y agosto de 2008.

entregados a cuenta de la liquidación final del contrato a los efectos de saldar la cuenta 440000019 denominada "RBB cuenta de liquidación".²⁰²

De estos pagarés a la fecha de liquidación, 17 de octubre de 2008, solo habían vencido tres pagares: 2 por importe de 47.375,00 € cada uno y otro de 500.000,00 €, por lo que quedaba pendiente de pago pagarés por importe de 4.050.000,00 €, representados por 12 pagarés de nominal 45.833,34 €, que no obstante se ajustan en la hoja de liquidación y por 7 pagarés de nominal 500.000,00 € (3.500.000 €)²⁰³, que no son objeto ajuste en la hoja de liquidación, y que fueron descontados por el RBBSAD el 28/06/2007

Estos 7 pagarés son los siguientes:

Nº pagaré	fecha de descuento y asiento contable	fecha vencimiento	importe
485	28/06/07; asiento nº 3200 del ejer. 2006/2007	22/12/2008	500.000,00
486	28/06/07; asiento nº 3200 del ejer. 2006/2007	22/03/2009	500.000,00
487	28/06/07; asiento nº 3200 del ejer. 2006/2007	22/06/2009	500.000,00
488	28/06/07; asiento nº 3200 del ejer. 2006/2007	22/09/2009	500.000,00
489	28/06/07; asiento nº 3200 del ejer. 2006/2007	22/12/2009	500.000,00
490	28/06/07; asiento nº 3200 del ejer. 2006/2007	22/03/2010	500.000,00
491	28/06/07; asiento nº 3200 del ejer. 2006/2007	22/06/2010	500.000,00
			3.500.000,00

Como se puede observar entre la fecha del descuento (28/06/2007) y la fecha de vencimiento existen plazos muy distanciados: 22 de diciembre de 2008, el primero a el 22 de junio de 2010, el último, por lo que el RBBSAD soportó el coste de los intereses que conllevó el oportuno descuento, sin que exista causa justa del tal coste, pues ENCADESA tenía en la fecha de libramiento o de descuento importantes disponibilidades liquidas resultantes de las gestión de los recursos económicos del RBBSAD (véase los activos financieros y disponibilidades liquidas de ENCADESA al final de la temporada 2006/2007), al tiempo que la deuda que se salda con la entrega de los pagarés procede de la liquidación de la temporada 2006/2007.

Al no haberse incluidos esos pagarés en la liquidación de 17 de octubre de 2008, como si se hace con otros pagarés (12 pagarés de nominal 45.833,34 €),

²⁰² Esta cantidad estaba representada por 11 pagares de 45.833,34 € y un pagaré de 45.833,26 € y vencimientos que van desde noviembre de 2008 a agosto de 2011.

²⁰³ Esta cantidad procede de la liquidación de la temporada 2006/2007 pendiente pago a 17 de octubre de 2008.

esta pericia considera que el retraso en el pago por ENCADESA debe tener el mismo tratamiento que se da a los dos pagarés de 2.966.843,67 €, entregados como pago de la liquidación de esa fecha, con vencimientos: 11 de febrero de 2009 y 11 de mayo de 2009, que no es otro que el devengo de intereses de demora, aplicando esta pericia el mismo tipo de interés de demora aplicado a esos dos pagarés, y que no fue otro que el 5,458%. Así resultan los siguientes intereses de demora por cada uno de los pagarés tomado como día inicial el día de la hoja de liquidación y como día final el de su vencimiento:

Nº pagaré	Periodo de tiempo para el cálculo de intereses	Tipo de interés %	Importe
485	17 de octubre de 2008 a 22 diciembre de 2008	5,458	4.934,63
486	17 de octubre de 2008 a 22 marzo de 2009	5,458	11.663,67
487	17 de octubre de 2008 a 22 junio de 2009	5,458	18.540,48
488	17 de octubre de 2008 a 22 septiemb. de 2009	5,458	25.418,40
489	17 de octubre de 2008 a 22 diciembre de 2009	5,458	32.221,56
490	17 de octubre de 2008 a 22 marzo de 2009	5,458	38.949,96
491	17 de octubre de 2008 a 22 junio de 2009	5,458	45.827,88
			177.556,58

Importe este de 177.556,58 € que se deben incluir dentro de los perjuicios que se han causado al RBBSAD por la gestión de sus recursos por ENCADESA. Dicho importe se ha incluido en la conclusión Undécima del apartado de conclusiones de este Informe.

Por otro lado en la determinación del saldo de las cuentas para la liquidación final de 17 de octubre de 2008, se ha incluido como saldo a favor de ENCADESA, en la cuenta 410003038 denominada "ENCADESA", un importe de 128.170,60 €. Este importe trae causa en la repercusión que ENCADESA realiza al RBBSAD por los costes de su personal desde la finalización del contrato: 30 de junio de 2008 a la fecha de liquidación del contrato: 17 de octubre de 2008.

Esta pericia en cada una de las temporadas analizadas ha estimado que esos costes de personal de ENCADESA no se encontraban vinculados a la actividad deportiva, por lo que no los ha tenido en cuenta a la hora de determinar los resultados de tal actividad. En consecuencia y siguiendo ese criterio tampoco serían deducibles de los cálculos de la liquidación de 17 de octubre de 2008.

En consecuencia se debería haber incrementado el saldo a favor del RBBSAD por finalización de los contratos en esa cantidad de 128.170,60 €. Importe que se incluye en la conclusión Duodécima de este Informe.

VIII.- ANALISIS DE LAS GARANTÍAS QUE SE DICEN PRESTADAS AL RBBSAD POR EL SR. RUIZ DE LOPERA Y ENTIDADES VINCULADAS AL MISMO.

En relación con las garantías que se dicen prestadas por D. Manuel Ruiz de Lopera y Avalos y varias de sus entidades con causa en operaciones de crédito relacionadas con la actividad deportiva realizada por el RBBSAD, aunque formalmente se hayan prestado, la realidad material de las operaciones y garantías de las mismas debe ser matizado por esta pericia.

Estas matizaciones vendrían motivadas por la realidad económica subyacente a esas operaciones de crédito y a las garantías prestadas en las mismas.

Para un adecuado análisis de las precitadas operaciones debemos comenzar analizando, aunque sea brevemente, los contratos que vinculaban al RBBSAD primero con TEGASA y luego con ENCADESA.

Desde el primer contrato del año 1993 por el que el RBBSAD transfería todos sus recursos a TEGASA, como desde el primer contrato de 1999 con ENCADESA en esos mismos términos, el RBBSAD carece de la titularidad de los recursos económicos de su actividad así como de activos que jurídicamente fueren válidos para poder ofrecerlos como garantía en esas operaciones de crédito. Así los principales ingresos y activos, que por el principio de responsabilidad patrimonial universal de todo deudor frente a sus acreedores, podrían haber quedado afectos al pago de esas operaciones de crédito, devienen en una situación jurídica especial, que no sería otra que la imposibilidad de ser ofertados como garantía para la de obtención de crédito por el RBBSAD, al no ser de su titularidad o estar gravados con derechos reales a favor de terceros.

Partiendo de esta situación jurídica y económica, resulta del todo necesario que las entidades tenedoras de esos rendimientos económicos y de los derechos sobre los activos del RBBSAD, sean las que tienen que aparecer como deudoras principales de esas operaciones de crédito. Dicho de otra forma, quien no es titular de bienes o cuando siéndolo el valor de esos bienes

se ve claramente disminuido por derechos sobre los mismos a favor de terceros, difícilmente puede obtener la financiación ajena necesaria para el desarrollo de su actividad económica, y es claro que deben ser esas entidades, en nuestro caso TEGASA y ENCADESA las que aparezcan como financiadoras de esa actividad a través de operaciones de crédito por ellas concertadas.

Una segunda matización vendría dada por la situación patrimonial de las entidades: TEGASA y ENCADESA como deudoras principales de esas operaciones de crédito. En principio y haciendo abstracción de los recursos que se transferían por el RBBSAD a estas entidades por mor de los contratos que las ligaba, la realidad patrimonial de las mismas (véase su capital social, actividad anterior a la de gestión de los recursos del RBBSAD y la titularidad de bienes o derechos) hace difícil o imposible que cualquier entidad crediticia le concediera cualquier crédito o préstamo sino es por su relación contractual con el RBBSAD. Situación que se ve alterada por el hecho de que no solo pasaban a ser tenedoras de todos los recursos económicos de la actividad desarrollada por el RBBSAD, sino que también y por mor de esos contratos tenían la capacidad de negociar en nombre propio recursos presentes o futuros del RBBSAD.

Esta situación nos lleva a que las entidades deudoras principales de esas operaciones crediticias responderían, no solo con los recursos y bienes o derechos de su titularidad procedentes de actividades diferentes a la gestión y titularidad de recursos del RBBSAD, si no que vendrían a responder por las contingencias de esas operaciones de crédito con los recursos propios del RBBSAD, que por mor de los contratos, ahora, eran de su titularidad y, en consecuencia, podrían hacer frente como deudores principales de esas operaciones crediticias.

La tercera matización vendría dada por la hipótesis de que esas entidades, deudoras principales, hayan tenido que hacer frente al pago de esas operaciones con recursos propios diferentes de los recursos generados por el RBBSAD. Pues bien, esta pericia no ha detectado operación alguna en la que TEGASA y/o ENCADESA hayan tenido que hacer frente con sus recursos propios el pago de tales deudas.

La cuarta matización vendría dada por la gestión que se hace de los recursos económicos del RBBSAD por TEGASA y ENCADESA. Si el RBBSAD hubiera gestionado directamente sus recursos económicos sin esperar a las transferencias que de los mismos le hacen TEGASA y ENCADESA, quizás no hubiera necesitado ni de las operaciones de crédito ni de las garantías que se dicen prestadas.

Dicho de otro modo, solo hubiera sido necesaria la intervención de TEGASA y ENCADESA y las garantías que se dicen prestadas, si los fondos propios del RBBSAD no hubieran sido suficientes y, en consecuencia, se hubieran tenido que utilizar los fondos propios de esas entidades y las consiguientes garantías para el caso de financiación de terceros.

Por el contrario, si lo que se hace es mantener los recursos del RBBSAD en una determinada aplicación financiera (imposiciones a plazo e inversiones en activos financieros....etc) por TEGASA y ENCADESA, y éstas solicitan crédito o préstamo para transferirlos al RBBSAD, ofreciendo en garantía de esas operaciones esas aplicaciones financieras, la realidad es que tales operaciones y garantías serían innecesarias y vendrían dadas por decisiones de rentabilidad de quien gestiona los recursos del RBBSAD (TEGASA y ENCADESA).

La quinta matización vendría del análisis de las garantías, ya personales ya reales, prestadas en esas operaciones crediticias por D. Manuel Ruiz de Lopera y Avalos y/o por entidades controladas por él. Aquí de nuevo esta pericia no ha detectado ninguna operación en la que la entidad de crédito concedente de esas operaciones haya tenido que acudir a los deudores solidarios o subsidiarios para hacer valer el cobro de sus créditos. A ello debemos añadir que estas garantías, cuando se han dado, no se pueden desconectar del hecho de que estos deudores no principales gestionaban, por sí o por medio de terceras personas vinculadas a las deudoras principales, los recursos de quien se dice beneficiario de esas operaciones, que no sería otro que el RBBSAD.

Hechas estas matizaciones sobre las operaciones crediticias concertadas por las entidades gestoras de los recursos del RBBSAD, pasamos a analizar otras operaciones de las que se dicen financiadas y/o garantizadas por D. Manuel Ruiz de Lopera y Avalos y/o entidades por él contratadas.

Al igual que en las operaciones crediticias anteriores debemos partir de la situación creada por los contratos RBBSAD/TEGASA/ENCADESA.

Por lo que se refiere a las garantías que se dicen prestadas directamente al RBBSAD por D. Manuel Ruiz de Lopera y Avalos y/o entidades por él contratadas, de nuevo nos encontramos con otra situación primaria que matizaría tales operaciones de garantía.

Esta matización viene dada por la unidad de decisión en la voluntad de D. Manuel Ruiz de Lopera, pues él y/o sus sociedades, gestionan los recursos económicos de la entidad garantizada: RBBSAD. Así el Sr. Ruiz de Lopera y sus entidades dicen avalar los pagos aplazados por el RBBSAD, mientras TEGASA y/o ENCADESA retienen, en provecho propio, los recursos financieros generados por la actividad deportiva desarrollada por el RBBSAD. Y en segundo lugar, debemos tener en cuenta, por qué el RBBSAD debe acudir necesariamente a la garantía del Sr. Ruiz de Lopera y/o de sus sociedades, motivo que no sería otro que tener cedidos todos sus recursos y sus bienes pignorados a favor de TEGASA (derechos federativos de jugadores) y/o ENCADESA.

¿Qué entidad ofrecería avales a una sociedad en esta situación?. Pues no otra u otras que las titulares de los bienes garantes de las deudas, lo que nos lleva a que tanto el deudor principal como los secundarios estén regidos por una única y misma voluntad. En consecuencia es claro, que cuando el Sr. R. Lopera y/o sus entidades prestan garantías al RBBSAD, a quién está garantizando es a TEGASA y/o ENCADESA, quienes disfrutan de los recursos del RBBSAD. Entidades que domina, conoce y gestiona perfectamente, es decir, se está garantizando a sí mismo.

Veamos algunos ejemplos sobre los préstamos y sus garantías que se dicen prestadas:

1º.- PRESTAMO, CON PIGNORACIÓN DE PAGARES Y AFIANZAMIENTO PERSONAL DE LA CAIXA A FAVOR DEL RBB DE 2.500.000.000 de fecha 30/07/98. Aunque la carátula de la escritura de préstamo señala al RBBSAD como deudor prestatario, del contenido de la escritura se determina que la parte prestataria es TEGASA y que el RBBSAD es fiador solidario, junto con el Sr. Ruiz de Lopera y otras entidades vinculadas a él. Préstamo que se ingresa en la cuenta N° 2100-2299-36-02000877-18 de titularidad de TEGASA en la entidad prestamista. Como garantía del préstamo La CAIXA queda autorizada para aplicar libre y directamente al pago de las obligaciones derivadas del contrato de préstamo los depósitos dinerarios y de valores, los activos financieros, los créditos y los valores de rescate e indemnizaciones de seguros en los que la parte deudora (TEGASA) o cualquier fiador figuren como titular en la entidad (folio de la causa 11355). Asimismo se establece una garantía específica (folio 11356) por la que TEGASA constituye un derecho real de prenda a favor de la CAIXA sobre los pagarés a la orden por importe de 3.190.000.000.-pts, avalados por la entidad ANTENA 3 TV, SA y procedentes de los derechos por radio/televisión del RBBSAD.

2º.- PRESTAMO, CON PIGNORACIÓN VISA –CAIXA CON AFIANZAMIENTO PERSONAL 500.000.000 de fecha 30/07/98. Aunque la carátula de la escritura de préstamo señala al RBB como deudor prestatario, del contenido de la escritura se determina que la parte prestataria es TEGASA y que el RBBSAD es fiador solidario, junto con el Sr. Ruiz de Lopera y otras entidades vinculadas a él. Préstamo que se ingresa en la cuenta N° 2100-2299-36-02000877-18 de titularidad de TEGASA en la entidad. Igualmente se establece, que sin perjuicio de la responsabilidad personal e ilimitada, y como garantía específica de las obligaciones a su cargo derivada del presente contrato, TEGASA con consentimiento del RBBSAD cede en concepto de prenda a la CAIXA su derecho de cobro de las contraprestaciones económicas derivadas del contrato de colaboración RBBSAD-CAIXA(folio de la causa 11317). Así mismo se establece que la CAIXA queda autorizada para aplicar libre y directamente al pago de las obligaciones derivadas del contrato de préstamo los depósitos

dinerarios y de valores, los activos financieros, los créditos y los valores de rescate e indemnizaciones de seguros en los que la parte deudora TEGASA o cualquier fiador figuren como titular en la CAIXA. (folio de la causa 11322).

3º.- PRESTAMO 1.000.000.000.-PTS CAIXA a favor de TEGASA de fecha 31/12/1998 con garantía real de varias entidades vinculadas al Sr. Ruiz de Lopera y fianza solidaria del RBBSAD (folio de la causa 11104). La CAIXA queda autorizada (folio 11105) para aplicar libre y directamente al pago de las obligaciones derivadas del contrato de préstamo los depósitos dinerarios y de valores, los activos financieros, los créditos y los valores de rescate e indemnizaciones de seguros en los que la parte deudora TEGASA o cualquier fiador figuren como titular en la CAIXA. A la fecha de concesión de este préstamo, 31/12/1998, los activos financieros titularidad de TEGASA mantenidos en la CAIXA ascendía a 3.259.839.183.

Con fecha 24/12/1999 ENCADESA se subroga en este préstamo, se produce la subrogación previo consentimiento de la CAIXA y de los fiadores solidarios, pasando ahora a ser TEGASA fiadora de ENCADESA, en los mismos términos y condiciones, por lo tanto con las mismas garantías sobre los activos financieros del deudor o/y fiadores.

4º Con fecha 24/12/1999 se otorga escritura de PRESTAMO DE LA CAIXA CON PIGNORACIÓN DE PAGARES Y AFIANZAMIENTO PERSONAL A FAVOR DE ENCADESA DE 2.006.444.065.-PTS. Préstamo que sirve para cancelar el préstamo concedió a TEGASA por un importe de 2.500.000.000.-ptas, y al que ya nos hemos referido y que a esa fecha (24/12/1999) quedaba un capital pendiente de pago de 2.006.444.065.-ptas. Este nuevo préstamo se ingresa en la cuenta Nº 2100-2299-34-0200124423 que ENCADESA tenía en la CAIXA y en la misma sucursal que la anterior cuenta de TEGASA, en la que se ingresó el primer préstamo. El RBBSAD es fiador solidario, junto con el SR. Ruiz de Lopera y otras entidades vinculadas a él, entre ellas la anterior prestataria TEGASA. La CAIXA queda autoriza para aplicar libre y directamente al pago de las obligaciones derivadas del contrato de préstamo los depósitos dinerarios y de valores, los activos financieros, los créditos y los valores de rescate e indemnizaciones de seguros en los que la parte deudora

ENCADESA o cualquier fiador figuren como titular en la CAIXA. Asimismo se establece una garantía específica (folio de la causa 11183) por la que ENCADESA constituye un derecho real de prenda a favor de la CAIXA sobre los pagarés a la orden por importe de 3.475. 824.000.-pts, de los que es endosataria, los cuales están librados por GESTORA DE MEDIOS AUDIOVISUALES FUTBOL, SL a favor de TEGASA y avalados por la entidad ANTENA 3 TV, SA y procedentes de los derechos por radio/televisión del RBBSAD.

5º Con fecha El 24/12/1999 se constituye PRESTAMO, CON PIGNORACIÓN VISA –CAIXA CON AFIANZAMIENTO PERSONAL OTORGADO POR LA CAIXA A FAVOR DE ENCADESA, como parte prestataria, y TEGASA, RULOSA, FARUSA y otros como fiadores solidarios (página de la causa 11200) por importe 468.587.295.065.-PTS. Préstamo que sirve para cancelar el préstamo concedió a TEGASA por un importe de 500.000.000.-ptas, y al que ya nos hemos referido y que a esa fecha (24/12/1999) quedaba un capital pendiente de pago de 468.587.295.065.-ptas. Préstamo que se ingresa en la cuenta Nº 2100-2299-34-0200124423 que ENCADESA mantenía en la CAIXA, en la misma sucursal que la anterior cuenta de TEGASA. Se establece, que sin perjuicio de la responsabilidad personal e ilimitada, y como garantía específica de las obligaciones a su cargo derivada del presente contrato, que ENCADESA y el RBBSAD afectan y ceden en concepto de prenda a la CAIXA su derecho de cobro de las contraprestaciones económicas derivadas del contrato de colaboración ENCADESA-RBBSAD-CAIXA (folio de la causa 11233). Asimismo se establece que El RBBSAD es fiador solidario, junto con el SR. Ruiz de Lopera y otras entidades vinculadas a él, entre ellas la anterior prestataria TEGASA. Igualmente se establece que la CAIXA queda autoriza para aplicar libre y directamente al pago de las obligaciones derivadas del contrato de préstamo los depósitos dinerarios y de valores, los activos financieros, los créditos y los valores de rescate e indemnizaciones de seguros en los que la parte deudora ENCADESA o cualquier fiador figuren como titular en la CAIXA.

Del análisis de estos préstamos se comprueba que las entidades prestatarias son TEGASA y, más tarde a partir de 1999, ENCADESA y ello como consecuencia de que a partir de la temporada 1999/2000 es ésta última quien

sucede a TEGASA en la gestión de los recursos del RBBSAD. Lo importante para esta pericia son las garantías afectas al pago de las citadas operaciones, así y con independencia de la responsabilidad de las entidades prestatarias, existen otras garantías de especial trascendencia. En todos ellos quedan afectos los depósitos dinerarios y de valores, los activos financieros, los créditos y los valores de rescate e indemnizaciones de seguros titularidad la parte deudora, es decir, quedarían afectos los recursos que procedentes del RBBSAD están invertidos en esos depósitos y/o activos financieros, lo que nos lleva a la conclusión que esa garantía tiene su causa en recursos de la entidad de la que se dice se le presta garantía. Al tiempo que los importes de esas garantías se encuentran en la misma entidad de crédito que concede los préstamos, por ello concedora en todo momento del importe de esas garantías.

Con independencia de esa garantía general nos encontramos con otras garantías específicas. Así la garantía de los dos préstamos más importantes (2.500.000.000 y 2.006.444.065.-ptas) no es otra que los propios recursos del RBBSAD procedentes de la venta de los derechos de radio/televisión de su actividad deportiva, pues se produce el endoso de los pagarés que sirven de pago de esos derechos, al tiempo que el importe de esos pagarés superan el nominal de los préstamos concedidos.

Con independencia de esta garantía específica no debemos olvidar que el destino principal de estos préstamos es su inversión en activos financieros mantenidos por las entidades prestatarias en la entidad prestamista, y en consecuencia sirviendo de garantía a las otras operaciones crediticias analizadas.

Por lo que se refiere a las garantías reales del préstamo de 1.000.000.000.-ptas, de la lectura de la escritura de comprueba que los inmuebles garantes soportaban cargas anteriores que disminuían su valor como tal garantía, obligándose los garantes al levantamiento de esas cargas. No obstante esta garantía real, no es menos cierto que se afecta como garantía el que la CAIXA queda autorizada para aplicar libre y directamente al pago de las obligaciones derivadas del contrato de préstamo los depósitos dinerarios y de valores, los

activos financieros, los créditos y los valores de rescate e indemnizaciones de seguros en los que la parte deudora, ya TEGASA ya ENCADESA figuren como titular en la CAIXA, es decir, que quedan afectos los activos financieros en los que se invirtieron principalmente los préstamos de 2.500.000.000 y 2.006.444.065 .-ptas. Sirva de ejemplo de lo que decimos que el préstamo 2.006.444.065.-ptas. está garantizado con pagares por un importe de 3.475.824.000.-pts, cantidad que cubriría no solo el primero (2.006.444.065) sino también el segundo (1.000.000.000), resultando un remanente de garantía de 469.379.935.-ptas., remanente que cubriría el préstamo de 468.587.295.065.-ptas., que analizamos a continuación.

Por lo que se refiere a este último préstamo y cuyo origen está en él de 500.000.000.-ptas, amén de las garantías antes comentadas, se establece otra garantía adicional. Garantía que no es otra que los importes que debe abonar la entidad prestamista (LA CAIXA) ya al RBBSAD ya a ENCADESA en virtud del contrato de colaboración por la emisión de las tarjetas VISA-RBBSAD. De nuevo nos encontramos con una garantía que procede de recursos generados por el RBBSAD.

Por último y por lo que se refiere a este apartado de garantías no debemos olvidar que el RBBSAD es fiador solidario, sin beneficio de división ni exclusión en caso de impago.

Dicho todo lo anterior esta pericia no ha detectado en los años objeto de la misma que la entidad prestamista haya derivado la acción del cobro por incumplimiento de las entidades prestatarias, lo que nos hace deducir que tales préstamos fueron abonados por las entidades prestatarias con los recursos generados por el RBBSAD.

OTROS AFIANZAMIENTOS Y CRÉDITOS QUE SE DICEN PRESTADOS.

1º LINEA DE AVALES CON LÍMITE DE 200.000.000.-ptas concedida por la Caixa a favor de TEGASA de fecha 19/12/1996. Aparecen como fiadores Sr. Ruiz de Lopera y otras sociedades de su entorno. No le consta a esta pericia

los importes ni la descripción de posibles deudas de TEGASA avaladas por esta línea de avales.

2º CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO EN LA CAIXA PARA DESCUENTO DE LETRAS DE CAMBIO, RECIBOS Y OTROS EFECTOS CAMBIARIOS, HASTA EL LÍMITE DE 250.000.000, de fecha 23/12/1996.

Como parte acreditada figura TEGASA y como fiadores Sr. Ruiz de Lopera y otras sociedades de su entorno. Se ha aportado relación de descuento comercial y efectos en gestión de cobro, no constando reclamación alguna en relación con el impago de alguno de estos efectos descontados. Los gastos de descuento se han tenido en cuenta a la hora de determinar los resultados financieros de cada temporada.

3º LINEA DE AVALES CONCEDIDA POR LA CAIXA CON LÍMITE DE 400.000.000. de fecha 28/09/1998,

las partes avaladas, además del RBBSAD y TEGASA, son FARUSA, RULOSA, INCECOSA FRIGIMUEBLE y el Sr. Ruiz de Lopera y su esposa. No constando fiador alguno. Así no le consta a esta pericia los importes ni descripción de las deudas de TEGASA y/o RBBSAD avaladas por esta línea de avales.

4º.- CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO PARA DESCUENTO DE LETRAS DE CAMBIO, RECIBOS Y OTROS EFECTOS CAMBIARIOS, HASTA EL LÍMITE DE 500.000.000, de fecha 05/11/1999.

La parte acreditada es TEGASA como fiadores Sr. Ruiz de Lopera y otras sociedades de su entorno. No consta a esta pericia los efectos cambiarios que se hayan podido descontar.

AVALES PERSONALES PRESTADOS POR EL Sr. RUIZ DE LOPERA Y AVALOS CON OCASIÓN DEL APLAZAMIENTO DE LOS PAGOS EN LA ADQUISICIÓN POR EL RBBSAD DE LOS DERECHOS FEDERATIVOS DE JUGADORES DE FÚTBOL.

Analizados los 32 contratos de adquisición de derechos federativos de jugadores de futbol por el RBBSAD con fianza personal del Sr. Ruiz de Lopera, esta pericia no ha encontrado operación alguna en la que fuera exigible tal

garantía personal. Al tiempo que queremos repetir que el RBBSAD no podía garantizar tales operaciones por estar todos sus recursos cedido a TEGASA o ENCADESA en los años de tales adquisiciones, sin olvidar que el fiador (Sr. Ruiz de Lopera) era quien gestionaba esos recursos, por lo que difícilmente un deudor principal que es a su vez deudor subsidiario realizaría una gestión económica inadecuada de los recursos para devenir responsable de esa deuda.

GARANTIAS PRESTADAS POR EL Sr. RUIZ DE LOPERA Y AVALOS Y SOCIEDADES DE SU ENTORNO FAMILIAR A LOS EFECTOS DE SUSCRIPCIÓN DE PÓLIZAS CON LA ENTIDAD LA CAIXA A PARTIR DE 1999.

La parte procesal de D. Manuel Ruiz de Lopera y Avalos en sus escritos presentados ante ese juzgado invoca las siguientes operaciones de crédito con afianzamiento:

1.- Póliza de cuenta de crédito a interés variable de fecha 19/03/2009 por un importe de 4.507.590,78 €. La fecha de dicha póliza es posterior a la fecha en la que se dan por terminadas las relaciones contractuales RBBSAD con ENCADESA y TEGASA, que lo fueron a fecha 30 de junio de 2008. En consecuencia no formaría parte de la pericia encomendada.

2.- Póliza de apertura de crédito para la negociación de letras de cambio y otros efectos de fecha 2/09/1999 ampliada con fecha 31/05/2000 por un importe de 500.000.000.-ptas (3.005.060,52 €). La utilización de esta posibilidad de descuento no ha sido justificada, por lo que esta pericia desconoce qué efectos y porqué cuantía se han descontado, por lo que se hace del todo imposible verificar su utilización a favor del RBBSAD. Por lo que se refiere a la garantía otorgada en dicha póliza se recoge que son Letras de Tesoro titularidad de ENCADESA por un importe de 3.005.060,52 €, letras adquiridas por ENCADESA con fecha 10 de mayo de 2000 y en número de 4.449. La fecha de fin de la póliza es 31/05/2001.

3.- Póliza de apertura de crédito para la negociación de letras de cambio y otros efectos de fecha 6/07/2000 por un importe de 310.263.200.-ptas

(1.864.719,39 €). La utilización de esta posibilidad de descuento no ha sido justificada, por lo que esta pericia desconoce qué efectos y porqué cuantía se han descontado, por lo que se hace del todo imposible verificar su utilización a favor del RBBSAD. Por lo que se refiere a la garantía otorgada en dicha póliza se recoge que es la obligación de tener fondos, la parte acreditada (ENCADESA), suficientes depositados en la entidad acreditante (LA CAIXA) para atender el importe de las devoluciones, intereses, comisiones y gastos que se originen en el negociación de las letras de cambio y demás efectos descontados; así como que la entidad acreditante queda autorizada para aplicar libre y directamente al pago y cumplimiento de las obligaciones vencidas.....los depósitos dinerarios y de valores, los activos financieros....etc que la parte acreditada o cualquier fiador figure como titular en la "La Caixa".

4.- Póliza de apertura de crédito para la negociación de letras de cambio y otros efectos de fecha 9/11/2001 por un importe de 650.000.000.-ptas (3.906.578,68 €). Esta póliza fue aportada por la representación procesal de D. Manuel Ruiz de Lopera, si bien no aportó efecto alguno descontado en ella, no obstante en la escritura de venta de las acciones del RBBSAD propiedad de FARUSA a BITTON SPORT, se adjunta certificación de los efectos descontados y no vencidos a la fecha de 27 de marzo de 2008 y por la cantidad de 3.750.000 € como consecuencia del descuento de tres efectos en los que el Valencia Club de Fútbol aparece como librado y vencimientos 10/12/2010; 10/03/2011 y 10/06/2011 e importes de 1.250.000 € cada uno. Efectos que parecen traer su causa en el traspaso de jugadores.

Por lo que se refiere a la garantía otorgada en dicha póliza se recoge que es la obligación de tener fondos, la parte acreditada (ENCADESA), suficientes depositados en la entidad acreditante (LACAIXA) para atender el importe de las devoluciones, intereses, comisiones y gastos que se originen en el negociación de las letras de cambio y demás efectos descontados; así como que la entidad acreditante queda autorizada para aplicar libre y directamente al pago y cumplimiento de las obligaciones vencidas.....los depósitos dinerarios y de valores, los activos financieros....etc que la parte acreditada o cualquier fiador figure como titular en la "La Caixa".

Así mismo debemos señalar que en esta póliza aparece el RBBSAD como fiador de la citada póliza.

5.- Póliza de línea de avales de fecha 17/12/2004 por importe de 7.212.000 €. No se ha aportado la póliza, si bien se aportó un anexo a la póliza en las que aparecen como acreditados además del RBBSAD, D. Manuel Ruiz de Lopera y Avalos y sus entidades vinculadas, siendo los garantes los mismos acreditados salvo D. Manuel Ruiz de Lopera.

Esta pericia de nuevo se vuelve a encontrar en una situación que le impide conocer la utilización de esa línea de avales, al no haberse aportado documentación alguna sobre su uso, al tiempo que quiere hacer notar que los acreditados son entidades vinculadas al Sr. Ruiz de Lopera y el RBBSAD.

Por lo que se refiere a las garantías prestadas esta pericia al no haber podido estudiar la póliza no se puede pronunciar sobre tales garantías.

6.- Póliza de línea de avales de fecha 17/12/2004 por importe de 3.600.000 €. No se ha aportado la póliza, si bien se aportó un anexo a la póliza en las que aparecen como acreditados además del RBBSAD, D. Manuel Ruiz de Lopera y Avalos y sus entidades vinculadas, siendo los garantes los mismos acreditados salvo D. Manuel Ruiz de Lopera.

Esta pericia de nuevo se vuelve a encontrar en una situación que le impide conocer la utilización de esa línea de avales, al no haberse aportado documentación alguna sobre su uso, al tiempo que quiere hacer notar que los acreditados son entidades vinculadas al Sr. Ruiz de Lopera y el RBBSAD.

Por lo que se refiere a las garantías prestadas esta pericia al no haber podido estudiar la póliza no se puede pronunciar sobre tales garantías.

7.- Póliza de cuenta de crédito a interés variable de fecha 5 /12/2005 por importe de 30.050.605,22 € de la Caixa a favor de ENCADESA. No aparecen fiadores algunos de la operación, si bien se establece como garantía los derechos de crédito, cualquier depósito, así mismo se autoriza a la venta o

realización de los valores de que fuesen titulares en cualquier depósito, cuenta o expediente de valores de la “Caixa” efectuándose la compensación con cargo al producto obtenido.

De nuevo nos encontramos con la imposibilidad de comprobar el uso de esta línea de avales y que operaciones han sido objeto de la misma.

8.- Póliza de crédito para cobertura de riesgos comerciales de fecha 26/02/2007 por importe de 3.000.000 € ampliada posteriormente a 6.000.000 con fecha 10/06/2008, siendo la parte acreditada el RBBSAD. Siendo garantes originarios de la misma TEGASA, ENCADESA y D. Manuel Ruiz de Lopera, pasando a ser en la ampliación, además de los anteriores otras entidades vinculadas a D. Manuel Ruiz de Lopera.

La utilización de esta posibilidad de descuento no ha sido justificada, por lo que esta pericia desconoce qué efectos y porqué cuantía se han descontado, por lo que se hace del todo imposible verificar su utilización a favor del RBBSAD. Por lo que se refiere a la garantía otorgada en dicha póliza se recoge que autorizan a la Caixa, tanto la parte acreditada como los fiadores, a compensar las obligaciones vencidas ordinaria o anticipadamente y no satisfechas derivadas de este contrato con derecho de crédito que ostentasen frente a la misma por causa de la titularidad individual o entre sí o junto a terceros de cualquier depósito en efectivo, a la vista o a plazos.

9.- Póliza de contra garantía de líneas de avales a a favor del RBBSAD y Patrimonial Real Betis S.L. por importe de 15.000.000 € de la Caixa de fecha 10 de junio de 2008. Los efectos se retrotraen a la fecha 4 de enero de 2008. Esta pericia no ha podido comprobar las operaciones avaladas al no haberse aportado documentación alguna sobre su utilización. No obstante en la póliza se recoge la posibilidad que el avalado pudiera ser otra entidad distinta del RBBSAD o de Patrimonial Real Betis S.L.

Los garantes de la operación son D. Manuel Ruiz de Lopera y entidades vinculadas a él. No obstante se establece una garantía por pignoración de un

crédito resultante de un depósito de titularidad del RBBSAD por importe de 5.833.183 €

Esta pericia concluye que las garantías que se dicen prestadas por el Sr. Ruiz de Lopera y entidades vinculadas al mismo lo fueron con bienes o derechos de titularidad del RBBSAD. Titularidad que por mor de los contratos TEGASA-RBBSAD y ENCADESA-RBBSAD había pasado a esas dos entidades.

Resulta del todo evidente que al haberse desposeído al RBBSAD de la titularidad de los recursos económicos generados por su actividad, el RBBSAD pasa a una situación económica en la que difícilmente podría obtener recursos financieros de las entidades de crédito al no ser titular de bienes que ofrecer en garantía de cumplimiento de esas operaciones, de lo que resulta igualmente evidente que esas entidades, titulares de los recursos económicos del RBBSAD, pasen a ser garantes de esas operaciones.

La pregunta esencial para esta pericia sería. ¿Hubiera necesitado el RBBSAD las garantías prestadas por el Sr. Ruiz de Lopera y sus entidades, si hubiera seguido siendo titular de sus derechos económicos presentes y futuros?. La respuesta para esta pericia viene dada por la realidad material de lo ocurrido en el devenir de esas operaciones de crédito, así si el Sr. Ruiz de Lopera o alguna de sus entidades hubiera tenido que hacer frente al cumplimiento de las obligaciones dimanantes de esas operaciones con recursos propios, si se habría producido las garantías que se dicen prestadas. Si por el contrario el cumplimiento de esas obligaciones se efectuaron por la entidades TEGASA y ENCADESA y con recursos procedentes del RBBSAD, la respuesta no es otra que ha sido el RBBSAD con sus recursos el que han garantizado esas operaciones de crédito.

A ello debemos añadir que la voluntad rectora de las entidades garantizadas y de las entidades garantes es la misma: el Sr. Ruiz de Lopera. Dicho de otro modo, el Sr. Ruiz de Lopera y sus entidades vinculadas se estaban garantizando así mismas, por lo que el riesgo asumido por las garantías que se dicen prestadas estaba perfectamente calculado, pues nadie que es al mismo

tiempo deudor principal y deudor subsidiario de una misma obligación asumirá riesgos que le impidieran cumplir esa obligación principal.

IX.- CONCLUSIONES FINALES DE LA PERCIA REFERIDAS A LAS TEMPORADAS 1999/2000 A 2007/2008: CUADRO RESUMEN

PRIMERA: Las cláusulas del contrato de arrendamiento y prestación de servicios establecían que el RBB cedía todos sus recursos generados por su actividad deportiva a ENCADESA, en concreto .” las partes acuerdan (*estipulación segunda*) que el RBB cede a ENCADESA la exclusividad de “*negociar, firmar, gestionar, y cobrar todos los ingresos*”, se refiere a los que pueda generar el RBB por el desarrollo de la práctica del Fútbol de competición”, comprometiéndose, ENCADESA, al abono de una cantidad fija por temporada o a un porcentaje calculado de forma variable.

Dichos ingresos durante las temporadas 99/00 a 07/08 han ascendido a los siguientes importes:

INGRESO/CONCEPTO	99/00	00/01	01/02	02/03	03/04
ABONOS	4.596.447,24	3.830.050,68	4.949.762,09	6.273.685,35	6.066.505,14
TAQUILLAS	581.752,24	565.238,45	1.072.450,88	951.088,79	811.309,55
BUBLICIDAD	665.900,53	1.900.252,32	2.071.749,65	2.305.706,88	2.629.780,41
PARTIDOS TV Y PUNTOS					
MARCAS REGISTRADAS	1.175.498,31	941.535,11	777.440,88	817.127,16	866.187,00
TROFEOS Y PTDOS. AMISTOSOS	330.556,66	210.354,24	1.126.324,14	82.079,21	90.151,82
DERCHOS TELEVISIÓN Y RADIO	20.441.968,16	8.873.844,31	22.087.332,93	22.659.352,40	15.117.239,44
ARRENDAMIENTOS BARES	105.177,12	7.212,15	115.751,38	121.310,70	84.042,77
ARREND. LOC. DEL ESTADIO/Cesión espacio	309.521,23	10.517,71	36.060,69	-263.183,21	
ARRENDAMIENTOS LOCALES DEL ESTADIO	0,00	0,00			
PREST. SERV. DIVERSOS	26.293,35	6.597,83	1.839,94	34.833,48	2.850,67
OTROS INGRESOS FINANCIEROS	0,00	0,00			
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	0,00	0,00		1.825,18	
INGRESOS Y Bº EJERCICIOS ANTERIORES	0,00	282.934,98	11.426,83	358.517,16	501.744,56
TOTAL ING. ACTI. DEPORTIVA	28.233.114,85	16.628.537,77	32.250.139,41	33.342.343,10	26.169.811,36

INGRESO/CONCEPTO	04/05	05/06	06/07	07/08	TOTAL
ABONOS	6.268.705,19	9.317.949,81	10.214.401,19	11.297.512,63	62.815.019,33
TAQUILLAS	1.172.575,01	4.231.521,55	2.229.447,53	1.419.290,75	13.034.674,75
BUBLICIDAD	2.965.599,59	3.887.851,39	3.068.486,87	4.093.487,93	23.588.815,56
PARTIDOS TV Y PUNTOS		33.219,83			33.219,83
MARCAS REGISTRADAS	1.048.451,83	992.786,14	1.012.215,22	758.005,81	8.389.247,46
TROFEOS Y PTDOS. AMISTOSOS	75.126,51	143.773,45	105.177,00	700.758,20	2.864.301,22
DERCHOS TELEVISIÓN Y RADIO	15.720.404,92	16.397.006,45	17.359.334,18	17.000.800,84	155.657.283,63
ARRENDAMIENTOS BARES		120.164,38	147.335,62	124.894,73	825.888,84
ARREND. LOC. DEL ESTADIO/Cesión espacio	4.816,92	27.658,49	7.423,50	1.876,71	134.692,05
ARRENDAMIENTOS LOCALES DEL ESTADIO	39.160,07				39.160,07
PREST. SERV. DIVERSOS	1.031,04	1.492,00	481,28	48.127,07	123.546,67
OTROS INGRESOS FINANCIEROS					0,00
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	323.221,15				325.046,33
INGRESOS Y Bº EJERCICIOS ANTERIORES	71.162,72	103.782,07	40.443,41	223.707,28	1.593.719,01
TOTAL ING. ACTI. DEPORTIVA	27.690.254,95	35.257.205,56	34.184.745,80	35.668.461,95	269.424.614,75

SEGUNDA: ENCADESA, como consecuencia de las obligaciones asumidas en el contrato, reconoce ingresos a abonar al RBB, al final de cada temporada, por los siguientes importes, sin incluir las retribuciones en especies ni los arrendamientos del estadio y la ciudad deportiva:

LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS RBB/ENCADESA	99/00	00/01	01/02	02/03	03/04
TOTAL ING. ACTI. DEPORTIVA	28.233.114,85	16.628.537,77	32.250.139,41	33.342.343,10	26.169.811,36
Retribución RBB en documento de liquidación	17.603.873,04	13.103.036,46	27.317.075,99	25.123.293,83	14.350.000,00
DIFERENCIA LIQUIDACIÓN	10.629.241,82	3.525.501,31	4.933.063,42	8.219.049,27	11.819.811,36

LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS RBB/ENCADESA	04/05	05/06	06/07	07/08	TOTAL
TOTAL ING. ACTI. DEPORTIVA	27.690.254,95	35.257.205,56	34.184.745,80	35.668.461,95	269.424.614,75
Retribución RBB en documento de liquidación	17.774.644,74	21.431.689,82	23.832.460,37	21.017.494,46	181.553.568,70
DIFERENCIA LIQUIDACIÓN	9.915.610,21	13.825.515,74	10.352.285,43	14.650.967,49	87.871.046,05

TERCERA: Además ENCADESA también se obliga a abonar al RBB otras cantidades en concepto de retribuciones en especies (entrega de ropa y gastos de viaje) y arrendamientos del estadio y la ciudad deportiva, que en la temporada 99/00 son asumidos parcialmente por TEGASA. Ingresos a abonar al RBB, al final de cada temporada, que ascendieron a los siguientes importes:

RETRIBUCIÓN EN ESPECIE Y GASTOS DE ARRENDAMIENTOS ESTADIO Y C.D.	99/00	00/01	01/02	02/03	03/04
RBB ARREND. Y CANON. ESPECIE (entrega de ropa y viajes)	496.598,61	562.547,33	561.946,31	814.756,04	0,00
Alquiler de la Ciudad deportiva asumido por ENCADESA	67.513,69	72.121,45	72.121,44	74.369,18	76.419,21
Alquiler de la Ciudad deportiva asumido por TEGASA	4.607,76		0		
ALQ. ESTADIO RBB asumido por ENCADESA	337.568,47	360.607,26	360.607,32	371.846,24	382.096,41
ALQ. ESTADIO RBB asumido por TEGASA	23.038,80				
TOTAL RETR. EN ESPEC. Y ARRENDTOS	929.327,32	995.276,04	994.675,07	1.260.971,46	458.515,62

RETRIBUCIÓN EN ESPECIE Y GASTOS DE ARRENDAMIENTOS ESTADIO Y C.D.	04/05	05/06	06/07	07/08	TOTAL
RBB ARREND. Y CANON. ESPECIE (entrega de ropa y viajes)					2.435.848,29
Alquiler de la Ciudad deportiva asumido por ENCADESA	52.621,66				415.166,63
Alquiler de la Ciudad deportiva asumido por TEGASA					4.607,76
ALQ. ESTADIO RBB asumido por ENCADESA	263.108,47				2.075.834,17
ALQ. ESTADIO RBB asumido por TEGASA					23.038,80
TOTAL RETR. EN ESPEC. Y ARRENDTOS	315.730,13	0,00	0,00	0,00	4.954.495,65

Por consiguiente la comparación entre los recursos ordinarios generados por la actividad deportiva del RBB cedidos a ENCADESA y las obligaciones de pago reconocidas a favor del RBB, arroja la siguiente situación claramente favorable a ENCADESA.

RESULTADO LIQUIDACIÓN CONTRATO	99/00	00/01	01/02	02/03	03/04
DIFERENCIA LIQUIDACIÓN	10.629.241,82	3.525.501,31	4.933.063,42	8.219.049,27	11.819.811,36
TOTAL RETR. EN ESPEC. Y ARRENDTOS	929.327,32	995.276,04	994.675,07	1.260.971,46	458.515,62
TOTAL DIFERENCIA LIQUIDACION	9.699.914,49	2.530.225,27	3.938.388,35	6.958.077,81	11.361.295,74

RESULTADO LIQUIDACIÓN CONTRATO	04/05	05/06	06/07	07/08	TOTAL
DIFERENCIA LIQUIDACIÓN	9.915.610,21	13.825.515,74	10.352.285,43	14.650.967,49	87.871.046,05
TOTAL RETR. EN ESPEC. Y ARRENDTOS	315.730,13	0,00	0,00	0,00	4.954.495,65
TOTAL DIFERENCIA LIQUIDACION	9.599.880,08	13.825.515,74	10.352.285,43	14.650.967,49	82.916.550,40

En el conjunto de los ejercicios analizados resulta que los ingresos obtenidos por ENCADESA son superiores a los reconocidos en favor del RBB por importe de 82.916.550,40 €.

CUARTA: No obstante con cargo a dichos ingresos ENCADESA ha asumido diversos gastos directamente relacionados con la actividad deportiva del RBB, obligaciones previstas en los contratos suscritos entre ENCADESA y RBB. Gastos necesarios para el desarrollo de dicha actividad, que de no haber sido asumidos por ENCADESA, habrían tenido que ser asumidos necesariamente por el RBB, según el siguiente detalle:

OTROS GASTOS DE ENCADESA POR LA GESTIÓN DEPORTIVA	99/00	00/01	01/02	02/03	03/04
GASTOS Dº IMAGEN	5.524.256,49	3.401.945,29	2.664.219,30	8.831.006,05	6.876.531,03
VIGILANCIA	141.800,79	129.346,95	164.359,39	205.188,21	201.166,41
SERVICIOS DE TAQUILLEROS	81.136,63	81.136,65	81.136,64	81.136,66	81.136,66
COMPRAS					427.444,00
GASTOS DE VIAJE	0,00	0,00		32.120,00	40.897,57
OTROS GASTOS	46.971,45	74.917,23	359.214,54	340.322,35	273.938,90
TOTAL	5.794.165,36	3.687.346,12	3.268.929,87	9.489.773,27	7.901.114,57

OTROS GASTOS DE ENCADESA POR LA GESTIÓN DEPORTIVA	04/05	05/06	06/07	07/08	TOTAL
GASTOS Dº IMAGEN	7.625.920,53	8.911.929,50	6.281.726,05	10.825.921,93	60.943.456,17
VIGILANCIA	213.468,34	387.904,64	350.575,49	359.726,03	2.153.536,25
SERVICIOS DE TAQUILLEROS	81.136,62	128.149,85	91.242,14	94.891,83	801.103,68
Compras		437.806,03	448.168,10	458.530,17	1.771.948,30
GASTOS DE VIAJE	363.106,97	695.513,51	324.709,09	506.636,57	1.962.983,71
OTROS GASTOS	310.979,72	1.983.043,76	276.853,35	294.758,59	3.960.999,88
TOTAL	8.594.612,18	12.544.347,29	7.773.274,22	12.540.465,12	71.594.027,99

QUINTA: La diferencia entre los ingresos generados por la actividad deportiva del RBB y cedidos a ENCADESA; y el total de gastos asumidos por ENCADESA y TEGASA relacionados con esos ingresos, según los contratos, asciende a 11.322.522,41 €, en el conjunto de las nueve temporadas analizadas. Es decir que para ENCADESA ha supuesto un resultado favorable de ese mismo importe entre la temporada 1999/00 a 2007/08.

	99/00	00/01	01/02	02/03	03/04
TOTAL ING. ACTI. DEPORTIVA	28.233.114,85	16.628.537,77	32.250.139,41	33.342.343,10	26.169.811,36
TOTAL RETRIBUCIÓN ARRENDAMIENTO	18.533.200,36	14.098.312,50	28.311.751,06	26.384.265,29	14.808.515,62
GASTOS RELACIONADOS CON LA ACTI. DEPORTIVA. ASUMIDOS POR ENCADESA	5.794.165,36	3.687.346,12	3.268.929,87	9.489.773,27	7.901.114,57
DIFERENCIA	3.905.749,14	-1.157.120,85	669.458,48	-2.531.695,46	3.460.181,17

	04/05	05/06	06/07	07/08	TOTAL
TOTAL ING. ACTI. DEPORTIVA	27.690.254,95	35.257.205,56	34.184.745,80	35.668.461,95	269.424.614,75
TOTAL RETRIBUCIÓN ARRENDAMIENTO	18.090.374,87	21.431.689,82	23.832.460,37	21.017.494,46	186.508.064,35
GASTOS RELACIONADOS CON LA ACTI. DEPORTIVA. ASUMIDOS POR ENCADESA	8.594.612,18	12.544.347,29	7.773.274,22	12.540.465,12	71.594.027,99
DIFERENCIA	1.005.267,90	1.281.168,45	2.579.011,21	2.110.502,37	11.322.522,41

SEXTA: El rendimiento financiero de estas disponibilidades líquidas y activos financieros, una vez deducidas los gastos financieros directamente relacionadas con los mismos, han sido:

	99/00	00/01	01/02	02/03	03/04
INGRESOS CONTABILIDAD DE ENCADESA	589.549,31	457.097,73	2.316.565,89	1.609.919,69	1.660.532,19
INGRESOS CONTABILIDAD DE TEGASA	95.622,11				
GASTOS CONTABILIDAD DE ENCADESA	-875.162,66	-1.525.128,84	-899.987,15	-523.371,17	-341.896,04
GASTOS CONTABILIDAD DE TEGASA	-163.595,62				
RENDIMIENTOS FINANCIEROS NETOS TOTAL	-353.586,85	-1.068.031,11	1.416.578,74	1.086.548,52	1.318.636,15

	04/05	05/06	06/07	07/08	TOTAL
INGRESOS CONTABILIDAD DE ENCADESA	1.803.293,68	1.456.396,68	1.041.729,12	1.317.795,12	12.252.879,41
INGRESOS CONTABILIDAD DE TEGASA					95.622,11
GASTOS CONTABILIDAD DE ENCADESA	-594.276,11	-669.417,58	-762.214,37	-1.150.892,54	-7.342.346,46
GASTOS CONTABILIDAD DE TEGASA					-163.595,62
RENDIMIENTOS FINANCIEROS NETOS TOTAL	1.209.017,57	786.979,10	279.514,75	166.902,58	4.842.559,44

SEPTIMA: El resultado conjunto de la actividad deportiva y la gestión financiera de los recursos generados en la misma asciende, en el conjunto de los ejercicios analizados a 16.165.081,85 €

	99/00	00/01	01/02	02/03	03/04
RENDIMIENTOS DE LA ACTV. DTIVA.	3.905.749,14	-1.157.120,85	669.458,48	-2.531.695,46	3.460.181,17
RDTOS. DE LA GESTIÓN FINANCIERA DE LOS RECURSOS DE LA ACTV. DPTV.	-353.586,85	-1.068.031,11	1.416.578,74	1.086.548,52	1.318.636,15
RESULTADO CONJUNTO	3.552.162,29	-2.225.151,97	2.086.037,22	-1.445.146,94	4.778.817,32

	04/05	05/06	06/07	07/08	TOTAL
RENDIMIENTOS DE LA ACTV. DTIVA.	1.005.267,90	1.281.168,45	2.579.011,21	2.110.502,37	11.322.522,41
RDTOS. DE LA GESTIÓN FINANCIERA DE LOS RECURSOS DE LA ACTV. DPTV.	1.209.017,57	786.979,10	279.514,75	166.902,58	4.842.559,44
RESULTADO CONJUNTO	2.214.285,47	2.068.147,55	2.858.525,96	2.277.404,95	16.165.081,85

OCTAVA: Además TEGASA ha obtenido otros beneficios que derivan directamente de la actividad deportiva: Beneficios resultantes de los derechos de patrocinio sobre jugadores de conformidad con el documento de 20 de octubre de 2004²⁰⁴ y Otros Ingresos relacionados con la actividad deportiva no traspasados a ENCADESA en las temporadas 1999/2000 a 2002/2003, siendo los principales conceptos: ingresos procedentes de la operación con el At. Madrid sobre jugadores; ingresos procedentes de marcas registradas y

²⁰⁴ Anexo XXVII de la primera parte del Informe aplicable a las temporadas 2004/2005 a 2007/2008

publicidad; fianzas no devueltas; anulación de anticipos de clientes no devueltos y regularización de cuotas de IVA pendiente de deducir. Para un mayor aclaración nos remitimos a las conclusiones de las temporadas 1999/2000 a 2002/2003 en TEGASA.

OTROS RDTOS. DE TEGASA DERIVADOS DE LA ACTV. DEPORTIVA	99/00	00/01	01/02	02/03	03/04
Bº POR Dº DE PATROCINIO JUGADORES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
OTROS INGRESOS DERIVADOS DE LA ACTV. DEPORTIVA	49.635,50	139.618,48	10.662,89	239.151,09	
RENDIMIENTOS TOTALES DE TEGASA	49.635,50	139.618,48	10.662,89	239.151,09	0,00

OTROS RDTOS. DE TEGASA DERIVADOS DE LA ACTV. DEPORTIVA	04/05	05/06	06/07	07/08	TOTAL
Bº POR Dº DE PATROCINIO JUGADORES	24.665,00	33.804,94	367,89	93.111,62	151.949,45
OTROS INGRESOS DERIVADOS DE LA ACTV. DEPORTIVA					439.067,96
RENDIMIENTOS TOTALES DE TEGASA	24.665,00	33.804,94	367,89	93.111,62	591.017,41

NOVENA: Por lo tanto el total de rendimientos obtenidos entre TEGASA y ENCADESA en estas temporadas asciende a 16.756.099,26 €

	99/00	00/01	01/02	02/03	03/04
RESULTADO ACTV. DPTVA. Y GESTIÓN FINANCIERA	3.552.162,29	-2.225.151,97	2.086.037,22	-1.445.146,94	4.778.817,32
OTROS RDTOS. DE TEGASA DERIVADOS DE LA ACTV. DEPORTIVA	49.635,50	139.618,48	10.662,89	239.151,09	0,00
TOTAL BENEFICIOS GENERADOS POR LA ACTIVIDAD DEPORTIVA Y ASUMIDOS ENTRE TEGASAS Y ENCADESA	3.601.797,78	-2.085.533,49	2.096.700,11	-1.205.995,85	4.778.817,32

	04/05	05/06	06/07	07/08	TOTAL
RESULTADO ACTV. DPTVA. Y GESTIÓN FINANCIERA	2.214.285,47	2.068.147,55	2.858.525,96	2.277.404,95	16.165.081,85
OTROS RDTOS. DE TEGASA DERIVADOS DE LA ACTV. DEPORTIVA	24.665,00	33.804,94	367,89	93.111,62	591.017,41
TOTAL BENEFICIOS GENERADOS POR LA ACTIVIDAD DEPORTIVA Y ASUMIDOS ENTRE TEGASAS Y ENCADESA	2.238.950,47	2.101.952,49	2.858.893,85	2.370.516,57	16.756.099,26

DECIMA: Retorno de beneficios

RETORNO BENEFICIO 2003/2004	1.044.783,92
RETORNO BENEFICIO 2004/2005	1.047.078,02
RETORNO BENEFICIO 2005/2006	1.363.056,92
RETORNO BENEFICIO 2006/2007	2.446.844,92
RETORNO BENEFICIO 2007/2008	1.277.775,32
EXCESO DE RETORNO Bº 2007/2008	247.382,06
COSTE DEL SERVICIOS PARA EL RBBSAD	1.671.188,14
TOTAL LIQUIDADO	9.098.109,30

BENEFICIOS DE TEGASA Y ENCADESA	16.756.099,26
TOTAL LIQUIDADADO POR RETORNOS	-9.098.109,30
DIFERENCIA PENDIENTE DE RETORNAR	7.657.989,96

UNDECIMA: Intereses de demora por el retraso en el pago de 3.500.000,00 € procedente de la liquidación de la temporada 2006/2007

Ajuste procedente de los intereses de demora por el retraso en el pago de los pagarés por importe de 3.500.000 de la temporada 2006/2007 tal y como se señala en el apartado del Informe referido a la liquidación definitiva de fecha 17 de octubre de 2008 de las relaciones TEGASA/ENCADESA/RBBSAD.

Dicho cálculo se ha efectuado de la siguiente forma:

Al no haberse incluidos esos pagos en la liquidación de 17 de octubre de 2008, como si se hace con otros pagarés (12 pagarés de nominal 45.833,34 €), esta pericia considera que el retraso en el pago por ENCADESA debe tener el mismo tratamiento que se da a los dos pagarés de 2.966.843,67 €, entregados como pago de la liquidación de esa fecha, con vencimientos: 11 de febrero de 2009 y 11 de mayo de 2009, que no es otro que el devengo de intereses de demora, aplicando esta pericia el mismo tipo de interés de demora aplicado a esos dos pagarés, y que no fue otro que el 5,458%. Así resultan los siguientes intereses de demora por cada uno de los pagarés tomado como día inicial el día de la hoja de liquidación y como día final el de su vencimiento:

Nº pagaré	Periodo de tiempo para el cálculo de intereses	Tipo de interés %	Importe
485	17 de octubre de 2008 a 22 diciembre de 2008	5,458	4.934,63
486	17 de octubre de 2008 a 22 marzo de 2009	5,458	11.663,67
487	17 de octubre de 2008 a 22 junio de 2009	5,458	18.540,48
488	17 de octubre de 2008 a 22 septiemb. de 2009	5,458	25.418,40
489	17 de octubre de 2008 a 22 diciembre de 2009	5,458	32.221,56
490	17 de octubre de 2008 a 22 marzo de 2009	5,458	38.949,96
491	17 de octubre de 2008 a 22 junio de 2009	5,458	45.827,88
			177.556,58

Importe este de 177.556,58 € que se deben incluir dentro de los perjuicios que se han causado al RBBSAD por la gestión de sus recursos por ENCADESA.

DUODÉCIMA: Coste de personal desde el 30 de junio de 2008 a 17 de octubre de 2008 por repercusión de ENCADESA.

Así en la determinación del saldo de las cuentas para la liquidación final de 17 de octubre de 2008, se ha incluido como saldo a favor de ENCADESA en la cuenta 410003038 denominada "ENCADESA" un importe de 128.170,60 €. Este importe trae causa en la repercusión que ENCADESA realiza al RBBSAD por los costes de su personal desde la finalización del contrato: 30 de junio de 2008 a la fecha de liquidación del contrato: 17 de octubre de 2008.

Esta pericia en cada una de las temporadas analizadas ha estimado que esos costes de personal de ENCADESA no se encontraban vinculados a la actividad deportiva, por lo que no los ha tenido en cuenta a la hora de determinar los resultados de tal actividad. En consecuencia y siguiendo ese criterio tampoco serían deducibles de los cálculos de la liquidación de 17 de octubre de 2008.

A este criterio debemos unir que a partir del 17 de octubre de 2008 ENCADESA y TEGASA dan la baja de determinados trabajadores, produciéndose su alta como trabajadores del RBBSAD. Traspaso que no afecta al 100% de las plantillas de ENCADESA y TEGASA

En consecuencia se debería haber incrementado el saldo a favor del RBBSAD por finalización de los contratos en esa cantidad de 128.170,60 €

DÉCIMO TERCERA: EL DENOMINADO RETORNO DE BENEFICIOS ENTRE LAS ENTIDADES TEGASA-ENCADESA-REAL BETIS BALOMPIÉ S.A.D.: DOCUMENTO DE 10 DE JULIO DE 2003.

Como se ha analizado detalladamente en el apartado VII de este informe y con independencia de las dudas de esta pericia sobre la fecha del documento fechado el 10 de julio de 2003, lo que se ha quedado acreditado, y no solo por las conclusiones de esta pericia sino por la realidad de los hechos, es que los contratos denominados de arrendamiento y prestación de servicios entre primero TEGASA-RBBSAD y después ENCADESA-RBBSAD, supuso importantes beneficios para TEGASA y ENCADESA, lo que viene a contradecir el principio invocado como fundamento de tales contratos: garantizar la viabilidad y estabilidad económica-presupuestaria del RBBSAD.

Contradicción que es incuestionable, aun para el supuesto que no se compartan las conclusiones de esta pericia, pues la liquidación a favor del RBBSAD en concepto de retorno de beneficios obtenidos por TEGASA y ENCADESA entre la temporadas 2003/2004 a 2007/2008 por importe de 9.098.109,30 (7.426.921,16 + 1.671.188,14) €, es un reconocimiento de parte de que esos contratos, al menos en esas temporada, fueron muy rentables para la entidades TEGASA y ENCADESA.

¿Existe causa que impida deducir que entre las temporadas 1993/1994 a 2002/2003 no hubo beneficios a retornar?. Para esta pericia la respuesta es clara: NO. Muy al contrario para esta pericia, tal y como se señala en el Informe entre 1993/1994 a 2002/2003, las entidades TEGASA y ENCADESA obtuvieron beneficios por la explotación del denominado contrato de arrendamiento y prestación de servicios, beneficios no retornados al RBBSAD, lo que va a suponer en consecuencia que los mismos han quedado en poder de TEGASA y ENCADESA.

DÉCIMO CUARTA.- GARANTIAS QUE SE DICEN PRESTADAS POR EL SR. RUIZ DE LOPERA Y ENTIDADES VINCULADAS AL MISMO.

Como se ha analizado detalladamente en el apartado VIII de este informe, esta pericia concluye que las garantías que se dicen prestadas por el Sr. Ruiz de Lopera y entidades vinculadas al mismo lo fueron con bienes o derechos de titularidad del RBBSAD. Titularidad que por mor de los contratos TEGASA-RBBSAD y ENCADESA-RBBSAD había pasado a esas dos entidades.

Resulta del todo evidente que al haberse desposeído al RBBSAD de la titularidad de los recursos económicos generados por su actividad económica, el RBBSAD pasa a una situación económica en la que difícilmente podrías obtener recursos financieros de las entidades de crédito al no ser titular de bienes que ofrecer en garantía de cumplimiento de esas operaciones, de lo que resulta igualmente evidente que esas entidades, titulares de los recursos económicos del RBBSAD, pasen a ser garantes de esa operaciones.

La pregunta esencial para esta pericia sería. ¿Hubiera necesitado el RBBSAD las garantías prestadas por el Sr. Ruiz de Lopera y sus entidades, sino hubiera seguido siendo titular de sus derechos económicos presentes y futuros?. La respuesta para esta pericia viene dada por la realidad material de lo ocurrido en

el devenir de esas operaciones de crédito, así si el Sr. Ruiz de Lopera o alguna de sus entidades hubiera tenido que hacer frente al cumplimiento de las obligaciones dimanantes de esas operaciones con recursos propios, si se habría producido las garantías que se dicen prestadas, si por el contrario el cumplimiento de esas obligaciones se efectuaron por la entidades TEGASA y ENCADESA y con recursos procedentes del RBBSAD, la respuesta no es otra que ha sido el RBBSAD con sus recursos los que han garantizado esas operaciones de crédito.

A ello debemos añadir que la voluntad rectora de las entidades garantizadas y de las entidades garantes es la misma: el Sr. Ruiz de Lopera. Dicho de otro modo, el Sr. Ruiz de Lopera y sus entidades vinculadas se estaban garantizando así mismas, por lo que el riesgo asumido por las garantías que se dicen prestadas estaba perfectamente calculado, pues nadie que es al mismo tiempo deudor principal y deudor subsidiario de una misma obligación asumirá riesgos que le impidieran cumplir esa obligación principal.

Sevilla a 30 de junio de 2012.

Fdo. Francisco Velasco Cano

Fdo. Julia Contreras Valle